DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 17 de Diciembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18216

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Decreto 624|969. — Se modifican disposiciones por las que se establece el beneficio de la inclusión en la Lista de Materias Primas para el Fieltro y|o mechas en bobinas constituídas por aglomerados de material plástico y|o fibras de vidrio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes en los cuales la firma Espósito S. A., solicita se modifique la redacción de la Resolución de 6 de setiembre de 1962, disponiendo que los beneficios de la inclusión en la Lista de Materias Primas comprende tanto el fieltro y|o mechas en bobinas constituídas por aglomerados de material plástico y|o fibras de vidrio (glass mat) para todo uso industrial.

Resultando por Resolución de 15 de enero de 1957, se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 20 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y en las condiciones del Grupo "A" del Decreto de 21 de julio de 1932,— el producto constituído por fibras de vidrio aglomeradas por una pequeña proporción de materia plástica sintética (tipo polistireno); posteriormente, con fecha 27 de marzo de 1958, se modificó el numeral 1.o de la precitada disposición, en el sentido de establecer que el producto al cual alcanza la franquicia concedida, es exclusivamente el "fieltro constituído por aglomerado de fibras de vidrio (glass mat) de uso en plástico armado", y finalmente, con fecha 6 de setiembre de 1962, se modificó la resolución de 27 de marzo de 1958, en el sentido de determinar que tales beneficios comprenden también al fieltro y|o mechas en bobinas constituídas por aglomerado de fibras de vidrio (glass mat), para idéntico uso.

Resultando informa al respecto la Dirección de Industrias que ha podido constatar en la planta industrial de la peticionaria, la necesidad de aglomerados de material plástico y|o fibras de vidrio en bobinas para la fabricación de carrocerías de automóviles. Dicho material constituye la corrocería en sí, que normalmente es metálica, colocando el fieltro, etc., en moldes al efecto y recubriéndolas por resinas sintéticas, que en período determinado de tiempo, endurece, tomando la forma del molde.

Considerando de los asesoramientos técnicos recabados, surge que nada obsta a que se modifiquen las

resoluciones precedentemente citadas, en el sentido de establecer que los beneficios en ellas acordados, se refieren al "fieltro y|o mechas en bobinas constituídas por aglomerado de material plástico y|o fibras de vidrio (glass mat)", incluído en el Grupo "A" del Decreto de 21 de julio de 1932.

Con lo informado al respecto por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las resoluciones de 15 de enero de 1957, 27 de marzo de 1958 y 6 de setiembre de 1962, a que se hace referencia en la parte expositiva del presente Decreto, en el sentido de que los beneficios en ellas acordados, se refieren al "fieltro y|o mechas en bobinas constituídas por aglomerados de material plástico y|o fibras de vidrio (glass-mat)", incorporado en el Grupo "A" del Decreto de 21 de julio de 1932.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 622|969. — Se autoriza a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines a liquidar las compensaciones de la zafra correspondiente al período 1.o de octubre de 1968-30 de setiembre de 1969 para el Departamento de Salto.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de autorización para fijar el jornal promedio horario correspondiente a la zafra 1968-1969 en $ 41.83 (cuarenta y un pesos con ochenta y tres centésimos) en el Departamento de Salto, que formula el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Resultando que la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en informe de F.s 5, 6 y 7 respectivamente, aconsejan la pertinencia del pago de tales compensaciones en la cantidad propuesta, por estar cubierto el incremento originado por el jornal promedio.

Considerando: I) Que el jornal promedio propuesto fue calculado conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 10.681 de 10 de diciembre de 1945 que creara la Caja de referencia y que fijó "como base de la compensación, que será uniforme para todos los beneficiarios, el jornal promedio del gremio en la zafra inmediata anterior";

II) Que la erogación que demande el pago de las compensaciones aludidas podrá ser atendida con el producido del impuesto a las exportaciones, establecido por el artículo 2.o de la ley N.o 13.744 de 30 de junio de 1969.

Atento al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines a liquidar con carácter provisional, las compensaciones de la zafra correspondiente al período 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969 para el Departamento de Salto en base al promedio horario de la zafra 1967-1968, en $ 41.83 (cuarenta y un pesos con ochenta y tres centésimos).

Art. 2.o La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, deberá presentar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de este decreto un estado demostrativo de las resultancias económico - financieras de la aplicación de este decreto, como asimismo, formular las sugerencias que entienda necesarias para ajustar en forma definitiva el jornal promedio establecido.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

3

Decreto 623|969. — Se autoriza a la Dirección Nacional de Correos a establecer un servicio "Expreso" de distribución de correspondencia en la Capital e Interior.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1969.

Visto los artículos 30 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y 207 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Resultando: I) Las disposiciones legales citadas, autorizan a la Dirección Nacional de Correos a establecer un servicio "Expreso" de distribución de correspondencia en la Capital e Interior del país;

II) Dicho servicio, por su naturaleza, debe prestarse en condiciones de agilidad y eficiencia tales, que satisfaga las necesidades de lograr que las comunicaciones postales se realicen en el más breve lapso entre el momento de recepción del envío y su entrega al destinatario, como ocurre en otras Administraciones Postales del exterior;

III) La Dirección Nacional de Correos ha elaborado un proyecto de reglamentación que constituye la base del presente decreto.

Considerando: I) Que el servicio se financiará con las sumas de dinero que se recauden por concepto de sobretasas o derechos, que serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la República, contra la que la Dirección Nacional de Correos girará para atender los gastos que se originen, así como también los que demande su extensión y mejoramiento;

II) Que el inciso 2.o del artículo 30 citado, autoriza al Poder Ejecutivo a fijar las sobretasas para la distribución de los envíos, por lo que se estima conveniente establecer únicamente dos zonas en la ciudad, a fin de eliminar dificultades con respecto al

deslinde de las mismas, lo que entorpecería la agilidad y eficacia del servicio;

III) Que la norma legal últimamente invocada, faculta al Poder Ejecutivo para dictar la correspondiente reglamentación.

Atento a lo propuesto por la dirección Nacional de Correos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Oficinas Postales de la Dirección Nacional de Correos, para admitir correspondencia destinada a ser cursada por "Servicio Expreso", se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias internas e internacionales, que se aplican a los objetos de correspondencia.

Art. 2.o Los envíos tramitados por "Servicio Expreso" que por cualquier motivo no pudieran ser entregados a su destinatario, previo aviso al mismo o debidamente motivados, se mantendrán en la Oficina a su disposición durante cinco días; transcurrido dicho plazo, se procurará la entrega por los medios corrientes de distribución.

Art. 3.o La Dirección Nacional de Correos no asume responsabilidad pecuniaria especial por la pérdida o sustracción de envíos del "Servicio Expreso", y su condición postal será la prevista por las leyes y reglamentos para la correspondencia ordinaria.

Art. 4.o Las tarifas de franqueo, fracciones, límites de pesos y dimensiones, serán los establecidos para las cartas, aunque las características postales del envío sean de impresos, circulares, publicaciones, muestras u otros objetos similares; la tasa postal ordinaria se completará con los derechos de "Servicio Expreso" que se fijan en $ 25.00 y $ 35.00 para la distribución de envíos en las zonas central y periférica, respectivamente, las que serán delimitadas por las autoridades del servicio.

Art. 5.o Queda facultada la Dirección Nacional de Correos para establecer tarifas diferenciales a aquellos usuarios que depositen en dicho servicio un número de piezas que excedan de 300 unidades en cada imposición.

Art. 6.o Las sumas que se recauden por concepto de derechos de "Servicio Expreso" serán aplicadas directamente por la Dirección Nacional de Correos para solventar los gastos que demande el servicio y la remuneración del personal afectado al mismo. La retribución al personal de mensajeros queda fijada en $ 10.00 y $ 14.00 por pieza distribuída en las zonas central y periférica respectivamente; el personal de clasificación, apartado y administración será retribuído por las horas efectivamente trabajadas y en función del rendimiento, con las sumas que oportunamente fije el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a propuesta de la Dirección Nacional de Correos.

Art. 7.o Las retribuciones personales podrán ser efectuadas quincenal o mensualmente, debiendo la Dirección Nacional de Correos rendir cuentas mensualmente de las erogaciones realizadas. Para los gastos que no constituyan retribuciones personales deberán cumplirse las normas que regulan el ordenamiento de los gastos públicos.

Art. 8.o La recaudación que se efectúe se verterá en la Tesorería de la Institución Postal, la que a su vez depositará dichos fondos en la cuenta especial a establecerse en el Banco de la República, a la orden de la Dirección Nacional de Correos. Contra los créditos de dicha cuenta, la Dirección Nacional de Correos girará directamente, mediante cheques que suscribirán conjuntamente, el Director Nacional, el Jefe Contador y el Tesorero de la Institución.

Art. 9.o Las libretas de recibos de piezas a cursar por el "Servicio Expreso" y que apruebe la Dirección Nacional de Correos, ingresarán al Depósito General de la División Valores, con la debida intervención de la Contaduría General de la Nación y serán suministradas por la precitada División a las Oficinas de Correos previa intervención de la División Administrativa de la Institución Postal, que registrará la numeración ordinal y correlativa de cada libreta, estampando sello y rúbrica del funcionario interventor.

Art. 10. En los depósitos que por concepto de "Servicio Expreso" efectúen las oficinas recaudadoras, se hará constar la numeración de las boletas a que dichos fondos corresponden.

Art. 11. La Contaduría de la Institución Postal, pasará a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, una relación mensual del movimiento de recaudación de la cuenta "Servicio Expreso".

Art. 12. El "Servicio Expreso" será atendido con personal de la Dirección Nacional de Correos. Cuando no existan, —a juicio del Jerarca,— funcionarios capacitados dentro de los que forman parte de la Institución Postal, —para satisfacer las necesidades adicionales de mensajeros,— podrá requerirse la participación de los que integren los cuadros de la Dirección General de Telecomunicaciones.

La Dirección Nacional de Correos fijará las normas para la incorporación o separación de este personal atendiendo a su aptitud y capacidad. Tendrán prioridad, además, aquellos que posean locomoción propia. Las normas que fije la Dirección Nacional de Correos deberán ser aprobadas por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

4

Resolución 1.608|969. — Se aprueban las tarifas de transporte aéreo de pasajeros y carga entre Montevideo y Buenos Aires, Punta del Este y Buenos Aires y Colonia y Buenos Aires.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la necesidad de proceder a un reajuste de las tarifas del transporte de pasajeros y carga en el tráfico aéreo regional rioplatense, a los efectos de adaptarlas a las fluctuaciones cambiarias y aumentos de los costos de explotación ocurridos en los últimos años, en forma de permitir un eficaz ejercicio de la industria del transporte aéreo en el área.

Resultando: I) Las Secretarías de Estado de las cuales depende el transporte aéreo, así como las autoridades aeronáuticas de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, luego de efectuados los estudios técnicos y económicos pertinentes, han llegado a un acuerdo acerca de la necesidad de elevar las tarifas aéreas actualmente vigentes en el tráfico rioplatense, a niveles acordes con los actuales costos de explotación en este medio de transporte;

II) Los estudios efectuados concluyen en que dicho aumento prudencial no afectará el tráfico aéreo rioplatense, dado los elevados índices de ocupación actuales, así como el porcentaje de aumento, facilmente asimilable por el pasajero medio que viaja entre ambos países;

III) Surge también de los análisis efectuados, la conveniencia de que con vistas al logro de una mayor estabilidad de las tarifas, se fijen éstas en valor internacional, tal como se efectúa respecto de las vigentes en el transporte aéreo entre nuestro país y las demás naciones;

IV) En consideración a la circunstancia de que es propósito de algunas empresas aerotransportadoras, afectar próximamente al tráfico aéreo rioplatense aeronaves del tipo "jet", es procedente fijar para dicho equipo de vuelo una tarifa superior, dada la mayor comodidad, capacidad y rapidez de estas aeronaves, respecto de aquellas a turbohélice o a pistón. Esta diferencia es la usual en el transporte aéreo internacional.

Considerando que de acuerdo con el artículo 6.o de las Normas de Política Aeronáutica, aprobadas por decreto del 15 de setiembre de 1964, las tarifas de las empresas de aeronavegación deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, con anterioridad a su puesta en vigencia.

Atento a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil, por el Ente Autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y por el Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébanse las tarifas de transporte aéreo regional de pasajeros y carga entre Montevideo y Buenos Aires (Aeroparque) así como entre Punta del Este y Buenos Aires (Aeroparque) y entre Colonia y Buenos Aires (Aeroparque), que se establecen a continuación:

TARIFAS DE PASAJEROS EN U$S

Entre Buenos Aires y	Clase	Ida	Ida y Vuelta
Montevideo	Turbo Hélice y Cuadrimotor a pistón	10.00	19.00
	Reactor	13.00	24.70
Punta del Este	Turbo Hélice y Cuadrimotor a pistón	14.50	27.60
	Reactor	18.80	35.70
Colonia	B	4.00	7.60

TARIFAS DE CARGA EN U$S

Entre Buenos Aires y	Categoría	Tarifa
Montevideo	0 a 44 kg.	0.09
	45 a 99 kg.	0.08
	100 a 199 kg.	0.07
	200 a 299 kg.	0.07
	300 a 399 kg.	0.06
	400 a 499 kg.	0.06
	Más de 500 kg.	0.05
	Cargo mínimo	1.50
Punta del Este	0 a 44 kg.	0.13
	45 a 99 kg.	0.12
	100 a 199 kg.	0.11
	200 a 299 kg.	0.10
	300 a 399 kg.	0.09
	400 a 499 kg.	0.08
	Más de 500 kg.	0.07
	Cargo mínimo	1.50
Colonia	0 a 44 kg.	0.07
	45 a 99 kg.	0.07
	100 a 199 kg.	0.06
	200 a 299 kg.	0.06
	300 a 399 kg.	0.05
	400 a 499 kg.	0.05
	Más de 500 kg.	0.04
	Cargo mínimo	1.00

2.o La transformación del monto de dichas tarifas al signo nacional se efectuará por la misma forma y procedimiento utilizados respecto de las demás tarifas aéreas vigentes en el tráfico con otros países.

3.o Las presentes tarifas comenzarán a regir a partir del 15 de diciembre inclusive.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

62ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, DON MARIO FARACHIO Y EL PRO-SECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL ANTONIO FRANCESE, Y SUB-SECRETARIO, CONTRALMIRANTE EDUARDO BERALDO

SUMARIO

—El señor senador Echegoyen mociona para que el planteamiento pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.
—Debate.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Medidas Prontas de Seguridad. (9)
—Aplicación de las mismas.
—Situación de la señora María de los Angeles Garbarino de Santander.
—Planteamiento de la señora senadora Roballo.
—Intervención del señor Ministro de Defensa Nacional y de varios señores senadores.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de lo actuado a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.
—Fundamento de voto del señor senador Echegoyen.
—Intervención del señor senador Reyes Daglio.
—Continúa la deliberación. **(11)**
(Ver: 33ª, 36ª y 54ª Sesiones.)

—El Senado pasa a cuarto intermedio. (13)

(Es la hora 21 y 50 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de noviembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 18, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Defensa Nacional sobre desalojos de los retirados de tropa.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Capeche, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Caputi, Lepro** y **Rodríguez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 50 minutos.)

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — Señor Presidente: está radicado en la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto enviado por la Cámara de Representantes por el que se modifica el Código de Minería, en el aspecto de explotación de piedras preciosas y semi preciosas.

Solicito que la Comisión respectiva se expida con urgencia sobre este punto para que sea tratado por el Cuerpo a la brevedad.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4

La Mesa desea pedir autorización al Cuerpo para que se la autorice a citarlo, porque hoy es la última sesión ordinaria y no desearía que permanezca inactivo en lo que queda del mes de noviembre.

Con esa autorización, la Mesa podría confeccionar con los secretarios de los distintos sectores una orden del día que pueda ser útil para todos.

SEÑOR FLEITAS. — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—24 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR PENADES. — ¿No hay una sesión para el martes próximo?

SEÑOR FLEITAS. — No, señor senador; se acordó sesionar cuando la Comisión informe.

5

SEÑOR PASSADORE. — Solicito la palabra, señor Presidente, para un asunto que no tiene nada que ver con esta sesión, pero como lo considero de oportunidad, deseo plantearlo ahora. Tiene que ver con el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: me voy a referir a los perjuicios ocasionados por el uso indebido de herbicidas. En el departamento de San José, en la localidad de Libertad, siguiendo técnicas modernas, se apli-

caron herbicidas para controlar malezas en las plantaciones de trigo. El efecto perseguido fue muy eficaz; pero cuando lo aplicaron, olvidaron que en los predios cercanos había cultivos de papas, viñedos y hortícolas en general, por lo que han ocasionado, en ellos, daños cuantiosos y pérdidas casi totales.

Hay un Decreto de fecha 20 de junio de 1969, que lleva el número 284, muy completo y que reglamenta el uso de herbicidas. El mismo surgió por la inquietud demostrada por productores viticultores de Carmelo.

El uso de herbicidas ha traído grandes progresos a la agricultura en general, pero su aplicación debe ajustarse estrictamente al decreto citado. De lo contrario, puede ocasionar serios perjuicios a otros cultivos que no resisten el poder hormonal.

Aunque no sean de alta volatilidad, señor Presidente, —como son los que se utilizan actualmente— al aplicarse con aviones por la acción del viento, alcanzan a dañar los cultivos cercanos.

Concurrí a la zona y puedo asegurar que los daños son enormes. En los plantadores de papas ha cundido el desánimo porque los plantíos ya tenían 15 o 20 centímetros de altura. De modo que la pérdida es casi total.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que el señor Ministro tome las providencias del caso con el fin de que se aplique el decreto, que es muy completo. Tengo entendido, además, que gente de la zona ya ha ido a visitar al señor Ministro por este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 25. **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Habiendo una interpelación pendiente, en honor al miembro interpelante, señor Pintos y al señor Ministro, no voy a hacer uso de la palabra ahora.

Lo único que pido, señor Presidente, es que se me tenga en cuenta para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo inscribirá en primer término para hacer uso de la palabra en la hora previa de la próxima sesión.

SEÑOR FLEITAS. — Muchas gracias.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pintos para ocuparse del motivo de la convocatoria.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: la primera parte de mi intervención va a ser breve. Trataré de condensar, en apretada síntesis, los motivos que me llevaron a solicitar esta interpelación.

Tengo en mi poder 20 cedulones de desalojos y lanzamientos contra retirados militares del barrio Nº 4, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo. Como estos lanzamientos empezaron a efectuarse, a pesar de las promesas del señor Ministro de Defensa Nacional, no me quedó otro camino honorable que el de la interpelación, con el fin de determinar, públicamente, la cuota de responsabilidad que a cada uno pueda corresponder.

Para mucha gente esta interpelación puede resultar un tanto intempestiva e insólita, teniendo en cuenta, como es pública y notoria, mi solidaridad con muchos aspectos de la política del señor Presidente de la República.

Para clarificar este panorama lo mejor es hacer un poco de historia.

Esta odisea de los retirados de tropa se inicia en noviembre de 1968, cuando por primera vez se cierne sobre estos modestos servidores del Estado la amenaza del lanzamiento.

En aquella oportunidad visitamos al señor Presidente de la República para hacerle entrega de un memorándum de esos retirados de tropa que solicitaban que se les diera el mismo tratamiento que a los demás habitantes de las viviendas de Inve.

En los barrios 4 y 6 se alberga a más de 60 familias de retirados de tropa. Esas viviendas fueron construidas por Inve hace más de 30 años, con la colaboración de estas personas que ahora se pretende echar a la calle.

En noviembre de 1968, señor Presidente, por la intervención del señor Presidente de la República, logramos que estos lanzamientos se suspendieran. Cuando hicimos ese planteamiento al señor Presidente le pareció justo el reclamo de los retirados de tropa, y nos prometió que hablaría con el señor Ministro para buscar solución al problema.

Pero ocurre que a los seis meses vuelve a replantearse esa situación. Frente a este nuevo planteamiento citamos al señor Ministro de Defensa Nacional a las Comisiones de Fomento y de Defensa Nacional del Senado, después, para tratar de buscarle solución al problema.

En las dos oportunidades anteriores el señor Ministro de Defensa Nacional prometió que los desalojos no se producirían, que sólo se harían efectivos en el caso de un retirado que se había ido y dejado la vivienda vacía y en el otro que destinaba la vivienda a almacén. Los demás retirados no serían molestados.

Por nuestra parte, nos comprometimos a buscar soluciones relacionadas con la vivienda para el personal en actividad del ejército.

En la Rendición de Cuentas incluimos una fórmula que elaboramos y sometimos previamente a consideración del señor Presidente de la República, primero, y del señor Ministro de Defensa Nacional, después, por la cual le votábamos 34 millones de pesos para construir viviendas para los soldados en actividad. Y por el artículo 66 de esa Rendición de Cuentas modificábamos el artículo 4º de la Ley Nº 13.318, dando estabilidad a los retirados de los barrios 4 y 6.

Después de terminado el trámite parlamentario, el Poder Ejecutivo acepta los 34 millones de pesos votados para construcción de viviendas para el personal del ejército en actividad, y veta el artículo 66 de la Rendición de Cuentas.

Para nosotros eso constituye una grave incorrección de parte del Poder Ejecutivo y como si eso fuera poco, aparecen de nuevo los cedulones de desalojo, ahora para todos los retirados del barrio 4. Bien; esto ya no es una incorrección, es una bofetada en pleno rostro a un senador oficialista que ha tomado este asunto con un interés extraordinario, como le consta al señor Ministro y al propio señor Presidente de la República.

Frente a estos acontecimientos increíbles, y antes de tomar ninguna otra medida, llamamos telefónicamente al señor Ministro para conocer su opinión y éste nos manifestó que estuviéramos tranquilos, que por seis meses los retirados de tropa no serían molestados, según se lo había manifestado el señor Coronel Sagreda.

Al otro día de esa conversación telefónica con el señor Ministro, nos enteramos que estaban echando a la calle los muebles de un retirado de tropa, que a la vez es integrante del Cuerpo de Bomberos. Ese bombero, el señor Diego Tabárez es padre de siete hijos de corta edad.

Aunque resulte difícil de creer, armándome de paciencia, llamé nuevamente al señor Ministro de Defensa Nacional, para ponerlo en conocimiento de lo que estaba ocurriendo. El señor Ministro me volvió a decir lo que me había expresado el día anterior y, además, agregó: le repito la información que me dio el Coronel Sagreda, pero voy a ver que pasa. No sé cuál habrá sido el resultado de la investigación del señor Ministro, pero lo que sí sé es que al otro día echaron a la calle, en forma violenta, al bombero Tabárez.

Aquí se pueden sacar dos conclusiones: que el señor Ministro en aquella oportunidad no me dijo la verdad o, de lo contrario, que no domina mayormente lo que ocurre dentro de su Ministerio.

A esta altura, señor Presidente, ya no me quedaba otro camino honorable, vuelvo a repetir, que el de la interpelación, porque no sólo se echaba a la calle al bombero Tabárez, a su esposa y siete hijos, sino que se fijaba para el día 13 el lanzamiento de los 19 retirados del barrio Nº 4.

¿Quiénes son los retirados del barrio Nº 4? Son 19, sargentos, cabos y soldados, gente de bien a carta cabal, como le consta al señor Ministro, porque casi todos ellos sirvieron con él cuando era Jefe del Grupo de Artillería Nº 1.

Creo que es conveniente, señor Presidente, para completar este panorama, que quede constancia en la versión taquigráfica, de los nombres, grados y situación familiar de los retirados de tropa que sirvieron a la orden del señor Ministro cuando éste era Jefe del Regimiento de Artillería Nº 1.

Esos retirados, son: sargento Teodoro Ornes, padre de tres hijos chicos; sargento Heriberto Rómulo Pintos, internado en el Hospital Militar, donde fue sometido a una intervención quirúrgica y su estado es delicado —este hombre sirvió durante muchos años al señor Ministro, pero parece que esto no le sirve para nada—; sargento Ramón M. Ripa, siete hijos; sargento Alfredo Ocampo Souto, dos hijos; cabo Toribio Araújo Monzoni, dos hijos; cabo Olmiro Viera Pedrozo, dos hijos; cabo Estanislao Rodríguez, dos hijos; soldado Raúl Esteban Medina, dos hijos; apuntador Ernesto del Valle, dos hijos; apuntador Calisto Eduardo Viana, tres hijos; soldado Juan Francisco Acosta Medeiros, dos hijos; soldado Aureliano Sosa Irrazabal, cuatro hijos; trompa Jacinto González Blanco, doce hijos.

Estos retirados están al día en el pago de los alquileres. A la mayoría se les debe la asignación familiar correspondiente a 1968 y 1969 y los aumentos de sueldo del año en curso.

Esto, señor Presidente, no puede ser indiferente al Jefe de las Fuerzas Armadas. Los retirados forman parte de la reserva del Ejército y los sargentos, cabos y soldados que hoy están en actividad, serán los retirados del futuro. El trato que se le dispense a los retirados, bueno o malo, repercute en la moral del personal en actividad.

Sabemos que en Inve y en el Municipio de Montevideo hay muchas viviendas habitadas por intrusos que no pagan alquiler y que inclusive han causado daños enormes a las fincas que ocupan y no se les da el desalojo porque tienen niños.

Yo pregunto al señor Ministro y al Senado de la República: los hijos de los retirados del Ejército Nacional, ¿no merecen un trato por lo menos similar, al de los intrusos que destrozan las viviendas de Inve y del Municipio? Además, digo que cuando un extremista sube a un ómnibus y dispara a mansalva contra un soldado, no lo hace contra su víctima inocente sino contra el uniforme y contra lo que el mismo significa. Esto que llena de indignación a la población, ¿no significa nada para el señor Ministro? Ese bombero al que el señor Ministro echó a la calle, puede ser la víctima del próximo atentado. Y a ese retirado, repito, al que el señor Ministro mandó echar a la calle, cuando llegó al Cuartel de Bomberos donde presta servicios se le ordenó armarse e ir a prestar servicios a casa de un gobernante. Sin duda su estado de ánimo no era el mejor para cumplir ese tipo de tarea.

No es necesario ser Ministro para saber que el Ejército y la Policía han sido sometidos a jornadas agotadoras por los recargos en los servicios, debidos a los acontecimientos que son de pública notoriedad.

En los manuales y panfletos de los elementos subversivos se establece que a las fuerzas de represión hay que cansarlas y que, además, son escasas, mal remuneradas y carentes de todo tipo de estímulo. Y aquí viene lo grave: de cansar físicamente a los soldados y a la policía, se encargan los tupamaros y de desmoralizarlos, el Ministro de Defensa Nacional.

Centenares de retirados militares son bomberos o funcionarios policiales, soldados de la Guardia Metropolitana o de la Republicana. Sus haberes de retiro son bajos y cobran con mucho atraso. A casi todos los retirados con hijos chicos, les deben la asignación familiar de 1968 y 1969 y los aumentos de retiro de este año que ya finaliza.

No tengo la menor duda de que si el señor Ministro de Defensa Nacional insiste en estos desalojos, hará un inmenso mal al gobierno de la República. Los sargentos, cabos y soldados en actividad, que diariamente se juegan la vida en defensa del gobierno y de las instituciones, saben que cuando se retiren les espera una suerte parecida a la de los sargentos, cabos y soldados del barrio Nº 4. ¿Con qué entusiasmo van a seguir defendiendo al gobierno y a un sistema que permite este tipo de atropello?

Si el señor Ministro insiste en los desalojos, creo, señor Presidente, debe ser censurado por el Senado. Espero que el señor Ministro rectifique su conducta, que considero equivocada.

Personalmente, no creo que el camino adecuado sea el de la censura, porque con ella y la consiguiente destitución del señor Ministro, este problema de la vivienda de los retirados no se resuelve. Hay en la Comisión de Fomento un proyecto que he presentado, con financiación propia y que resuelve, a mi juicio, la cuestión. El Director Nacional de Viviendas, arquitecto Aroztegui, le hizo observaciones que no me convencieron, ni creo hayan convencido a los demás miembros de la Comisión de Fomento. Lo único que le gustó del proyecto fue su financiación. Pero este tema será motivo de debate en otra oportunidad.

Es sabido que la Ley de Viviendas no proporciona habitación a los retirados de tropa, jubilados y pensionistas a la vejez; mi proyecto, sí.

Hay que hacer algo positivo antes del receso parlamentario, porque este es un problema que no admite espera.

Hasta aquí la primera parte de mi exposición, señor Presidente. Ahora espero las explicaciones del señor Ministro, entrando más adelante, si corresponde, a la segunda parte.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: me cuesta un poco seguir una hilación correcta, frente a las expresiones del señor senador Pintos, por las que ya me coloca en una posición muy especial, amenazándome con la censura, cosa que no afecta mi espíritu ni mi modalidad, porque creo haber cumplido con mi deber, a pesar de la lección de alta política militar que ha querido darme. En consecuencia, como cumplí con mi deber y con la ley, a mí, la censura no me hace nada.

El señor senador mezcló los conceptos de Presidente, Ministros, Poder Ejecutivo, adhesión al Poder o no adhesión a él, cosa que no me atañe a mí entrar a juzgar, porque ello no compete a mi Ministerio. Solamente me voy a referir al problema relacionado con la vivienda de los retirados de tropa y militares.

Declaro que velo más por el bienestar de los retirados militares —de los cuales formo parte— que por el de los militares que se encuentran en actividad, a pesar de las expresiones fuera de carril del señor senador Pintos, para calificar mi conducta. Afirmo que no tiene razón y que si en algunas oportunidades se retrasan los pagos de sus haberes, no es culpa mía sino que se debe a problemas de administración. En consecuencia, es responsable el Ministerio que se ocupa de los asuntos de esa naturaleza.

Con respecto a los desalojos, voy a hacer un poco de historia. El señor senador no quiere pasar por mentiroso; no deseo que pase por mentiroso, pero tampoco lo soy yo ni mi formación ha sido la de tal, porque creo que con la mentira no se va a ningún lado. Cuando di a los señores senadores Pintos y Michelini la información que me solicitaron, me asesoré en los órganos encargados de las tareas propias de las viviendas. Lo que ellos me contestaron, fue lo que yo trasmití a los señores senadores. Siempre acudo al órgano técnico en aquellos asuntos que no dependen directamente del Ministerio de Defensa Nacional y que, por consiguiente, no está a mi alcance solucionar. No hice más que repetir lo que me han dicho los técnicos.

En cuanto a lo que yo debo hacer con respecto a lo que me informaron, es algo que me atañe a mí, y no al señor senador Pintos porque se trata de un problema de orden interno del Ministerio.

Abusando un poco de la paciencia de los señores senadores, voy a abocarme, concretamente, al problema de las viviendas de los retirados de tropa.

En el año 1932, se dispone la construcción de dos grupos de viviendas (doce casas) para personal de tropa del Ejército y se proporcionará al soldado y su familia, habitación higiénica, cómoda, alegre, de alquiler módico, inferior al que se paga por casillas de lata y zinc de una sola pieza o en piezas de conventillos. Promiscuidad-antihigiénicas.

Las viviendas se construyen en el predio del Cuartel de Burgues. (1º de Artillería Montada.)

En julio de 1937 se destinan $ 200.000.00 para construir dos grupos: Caminos Continuación Chile y La Boyada, Avenida de las Instrucciones y Camino de los Españoles.

El 19 de noviembre de 1937, por Ley Nº 9.723 se construyen casas con dirección y coordinación de Inve —construcciones militares— para personal de tropa. (Grupos de Batallones de Ingenieros 1º y 3º y peones de unidades del lugar).

El 11 de julio de 1939 se designa una comisión para la redacción de la reglamentación "Administración y Condiciones de Utilización de las Viviendas" (Grupo de Artillería Nº 1 y Regimiento de Caballería Nº 4, Pantanoso y Camino de las Instrucciones) para facilitar ocupación inmediata.

El 24 de agosto de 1939 se dicta el primer reglamento: Artículo 10. Las viviendas serán adjudicadas exclusivamente en arrendamiento y entre el personal que preste servicios en la unidad a que correspondan.

Artículo 11. Por excepción y sólo en caso de que el número de viviendas excediese al de solicitudes de arrendamiento, podrán adjudicarse a retirados de tropa que presten servicios en el Ejército.

Las solicitudes de arrendamiento serán resueltas por el Comando, teniendo en cuenta: Primero, el mayor número de familiares, no excediendo de dos adultos y cuatro niños para viviendas A y B y dos adultos y un niño menor de cuatro años para el tipo C. Segundo: concepto que merezca su conducta al Comando y, tercero, mayor plazo pendiente para terminación de contrato.

El Comando autorizará la rescisión del contrato.

A partir de noviembre de 1939 los grupos de Camino de las Instrucciones y Pantanoso fueron ocupados por personal de tropa, o sea una vez aprobado el reglamento. Como consecuencia, debe admitirse que el personal que ocupó las viviendas conocía su situación como arrendatarios.

El 7 de agosto de 1940 se delega en los Comandos la intervención que correspondía a construcciones militares, ante el Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Este organismo no ve inconvenientes en que los Comandos se hagan cargo de la administración de viviendas.

El 28 de enero de 1957, la ley de presupuesto (artículo 185, Ley Nº 12.376) dispone la utilización de dos millones de pesos para construcción de viviendas para las familias del personal de tropa del Ejército por el servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

El 20 de setiembre de 1960 se reglamenta el régimen de viviendas militares al incorporarse el núcleo del artículo 185 anterior, determinándose: "Los ocupantes de una vivienda militar no tienen el carácter de inquilinos, sino el de ocupantes a título precario y revocable en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades militares o conveniencias del servicio, de una parte de un predio militar por la única razón del destino o de la función militar. Se fija cuota de pago 10 % del sueldo *militar*".

Grupos de viviendas: Montevideo: barrio grupo Artillería Nº 1; barrio Regimiento Caballería Nº 4; barrio Azotea de Lima; barrio Grupo Artillería Nº 5; barrio Bulevar Artigas y Colorado; San José, Batallón de Infantería Nº 6; Florida, Batallón de Ingenieros Nº 2; Tacuarembó, Batallón de Ingenieros Nº 3; Salto, Regimiento de Infantería Nº 3; Batallón de Infantería Nº 7; Maldonado, Batallón de Ingenieros Nº 4; Flores, Grupo de Artillería Nº 2. Total de viviendas en la República, 296; en Montevideo, 178.

Casi todos los procesos de desalojo, eran resultado de haber dejado el ocupante de pertenecer a la unidad administradora del barrio; no tuvieron andamiento por falta de legislación adecuada.

Tiempo atrás, se pidió desalojo a los que no se encontraban en condiciones, porque ello era necesario para proporcionar vivienda a personal de tropa prestando servicios en la unidad.

Por disposición legal (26/12/64) se le dio fuerza al principio de que las viviendas "se consideran parte integrante de las instalaciones militares". No es esto una innovación: en todos los países en que se dispone de esta clase de alojamientos para el personal militar que presta servicios o sea, en actividad, las viviendas son parte del cuartel y cumplen un fin orgánico ineludible: disponer en la proximidad del cuartel del personal que lo integre en el mayor número posible.

Es preciso establecer claramente que las viviendas militares no se alquilan. Se dan en usufructuo al militar (oficial o tropa) en razón del cargo que desempeña y sin

ningún fin lucrativo como es el caso de todo arrendamiento.

Por el usufructuo de las viviendas militares no se abona alquiler. La cuota mensual con que sus ocupantes contribuyen por los servicios que le presta la finca, no guarda relación con lo que podría ser el valor locativo (ubibación, calidad, comodidad, o costo) de la vivienda, ella es siempre un porcentaje del sueldo, que se toma no como rédito del capital invertido, sino para la formación de un fondo de conservación, ampliación o mejoramiento.

El ocupante al no revestir la calidad de inquilino, no tiene ningún contrato que lo una a la finca, y, en consecuencia, no tiene la calidad de arrendatario. Esto, el arrendamiento, implica la existencia de un contrato bilateral entre el que da la cosa para obtener de ella una renta y el que la toma para su uso o beneficio a cambio del pago de la referida renta. Por ese contrato el que arrienda un inmueble queda comprendido en una serie de leyes y disposiciones que de ninguna manera y por motivos obvios, pueden amparar al ocupante de una vivienda militar.

Tan es así y en virtud a ello, que el legislador estableció por el artículo 4º de la Ley Nº 13.318 de 26 de diciembre de 1964, que las viviendas militares están exceptuadas de toda legislación referente a los usuarios.

Posteriormente, el mismo legislador complementa lo anterior con las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley Nº 13.737 del 9 de enero de 1969, donde especifica que las viviendas podrán ser desalojadas por el procedimiento sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil.

Voy a hacer la cronología de los desalojos. Con anterioridad a la Ley 13.318 (artículo 4º) del 26 de diciembre de 1964, el Ejército no contaba con ningún instrumento legal que lo respaldara para lograr la desocupación de las viviendas por aquellos a quienes se les había extinguido el derecho de uso, (bajas, retiros, conducta irregular, etc., etc.). Para ese entonces, de 290 viviendas existentes, 66 estaban ocupadas por personas titulares a quienes no les correspondía su utilización. No obstante, algún Comando, ante problemas disciplinarios originados en la conducta de habitantes de las fincas, intentaron obtener la desocupación de las mismas, sin lograr el menor éxito en la gestión, ante la cerrada negativa de aquellos para abandonarlas.

A vía de ejemplo: en un informe elevado al Jefe de la Región Militar Nº 1 (Oficio Nº 692, del 24 de noviembre de 1960) el Comando del grupo de Artillería Nº 1 le especifica que: "El 43 % de las 60 viviendas que tiene asignadas están ocupadas por personal de tropa retirado y por ex-integrantes de la unidad, cuyo desalojo se halla en trámite en la sección jurídica del Inve".

Es entonces y, a partir de la Ley 13.318, que se inician trámites con fundamentos jurídicos y presumibles posibilidades de éxito en la gestión.

Como consecuencia de esta ley, la Inspección General del Ejército, dicta las siguientes disposiones en la Orden Nº 6066 de fecha 8 de setiembre de 1966: "Hasta tanto no se legisle un procedimiento más ágil la Inspección General del Ejército tramitará la desocupación de las viviendas que correspondan ante el Ministerio de Defensa Nacional quien a su vez solicitará la intervención del Fiscal de Hacienda de Turno en la capital o de los Fiscales Letrados Departamentales en el Interior, de conformidad con la Ley Nº 8.153, artículo 2º, inciso b) y Ley Nº 13.318, artículo 4º.

Es en base a esta disposición que se inician los trámites de desalojo para todos aquellos que han perdido el derecho de uso de las fincas, gestiones éstas que, luego de un trámite sumamente engorroso culminan con la entrega de algunos cedulones, efectuada por la justicia de paz a fines del año 1968. Aunque este trámite, en concreto, no tuvo ningún efecto positivo, nadie pudo ser desalojado de la finca que ocupaba; todos interpusieron distintos tipos de recursos ante la justicia respectiva, logrando sucesivos aplazamientos de la acción.

Esto fue lo que permitió expresarle al señor senador Pintos que el problema iba a ser un poco largo, para poder llegar a los lanzamientos, porque no había elementos legales suficientes como para que la justicia procediera en forma más rápida y favorable para los intereses de la unidad.

Posteriormente, y como consecuencia de la segunda ley que legisla en la materia (Ley Nº 13.737 del 9 de enero de 1969), la Inspección General del Ejército volvió a reiterar ante el Ministerio de Defensa Nacional todas las anteriores gestiones de desalojo con las modificaciones en nombre originadas por el lapso transcurrido, que son las actualmente vigentes y en trámite ante la justicia competente.

Por expediente 15.515, carpetas 117, de diciembre de 1967, la Inspección General del Ejército solicitó el desalojo de las fincas ocupadas por titulares que habían perdido el derecho al uso de las mismas. (Este trámite se hace como consecuencia y en base al artículo 4º de la Ley Nº 13.318 del 26 de diciembre de 1964, no habiéndose obtenido, con el mismo, ningún resultado positivo: todas las fincas continuaron siendo ocupadas por las mismas personas).

Juicios de desalojo: no solamente, en el grupo de viviendas del Pantanoso se han cursado desalojos a través de la autoridad judicial. En cada grupo se da el número de los iniciados y de los que sólo uno se ha cumplido hasta la fecha: Grupo de Artillería Nº 1. 24 desalojos en trámite, uno ejecutado; Regimiento de Caballería Nº 4, 6 desalojos; Barrio Azotea de Lima, 2 desalojos; Grupo de Artillería Nº 5, 9 desalojos. En el interior no se ha solicitado desalojo alguno, por no encontrarse en esa situación los ocupantes.

En síntesis: entre el primer expediente originado en trámite de desalojos hasta el día de hoy, solamente una finca ha podido ser desocupada por este sistema: la del soldado (retirado) Ivo Tavares, del Grupo de Artillería Nº 1 (vivienda Nº 55) quien fue desalojado de la finca por la justicia de paz, con fecha 28 de octubre de 1969.

Para terminar, cualquier disposición que permita a personas no calificadas a ocupar sin derecho viviendas que esperan ser utilizadas por personal en condiciones reglamentarias, de hacerlo, entrañaría una injusticia notoria que, además de afectar el servicio, incidiría sobre la disciplina y crearía un grupo de personas que gozaría en la República del privilegio de disfrutar de viviendas al margen de todas las disposiciones legales.

En cuanto a los ocupantes, hay una pequeña diferencia con lo que expresa el señor senador Pintos, en lo referente a quienes se les ha dado desalojo y poseen otra actividad rentada.

No se si me he alcanzado a hacer entender acerca de las medidas adoptadas. En cuanto a las viviendas de Burgues y del Pantanoso, de los nombres que él ha citado, no todos sudaron en esas obras, porque los que trabajaron duro, fueron, prácticamente, los soldados del Batallón de Ingenieros número 1, que no están ocupando las viviendas.

También llamo la atención del Senado, en el sentido de que muchos de aquellos a quienes se les ha pedido el desalojo tienen, no sólo el haber de retiro por los servicios prestados, sino un nuevo destino o una nueva actividad, lo que les da una posibilidad mucho mayor que la de los soldados.

Voy a citar el caso de Toribio Araújo, que tiene un comercio de su propiedad; Enrique del Valle, empleado de la Administración del Liceo Militar, quien gana 20.815 pesos. A eso, hay que agregarle el haber de retiro. Alfredo Pazos, que hace tres meses dejó la casa, no entregó la llave, y es empleado de una compañía aérea. Eduardo Viera Ferreira, agente de seguridad de la 24ª, que gana 18.600 pesos, más el retiro. José García, agente de segu-

ridad de la 18ª, con 21.600 pesos más el retiro. Estanislao Rodríguez, gana 23.870 pesos, más el retiro. Olimpo Rodríguez, empleado de Efcsa. Ivo Tavares, es un desalojado, retirado y gana 36.000 pesos en el Cuerpo de Bomberos. Huber Viera, marinero de la Inspección General de Marina, que gana 23.900 pesos, más el retiro.

Frente a todo esto, yo pregunto a los señores senadores, si consideran justo que viviendas militares que son un apéndice del Cuartel, no puedan ser ocupadas por los soldados que están en actividad. No es justo que gente como la que voy a citar, con cantidad de hijos, no puedan ocupar esas viviendas. El señor senador Pintos, ha dicho que se conduele entre otros, de familia con dos hijos, pero uno de ellos es mayor de edad y trabaja. Pero frente a eso, voy a plantear situaciones de personal del Grupo de Artillería número 1, que no pueden ocupar las viviendas.

Soldado Rufino Pedreira, casado, con 10 hijos; soldado Ceferino Irazábal, casado, con 7 hijos; soldado Braulio Rivero, 5 hijos. Del Agrupamiento, en el mismo cuartel, que no pueden disfrutar de vivienda: soldado Carlos Ponce, 9 hijos; soldado José Ferrón, 8 hijos; Francisco Ferreira, 6 hijos; Walter Olivera, 6 hijos; Walter Pereira, 5 hijos; Donato Cuña, 5 hijos; Aristano de Santos, 5 hijos; Heber Llanes, 5 hijos, todos menores de edad.

El sentimentalismo, es una cuestión interesante, que yo también lo siento, pero no es justo que esta gente que está en actividad y que tienen tantos hijos no puedan ocupar la vivienda a que tienen derecho, conforme a la ley.

Le digo al señor senador Pintos, que también fue integrante de las Fuerzas Armadas, que piense en la posición de un jefe frente a su tropa que se cree asistida de derecho, para ocupar una vivienda, pero que no lo puede hacer, porque están habitadas por otras personas.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — Quiero recordarle al señor Ministro que en la Rendición de Cuentas, ya le dimos solución a esas personas que él menciona.

En el Capítulo de Inversiones, se votaron 34 millones de pesos, para hacer viviendas para esos soldados en actividad, de manera que creo que aquí, con un poco de buena voluntad, se pueden armonizar todas las soluciones, la de los retirados que ahora van a ser desalojados, y la de los soldados en actividad. Además, lo incluído en la Rendición de Cuentas, es para un solo año, y en las próximas se pueden votar nuevas partidas. Lo que falta es, simplemente, un poco de buena voluntad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador Pintos dice que todo es cuestión de buena voluntad, pero hay diferencia entre la situación del apuntador que no tenía hijos, de Castro, frente a esta persona que tiene 10 hijos. La partida de la Rendición de Cuentas no se puede emplear inmediatamente, pues se necesita cierto tiempo para construir las viviendas. Mientras tanto, soldados con 9 hijos, no tienen donde habitar. Le agradezco mucho al señor senador su intervención para lograr la inclusión de esa partida. Pero el Ministerio de Defensa Nacional, en la Comisión de Vivienda, está tratando de hacer hogares para oficiales y tropa, en toda la República, amparados en esa Ley Nacional de Viviendas. Se van a empezar a construir en Azotea de Lima y en los predios de la Escuela Militar. Creo que debe haber un poco de sacrificio de parte de algunos retirados para que dejen esas viviendas a sus camaradas más necesitados, para que los jefes puedan cumplir la ley. Hay casos como estos: tres familias han abandonado sus casas, pero no han entregado las llaves. ¿Es injusto que se les de el desalojo para que habiten allí familias con muchos hijos? Son familias que han dado muchos hijos a la patria en momentos en que todo el mundo se priva de tenerlos, y que serán los futuros defensores del país. Tenemos que velar por ellos, y darles la vivienda a que tienen derecho por la ley.

SEÑOR PINTOS. — Pero la solución que propone el señor Ministro es incompleta, porque parecería surgir de sus palabras que él defiende a los soldados en actividad, frente a los jubilados. Para mí no hay diferencia, porque esos soldados en actividad, a fin de mes, pueden convertirse en retirados, y por ese solo hecho, no es justo que sus propios compañeros saquen sus muebles a la calle y los dejen sin hogar. Ese no es el espíritu de la ley.

El artículo 66 de la Ley 13.640, establece que el Programa de Seguridad Social del Ministerio de Defensa Nacional, a través del Sub-Programa Vivienda, tendrá a su cargo con la sola excepción de créditos comunes del Banco Hipotecario, la administración total de los fondos o recursos creados, o a crearse con destino a la adquisición, construcción, ampliaciones, etc., de viviendas para todo el personal con derecho a retiro militar. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa Nacional, reglamentará su funcionamiento y organización, debiendo establecer que el derecho del solicitante se genera por la actividad ininterrumpida durante 15 años como mínimo en el desempeño de cargos con derecho a retiro militar.

Si, además, tenemos en cuenta que los retirados militares forman parte de la reserva y que en cualquier momento pueden ser llamados a filas, me parece que no se puede establecer una diferencia entre soldados en actividad y en retiro. Creo que hay que resolver el problema de ambos. Asimismo, existen varios casos de soldados que dentro de dos o tres meses pasan a ser retirados. En un momento como este, de tremenda escasez de vivienda y si esta situación hace crisis, ese soldado pasa a convertirse, si es posible por retiro obligatorio, en una víctima, digamos así, de sus propios compañeros.

Entiendo que eso no puede ser una solución integral para el soldado. Es necesario que éste sepa que cuando pasa a retiro podrá seguir ocupando la vivienda como cuando estaba prestando sus servicios a la sociedad. Esto no puede olvidarse.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las viviendas forman parte del cuartel.

El argumento esgrimido por el señor senador Pintos es muy interesante. Nosotros tenemos en cuenta a los retirados, pero la ley es clara y ella determina que las viviendas son un apéndice del cuartel y dentro de él no pueden haber personas que no puedan ser sometidas a disciplina militar. La reglamentación establece que el Jefe del Regimiento puede pasar revista a las viviendas para conocer el mantenimiento y el decoro con que la gente las ocupa. Creo no lastimar los oídos de nadie si digo que en las viviendas del 5to. de Artillería, siguiendo este sistema de no poder dar desalojo, hubo personas que, teniendo vivienda en otro lado, pusieron casa de citas y lupanares en la que ocupaban mientras estaban en actividad. Esto consta en los anales del cuartel.

Repito que las viviendas pertenecen al Regimiento y forman parte de la Unidad. El Jefe de ella no puede permitir que se cometan actos desdorosos, debiendo mantenerse la disciplina militar. No puede permitir que elementos ajenos, que ya no pertenecen a la misma, cometan actos de esta naturaleza.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — No voy a defender, de ninguna manera, a personas que no saben cumplir con su deber y que son incorrectas desde el punto de vista moral.

Deseo referirme a una afirmación hecha por el señor Ministro con mucha habilidad. Para los que no conocen estas cosas, puede resultar un argumento efectista e impresionante el que hace el señor Ministro. Las viviendas forman parte de la Unidad desde el punto de vista legal, pero no físico. Por ejemplo, las viviendas que pertenecen al Grupo de Artillería Nº 2 están separadas por una calle del cuartel. Además, también hay viviendas de particulares. Quiere decir que si esta es una zona militar, no puede haber casas ocupadas por particulares.

Quiero dejar bien en claro esto: las viviendas no forman parte física del cuartel, sino legal, porque se introdujo un artículo en la Rendición de Cuentas en el año 64 —que ningún Ministro utilizó y van ya cinco años— para desalojar a retirados militares.

Si se tratara de viviendas desocupadas, no las defendería, en ese caso, que se abra la puerta y se saquen los muebles que hayan. Si hay retirados militares que han establecido una casa de citas, que los manden presos. A esos tampoco los defiendo. Estoy defendiendo al sargento Pintos, —al cual el señor Ministro de Defensa conoce— que ayudó a construir su vivienda, al sargento Hornos, que hace muchos años que habita esa casa y tiene doce criaturas y que son personas honorables. Creo que el señor Ministro no puede suponer que las casas de esas dos personas puedan convertirse en casas de citas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El hecho de que las viviendas estén separadas del cuartel por una calle, no quiere decir que no formen parte de la dependencia militar.

Sin ir más lejos, la carretera divide a la Escuela Militar y, sin embargo, la parte de viviendas es predio militar sujeto a todas las disposiciones castrenses. La separación por una calle, no determina que no forme parte de la Unidad. Lo que rige es la ley y ella determina que la integra; aunque estén separadas por diez cuadras, forma parte de ella. La distancia no quiere decir nada.

Estimo mucho al sargento Heriberto Pintos. Fue un buen encargado de Batería. Se ha retirado con un buen sueldo y es un hombre capaz de tener un negocio cerca del cuartel, como lo ha tenido hasta ahora. Si tiene otros ingresos y, además, un buen sueldo de retiro, creo, a pesar de toda mi estimación, que debe recordar el pensamiento que tuvo cuando fue a albergarse a la vivienda del cuartel, el que debe volcar ahora hacia este pobre soldado que tiene diez hijos. ¿No está de acuerdo conmigo el señor senador?

SEÑOR PINTOS. — No sé a lo que se refiere el señor Ministro. ¿Saca a un retirado de tropa con diez hijos y pone a otro soldado con diez criaturas?

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Desde luego que habiendo niños, me interesa el tema.

Deseo preguntarle al señor senador Pintos cuántas criaturas puede haber entre los retirados desalojados.

SEÑOR PINTOS. — En ese barrio hay 46 niños, que pertenecen a las familias desalojadas.

Vuelvo a plantearle la pregunta al señor Ministro. ¿Piensa que merecen más respeto los niños de los intrusos de Inve que los de los retirados de tropa?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le contesto que no; todos los niños merecen el mismo respeto.

Yo le digo al señor senador que el soldado que está en el cuartel gana un sueldo exiguo y tiene diez criaturas, cuando lo mandan de servicio a otro lugar, sabe que por formar parte del cuartel, su familia está cobijada y vigilada. El señor senador sabe que cuando se toca a tropa, se esté en la vivienda o en cualquier otro lado, todos deben concurrir al cuartel. La vivienda es una prolongación de la unidad militar y el personal debe estar a disposición, a toda hora, de la misma.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINTOS. — El señor Ministro no resuelve el problema albergando a 20 soldados, en la unidad hay más de 300.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se resuelve el problema de 60.

SEÑOR PINTOS. — Entre los dos Regimientos. Si se tiene en cuenta a todo el personal en actividad, desde luego que son 60, pero, entonces, hay que incluir a los del Cuartel del Camino de las Instrucciones, que es un Regimiento distinto. Si el señor Ministro no construye más viviendas, no puede resolver el problema de todos los soldados en actividad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se están construyendo más viviendas.

SEÑOR PINTOS. — El señor Ministro comete una injusticia innecesaria, porque con estos desalojos no resuelve el problema de los soldados en actividad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hasta el momento no se han resuelto, en general, todos los problemas planteados, tanto el de los retirados de tropa, como el de los pensionistas y el de los que van a ser desalojados en todo el país.

Debo manifestar, asimismo, que para edificar en los terrenos vendidos cerca de los Caminos de las Tropas y de La Boyada, la Unidad les facilita muchas cosas, desde los ladrillos que los da a precio muy barato, arrimándoselos a la obra, así como todo lo que sea material de arrastre, arena y piedra. Cuando se hacen las planchadas les presta la mano de obra de otros soldados para que puedan construir su vivienda.

Asimismo, el Jefe del Batallón de Ingenieros sale de garantía para la compra de mosaicos, monolíticos, incluso, ante las barracas. Con estas facilidades, muchos soldados están construyendo sus viviendas.

No es posible que las viviendas formen parte —aunque el señor senador Pintos sostenga lo contrario— de la Unidad militar, y están destinadas al alojamiento de su personal de tropa, que tiene derecho a habilitarlas, no se pueda disponer de ellas, unas por estar ocupadas, y otras abandonadas. Aquellas, por ejemplo, están habitadas por personal que tiene mayores ingresos que los que forman parte del Cuartel mismo.

Ya que no podemos resolver el problema en su totalidad, vamos a solucionar los casos más dolorosos y que se ajustan a la ley.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Me siento obligado a intervenir en este momento porque en este problema participé por dos razones. La primera, por tener personas amigas y vinculadas a esos barrios. La segunda, por ser Presidente de la Comisión de Fomento.

Considero que es desagradable para todos haber llegado a una interpelación. No se trata de un problema que haya conmovido al país, aunque naturalmente conmueve, y mucho, a los ocupantes de esas fincas, y porque además fue planteado siempre por el señor senador Pintos, por quien habla y por otros senadores de la misma Comisión de Fomento con un enorme deseo de solucionar el problema; deseo que también encontramos en el propio señor Ministro. Celebramos, como recordará el señor Ministro, un par de reuniones.

Me siento consternado, podría decir, por la violencia que debe sentir el señor senador Pintos de llegar a la interpelación. Digo, sí, que él no tenía otra salida que promover públicamente el problema, porque la posición en la que quedó el señor senador Pintos es de las que política y públicamente deben aclararse, como nos sucede a todos los que participamos en la Comisión de Fo-

mento. Y pienso que lo mejor de esta interpelación, y el término de la misma, no es en modo alguno ni el voto de censura ni el juzgar la actitud del señor Ministro desde el punto de vista político sobre este tema —advierto al señor Ministro, con toda sinceridad, que del punto de vista político lo juzgaría por otros temas, que se planteasen o que me sentiría en la decisión de plantearlos,— ahí sí arrostraría las consecuencias correspondientes — y no por éste. Por este tema creo que lo que tendría que salir de aquí, sería lo que quiso salir de la Comisión de Fomento: el deseo de buscar alguna solución de carácter transitorio.

Repasemos cuáles fueron los hechos. Cuando nos enteramos, por las denuncias de los propios interesados, a que se corría el peligro de que se pudiese desalojar a muchas familias, nosotros recurrimos, de inmediato, a la autoridad competente, que es el Ministerio de Defensa Nacional, y llegamos a lo que entendimos que era una solución, aunque no desde el punto de vista legal, porque pienso que si se aplica la ley estrictamente, nosotros no hubiéramos reclamado la comprensión del señor Ministro.

Recordará el señor Ministro, que asistió acompañado de un par de asesores, que no le planteamos el problema desde el punto de vista estrictamente legal, sino que lo que planteamos fue una solución de amigables componedores, diríamos, en el deseo de que, aun orillando la ley, parmitiese que de inmediato estos hombres, estos pasivos militares, tuviesen la solución de esos problemas. Además la Comisión de Fomento, se ofrecía para darle en el tiempo, al señor Ministro, la solución del problema general, que era la de los activos de tropa.

Recuerdo — y en esto coincido con el señor senador Pintos— que llegamos a una solución en la cual se establecía que había tres casos de desalojos típicamente establecidos, definidos, separados.

Uno era el de aquellos hombres que, siendo retirados de tropa, habían mantenido su condición de tales, seguían ocupando las viviendas; y pensamos que a esos no se los podía desalojar porque no había habido mala fe o condicionamientos personales que hiciesen que sobre ellos tuviese que recaer todo el peso de la ley.

En segundo término, estaban los que se habían desinteresado de la vivienda y con esos, recordará el señor Ministro, que fuímos categóricos. Si se habían desinteresado de la vivienda, a esos, desalójelos. Los senadores no van aquí a quebrar lanzas por un hombre o una familia que no hace uso de la vivienda, o que la ha subalquilado o que simplemente se ha alejado del barrio.

En tercer término, aquellos que, no configurando la condición de abandono o de desinterés, habían ido más lejos y habían entrado en lo que nosotros entendíamos que era una falta o la violación expresa de la ley, que era darle a la vivienda un destino distinto como podría ser el subalquilar una pieza, o tener un almacén, o cualquier otro tipo de destino que no fuese el específico.

Para estos dos últimos casos nosotros planteamos el problema y recogimos la impresión de que se había llegado a un acuerdo con el señor Ministro, en el sentido de que en estos dos casos nosotros acompañábamos los desalojos. Así se lo expresamos a los interesados. Cuando las delegaciones de hombres de pueblo, de trabajo, que llegan a una edad media de su vida, se encuentran con el tremendo problema del desalojo y nos lo vienen a plantear, nosotros los comprendimos en su totalidad.

Aunque ganen 16 mil pesos, señor Ministro, aunque uno de ellos sea agente de seguridad, sirva en la Policía, y esté ganando más que como retirado de tropa, esos hombres, por su escaso sueldo y su condición humilde, además, son aquellos a los cuales si tienen que ir a buscar una casa o una pieza, les cobran 6, 7, 8 o 10 mil pesos, y se les va prácticamente el sueldo.

Considero que desde el punto de vista del planteamiento del problema, el sueldo, cuando es el de un agente de policía, no juega tanto.

Repito que esos dos casos finales no los consideramos, pero aquellos que nosotros entendíamos, y el señor Ministro también, que eran servidores del Estado, retirados de tropa, que tenían escasos ingresos, —entre ellos pongo a los que cobran 17 o 18 mil pesos como policía— y no tenían otra posibilidad, a esos no había que desalojarlos. Con esos el señor Ministro podía llegar hasta el final con el desalojo, pero no podía lanzarlos. Para no llegar a eso, nosotros, haciendo un esfuerzo muy grande, por inspiración del señor senador Pintos, y con el apoyo unánime de toda la Comisión de Presupuesto integrada, votamos 34 millones de pesos que fueron menos de los que el señor senador solicitó.

Aquí, los señores senadores Cigliuti, de Brum Carbajal, Ferrandís, Hierro Gambardella, el mismo señor senador Pintos como el que habla y también los señores senadores Durán Rubio, Gil, Passadore, Ferreira Aldunate y Zabalza, todos tratamos de colaborar, porque se plantee el problema y se dijo: Aquí hay una masa de hombres que pueden ser desalojados y que van a tener que sufrir enormemente el quebranto familiar en su presupuesto. Tratamos de ampararlos, repito, y, estos 34 millones —el señor senador Pintos reclamaba 60, y no se los pudimos conceder aunque queríamos— van a servir ¿de qué? Para construir viviendas para que puedan ir activos de tropa que es a quienes podía corresponderles pero al mismo tiempo impedimos que se produzca esta penosa situación familiar y humana que nosotros no queremos que se desencadene.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Carrere Sapriza)

—La Comisión de Presupuesto, en discusión con el Ministro de Hacienda y con otros señores Ministros, le impuso al señor Secretario de Estado el criterio de que tenía que destinarse esa cantidad. Se aclaró, y debe constar en las actas y en las versiones taquigráficas, que no era por un solo año, sino que se pensaba que en el correr de los próximos, las futuras Rendiciones de Cuentas podían contar con un artículo de esta naturaleza.

¿Por qué llega el señor senador Pintos a tener que hacer uso de la interpelación? Porque se encontró ante esta alternativa. Se había comprometido, como lo hice yo, también, que con aquellos desalojados en esas condiciones, no se iba a cumplir el trámite del lanzamiento. El desalojo iba a quedar ahí, un poco, como una puerta abierta para el caso de que no se comportasen correctamente o no siguiesen usando la vivienda en las condiciones correspondientes, pero no se iba a hacer efectivo el lanzamiento porque se estaba buscando una solución intermedia o transitoria que les permitiese paz a ellos y las soluciones que el señor Ministro buscaba.

El señor Ministro se comprometó una, dos y tres veces como lo hicimos todos. Mi situación es un poco más cómoda, porque yo no tengo la vinculación con el Poder Ejecutivo que mantiene el señor senador. Yo no puedo hablar con el señor Ministro, si no es dentro de la relación Ministro - senador; en cambio el señor senador Pintos hablaba con el derecho que le daba el estar defendiendo permanentemente una política de Gobierno.

Por lo tanto la única solución, señor Ministro, era traerlo a Sala para tratar de ver si podemos buscar alguna solución; si sobre la base de lo que habíamos conversado anteriormente, —que yo entendía que existía un compromiso para mantener a esas personas en sus viviendas— nosotros podríamos llegar a alguna salida.— Mientras tanto, en el correr del tiempo, se van buscando otras soluciones.

Si ha habido, no sólo por parte del señor senador Pintos —no le hago ningún elogio sino que simplemente relato estos que son hechos verídicos— sino además, de todos los miembros de las Comisiones de Presupuesto y de Fomento, una idea, ha sido la de buscar por todos los medios, soluciones.

Frente al reclamo del señor Ministro en el sentido de que había que cumplir con la ley para darle vivienda a los soldados que estaban en actividad, de acuerdo a una vieja tesis y filosofía que impera en el país, desde hace

30 ó 40 años —se citó la fecha en que habían comenzado— y ante la escasez de viviendas, la Comisión de Presupuesto del Senado, no reaccionó diciéndole al Ministro: "Arrégleselas como pueda". Dijo: "No, frente a ese problema, votemos dinero para que haya vivienda para los soldados". Se establecían, además, las condiciones.

Citamos un día —este era un hecho que ya se me escapaba— al Director de Viviendas, arquitecto Arosteguy. ¿Para qué? Para que en los planes de viviendas, contemplasen, dentro de todas las posibilidades, especialmente a los retirados de tropa y a los que podían ser soldados en actividad. Es decir, fuimos más lejos aún. Invadiendo, quizá, alguna jurisdicción, nosotros llamamos al Director de Viviendas, para decirle, con todos los respetos debidos, sin querer señalarle normas de ninguna clase, que el deseo de la Comisión de Fomento del Senado, era el de que, en los planes de viviendas, el Director de Viviendas, tuviera especial consideración para este grupo de modestos servidores que cuando más sufren es cuando son retirados.

He tratado, señor Presidente, en esta intervención, que no sé si será la última, de señalar sucintamente cómo fueron los hechos, cómo nos sentimos todos comprometidos, y el deseo, fundamentalmente, de buscar soluciones y tratar de hacer posible que esta gente no sea desalojada y se activen los trámites para que en los próximos meses tengan paz, tranquilidad y vivienda, los soldados en actividad y estos retirados de tropa que han cumplido con el país, que son gente muy humilde, de trabajo, que no sabe qué hacer con 16 o $ 20.000.00, y que nos consta que en el momento de ser desalojados tienen un problema tremendo. No hago jugar el número de hijos, porque no lo hago jugar para mí ni para nadie; me preocupa aunque sea un matrimonio solo, un Sargento retirado. Como dije, es un problema tremendo, porque hay que ir a competir al mercado de alquileres, donde le van a pedir cualquier cantidad y, de no poder hacerlo, van a tener que descender aún más en su standard de vida.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Argumento válido para civiles y militares.

SEÑOR MICHELINI. — Argumento válido para civiles y militares, y no se infiera de eso, señor Presidente, de que cuando hablamos con el Director de Viviendas, en la Comisión de Fomento, sólo nos preocupó el problema de los militares. Puedo citar cómo a lo largo de la actuación de la Comisión de Fomento, nos hemos preocupado por otras clases sociales y otros servidores del Estado. Si hago especial mención a este sector, es porque es el motivo de la interpelación.

Agradezco al señor Ministro que me dispensó tanto tiempo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — En verdad es un poco insólito en este episodio, cómo ha iniciado su intervención el señor senador Pintos. Es insólito porque parecería que, por la magnitud del problema, con buena voluntad, sin la rigidez que el señor Ministro parece tener en este punto, en cuanto a la apreciación del valor de las leyes, podría haberse resuelto. En ese espíritu fue que el señor senador Michelini manifestó recientemente su opinión.

Es insólito, además, por el hecho mismo de que, siendo el señor senador Pintos partidario, como lo ha manifestado reiteradas veces y hoy también, de la política general del gobierno, sea justamente a él a quien le toca cumplir esta función de interpelante.

Pero a mí me extraña que la cuestión casi decisiva para el señor senador Pintos, a efectos de realizar esta interpelación, haya sido el sentirse poco menos que "abofeteado en pleno rostro" como lo dijo hace un momento.

Creo que para los señores senadores debe ser motivo de preocupación la suerte de la gente afectada por una política o por una actitud de insensibilidad, esté o no involucrada personalmente en el asunto. Yo no he estado involucrado, a mí nadie me ha prometido nada; pero me parece evidente que asiste razón al señor senador Pintos al reclamar que el Ministerio de Defensa Nacional, en este caso, no sea tan estricto en la aplicación de la norma legal.

Me sorprende sobremanera, señor Presidente, que el señor Ministro de Defensa Nacional, cuando rigen Medidas Prontas de Seguridad en el país, nos informe que hay dos casas deshabitadas cuyos anteriores ocupantes se llevaron las llaves y continúan desocupadas, y el gobierno, el propio Ministro de Defensa Nacional, no se hayan sentido con fuerza legal, con potestades legales para entrar en esas viviendas y poner en la calle las pertenencias que pudieran haber de los antiguos moradores, habilitándolas de inmediato para quienes las necesitan.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Eso es ilegal.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es posible que sea ilegal. Pero hay tantas ilegalidades, señor senador, que esta sería mínima y estaría plenamente justificada ante la opinión pública.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Sería un delito.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¡Tantos delitos se han cometido! A esta misma hora...

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Si el señor senador justifica ese extremo...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Justamente porque no justifico ninguno de esos extremos, me extraña que un pequeño rebasamiento de las normas legales, preocupe al señor Ministro de Defensa Nacional.

(Dialogados - Campana de orden.)

—Permítame, señor Presidente. Continúo. El señor Ministro de Defensa, en su intervención, ha dicho que una de estas casas la habían transformado en lenocinio.

Esto en plena vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad.

Se ha entrado en casas muy honestas, señor Presidente, y se ha roto la puerta cuando a la fuerza pública se le antojó.

No entiendo cómo rigiendo Medidas Prontas de Seguridad, aquí no se aplican.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pero no derogan la ley.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No derogan la ley; pero derogan la Constitución de la República en muchos aspectos y esto es mucho peor.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Eso lo dice usted.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor senador, eso lo digo yo y la opinión pública.

He terminado, señor Ministro; gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Escuché, señor Presidente, el diálogo del señor Ministro con el señor senador interpelante y las aclaraciones del señor senador Michelini.

Debo decir que integré la Comisión de Presupuesto y conozco el trámite exactísimo que el señor senador Michelini ha enunciado con respecto a este problema.

A lo que se ve y comprende, el problema está planteado entre un conjunto de retirados de tropa, cuyos inte-

grantes, todos, tienen otra actividad, a la que han podido acceder en virtud de esa misma condición, y los soldados en actividad, correspondientes a esas unidades militares, que por ley tienen derecho a ocupar las fincas.

Es también incontrovertible la posición jurídica del señor Ministro de Defensa Nacional con respecto a todo esto. El Senado no puede calibrar el problema humano de quién tiene más derecho, de quién tiene más hijos o más sueldo. Es verdad que el que tiene otra función gana más que el soldado que está en actividad; pero gana poco y no puede salir a buscar casa para dejar el lugar en que está radicado, como se ha señalado, desde hace mucho tiempo.

Es indiscutiblemente cierto que hay un problema interno en el Ministerio de Defensa Nacional, y es la posición de los que tienen derecho a ocupar una vivienda, que la reclaman a los Comandos, y éstos entienden que debe ser satisfecho legalmente su reclamo, que es inobjetable, lo que no puede hacerse en virtud de una situación de hecho, igualmente respetable.

Considero, asimismo, por la propia posición del señor senador Pintos y por las expresiones del señor Ministro de Defensa Nacional, que es posible lograr, a esta altura del debate, una solución constructiva. Ha habido un solo desalojo, están pendientes otros tramitándose en los Juzgados respectivos.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas está por terminar, si no ha finalizado, en distintas zonas de la ciudad, bloques de viviendas que pueden ser perfectamente ocupadas por estos retirados militares. El problema consiste en que a la persona que se la saca de donde está, hay que darle la posibilidad de ocupar una vivienda a la cual pueda acceder con sus modestos recursos. Y, mientras tanto, parecería adecuado que el Ministerio de Defensa Nacional, en la evidencia de que habría de inmediato una solución, podría avenirse a enlentecer el trámite, a efectos de que cuando se desaloje, sea quien sea el desalojado, pueda trasladarse a otro sitio, al que puede ir, de acuerdo con sus posibilidades económicas.

Creo, señor Presidente, que si esto fuera así, si se contara con la buena voluntad, que descuento, del Poder Ejecutivo, del señor senador interpelante, del señor senador Michelini y demás señores senadores y con la de Inve, se puede proporcionar satisfactoria solución al punto.

Por consiguiente, señor Presidente, a mi juicio lo adecuado sería que la versión taquigráfica de este debate fuera pasada a la Comisión de Fomento para que allí, conjuntamente con el señor Ministro, se procurara una solución para este asunto que, según parece, puede existir, a poco que todos pongan, como descuento, buena voluntad por encontrarla.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Lamento, señor senador, no poderle conceder una interrupción, porque estoy en uso de una que me ha sido dada por el señor Ministro, que es quien está en uso de la palabra.

Creo, señor Presidente, que lo que propongo podría posibilitar una solución.

Agradezco al señor Ministro la interrupción que me ha concedido. No deseo entrar, de ninguna manera, en discusiones de problemas de otro orden que el de aquellos que no estén estrictamente referidos al punto que ha motivado este llamado a Sala al señor Ministro.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: cuando planteé esta interpelación no lo hice con la intención de crear un problema político sino con la de encontrar soluciones para una situación a mi entender muy grave.

Si el señor Ministro acepta el temperamento propuesto por el señor senador Cigliuti, me doy por satisfecho. Como digo, señor Presidente, lo que reclamo son soluciones y está en manos del señor Ministro el lograrlas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pese a la argumentación hecha por los señores senadores Pintos y Cigliuti, tengo la obligación, por ser un alto jerarca de las Fuerzas Armadas —el que sigue al señor Presidente de la República—, de dar cumplimiento a todo lo que es de carácter legal.

Las Fuerzas Armadas constituyen una fuerza moral basada, particularmente, en la capacidad de los comandos, quienes son los que la pueden hacer efectiva.

Si la ley a la cual se le da acatamiento —a pesar de las censuras que aparecen por algunos lados, que no nos tocan ni rozan— determina que las viviendas forman parte del edificio del cuartel, en éste no pueden encontrarse viviendo otras personas sobre las cuales el Jefe no pueda ejercer su mando.

Sigo sosteniendo que si el reclamo del Comandante de la Unidad —de que sus elementos de tropa piden para sí lo que la ley, salida de esta Casa, les da derecho—, no puede hacerse efectivo, le digo al señor senador Pintos y al señor senador Cigliuti, que el Comando se resiente y que el mismo no se puede realizar en la forma que es de desear.

Además, declaro que no se trata de hacer comparaciones de hijos y de sueldos. No es lo mismo que me dejen a mí en la calle que a quien gana una quinta parte de lo que gano yo. No es lo mismo que esté ocupando una vivienda quien no tiene hijos, por ejemplo, el caso Alvarez, como el que tiene dos o como el que tiene 10. Si además están amparados por la ley, tienen una cantidad de hijos, una vivienda y viven enfrente, cuando salen de servicio al exterior su familia está vigilida y custodiada. Además, cuando el Jefe los precisa los va a buscar allí y puede contar con ellos. Todo eso, da fortaleza a la unidad, al comando y permite que los hombres que lo integran se encuentren amparados no sólo por la ley sino por la acción del Comando legal y realmente ejercitada.

No pienso, como el señor senador Michelini, que es lo mismo 2 que 10 hijos. El sabe que no es así.

Por ejemplo, ese soldado que tiene 10 hijos, que vivía en un rancho y que ahora va a ocupar una casa, que si bien no es confortable es lo suficientemente apta, a pesar de que está violando la reglamentación que exige un número determinado de personas, dos mayores y dos menores, sin embargo se le permite alojarse en ella. Lo hará como pueda, debido a la escasez de viviendas.

Sostengo que debe haber un balance entre el que gana más y el que gana menos, entre el que puede más y el que puede menos y entre el que tiene más obligaciones y el que tiene menos. Un soldado con diez hijos, como tal, tiene más obligaciones que un retirado que gana más que él, que no tiene hijos o que tiene dos. Además, la ley está a su favor.

Esta ley, señor Presidente, fue confeccionada aquí, en el Parlamento. Nosotros no hacemos más que respetarla.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no digo que sea lo mismo 2 hijos que 10 hijos. Lo que digo, señor Presidente, es que en este momento a cualquier persona que se desaloja y que está viviendo en una de esas fincas se le presenta un problema tremendo, aunque gane los $ 16.000 que aquí se mencionaron.

No creo que a esta altura se pueda hacer jugar el argumento de que queremos estar con el retirado o contra el soldado. Entonces, vamos a formular un pensamiento en voz alta.

Si la ley quiso contemplar al soldado en actividad, no fue justa, porque siempre el soldado en esa condición se va a convertir en un militar en retiro. Entonces, ¿qué sucede? Lo que tiene que salir de aquí son dos soluciones: la primera, de orden particular para los hombres que se encuentran en ese trance difícil y, la segunda, de carácter general, para el futuro.

Al soldado que le damos hoy la casa, de acuerdo con la ley, y que mañana, con el pasar de los años retira, teórica y legalmente, en el mismo momento, ese soldado que estaba en actividad debe salir a buscar vivienda. De modo que la ley no es justa. Es ella la que lo dispone, como dice el señor Ministro, pero no es justa. Y cuando el señor senador Cigliuti dice, y el señor senador Pintos aprueba, que se de tiempo para buscar una solución de carácter general, que no vaya contra la ley ni que prive sobre otra solución, que repare la injusticia que existe dentro de la norma legal, creo que es un buen argumento y ojalá siempre se pueda lograr, en un cuerpo parlamentario, y en común acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Lo que se está buscando, señor Presidente, es precisamente eso. Hay una falla en la ley. No nos engañemos: La realidad es —como bien lo dijo el señor senador Pintos— que al soldado en actividad de hoy lo estamos condenando a que mañana se vea en la misma situación de los soldados retirados. Eso, por supuesto, no lo quiere ni el senador Pintos ni el que habla y estoy seguro que tampoco el señor Ministro de Defensa Nacional. Tengo la certeza que al señor Ministro debe dolerle muchísimo darle el desalojo al sargento encargado de Batería que sirvió con él. Pues, entonces, hagamos algo por él y por todos aquellos a los que ahora se les va a dar vivienda y que el transcurso de los años los va a obligar a tener que salir al mercado de alquileres. Esos hombres no van a recordar que usufructuaron una vivienda durante 10 años. En el mismo momento en que los echen, se van a considerar injustamente castigados. ¿Por qué? Porque la legislación no previó que iban a verse en esa situación.

Apruebo la proposición del señor senador Cigliuti, que me parece se puede recoger. Si el señor Ministro se niega a ello, no sé; pero nosotros hemos hecho el máximo esfuerzo.

8

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hace aproximadamente un año, cuando planteamos una interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, a determinada altura tomó carácter de secreta. En consecuencia, la documentación fue archivada y la versión taquigráfica no fue corregida. Posteriormente, cuando formulamos la necesidad de levantar el secreto, por unas palabras del señor senador Echegoyen en el sentido de que no podía hacerse sin la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional porque significaría un acto de descortesía, se resolvió mantenerlo.

En esta oportunidad, estando presente el señor Ministro de Defensa Nacional —ha pasado más de un año y hubo elementos importantes que debieron ser conocidos por la opinión pública y que, lamentablemente, por esa decisión del Cuerpo, aún permanecen sin revelarse, además, no se afectaron aspectos que pudieran tener relación con secretos de las fuerzas militares (fue una interpelación que quedó inconclusa por falta de quórum, a determinada altura de la noche)— propondría, dada esta circunstancia, que el Senado resolviera levantar el secreto y procediera a la incorporación normal a su Diario de Sesiones, previa corrección de la versión taquigráfica, para quienes quisieran hacerlo, de las actuaciones cumplidas.

Formulo moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Está a consideración la moción del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: lamento oponerme a la moción del señor senador.

Declaro que yo no era miembro del Senado cuando se trató ese punto. Desconozco, por completo, lo que ocurrió entonces. Además, no tengo los antecedentes de los motivos que indujeron al mantenimiento del secreto del acta respectiva.

En consecuencia, sin una mayor información, no daré mi voto a dicha moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se dispuso nada, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El motivo por el cual no se levantó el secreto —además la sesión quedó sin número— fue, simplemente, porque se entendió que no se podía adoptar una decisión así sin consultar antes al Ministro que había intervenido en la cuestión. Y esto, señor Presidente, naturalmente, sin negar el derecho del Senado a ser quien decidiera si la sesión debería seguir siendo —o no— secreta. Posteriormente vino el receso y no hubo oportunidad de efectuar, directamente, una consulta, al respecto, en el seno del Cuerpo —no sé si se encomendó o no el realizar tal gestión al señor Presidente; creo que no se le encomendó absolutamente nada— y las cosas quedaron igual.

Como esta es la primera oportunidad en que volvemos a reunirnos con el señor Ministro de Defensa Nacional es, también, la circunstancia propicia para tomar la decisión del caso.

Por otra parte, los señores senadores presentes son, en su inmensa mayoría, los mismos que entonces se reunieron con la finalidad señalada, y saben perfectamente qué fue lo que se planteó en aquella oportunidad, así como conocen muy bien que no se roza —ni rozó— ningún problema, diríamos, de orden referido al secreto militar de Estado. Entendemos, al contrario, que sería muy importante que se conociera, exactamente, los términos en que se desarrolló aquella interpelación.

Pediría, señor Presidente, que se pusiera a votación la moción que hemos formulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no hay observaciones, se va a votar la moción del señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El asunto aludido por el señor senador Vasconcellos —y tratado en su oportunidad— atañe a la raíz más honda de las Fuerzas Armadas. Y es costumbre, en esta Casa —y creo que es buena costumbre— que, cuando se tratan cuestiones que pueden tener reprecusión trascendente sobre Instituto de tanta importancia y responsabilidad como lo constituyen las Fuerzas Armadas, se actúe en un nivel de razonable discrecionalidad. Como ejemplo, basta citar lo que ocurre con las solicitudes de venia, circunstancias en las que, nada más que para un simple pasaje de grado, la cuestión se resuelve en sesión secreta, ya que el punto

puede dar lugar a que se objeten nombres y situaciones personales.

En lo que tiene que ver con el aspecto referido por el señor senador, sucede lo mismo. Se trata de problemas que deben seguir siendo mantenidos en secreto, por cuanto, a través de su análisis, se hizo alusión a hombres y procedimientos que están muy vinculados y atados a la conformación disciplinaria y jerárquica de las Fuerzas Armadas. Si para el señor senador Vasconcellos tal acto no tiene importancia, debo decir que, para mí, que soy participante e integrante de las Fuerzas Armadas, lo tiene en grado sumo. De dársele curso a lo solicitado, se provocaría en el instituto un estremecimiento de alcances insospechables, por cuanto se trataría de poner en el tapete nombres, jerarquías y hechos que no deben ser de uso común, que no tienen por qué ser de conocimiento público y que no deben girar más que en el ámbito de quien, como este honorable Senado, está habilitado para tomar decisión en la materia.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro de Defensa Nacional dice que si para el senador Vasconcellos esto no tiene importancia, para él sí la tiene. Debo decir que para nosotros tiene mucha importancia, y tanta es la que le asignamos que, justamente, promovimos la interpelación para demostrar —y lo hicimos— las omisiones e irregularidades en que había incurrido el señor Ministro de Defensa Nacional. Pero, señor Presidente, también entiendo que es de gran importancia —no sólo para las Fuerzas Armadas, sino, además, para el país— que esto lo ventilemos en el seno del Cuerpo, y se conozca.

Somos —y queremos seguir siendo— un país con gobierno de opinión pública, en el cual la gente pueda decir libremente su pensamiento, donde no se cierren radios, diarios o canales de televisión, y donde no se encarcele a las personas por expresar sus ideas.

El Senado resolvió, en su momento, a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional —contra nuestra opinión— que la sesión fuera secreta. Se estimó que, como tenía que hablar el señor Ministro de Defensa Nacional, hasta tanto no se conocieran todas las cosas que se iban a decir, convenía que la sesión tuviera ese carácter, el Cuerpo asumió esta posición, atendiendo a un planteamiento del señor Ministro, muy respetable, resolviendo, por mayoría, lo señalado.

Nosotros hemos acatado, fielmente, la resolución del Senado, y, a pesar de tener en nuestro poder toda la documentación manejada en su momento —a cuyo respecto, incluso, el señor Ministro de Defensa Nacional, en alguna oportunidad, pretendió mojarnos la oreja por la prensa— para la interpelación, mantuvimos la correspondiente reserva, cumpliendo lo que entendíamos era un deber para con nuestra función, por lo que respetamos el secreto que se dispuso en aquella circunstancia.

Digo, además, que el Senado no le debe haber asignado tanta trascendencia a este asunto, cuando quedó sin número. Por ello, nosotros no oímos la totalidad de las explicaciones. Como se sabe, en determinado momento, cuando hablaba el señor Ministro de Defensa Nacional, se hizo un cuarto intermedio, y el Cuerpo no volvió a reunirse. Vino, después, el receso —que es notorio— y los hechos se diluyeron en el fragor de otros acontecimientos que se precipitaron.

¿De qué se trata ahora? De una cosa muy sencilla: de que se incorpore a la vida normal del Senado —y a la del país, entonces— todos aquellos elementos que se manejaron en oportunidad de la interpelación señalada, y cuyo secreto fuera dispuesto. No se haría, ahora, más que incorporar lo debatido a la versión taquigráfica correspondiente, y, también, al registro en el cual se documentan las sesiones del Cuerpo, y en el que constan todas las actuaciones del Senado. De esto se trata, nada más. No se altera para nada lo actuado, porque ya los hechos ocurrieron, y el resultado de la interpelación —que no tuvo decisión, por lo anteriormente expresado— seguirá siendo el mismo. La sesión quedó sin número, lo que demuestra que los señores senadores, o algunos de ellos —incluso los que apoyaban la posición del señor Ministro de Defensa Nacional— no le asignaban al tema tanta entidad y gravedad como se dice. Prefirieron dejar sin número al Cuerpo, en lugar de ratificar su oposición o, por el contrario, afirmar la confianza depositada en el señor Ministro de Defensa Nacional.

Por lo tanto, no dice bien el señor Ministro cuando expresa que yo no le doy importancia al tema; al contrario: se la doy y mucha. Tanto, que ello fue lo que motivó mi pedido de interpelación y, posteriormente, la exposición formulada en el Senado y, todavía, mi planteamiento en cuanto a la necesidad de que estos hechos fueran dados a conocer.

Repito: creo que todos los males de los organismos de este país se corrigen, en nuestro sistema, por el régimen de la opinión pública; no acepto el régimen del secreto y lo admito, únicamente, como trámite, como manera de actuar independiente, para la tranquilidad de los que tienen que decidir en ciertas circunstancias. Pero, señor Presidente, no lo apruebo como expresión definitiva; no puede ser motivo de sustracción de información para el resto de la gente, cuando se trata, particularmente, de situaciones que afectan a organismos de la República.

Por esas razones, insisto, señor Presidente, en que el Senado debe, esta noche, levantar el secreto de lo actuado en aquella interpelación, dándole publicidad, en la forma en que lo hace habitualmente con las otras cosas, sin ningún procedimiento especial.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Dos cosas.

El señor senador Vasconcellos habla de que yo quise mojarla la oreja. Yo no entiendo esto. ¿Qué es lo que quiere decir con ello?

En cuanto a lo otro, debo decir que se entró al régimen de sesión secreta, a mi pedido, con la anuencia de todo el Senado. Después, el Cuerpo quedó sin número. Yo no tengo conocimiento profundo de la vida parlamentaria; no sé, en consecuencia, por qué queda sin número el Senado. De cualquier modo, si quedó sin número, no fue por el que habla, que asistió a toda la interpelación propiamente dicha.

Sigo sosteniendo —cualquiera sea la actitud que adopte el Senado respecto al problema planteado por el señor senador Vasconcellos, para el cual, por otra parte, no fui citado hoy, ya que fui convocado para otra cosa— que, de dársele publicidad a lo actuado en aquella oportunidad, se va a causar un grave perjuicio, dentro de las Fuerzas Armadas. Tengo la obligación, como jerarca e integrante de las mismas, de manifestar, en el seno de este alto Cuerpo, cuáles serían las consecuencias que de ello derivarían; sería un mal sujeto si no lo pusiera de relieve.

Vuelvo al principio: no quise mojarle la oreja, nunca, al señor senador Vasconcellos, que sé las tiene muy limpias, por lo que no necesitan, ni siquiera, que se les pase un dedo por ningún lado. En este sentido, pues, creo que está muy equivocado.

Además de las acusaciones que hizo, por la que yo quedaba muy mal parado, utilizó la sesión secreta para decir cosas que correspondía manifestar en la pública. Las que yo expresé en la sesión secreta me parecía que correspondía decirlas, y que no era interesante alterar el ritmo y las normas que se siguen en el Senado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este es un diálogo que no vale la pena, señor Presidente. Lo que ocurre es que somos generaciones distintas y por eso el señor Ministro no conoce un dicho de nuestros tiempos escolares al que he hecho alusión frente a algunos comentarios periodísticos que formuló en aquella oportunidad, levantando un poco el velo de la sesión secreta, lo que, por suerte, no continuó, porque me hubiera obligado, de ser así, a levantarlo del todo.

Ahora hace la acusación de que dijimos en sesión secreta parte de lo que podíamos decir en la pública; pero quien pidió, en determinado momento, que se pasara a sesión secreta, fue el señor Ministro y no quien habla y el hecho de que así se hiciera no me inhibía de realizar toda la exposición que estaba dispuesto a hacer.

Si esto es así, hay una razón de más para que se levante el velo, ya que habría cosas que se debían decir en sesión pública. Entonces, levantemos el secreto de la sesión y cada uno formará opinión sobre lo que se dijo, lo que se aclaró y lo que no se aclaró, los cargos que fueron levantados y los que quedaron documentados y en qué circunstancia la sesión quedó sin número sin permitir, en consecuencia, llegar a discriminaciones sobre todo el problema planteado.

Entiendo que el señor Ministro ha hecho un argumento que es favorable a mi tesis respecto a que es conveniente levantar el secreto de la sesión, a fin de que, incluso, quienes puedan pensar que existieron, dentro de esa interpelación realizada, cosas tan tremebundas que puedan hacer peligrar el orden y la jerarquía del Ejército, vean que simplemente existieron planteamientos, precisiones, menciones y documentos que probaban una serie de elementos que nosotros considerábamos absolutamente inconvenientes en la gestión del Ministro y no otra cosa.

Insisto en mi moción, señor Presidente.

Pido que se vote.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entiendo, señor Presidente, que nuevos hechos pueden modificar, desde el punto de vista del interés público, etc., ante la opinión, el contenido del acta, en el sentido de darle proyecciones que, en el momento en que se votó originalmente, podía no tener.

Es un escrúpulo atendible, que se tiene muy en cuenta cuando las Cámaras disponen el levantamiento del secreto.

Alguna vez se ha dispuesto el levantamiento del secreto. ¿Qué diferencia había entre ese momento y el momento inicial en que el acta fue realizada? La diferencia: el transcurso del tiempo. Este había hecho que fueran totalmente inocentes, desde el punto de vista de esos intereses, las circunstancias, los hechos, los motivos que contuviera el acta. Parece razonable que se recuerde.

Yo, por ejemplo, que asistí a esa sesión, no podría precisar el recuerdo de todo lo que se dijo en ella, porque para algo el calendario marcha por su cuenta.

En consecuencia, llego a la conclusión de que sería razonable que el tema pasara a la Comisión y ésta aconsejara lo que considerara del caso, para dar así un voto totalmente consciente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — ¿El señor senador Echegoyen formula moción para que este tema pase a la Comisión pertinente del Cuerpo?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente. Que pase a la Comisión correspondiente y que ésta aconseje al Senado. A la vez, se pondría en comunicación con el señor Ministro tomando en cuenta las razones que ha aducido, a efectos de oponerse al levantamiento del secreto, dicho todo lo cual, el Senado resolverá.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En primer término, si es una sesión secreta, la Comisión tendría que estar autorizada, desde ahora, para revisar otra vez antecedentes que actualmente están archivados.

En segundo lugar no entiendo esa tesis por la que los señores Ministros tienen que autorizar al Senado sobre si guarda secreto o no. Por este procedimiento, el Senado, lo único que hace es cortarse las manos en cuanto al manejo de los asuntos que tiene a su decisión.

Cuando habitualmente, al aprobar venias, que por el Reglamento deben ser estudiadas en sesión secreta, lo hacemos, muchas veces, después, en determinadas circunstancias, el propio Senado resuelve, simplemente, dar a publicidad lo actuado; otras veces, por razones de conveniencia en el procedimiento, normalmente en el caso de venias, aunque no se haga ninguna exposición sobre nadie, se resuelve mantener el secreto dando cuenta solamente de lo que se ha resuelto.

Pero si necesitamos la anuencia de los señores Ministros para poder proceder a la revisión de nuestras actitudes en materia de sesiones secretas será algo que tendrá que tener en cuenta el Senado para el futuro, porque cuando nos solicita un Ministro entrar a sesión secreta, estaremos sabiendo que después tendremos que oír previamente a ese Ministro para saber si podemos mantener el secreto o no.

Creo que esto es limitativo de las funciones del Poder Legislativo. Por mi parte, no comparto en absoluto esta posibilidad.

Acepté, entonces, por un acto de buena voluntad, que se esperara la posibilidad de consultar al señor Ministro, como lo planteó el doctor Echegoyen en aquella oportunidad. Ahora se le ha consultado. Se conoce su opinión contraria.

Lo que ocurrió en aquella ocasión, algunos lo recordarán y otros no; si no lo recuerdan quiere decir que no había nada detonante en el asunto, porque si lo hubiera habido, ningún señor senador habría olvidado lo que se había planteado.

Naturalmente que había temas importantes. Una interpelación no se hace por temas menores. Hubo puntos que rozaban conceptos de la orientación gubernamental a través de la Cartera de Defensa Nacional. Pero el Senado es dueño de su decisión y para que los señores senadores estén informados, lo que habría que hacer es un repartido de lo actuado. Esa es una forma de darlo a publicidad por una vía indirecta y para evitarla vamos a hacerlo directamente, autorizando, lisa y llanamente, el levantamiento del secreto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que lo que nos ocurre es que, lógicamente, por el transcurso del tiempo, nos hemos olvidado del proceso que nos llevó a votar, en aquella oportunidad, que se realizara sesión secreta. Esta se votó a solicitud del señor Ministro y, si no recuerdo mal, por una enorme mayoría, —agrego que muy razonablemente,— por el temor de que durante el debate pudieran surgir temas que, por su esencia, por su propia

naturaleza, requirieran el secreto. Podían haber circunstancias que comprometieran el funcionamiento de importantes servicios nacionales, o algún secreto de Estado.

Pero absolutamente nada de esto ocurrió. Hubo sí, imputaciones hechas a los jerarcas políticos y a algún jerarca administrativo del Ministerio, formuladas por el señor senador, que fueron contestadas por el señor Ministro y, entonces, creo que hay que poner el acento...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que no fueron contestadas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No quiero pronunciarme sobre el fondo del asunto. Admito, simplemente, que hubo planteamiento de dos posiciones; pero lo que no tenemos que descuidar es esto: no basta, para decretar el secreto, el hecho de que de la divulgación pueda surgir algún daño, porque la esencia de nuestro sistema reposa, precisamente, sobre la base de que es preferible el daño que pueda surgir, de la publicidad al que, necesariamente y siempre, surge del ocultamiento.

¿Cuántas veces se dicen cosas cuya divulgación hace daño?

Es verdad; pero es el precio que pagamos por el régimen de libertad. Además, agrego esto otro què también es importante: ¿qué daño peor que el de mantener el secreto después de lo que aquí se ha dicho?

¿Qué incitación estamos haciendo a la imaginación de la gente? ¿Qué pensará mañana la población cuando se diga que se debatió largamente en el Senado sobre las imputaciones formuladas oportunamente por un señor senador, y el Cuerpo resolvió guardar el secreto de lo actuado?— Creo que hasta una elemental razón de prudencia —que se agrega a otra de fondo que ya he mencionado— obliga a levantar un secreto que se votó para una eventualidad que no se produjo.

Reitero que la esencia de nuestro sistema es la publicidad y cuando se hacen imputaciones a un jerarca, militar o civil, se ventilan públicamente y, públicamente también, todos tienen posibilidades de defenderse de las imputaciones cuando son injustas.

Inscribo esto dentro de un capítulo de descaecimiento de determinados valores que, desgraciadamente, nos está ganando.— Estamos olvidando los resortes fundamentales de nuestro régimen de libertad, quizás por falta de uso, por falta de vigencia. Pero lo cierto es que hay cosas que se nos van enmoheciendo; la democracia no funciona si no es públicamente. Se deteriora a muchas puntas cuando se cierran diarios, cuando se controlan radios y, también, cuando surge este afán de guardar el secreto de lo que, por su esencia, necesariamente debe ser del dominio público, porque nosotros aquí no somos más que representantes.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Declaro que no estaba presente cuando tuvo lugar la interpelación a que se hace alusión hoy.

No voy a votar la propuesta del señor senador Vasconcellos; me inclino por la del señor senador Echegoyen pero recuerdo al Senado que hay una disposición raglementaria que establece que en las mismas sesiones secretas debe desolverse si el secreto se levanta o no.

El artículo 230º del Reglamento es claro cuando dice: "Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión". Luego se agrega: "Decidido que sí, insertará la versión taquigráfica en el registro de las sesiones públicas. En caso contrario, se labrará la correspondiente versión taquigráfica reservada que se encerrará dentro de un sobre lacrado...", etc.

Es decir que, reglamentariamente, no puede el Senado resolver si no es en la misma sesión...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. —No es así, señor senador; todos los precedentes indican que cuando cambian las circunstancias el Senado puede rever. Cito el siguiente ejemplo: la declaración de guerra...

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: no he concedido una interrupción al señor senador; él se la toma.

No ignoro lo que dice el señor senador, pero le ruego que me permita terminar mi pensamiento.

Sé perfectamente bien que muchas veces el Senado se reúne de inmediato y levanta el secreto de lo actuado; pero también sé que hay un reglamento que se refiere al punto con claridad. Y en este caso particular, el Senado debe tener cuidado, porque no se trata de hacer lo que dice el Poder Ejecutivo, sino de que todos los que participaron en una sesión tienen el derecho de exponer sus puntos de vista con respecto a la importancia y permanencia de ese secreto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Cigliuti ha dicho bien que él no estaba presente en aquella oportunidad, porque de haberlo estado, habría recordado algo que nosotros hemos reiterado para la memoria de todos los señores senadores: que esa sesión se levantó por falta de quórum. Entonces, si ese criterio fuera el que debiera utilizar, bastaría que una sesión quedara sin número para que el secreto de lo actuado quedara indefinidamente en secreto y nadie pudiera modificar esa decisión. Evidentemente, el reglamento no puede disponer una cosa de esa naturaleza.

El secreto tiene una finalidad evitar la posibilidad de que en el curso de un debate se den informaciones que causen perjuicio al país, o un daño social de otra naturaleza. Esa es la finalidad.

Pasado el momento y pudiendo juzgar lo que se dijo en esa oportunidad por el Cuerpo, —que sigue integrándose con los mismos senadores, a pesar de que haya algunos más o algunos menos,— él mismo puede resolver, en cualquier momento, que el secreto sea levantado. No hay ninguna disposición reglamentaria que diga: se hace ahora o no se hace nunca más; sería absurdo que se dijera.

SEÑOR CIGLIUTI. — Continúo, señor Presidente.

Extraigo la siguiente conclusión: para saber si lo que se ha dicho en una sesión secreta puede ser publicado, la discusión tiene que ser secreta; ¿Cómo alguien puede probar aquí que lo que entonces se dijo pueda ahora merecer publicidad, si en su momento no la mereció, si no estamos también discutiendo en sesión secreta los alcances de aquella deliberación?

Por esos motivos tiene razón el señor senador Echegoyen cuando propone el informe de la Comisión pertinente, porque yo, para dar mi voto, tendría oír las razones que ahora se dieran con respecto a la importancia de que se publicara lo que hace seis u ocho meses, se discutió sobre un punto determinado. En sesión pública, lo único que se puede decir es "sí" o "no"; pero entrar al análisis de fondo de la discusión planteada en sesión secreta durante una sesión pública, no es posible.

En consecuencia, el criterio no sería suficientemente informado. He leído el artículo reglamentario para llegar a esto.

No es posible que, si una sesión en sí misma no resuelve el levantamiento del secreto, lo actuado quede "in eternum" en secreto; concedido. Pero tampoco es posible que ese secreto pueda ser levantado si la deliberación que se realice al respecto no se lleva a cabo, tam-

bién, en una sesión de ese carácter. Eso es, en realidad, lo que dice el Reglamento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Según las expresiones del señor senador, que días pasados nos hablaba de la Curia de San José, asimilándola a Curiales, advierto que la Curia ha perdido, con la ausencia del señor senador Cigliuti, un excelente elemento, porque maneja con mucha habilidad e ingenio los conceptos jurídicos.

Sin embargo, es evidente que para que el Senado esté informado, no sólo a través de una Comisión, sino a través de cada uno de sus senadores, y habiendo integrantes del Cuerpo que no estuvieron presentes en aquella oportunidad en la discusión, lo que habría que hacer es un repartido de todo lo actuado.

Sabemos bien que hacer un repartido de todo lo actuado en este país, —se han publicado documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores e instrucciones enviadas al exterior, en forma confidencial, a los distintos delegados en diferentes Congresos, muchas veces antes de que llegaran al Consejo Nacional de Gobierno de aquella época, por diarios actualmente al servicio del gobierno, que siempre tuvieron el deseo de dar la información y la primicia de documentos que, en el momento de su elaboración, debían ser confidenciales y que, en el pase del Ministerio a la Casa de Gobierno, ya estaban en la prensa y a veces los Consejeros los conocíamos a través de ella, antes de recibirlos directamente, como recordarán muchos de los señores senadores aquí presentes— para treinta señores senadores, o para cinco, puede ser una manera indirecta de permitir filtraciones y que esto llegue a la opinión pública, sin la autorización del Senado.

Los señores senadores no pueden formarse opinión más que leyendo lo que se dijo allí; la Comisión tendrá también que refrescar sus conocimientos, y esto se hace, únicamente, con la versión taquigráfica. Para evitar que las cosas salgan por la vía de la infidencia del seno de los organismos estatales y aparezcan luego, como cosas explosivas en la prensa, cuando deberían salir por la vía normal, es que nosotros vamos al sistema más claro y más directo, que es la publicidad de lo actuado.

No le tenemos miedo a la opinión pública, porque si el señor Ministro ha estado bien, le darán la razón a él y si el Poder Ejecutivo estuvo mal en su actuación, seguramente compartirán nuestro punto de vista. También habrá quienes digan que en parte estuvo bien y en parte estuvo mal, porque siempre hay opiniones para todos los gustos y de acuerdo con las explicaciones que se pudieron haber dado.

Todo eso no va a hacer daño al país; en cambio, le causaría un perjuicio enorme mantener el secreto y ello se agravaría si al hacer un repartido pequeño para una Comisión —o más grande para el Senado— aparecen esos documentos publicados en la prensa nacional o extranjera, por vía indirecta, en lugar de por la vía oficial que es la correcta y normal.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que el argumento del señor senador Cigliuti es exacto. El artículo 230 es muy claro; dice: "Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión". Es evidente que no se puede tratar el problema en la sesión de hoy ni en sesión pública. Por consiguiente, corresponde que el señor senador Vasconcellos solicite una sesión secreta a fin de tratar el tema relacionado con la publicación o no de la versión taquigráfica de aquella interpelación. El Cuerpo no tiene otro recurso.

Aparte de eso, el tema es ajeno a la convocatoria que motiva la sesión de hoy y el Cuerpo tendría que resolver, por una mayoría especial, suspender la interpelación al señor Ministro y considerar si se publica o no la sesión a que se hace referencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay un viejo libro de Kafka que relata todas las dificultades que surgieron a un individuo, a través de un juicio, y que terminan prácticamente, enloqueciéndolo. Por suerte, tengo un cerebro bien ordenado y es difícil que a mí me enloquezca nada.

Fíjense, señores senadores, si esto no es para enloquecerse. Si a cada sesión que queda sin número, le sigue otra en que se pide la publicidad, es algo kafkiano. Entonces, surge una posición: hay que consultar al Ministro. El Ministro, naturalmente, viene al Senado sólo interpelado, porque si lo invitamos, viene o no viene, según quiera o no, porque no tiene obligación de venir. Para que el Ministro venga, entonces, y nos de su opinión, tenemos que interpelarlo. No tiene sentido hacerlo para que nos diga si la sesión se puede publicar o no. Este asunto es privativo del Senado, a mi juicio, y el señor Ministro no tiene nada que ver con él. Se le puede oír, pero sólo como un asesoramiento.

Pasa el tiempo y esa consulta que se quiso hacer, pero que no se hizo porque el Ministro no estaba presente, y que más tarde no se efectuó, ahora se realiza y el Ministro da su opinión contraria, en base a sus razones, que para algunos pueden ser convincentes. Ahora, el Cuerpo está en condiciones de decidir si da o no a publicidad esa versión. Pero surge otra tesis, y es la de que primero hay que informarse. Para ello, hay que recurrir a esos antecedentes que están sellados y lacrados, porque ni siquiera corregimos esa versión. Fue directamente del Cuerpo de Taquígrafos al sobre y ahí quedó cerrada y lacrada.

Planteado el problema, nosotros señalamos el hecho de que hacer una copia de esa versión, para 5, 10, o todos los senadores, puede motivar el hecho de que trascienda, lo que no es conveniente. Y ahora viene la tesis del señor senador Fleitas en el sentido de que esto hay que hacerlo en sesión secreta. Entonces, hay que pedir una sesión secreta para ver si levantamos el secreto de una sesión de hace un año. Si esa sesión secreta queda sin número, empezamos otra vez la caravana. En esa sesión no podemos levantar el secreto. El señor senador Cigliuti, volverá a leernos el artículo del Reglamento, ese que tan hábilmente ha manejado y habrá que esperar a otra sesión, habrá otra consulta al Ministro, y dentro de 8, 15 ó 20 años, los que subsistamos, según nos toque el destino, estaremos, quizás, reunidos, para ver si se levanta o no el secreto.

Me parece que esto no tiene sentido. Es preferible que el Senado diga que no quiere levantar el secreto para que la opinión pública no se entere. Es una posición y creo que sería bueno hacer una votación nominal, para que cada uno asuma su responsabilidad. Pero yo mantengo mi tesis. El Senado, en cualquier momento, puede declarar que el secreto dispuesto en una sesión puede ser levantado y dar a publicidad esos antecedentes, como siempre lo ha hecho en distintas épocas de la vida del Parlamento.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — El problema no consiste en que nos guste o no nos guste, sino en lo que el Senado, tradicionalmente ha hecho. Me remito a los antecedentes. Toda vez que hay sesión secreta, antes de levantarse —lo acabamos de hacer hoy mismo—, el Cuerpo decide si se publica o no.

Naturalmente, que si después que se levanta la sesión secreta, el Cuerpo resuelve no publicar lo actuado, y en sesión pública se pide que se pronuncie sobre la sesión secreta, se comete un error reglamentario. La discusión

de si se hace pública o no, tiene que hacerse dentro del mismo régimen de garantías, porque las razones por las cuales no se publica, están relacionadas con la sesión secreta, y no se pueden llevar al plano público. Jamás el Senado ha dejado de llevar este procedimiento.

En todas las sesiones secretas, antes de levantarse, se ha resuelto si se hace pública o no. Apelo a la Secretaría del Cuerpo para que diga si una sola vez no se procedió así. Si se levantó por falta de número, está la posibilidad de volver a citar a sesión secreta, para resolver el problema pendiente. No hay otro procedimiento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

De acuerdo con la tesis del señor senador, es replantear la interpelación.

SEÑOR FLEITAS. — No he sostenido esa tesis.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo tampoco.

SEÑOR FLEITAS. — No he dicho que el Ministro deba estar presente. Después que el Cuerpo lo escuchó, es dueño de la situación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Cuerpo quedó sin número y no terminó la sesión. En consecuencia, en las mismas condiciones, como dice el señor senador, significa volver a replantear la interpelación. El señor senador tendrá que convenir conmigo de que este asunto se puede plantear en sesión pública y que no es indispensable que se haga en sesión secreta. Incluso, creí que sería un simple trámite que insumiría 5 minutos y no interferiría con la interpelación. Pero a lo que no puede llegarse como conclusión es que estamos en condiciones absolutamente indefinidas para tomar alguna medida, salvo que haya una interpelación. Si yo tengo que plantear una interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, ahora, sobre este tema, confieso que él ya no tiene vigencia ni actualidad. Habría otros temas por los cuales podríamos interpelar al señor Ministro, pero no creo que sea el interés del momento. El interés del momento es que la opinión pública juzgue al respecto.

SEÑOR FLEITAS. — Yo me limito a leer los dos artículos reglamentarios.

Artículo 230 del Reglamento de la Cámara de Senadores.

"Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión". Artículo 231. "Decidido que sí, insertará la versión taquigráfica, en el registro de las sesiones públicas".

Eso es lo que hace tradicionalmente. Quienes tienen derecho a resolverlo son los senadores. El Ministro no tiene nada que ver en el asunto, pero tenemos que hacerlo con las garantías del secreto. A lo mejor, voto acompañando al señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo dudas.

SEÑOR FLEITAS. — Discrepo con el procedimiento.

No tengo ningún inconveniente en que en una sesión ordinaria del Cuerpo, el señor senador Vasconcellos pida que este asunto se trate en una sesión secreta, pero hoy no es el momento para ello, porque estamos en una interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional. Lo puede plantear en la próxima sesión del Cuerpo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo advierto que el tema central de la interpelación se ha perdido. Pienso que el Senado debe votar de inmediato el pase a Comisión de este problema planteado por el señor senador Vasconcellos o el levantamiento del secreto de aquella sesión de hace un año, y luego volver al tema, donde se estaba barajando una moción del señor senador Cigliuti, con apoyo del señor senador Pintos, y varios señores senadores. Seguramente el señor senador Cigliuti volverá a insistir tratando de que el señor Ministro se avenga a una solución de carácter transitorio.

Yo reclamo comprensión para este problema, si se me permite, para terminar con esta incidencia de carácter lateral y volver al tema de la interpelación.

(Apoyados.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero terminar, en lo que a mi respecta, con el examen de este punto.

Como consideración general, se ha dicho, por un distinguidísimo integrante de este Cuerpo, de que es más propio de un régimen democrático la publicidad que el secreto. Como todas las absolutas, en ésta, como en muchas otras materias, deben hacerse algunas salvedades. La publicidad puede ser tan inconveniente como el secreto. Lo sensato es que quien tenga a su cargo la responsabilidad consiguiente, en el Poder o en el órgano de que se trate, juzgue si los índices o las circunstancias concurrentes en el caso, aconsejan o no, un régimen u otro.

Pero eso puede ser separable del orden democrático o de otra clase, que el Estado haya elegido para su régimen político.

Yo también puedo decir —es un pensamiento que se cotiza bastante laudablemente— que la publicidad lo sanea todo. Lo sanea todo o, a veces, echa a perder, justamente, lo que se ganaría con algún recato en el tratamiento de los temas.

Estamos atravesando por una época en que se desprecian las reglas más elementales en lo que se refiere al respeto de lo que dice el hombre o el ciudadano. Estoy fatigado de ver cosas que no he manifestado, entre comillas...

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...que es como decir: esto lo expresó Fulano. Y no pasa nada. ¿Por qué? Porque el país se ha aclimatado a un régimen inconveniente, como si el secreto o la reputación ajena fuera un valor despreciable.

Por otra parte, este no es un fenómeno puramente limitado al orden político. Recuerdo una anécdota que se atribuía al doctor Duvimioso Terra, quien decía: cuando se establece que un asunto debe mantenerse reservado o en secreto, equivale a ponerle al pie: "publíquese".

El secreto, en su violación, tiene ciertos atractivos morbosos. No hay cosa que pueda atraer más, justamente, que la violación del secreto por el solo hecho de la transgresión a una regla, agregándole al tema en sí mismo, el ingrediente vicioso que ella encierra.

La humanidad no es tan perfecta como para estar defendida de esas atracciones censurables. Es profundamente humano.

Se ha hecho la observación de que el Senado, en este caso, es el dueño privativo de la sesión y, por lo tanto, a él le corresponde, con el mismo carácter, resolver la suerte del acta, desde el punto de vista del secreto o la publicidad y que se considera extraño a su interés, el hecho de que hayan estado presentes los Ministros.

Es una tesis seductora para la independencia del Poder Legislativo. Pero me atrevo a hacer esta consideración: lo mismo que en las conversaciones, en los debates, todos

los que participan, pueden tener algún interés en juego, porque la discusión en secreto da una libertad de opinión que lo justifica, y que, al mismo tiempo, pone limitaciones a la posible publicidad. Por ejemplo, en las sesiones secretas, cuando en ellas se tratan temas sobre la honestidad de un funcionario público cuya destitución se solicita, cuando se examina una conducta, cualquiera de esos asuntos, tiene aspectos más o menos cuestionables e interesan a todos los que participan en el debate. ¿Por qué? Porque si el secreto está destinado a amparar la reputación del inculpado, también lo está para proteger la libertad del que opina.

Si los Ministros participan en una reunión del Senado, parece que son verdad las dos cosas y que, en definitiva, la rama correspondiente del Parlamento, es dueña del asunto; pero también lo es que no pueden considerarse extraños a la sustancia del tema, quienes hayan intervenido en la deliberación por el solo hecho de ocupar una investidura distinta cuando, justamente, han concurrido en ejercicio de la misma, y su presencia puede tener tanto sentido como la del senador, aunque la investidura no sea idéntica.

La razón que tiene un Ministro para estar en Sala en momentos en que un debate se produce sobre un tema determinado, puede ser de la misma importancia y volumen que la que justifica que cualquier senador esté presente en la sesión.

A iguales cosas darle tratamientos diferentes, me preocupa. No me animo a decir que la verdad está en uno u otro tratamiento. En estos casos, la duda es saludable. El exceso de certeza, a veces, ofrece la ventaja de facilitar la circulación, pero tiene el enorme inconveniente de entorpecer el curso de las relaciones normales entre los hombres, entre los agentes del Estado y quienes lo presiden, etc.

Por consiguiente, yo respetaré las razones de cortesía. No sé si en aquella ocasión este concepto lo usé yo u otro.

No llego al extremo de considerar que, si el Senado resuelve publicar un debate al que ha asistido un Ministro, estime que la materia de que se trate le sea absolutamente indiferente a este último.

En cuanto al método que se siga por parte de la Comisión, todo ese relato —perdone el señor senador, el concepto no es despectivo, sino, simplemente, práctico— concepto menudo, digo, acerca de lo que puede ocurrir con los repartidos y su traslado de una sección a otra, que pueden permitir el conocimiento contraindicado del contenido del acta, tiene correctivos o defensas posibles. No en balde, al pasar a la Comisión, ésta lleva la consigna de que la materia de que ha de tratar, tiene, por definición, sensibilidad y delicadeza bastantes como para ser considerada con un cuidado especial.

Puede ser que no sean salvadas todas las dificultades. Lo mismo sucede con los asuntos en las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. No siempre se puede guardar estrictamente la reserva consiguiente; pero se hace un esfuerzo por guardarla y éste no es indiferente.

En honor a la brevedad y para no fatigar al Senado, debo señalar que, probablemente, no hay asunto que ofrezca una posibilidad centelleante y múltiple como el secreto, para crear problemas.

He visto esto en la vida real. A este respecto, recuerdo una anécdota. Pido perdón porque puede considerarse un tanto extraño al fondo del asunto, lo que voy a relatar; sin embargo, puede ser útil desde el punto de vista de lo que puede valer como índice de nuestro enfrentamiento con el problema del secreto de diversa índole, el de las Cámaras, el profesional, de las conversaciones, etc.

Recuerdo que uno de los médicos más eminentes que este país ha tenido —desgraciadamente desaparecido y no hace muchos años— presentó un escrito a un Juzgado y para justificar la cuantía de sus honorarios hizo el relato, en forma impersonal, pero suficientemente explicativa, de las dolencias que había padecido el causante. No voy a citar los detalles, porque podría salir del límite natural del tema. Tengo bien presente el Juzgado, aunque no era un asunto en el que yo interviniera. La propia naturaleza del tema lo hizo llamativo. La familia del muerto se presentó solicitando el pase de los antecedentes al Juez de Instrucción, por entender que el médico no podía disponer de los elementos de juicio que hubiera adquirido con motivo del tratamiento del enfermo, porque esas referencias pertenecían al juzgamiento privativo de la familia y, por consiguiente, no podían ser usadas por el facultativo. El asunto no prosperó. El Juez a quien le tocó considerar el asunto, magistrado que luego ocupó y ocupa, con mucha justicia, un cargo en la Suprema Corte de Justicia, resolvió que había "justa causa".

Quiere decir que, en el propio Código Penal, llega un momento en que el asidero en que puede apoyarse aquel que atraviesa por una situación difícil como esa, es simplemente, un concepto tan vago, gelatinoso y difícil de trasuntar en la realidad, como el de la "justa causa". Habiendo justa causa, no hay violación de secreto.

En mi vida profesional, algunas veces he sido consultado respecto del asunto, y he dicho lo mismo. Pero también debo expresar, —valgan mis recuerdos y lo que aprendí en esas experiencias— que es corriente que no se consulte al Juez acerca del derecho a publicar lo relativo a la dolencia del causante, que puede ser útil a los efectos de la percepción o la cuantía de los honorarios. Lo normal, lo corriente, lo circulante, es lo otro. Con el respeto a lo que puede ser sagrado en muchas circunstancias: la propiedad de las conversaciones, de las comunicaciones, etc., sufre el mismo descalabro: hay hasta cierta elegancia en dispersarse en ese terreno sin ningún límite razonable, y ello hace su explosión en nuestro medio, en estos momentos.

Antes, seguramente ha ocurrido buena parte de lo mismo, pero tal vez nunca tanto como en el momento presente, con la intensidad, a veces morbosa, con que se hace. Se crean verdaderas biografías negativas a los políticos, a quienes a veces se les atribuyen las intenciones más siniestras en el sentido del pronóstico de su conducta, y, a veces, lo decía hace un instante, se coloca entre comillas, como pertenecientes, absolutamente, a la palabra del ciudadano a quien se imputan.

Todo eso circula y a nadie se le ocurre que se están atropellando los valores más sagrados de la persona humana: el secreto desde el punto de vista de que se trate.

Bien; se dirá ¿a qué trae estas consideraciones el señor senador, tratándose de un asunto de carácter público, totalmente extraño a las divagaciones molestas que está haciendo?

Lo traigo para dar panorámicamente una visión del problema del secreto, con todas las complejidades que el asunto ofrece. Y digo la última, y no porque no haya otras, sino porque esto, necesariamente, tiene que terminar.

Pregunto hasta qué punto tiene derecho el Senado, por ejemplo, en el caso de las venias de destitución, a mantener el secreto? ¿Cómo se defiende un hombre contra una injusticia si se guarda en absoluto en secreto la causa por la cual se le despide de la Administración, y no se le permite conocer el proceso verbal tramitado en la deliberación del Cuerpo?

¿Tiene derecho, constitucionalmente, un ciudadano respecto del cual la Constitución, de modo muy vigilante, ha establecido todos los procedimientos para salvaguardar su honor, y todos los destinados a restituirle lo que correspondiera del punto de vista del Derecho, en caso de violación del mismo? Pero si el Senado resuelve cerrar con siete llaves el debate, ese ciudadano está impedido de ejercer su defensa. Se le cierra una instancia que puede ser fundamental, y está obligado a soportar en silencio las consecuencias de un acto respecto del cual —me refiero a la tenencia del debate —pudieron caber observaciones respecto de afirmaciones, de invocaciones de hecho, de antecedentes, etc., en que su palabra hubiera sido

útil para levantar una inculpación injusta. No se hace eso. ¿Se ha pensado alguna vez si eso es correcto constitucionalmente? No recuerdo que haya precedente al respecto; pero si mañana se presentara un interesado diciendo que se le transmita la versión taquigráfica de todo lo que se refiera al proceso de su destitución, ¿podría negarse? Me cuesta creerlo. ¿Por qué? Porque eso integra la posibilidad de defensa del inculpado, y no hay ningún precepto constitucional que, ni directa ni indirectamente, autorice a un Poder del Estado a encerrarse en sus cuatro muros, e impedir que trasvase al exterior ningún motivo de defensa del inculpado por imperioso que pudiera ser.

Y para felicidad del Senado, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa va a poner a votación las mociones presentadas. En primer término la de pase a la Comisión de Constitución y Legislación para que sea dilucidado el punto.

SEÑOR PENADES. — Creo que debería ser a la Comisión de Asuntos Administrativos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — El señor senador Penadés entiende que debe ser a la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — He planteado un problema reglamentario que la Mesa debe resolver porque es de carácter general: en qué condiciones se puede votar el levantamiento de una sesión secreta del Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que se va a votar es previo. Es el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa entiende que es previa la moción del señor senador Echegoyen.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 26. **Afirmativa.**

9

Continúa la deliberación. Está en uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: me he hecho y me sigo haciendo el propósito de no traer a Sala ningún planteamiento ajeno a la interpelación. No obstante voy a hacer excepción en una sola cosa, que no va como planteamiento político ni con ánimo polémico, sino como un pedido muy afectuoso al Ministro de Defensa Nacional. Creo que él me va a comprender y se va a ocupar de lo que le voy a plantear.

La señora María de los Angeles Garbarino de Santander, tuvo un niño hace un mes y medio, prematuro, de seis meses. Todo eso está certificado por un eminente ginecólogo del Hospital de Clínicas. Se ve involucrada en un hecho reciente. El suyo era uno de los nombres que estaba en el "vademécum" del ex sacerdote que murió en los acontecimientos de notoriedad. Fue al Juez y éste decretó su libertad. No obstante está en el "Carlos Nery".

Creo que aún a los delincuentes comunes en estos casos tienen un tratamiento especial, permitiéndoles llevar sus hijos a nursery de cárceles femeninas. No siendo posible esto en el "Carlos Nery", si creen que hay algo tan grande en materia de seguridad como para saltar por encima de cosas tan humanas, pediría que se le diera la libertad, que es mi deseo, porque si el Juez la decretó, por algo está el Poder Judicial en este país, o, en último caso, que tuviera un arresto domiciliario para cuidar a su hijo que está aún en una incubadora.

No quiero plantear todos los problemas del "Carlos Nery" que serán motivo de un debate muy amplio cuando se estudie la posible investigación planteada por el señor senador Vasconcellos; pero ahora al Ministro de Defensa Nacional, una mujer senadora, le plantea este problema pensando en esa situación tan especial de la señora de Santander.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado. Que pase el planteamiento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: yo siento el mismo dolor que la señora senadora con respecto al hecho que ella narra; pero debo advertirle que las personas que se encuentran detenidas en el "Carlos Nery", no tiene nada que ver el Ministerio de Defensa Nacional. Los presos dependen del Ministerio del Interior.

Las fuerzas armadas no han tomado a ninguna persona como rehén: no actúan, no allanan casas. Todo eso no depende en lo más mínimo del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑORA ROBALLO. — Las Medidas Prontas de Seguridad, ¿no son conducidas por los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los presos son tomados en calidad de tales por el Ministerio del Interior y alojados en el "Carlos Nery", no con nuestra vigilancia.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Desde el punto de vista legal, el señor Ministro expresa cual es su competencia en el problema; pero eso no vamos a entrar a discutirlo y habría otras opiniones distintas.

Creo que la señora senadora Roballo —lo dijo expresamente— no pretende plantear el problema desde el punto de vista legal ni desde el punto de vista del Poder Ejecutivo; pero está en Sala un representante directo del Poder Ejecutivo, vinculado directamente a este problema, que todos o casi todos los días habla con el señor Presidente de la República y con el Ministro del Interior. Pienso, señor Presidente, que el señor Ministro se hará eco y no va a decir: El problema no lo escuché; este reclamo de la señora senadora Roballo es como si no existiese, porque yo, no obstante haberlo escuchado y comprendido, como no tengo nada que ver con el problema, no lo voy a transmitir.

Por el contrario, pienso que cuando el señor Ministro Francese salga de esta Sala, se pondrá en contacto directo con el señor Ministro del Interior y le dirá: Estaba asistiendo a una interpelación y la señora senadora Roballo ha planteado este problema; no es de mi competencia y por eso se lo traslado con la misma emoción, preocupación e intención con que me lo planteó la señora senadora.

No creo que hayamos llegado a tal punto que sea tan fácil desligarse las responsabilidades y decir que no se tiene nada que ver cuando se trata de un asunto de esta naturaleza.

El Poder Ejecutivo está representado aquí por el señor Ministro de Defensa Nacional, para un asunto distinto, la competencia no es suya; pero creo que cualquier Ministro que se encontrase aquí, ante el reclamo hecho por la señora senadora Roballo, tiene la obligación de escucharlo por supuesto, y de trasmitirlo a quien sea competente. Es más difícil a la señora senadora llamar al Ministro del Interior por teléfono o irlo a visitar, que no aprovechar la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional para plantearlo.

Soy muy riguroso y muy celoso de las interpelaciones. He sido opositor del Partido Nacional durante 8 años, y ahora lo soy de este gobierno que representa al Partido Colorado.

Las interpelaciones interesa que se ciñan estrictamente a los puntos en debate, porque es la única garantía que tienen estos Cuerpos y las minorías de no ser obstruídos por mayorías permanentes o accidentales en la consideración de esos problemas.

No quiero traer al seno de este Cuerpo Problemas laterales vinculados con las Medidas Prontas de Seguridad, con los días y meses que hace que están presas determinadas personas, porque creo que eso también es competencia, incluso, de la Comisión de la Asamblea General. Pero me resisto, señor Presidente a que, después de haber estado aquí más de tres horas, el señor Ministro de Defensa Nacional diga que no tiene nada que ver con este planteamiento.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — También quiero que esta interpelación se ciña a lo que es. Si no hubiera sido una cosa tan extrema, si yo no hubiera estado tan agobiada por el problema, no lo hubiera planteado. Diga lo que diga el señor Ministro, yo cumplí con mi conciencia y deber y con lo que represento en esta Banca. Allá él con lo suyo.

Hago moción concreta, —a efectos de que termine el problema— para que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio del Interior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrera Sapriza) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: a lo sumo votaré el pase de las palabras expresadas por la señora senadora a los Ministerios competentes, porque no estoy dispuesto a aceptar que el único competente sea el Ministro del Interior, cuando recibo las comunicaciones oficiales respecto a la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, con la firma permanente del señor Ministro de Defensa Nacional.

Por consiguiente, votaré el pase a conocimiento de los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, que son los competentes, los responsables de la aplicación de todas las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El asunto ha sido planteado en la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

Pregunté, no hace mucho, si persistía en esa práctica muy frecuente, el Ministerio del Interior, de excusarse, cuando se hacía mención a personas que están encarceladas, cuando decía: "No depende de este Ministerio, están en el Comando tal o cual", como expresando: "Acuda a quien corresponda".

He sostenido, entonces, y sigo sosteniendo, porque no he encontrado razón bastante para apearme de mi primitiva actitud, que el Ministro que interviene específicamente en la materia "Medidas Prontas de Seguridad", es el del Interior, y cuando envía al Poder Ejecutivo algo que tiene que ver con las Medidas, tiene que mandarle el expediente vestido.

Cuando se prende a los ciudadanos, debe decirse por qué; deben agregarse todas las consideraciones que permitan formar juicio cabal acerca de la procedencia del hecho.

Cuanto tenga que ver con la situación y posibilidades de futuro respecto a la suerte del ciudadano, debe estar en las carpetas de la Asamblea General —ése es mi criterio— y no decirle al Poder Legislativo —en el caso, la Comisión de Legislación de la Asamblea General—, que eso está en tal o cual repartición. No; el Poder Legislativo no tiene por qué recurrir a ninguna otra parte, como no sea aquella que específicamente interviene por la propia razón de ser de seguridad la medida.

En las Medidas de Seguridad hay un Ministro canónicamente encargado de todo lo que con ellas tiene que ver, y es el Ministro del Interior; y si no tiene a su disposición los antecedentes, debe pedirlos de inmediato a quien los tenga. Debe procurar toda la información de manera que, en definitiva, desemboque en la Asamblea General o en su Comisión de Legislación, para que permitan formar convicción cabal acerca del tema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad de junio de 1969, establece en su artículo 5º: "Cometer a los Ministerios del Interior y Defensa Nacional el cumplimiento de este decreto".

Nosotros recibimos diariamente la lista de la gente que es detenida y de la que se pone en libertad. Tengo aquí, entre tantos papeles, un comunicado, el número 49, que dice en la parte superior: "Poder Ejecutivo. Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio del Interior. Montevideo, 11 de agosto de 1969. Señor Presidente de la Asamblea General. De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo 2º de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio próximo pasado". Viene a continuación la lista de los presos en Montevideo, Lavalleja y Paysandú.

Después agrega: "Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas..."; Policía de Montevideo, Canelones, Paysandú. Luego: "Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Jorge Pacheco Areco. Antonio Francese. Pedro Cersósimo".

Quiere decir que es evidente, de acuerdo con estas comunicaciones y este decreto, que hay una responsabilidad común de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior.

Deseaba dejar esta constancia para que las cosas queden, desde el punto de vista de la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, en sus justos términos.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: es para expresar mi apoyo total a las palabras que acaban de ser pronunciadas en cuanto a las responsabilidades que incumben, no solamente al Ministerio del Interior sino, también, al Ministerio de Defensa Nacional y, desde luego, al Presidente de la República.

También, señor Presidente, estoy de acuerdo con el reclamo formulado por el señor senador Echegoyen en cuanto a la necesidad de dar fundamentos, elementos de juicio y no listas escuetas, limitadas a los nombres y apellidos de los detenidos.

En verdad, lo que se supone quiere la Constitución, es que el Poder Legislativo es quien debe administrar y controlar la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad y sepa de qué se trata. El simple enunciado de uno o varios nombres no da base para elementos de juicio.

Tengo una diferencia de opinión con el señor senador Echegoyen. Yo no pido o no adhiero a este criterio con el concepto, o con miras a operar como archivero mayor. No es para que quede en mi pupitre el conocimiento de por qué se detiene a una cantidad muy grande ya de ciudadanos, sino para que el Cuerpo, para que el Poder Legislativo, en conocimiento de esos elementos de juicio, cumpla con su función. Y cuando no cumple con su función, me parece puro oropel esto de reclamar que las formalidades se cumplan hasta el fin.

Por eso, señor Presidente, estando de acuerdo con el planteo formulado por el señor senador Echegoyen, marco, sin embargo, una diferencia entre las razones que a mí me mueven a apoyarlo y las que supongo —debo suponerlo por hechos públicos y notorios— mueven al señor senador.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Por mi experiencia legislativa nunca pensé que pudiera ocurrir que de senador a Ministro hubiera una contestación tan formalista. Aunque el señor Ministro haya sostenido la tesis: este asunto no está en mi jurisdicción, yo me voy a ocupar porque también tuve el honor de integrar el Consejo de Ministros. Como el señor Ministro no tiene correspondencia verbal conmigo, voy a insistir en la formal; formulo moción para que todo este planteamiento pase a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: he votado negativamente por lo que inicialmente expresé. Esto significa una deformación —lo empleo sin ningún sentido despectivo— una modificación de aquel concepto. Para mí, el concepto estricto y puro está contenido en las palabras que expresé en aquella ocasión.

Como había empezado a contestarle al señor senador Reyes Daglio, y se entrecruzó —para felicidad del Senado— el planteo de la señora senadora Roballo, ahora, me voy a permitir decirle a dicho senador, que prejuzga intenciones cuando, al margen de las primeras palabras que pronunció, agrega algunas naturalmente embebidas de ciertos ingredientes inconfensables en lo que respecta a las intenciones del senador que habla.

Está prohibido prejuzgar intenciones y mucho más en el caso, si se refieren a un señor senador que profesa las ideas comunistas, en virtud de la cual, por una rara acrobacia intelectual, que nunca he podido comprender...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Ni comprenderá nunca, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...se horroriza ante las infracciones que aquí se cometen, y que yo condeno con tanta vehemencia como la que pone el señor senador, a pesar de que el aparato verbal pueda ser estentóreo en él.

Me llama la atención, digo, que sea, justamente, el señor senador, el que muestre ese santo horror por esas infracciones y, a la vez, viva tranquilo y duerma sus noches en paz, a pesar del muro infame de Berlín y a pesar de que Rusia soporta, desde hace 50 años...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Ya conozco la muletilla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy hablando, señor senador.

...la inicua dictadura, de vergüenza para el género humano, exclusivamente atribuibles a la tesis que profesa el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: supuse que cuando el señor senador Echegoyen solicitaba la palabra no iba a referirse a que yo hago subjetivismo, a que supuestamente violo el reglamento, sino que iba a explicar porqué su sector político no concurre a la Asamblea General para considerar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y las inconstitucionalidades denunciadas y demostradas por el propio señor senador. En su réplica ha preferido tomar otro camino. Me atengo, como todo el Senado, ambas Cámaras y todo el pueblo del Uruguay lo saben, a hechos, y no a subjetivismos, que determinan la apreciación sobre la diferencia que hay entre reclamar determinadas formalidades y el hacer uso de aquello que se reclama para usar, naturalmente.

No se reclama que el Poder Ejecutivo informe al Poder Legislativo para archivar esa información. Cuando hay una sistemática y organizada ausencia de la Asamblea General del sector que preside el senador Echegoyen, no estoy refiriéndome a cosas subjetivas sino a hechos. Eso, en primer término.

En cuanto a las referencias a un mundo que le es extraño al señor senador Echegoyen, no voy a responderle siquiera, no por falta de respeto o de consideración, a la que todos nos debemos elementalmente, sino porque nos enzarzaríamos en una discusión en que podrían situarse en mi posición, incluso, algunos correligionarios del señor senador o del sector del Partido Colorado, que han visitado ese muro de Berlín y esa "Rusia" que horroriza al Dr. Echegoyen, y los han visto de cerca, mucho más de cerca que el señor senador que, a pesar de la ilustración que le reconozco, por lo visto no sabe nada acerca de esto, o, de lo contrario, debo atribuirle el uso de recursos inferiores... a sus capacidades.

10

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa la discusión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Voy a concretar lo que propuse. Además, me alegra que el señor miembro interpelante esté de acuerdo.

Creo que no fui feliz en aclarar mi posición para con el señor Ministro. El problema es el siguiente. El Ministerio de Defensa Nacional está autorizado para proceder en la forma en que lo ha hecho. Las viviendas correspondientes a esos sitios deben ser asignadas al personal de tropa en actividad. Por consecuencia, procede el desalojo. Pero lo que sostenemos es que no es conveniente ni adecuado —y el señor Ministro coincide con nosotros— que esas personas que van a ser desalojadas no tengan donde ir con sus familias, ganando como ganan y quizá ganando más que los que van a ocupar esas fincas.

Mi propuesta consiste en que todo el debate pase a la Comisión de Fomento del Senado y que ésta busque, con la colaboración del señor Ministro de Defensa Nacional, la posibilidad de destinar esas familias, antes de que sean desalojadas, a casas que pudiera proporcionar Inve. Mientras tanto, el señor Ministro, enlentecería los trámites de desalojos para que no se produjera la posibilidad de que los desalojados no tuvieran donde ir.

Se trata, entonces, de buscar una solución diferente a las preconizadas hasta ahora, en la línea del señor Ministro, pero, también, en la del señor miembro interpelante, en cuanto todos coincidimos en que no es posible dar desalojos sin previamente, garantizar un lugar donde puedan ir todas estas personas, a habitar en condiciones razonables y abonando un modesto alquiler como el que se paga en las viviendas económicas. Como hay bloques de Inve prontos para habilitar, la gestión que podría hacerse, en ese sentido, puede resultar exitosa y, con ello, entonces, quedarían satisfechas todas las posiciones y habríamos contribuido, con felicidad, a conseguir solucionar un problema social y humano, deprimente y afligente, como es éste que afecta a los desalojados de este barrio, a que se refiere el señor senador Pintos.

Por eso, señor Presidente, propondría —si es que esta solución fuera aceptable— que la versión taquigráfica de lo actuado pasara a la Comisión de Fomento del Senado, para buscar una salida sobre las bases que acabo de mencionar.

Esto es lo que quería decir.

Agradezco la interrupción concedida.

11

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

La señora senadora Roballo —que entendió que el problema que se acaba de plantear estaba ubicado en un nivel directamente jerarquizado a este Ministerio, lo que motivó una recriminación hacia la conducta de esta Secretaría por parte del señor senador Michelini— señala que ahora, ella, actuará sobre la base de igual correspondencia, en virtud de que yo no habría sido deferente con sus formulaciones.

El asunto vinculado a la escuela Carlos Nery, no está bajo mi dirección, sino bajo la del Ministerio del Interior; pero voy a decirle —y esta fue la parte en que me interrumpió el señor senador Michelini— que yo no dejó a nadie a media correspondencia, y menos a una dama. Como ya había comenzado a decir, puedo hablar con el señor Ministro del Interior, para obtener lo que calmaría la inquietud de la señora senadora.

En cuanto a las cuestiones promovidas por el señor senador Vasconcellos y por todos los demás señores senadores —referidas a la obligación que tiene el Poder Ejecutivo de remitir a la Asamblea General, dentro de las 24 horas, la lista de todas las detenciones producidas en el país— debo decir que todos saben las dificultades de distinto orden que se dan en las comunicaciones a lo largo de la República y que, por consiguiente, y por ejemplo, un hecho ocurrido en Artigas, puede no estar, en tan breve lapso, no explicitado frente a la Asamblea General.

No me quiero, pues, —como se dice vulgarmente— sacar el lazo de encima. Entre otras cosas, porque los Mensajes enviados a la Asamblea General, en esta materia, no son, realmente, de mi competencia, ya que el Ejército no allana ni entra en las casas. Lo que ocurre es que la policía carece de locales adecuados para alojar a los detenidos —no queriendo ubicarlos en las cárceles, junto a delincuentes comunes— y por ello recurre al Ejército, que pone sus cuarteles, con gran sacrificio, a disposición, para tal fin. Lógicamente, tiene que haber planteamientos señalando críticas de diverso orden, porque, obviamente, tienen que producirse ciertas situaciones que, en algún modo, hacen o puede hacer sufrir a quienes se ven privados de su libertad. De ahí que, tal vez, no les gusta la clase de comida que se les da; pero debo señalar que es la misma de que dispone el soldado. Y el soldado, señor Presidente y señores senadores, es tan respetable como los demás ciudadanos. Aunque debo afirmar, con verdadero orgullo, que él es el único en el país que tiene la obligación de ser uruguayo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Qué es eso de el único que tiene la obligación de ser uruguayo?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por eso, señora senadora, no he quedado, con usted, a media correspondencia.

SEÑORA ROBALLO. — Por error...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En lo que a mí atañe, se lo diré al señor Ministro del Interior.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Quería decirle que acabo de recibir un informe del señor Ministro de Defensa Nacional, respecto a la clausura de "Marcha", que configuró una típica Medida de Seguridad, con relación a la cual cursé un pedido de informes, a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional. Y el mismo me fue contestado —tengo aquí, en mi cajón el documento pertinente— con gran deferencia por el señor Ministro de Defensa Nacional. Quiere decir, entonces, que él tiene correspondencia conmigo sobre un episodio ya superado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Qué es eso de la obligación de ser uruguayo? No lo entendí bien.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Cómo dice, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor Ministro de Defensa Nacional hizo una manifestación referida a la obligación de ser uruguayo. Confieso que yo no capté ni entendí bien lo que estaba diciendo.

Solicitaría una aclaración porque, naturalmente, la obligación de ser uruguayo es un concepto que deseamos que quede exactamente precisado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Digo que los altos cargos, en este país, pueden ser desempeñados por personas nacidas en otros países.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y los de Presidente y Vicepresidente de la República?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hablo de altos cargos, en general.

Los únicos cargos que, imprescindiblemente, plantean la obligación de ser desempeñados por uruguayos, son los militares.

SEÑOR MICHELINI. — Por decisión de la ley, del legislador, del pueblo en definitiva, que es quien lo ha resuelto. Los que aquí estamos sentados y quienes estuvieron antes, en otras oportunidades, los que redactaron y aprobaron la Constitución, los ciudadanos de este país, son los que así lo decidieron.

Hemos oído muchas veces...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y a veces nos quedamos sin mando. Y tenemos un Ministro de Defensa Nacional que, a veces, se queda sin mando. Por eso, queremos saber, exactamente, qué se dice.

(Interrupciones. - Dialogados. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa agradece la amistosa colaboración de los señores senadores procurando que el debate se desarrolle con orden.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a contestarle al señor senador Rodríguez Camusso que me acaba de decir que, a veces, quedo sin mandos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor Ministro lo dice.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es precisamente lo que me importa manifestar; la verdad es que, personalmente, lo que diga el señor senador no me interesa...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Estamos a la recíproca.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ... ya que juega en Nacional y practica en el Fidel o no sé en qué otro lugar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor Ministro es un atrevido...

(Interrupciones. - Diálogos. - Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Si no se mantiene el orden en la sesión, la Mesa se va a ver obligada a provocar un cuarto intermedio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor Ministro es un fascista.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Y el señor senador un comunista.

(Interrupciones. - Diálogos. - Campana de Orden).

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a hacer una precisión, señor Presidente, tratando de volver la calma al Senado y de razonar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me parece difícil con el Ministro de Defensa que tenemos.

SEÑOR MICHELINI. — Perdón, señor senador Rodríguez Camusso.

Me parece que hay expresiones que deben ajustarse estrictamente, con mucha delicadeza porque en sí mismas, pueden ser peyorativas, o llevar a engaños.

Cuando se dice que los únicos que tienen que ser uruguayos para poder servir, o actuar en un determinado cargo, o desempeñar cierta función son los soldados o los integrantes del Ejército, tiene que aclararse que dentro del ordenamiento de nuestra vida en sociedad, esa disposición está establecida en virtud de una voluntad del legislador, —ya sea actuando en el Senado, en la Cámara de Representantes o en Asamblea Constituyente—, y, en última instancia, siempre del pueblo.

¿Quién es que dispone tal cosa? ¿Quién tiene voluntad válida para ello? ¿Quién es el que entiende que, para servir al Ejército o para ser Presidente o Vicepresidente de la República —para traer otras situaciones similares a colación— hay que ser nacido en el Uruguay, sin que valga la posibilidad de la ciudadanía legal? Es el pueblo de la República, señor Presidente; y esto hay que decirlo.

El tener determinada nacionalidad para desempeñar un cargo, no constituye más mérito que el que poseen todos. Pero, en el ordenamiento de las obligaciones, y en el ajuste natural de las mismas, el pueblo de la República, votando —como lo hizo, por ejemplo, en el último acto electoral— por una determinada Constitución, es el que está expresando su firme decisión de que, para servir al Ejército, hay que ser uruguayo.

Yo no pretendo atribuirle al señor Ministro de Defensa Nacional ninguna intención. A través de muchos años nos vamos conociendo todos, para que sepamos, con total claridad, como somos, y yo, por lo menos, llamo a las cosas por su nombre.

Lo que digo, sí, es que esa frase, dicha en el correr de un determinado discurso, sin hacer esta precisión, puede llamar a engaño a la gente y podría darle al Ejército una determinada prerrogativa, un derecho o una virtud que no está conferida por él a sí mismo sino que es otorgada por el pueblo de la República.

Esto, señor Presidente, tiene que quedar muy claro y preciso, porque, en última instancia, en el ordenamiento jurídico e institucional que el país tiene, la voluntad última reside en el pueblo de la República y se manifiesta, a su vez, por la voluntad de los legisladores actuando, a veces, con el Poder Ejecutivo o en lo que pueden ser las prerrogativas, obligaciones o derechos propios de ese Poder Ejecutivo.

Me siento obligado a dejar esta constancia en forma precisa, porque esta es la verdad y la única interpretación de esa frase que pronunció el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con respecto a lo manifstado por el señor senador Michelini voy a decir que si el legislador, que es un representante del pueblo, que es el pueblo mismo, al único que le exigió ser uruguayo, fue al integrante de las Fuerzas Armadas, alguna razón habrá tenido.

SEÑOR MICHELINI. — Y al Presidente y Vicepresidente de la República.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A nosotros siguiendo esa determinación, se nos hace exigencia absoluta de no servir a otra patria, ni a otra ideología, sino aquellas que son pura y exclusivamente del país y nacen en él. Por eso somos uruguayos, porque juramos nuestra bandera, porque juramos con nuestro sable respetar la independencia de este país, porque no nos enrolamos bajo banderas extranjeras. Quiso tener por lo menos un núcleo; no digo que haya sido toda la ciudadanía, porque ella es la que ha votado todas las leyes que rigen

en nuestro país. Pero se ha exigido, por lo menos a un grupo de los nacidos en él, que sean pura y exclusivamente del país, que sientan en su sangre lo que es la tierra en la que han nacido, la que han heredado de sus mayores. Los demás pueden pasar y vitorearse sobre banderas extranjeras sin que ello sea un hecho tan delictuoso como sería en nosotros, ya que se trataría de una traición. En los demás sería una traición diluída, o disminuída.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — ¿Concluyó, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El oleaje me ha alejado tanto de la orilla, que ya no ofrece ningún interés el tema que iba a considerar.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No entiendo por qué el señor Ministro de Defensa Nacional olvida una precisión que hice, en cuanto a que también el Presidente y Vicepresidente de la República, por expreso mandato del artículo 152 de la Constitución, tienen que ser ciudadanos naturales, es decir, no sólo tener 35 años de edad, etc., sino que no se comprende la posibilidad de la ciudadanía legal.

Pero el problema de la traición no está en juego para nada, señor Ministro; absolutamente. El hecho de que un ciudadano legal pueda ser Ministro, senador, diputado o miembro de la Suprema Corte de Justicia —para citar algunos de los cargos más importantes, desde el punto de vista de la jerarquía pública que tienen— no significa que el país esté reconociendo que es un traidor a su propio país. Absolutamente para nada. Entonces, tendríamos que embarcarnos en qué es la adjudicación de la ciudadanía legal y por qué se le otorga a determinadas personas y por qué después del ejercicio de la misma ininterrumpidamente, sin fallas, ni defectos ni violación de la ley, etc., etc., se les permite acceder a determinados cargos. Eso no está en juego para nada. A determinados cargos se ha entendido que pueden ser electos para desempeñarlos, no sólo ciudadanos naturales sino también ciudadanos legales, en determinadas condiciones; para otros, —caso del Ejército o Presidente y Vicepresidente de la República— por motivos obvios, no pueden ser electos los ciudadanos legales bajo ninguna condición.

El problema de la traición, señor Presidente, es aparte. Se traiciona al país no sólo desempeñando determinadas funciones a nombre de países extranjeros, sino en el propio país, cuando sin salir de él ni servir a ninguna Nación extranjera se siguen intereses espúreos. Sobre este tema, señor Presidente, si el Senado quiere entrar a él, podemos empezar a citar lo que nosotros entendemos que son traiciones en el pasado y en el presente de muchos hombres que no han servido nuestra nacionalidad como nosotros creemos que debe servirse. En eso, señor Presidente, no juega, absolutamente, para nada ni la Constitución ni el Ejército ni los diputados ni senadores, sino los hombres, según sean de buena raza o no, según tengan buena manera o no, según estén compenetrados o no con la Patria, los intereses nacionales, la soberanía, etc., etc.

Ese es otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: es evidente que cuando los asuntos son pequeños, aunque importantes para un núcleo de gente y hay simultáneamente otros mucho más trascendentes, afloran, naturalmente, estos otros grandes temas que el Poder Legislativo, por decisión de algunos sectores no ha podido considerar a fondo en estos últimos tiempos.

Cuando el señor Ministro hace referencia al hecho de que a los integrantes del Ejército la Constitución de la República les obliga ser uruguayos, parecería estar haciendo alusiones a no se sabe qué.

En una segunda intervención aclaratoria, el señor Ministro agregó que los integrantes del Ejército no pueden servir ideologías ajenas. Si no fuera porque el Senado perdería mucho tiempo invitaría al señor Ministro a que me explicara de dónde surgió la ideología democrática que, de acuerdo a la Constitución de la República y no a la realidad que vivimos, tiene el Uruguay. Si fue cosa de los charrúas o de los chanaes, o si fue algo foráneo; porque el señor Ministro ha de saber que las ideologías no tienen fronteras. Las ideas son ideas de una época y llegan, gradualmente, si corresponden a esa época, pasando fronteras, a todo el mundo.

En determinado momento —que muchos uruguayos olvidan— Artigas tomó de las ideas de Francia y de Estados Unidos de la época, aquello que servía para la maravillosa obra que quiso realizar. No eran ideas surgidas en el Uruguay, sino que estaban en la época. Naturalmente que no las trasladó mecánicamente a la realidad uruguaya, ni las aplicó tal como se practicaban en Francia o en Estados Unidos.

Los principios fundamentales, la ideología de que nos ha hablado el señor Ministro, tenían origen extranjero. No hay que temer a las ideas de origen extranjero. Pobres de nosotros si nos limitáramos a las ideas del Uruguay e ignoráramos las grandes ideas que el mundo entero da.

Además, creo que el señor Ministro integra un gobierno de origen Colorado. Y pregunto, ¿qué fue don Domingo Arena? Y seguramente muchos otros patriotas, nacionalizados uruguayos. Fue un italiano. Quiero citar este ejemplo, porque don Domingo Arena integró las filas del partido al que este gobierno dice pertenecer. Perdonen los que no comparten la opinión de que el actual gobierno es Batllista; pero formalmente se proclama así.

Yo pregunto: ¿era menos patriota don Domingo Arena que quienes siguen la política de entregar al extranjero imperialista todo lo que ha significado un avance en la República?

Por otra parte, no creo que un documento estableciendo que nacimos en el Uruguay nos dé el derecho a sentirnos patriotas, simplemente por esa razón; puede ser un simple accidente el haber nacido en el Uruguay, como puede serlo el haber nacido en el extranjero. Lo importante es la conducta que se sigue con respecto a la patria que se toma, por haber nacido en ella o al adoptarla. Eso es lo importante. Lo demás puede no pasar de ser simple "chauvinismo", simple patrioterismo de ocasión.

Nada más, señor Presidente.

12

SEÑOR ABDALA. — Si no hay ningún orador inscripto, propongo que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción del señor senador Cigliuti.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se si avanzaremos algo por el hecho de prolongar la discusión, pero

entiendo que la moción del señor senador Cigliuti que se limita a solicitar el pase de las palabras a la Comisión de Fomento, no soluciona absolutamente nada, por la simple circunstancia de que el trámite ya se efectuó. Quiero decir que en el Uruguay, a pesar de algunas cosas que aquí se han dicho más o menos directamente, y a veces indirectamente, no existe tal ley que obligue a desalojar a los soldados que ocupan estas casas, si no están en servicio activo; lo que sí existe es una facultad que se otorgó al Poder Ejecutivo para proceder a estos desalojos —llamémosles así, aunque técnicamente no es el término que corresponde— prescindiendo de las normas que rigen en el derecho común y atendiendo a las razones que se adujeron y que son atendibles: razones de contralor y aún la necesidad imperiosa de evitar determinados abusos en viviendas destinadas a atender a integrantes de las Fuerzas Armadas.

Pero, señor Presidente, lo que yo no estoy dispuesto a aceptar —y estoy seguro que tampoco lo está el Senado— es la base misma sobre la cual se ha pretendido fundar esta disposición, y las actitudes que se han asumido al aplicarla.

No estoy dispuesto a aceptar el supuesto de que estas viviendas son construídas por el Estado, exclusivamente, para soldados en actividad, porque no estoy dispuesto, tampoco, a condenar al desalojo, de antemano, a esos mismos soldados para cuando pasen a retiro.

(Apoyados.)

Y sin embargo, esto es lo que aquí se ha dicho. Aquí se ha afirmado que entre el soldado en actividad y el otro, el que fue soldado y entregó, quizás, al Ejército treinta años de su vida, hay que optar necesariamente por el primero. Yo no lo creo.

Se pretende, ahora, solucionar el problema remitiendo los antecedentes a la Comisión de Fomento. Pero, ¿cuántas veces trató esto la Comisión de Fomento? ¿Cuántas veces se reunió la Comisión de Fomento y preguntó a los representantes del Poder Ejecutivo qué necesitaban para evitar el desalojo de esta gente? Se contemplaron todos los requerimientos; no hubo solicitud que no fuera atendida. Se votaron los recursos que se solicitaron para construir viviendas. Y naturalmente que esto reposaba —era la evidente contrapartida hasta por el propio carácter del planteamiento que se formulaba— sobre el entendido de que la facultad no se iba a ejercer, salvo en los casos que se señalaron en el seno de la Comisión, es decir, cuando se estaba haciendo abuso de estas viviendas, destinándolas a otros fines, o cuando habían ido a parar a manos de gente que poco o nada tenía que ver con el Ejército.

Pero desalojar soldados! Eso nunca pasó por la cabeza de los miembros de la Comisión y se les había garantizado que ello no ocurriría.

Entonces, ¿qué ganamos empezando de nuevo un procedimiento en cuyo éxito yo no puedo creer, porque a cambio obtengo solamente promesas y sé que estas promesas ya fueron formuladas y no han sido cumplidas?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que se va a buscar en la Comisión de Fomento van a ser dos cosas: la primera, es tratar de encontrar alojamiento inmediato para los desalojados —cuyos lanzamientos no se ejecutarían, por supuesto— en acuerdo con las autoridades de Inve.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Quién dijo que no los ejecutan? ¿La Justicia?

SEÑOR MICHELINI. — Ese sería el compromiso. Además, la Comisión tendría que actuar de inmediato.

El segundo punto que estudiaría la Comisión es el planteado por el señor senador Ferreira Aldunate y al cual yo había hecho mención junto con el señor senador Pintos en el día de hoy: tratar de buscar la ley que establezca que el soldado en retiro no pierde el derecho a la habitación. Fue para eso que se habló con el Director de Viviendas, arquitecto Arostegui, y se conversó con el señor Ministro para encontrar más viviendas; en definitiva, lo que estaba en el ánimo de la Comisión de Presupuesto era terminar con la injusticia de una ley que pretendió ser muy justa pero que en la práctica es evidente que ha fracasado, porque condena al soldado en actividad que se acoge a retiro, a una situación inferior a la que tenía anteriormente.

Ya que estamos en el gran plan de viviendas, se volvería a conversar con el arquitecto Arostegui sobre la posibilidad de asegurar, en el plazo de cinco, ocho o diez años —no se puede hacer todo de la noche a la mañana— que los soldados en actividad no pierdan el derecho a la vivienda cuando pasan a retiro.

La Comisión de Fomento tendría que moverse alrededor de esas dos directivas. Advierto que su tarea ya está recargada porque tiene en sus manos todo el problema del caso Fuhrmann; de la compra al contado de la lana, de acuerdo a un proyecto del señor senador Beltrán; el problema de Afe; todo lo relativo a la industria frigorífica y el estudio de una ley general de la industria de la arena. Aún así, señor Presidente, creo que este asunto merecería la atención de la Comisión y le dedicaría sus mejores esfuerzos.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — La causa del regreso de este asunto a la Comisión de Fomento, es que ahora se plantea sobre otras bases. En la Comisión se había convenido que los que están, queden donde están; ahora, admitiríamos que los que están, salgan, para que vayan allí aquellos que, conforme a la tesis del Poder Ejecutivo, tienen derecho. Pero, a los que se desalojara, no se les dejaría desamparados; el desalojo no se ejecutaría si esas personas no tienen viviendas aceptables en los bloques de Inve.

El otro problema de si está bien que se produzcan desalojos o no y quienes tienen derecho a la vivienda y a permanecer en ella, será objeto de la ley.

Lo que resulta evidente es que el problema inmediato es aquel de los desalojados cuyos lanzamientos se están gestando en los Juzgados pertinentes y ya están en marcha. Se detendría esos lanzamientos hasta encontrar solución al problema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vuelvo a mi argumento inicial: creo que por la vía de la ley nada hay que modificar, porque la ley vigente está bien así como está.

SEÑOR ABDALA. — Habría que dictar una disposición interpretativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está bien que la ley diga que el Poder Ejecutivo puede proceder al desalojo, porque aquí esto no funciona si no es sobre la base de confianza, de saber que las disposiciones van a ser bien usadas. Lo que ocurre es que están siendo mal usadas. La culpa no es de la ley, sino del mal uso que de la ley se está haciendo. En consecuencia, la solución no es legislativa, sino política.

SEÑOR ABDALA. — Siempre es legislativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creyendo que el texto de la ley está bien como está, la solución está en la responsabilidad política. Creo que lo que hay que mostrar es el desacuerdo con la gestión del señor Ministro, que aplica mal la ley vigente.

Además, —quiero ser bien claro en esto— creo que esta es la solución aconsejable, no solamente por esta ra-

zón, porque yo, que soy legislador (aunque la Constitución no me obliga a ser tan uruguayo como otros, me siento más uruguayo que muchos) tengo el deber de juzgar las cosas desde el punto de vista amplio de todos los intereses nacionales y de medir mi voto cada vez que la circunstancia se repita, atendiendo no sólo a este problema concreto, sino también a otros que para mí son muy importantes. Es que estoy cada día más convencido de que al país le haría bien cambiar de Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo digo con el máximo respeto, atendiendo a mi competencia constitucional específica.

Creo que la permanencia del señor Ministro en su cargo está contribuyendo, cada día más, a aumentar el deterioro de nuestra ya tristemente deteriorada paz social y, además, está produciendo algo que yo no desearía siguiera agravándose, que es el creciente desprestigio —que no creo nuestro pueblo todavía advierta— de la totalidad de las Fuerzas Armadas, que, evidentemente, éstas terminarán por sufrir. Por esta circunstancia, no voy a votar la moción que se ha propuesto; preferiría votar una que condujera —si es que la Constitución sigue acatándose— al alejamiento de su cargo del señor Ministro.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Si no existe ninguna moción de censura, yo solicitaría que se vote la moción del señor senador Cigliuti.

Voy a dar mi voto afirmativo a dicha moción, porque creo que estamos frente a un caso bien claro de interpretación de la ley. No podemos decir, en forma ligera, si la ley ha estado bien o mal interpretada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No vamos a votar, tampoco, el pase de este asunto a la Comisión de Fomento. Aparentemente, se va a resolver a costa de otros modestos ciudadanos que aspiran a ingresar a Inve, desplazándolos, de acuerdo a lo que se expresaba. Coincidimos con la afirmación que se ha hecho de que en estos momentos, la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional en el cargo, no es conveniente para el país y, en consecuencia, acompañaremos cualquier moción de censura que tienda a alejar al Ministro de su Cartera.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Estoy de acuerdo con las manifestaciones hechas por el señor senador Michelini. Este tema se trató en la Comisión de Presupuesto, que votó recursos para que el Ministro de Defensa Nacional pudiera construir viviendas. Creo que todo esto tendría que estar sujeto a la Ley Nacional de Viviendas. Pasar esto ahora para que lo resuelva Inve, no va a dar resultado, porque vamos a estar fuera de la ley, que dice que ese organismo otorgará las viviendas por sorteo y que los que tienen desalojos pendientes, deben ser considerados con prioridad en un determinado porcentaje. Habría que modificar la ley de Inve, porque no creo que pueda adjudicar viviendas a los desalojados, así porque sí. Ya lo manifesté su Presidente, el arquitecto Terra Arocena. Si fuera una solución concreta, la apoyaría. Sin embargo, creo que lo mejor que se puede hacer ahora es prorrogar los lanzamientos, y construir viviendas para los que las necesitan.

Con la intervención de Inve, creo que no se lograría casi nada, porque nos van a decir lo mismo que dijeron en la Comisión de Presupuesto, y es que no están en condiciones de adjudicar viviendas, fuera de lo que la ley establece. Creo que lo mejor es suspender los lanzamientos hasta encontrar una solución definitiva, para los que están en esas condiciones.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Siempre trato de ser lo más justo posible. A veces no lo logro, pero no me muevo con el ánimo de hacer daño a nadie. Cuando tomo una actitud trato de quedar conforme conmigo mismo, pues es la única manera de seguir sobrellevando las actitudes políticas. No me iría tranquilo con mi conciencia si hoy censuráramos al señor Ministro de Defensa Nacional por estos hechos, a pesar de que con él y con el Poder Ejecutivo, y con el señor Ministro del Interior, que aplican las Medidas Prontas de Seguridad tengo la más radical de las discrepancias. En ese sentido, habría que llamarlo al Senado para tratar específicamente ese tema. Pero el señor Ministro viene hoy por un asunto distinto, y por el solo hecho de que esté aquí no puedo censurarlo, si de los actos emergentes y concretos, no le cabe responsabilidad. Lo digo con total claridad.

No pretendo ser más débil ni más fuerte que otros. Pretendo actuar de acuerdo a las normas que yo mismo me dicto y que he usado siempre en política. El Ministro de Defensa Nacional, no puede ser juzgado más que a la luz de los argumentos presentados, y no en función de las circunstancias que vive el país. Esto no da para una censura. Da para un pase a Comisión, para solucionar el problema angustioso de esas familias.

En cuanto a las Medidas Prontas de Seguridad, y a la crisis que vive el país, al deterioro de la paz social, a la conducta del Poder Ejecutivo, todo eso debe ser juzgado en otra jornada, con un llamado expreso por ese motivo. Pero que no se venga a traer al Senado, lo que es de incumbencia de la Asamblea General, o de sus Comisiones. Hay planteados gravísimos cargos contra los Ministros de Defensa Nacional y del Interior, y contra el Presidente de la República, por la forma como conducen estos asuntos. Pero hoy, sin ser reglamentarista, ni legalista, ni por la vanidad de serlo, digo que no corresponde la censura y, por eso, no la voy a votar.

(Apoyados)

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Creo que la moción del señor senador Cigliuti, resuelve el problema para el cual llamamos a Sala al señor Ministro. Pero estimo que es necesario que él diga algo respecto de este asunto, porque a mí no me bastan las palabras del señor senador Cigliuti, a quién respeto mucho y sé que está ansioso por encontrar solución a este problema. Me interesa tener la garantía del señor Ministro, porque, hasta ahora, no ha dicho si está de acuerdo con esa solución. De pronto, pasamos este asunto a Comisión y nos encontramos con que mañana los retirados son lanzados a la calle. Si el señor Ministro está de acuerdo, me doy por satisfecho.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Propongo que la moción del señor senador Cigliuti, sea votada nominalmente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa pone en conocimiento de los señores senadores que hasta este instante hay dos mociones a considerar: la del pase a la Comisión de Fomento, del señor senador Cigliuti, y otra que acaba de llegar a la Mesa, a la cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro, el Senado declara que no son satisfactorias. **Ferreira Aldunate, Rodríguez Camusso, Gil, Guadalupe, Zabalza, Durán Rubio,** y **Passadore".**

Hay una moción del señor senador Rodríguez Camusso, para que se vote nominalmente la moción del señor senador Cigliuti.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Pintos, que además es interpelante, hizo un planteo del cual puede depender el voto de algunos senadores. Creo que es previo. Se ignora la pregunta del señor senador, pero el Senado tiene que saber, previamente, cuál es la contestación del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — La Mesa le concede la palabra al representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estoy de acuerdo con el temperamento expresado por el señor senador Cigliuti no porque le tenga temor a la censura, porque para eso estamos en la vida. Tanto me da una cosa como la otra. Yo no tengo que juntar votos, y vivo muy bien en mi casa. No tengo que ir detrás de nadie, a cantarle la palinodia a nadie.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros tampoco. Usted siempre habla como refiriéndose permanentemente al Senado. Yo no le canto la palinodia a nadie.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las amenazas de censura no obran para nada sobre mi espíritu. Me voy a casa sabiendo que he defendido los altos intereses del país y, sobre todo los altos intereses de donde yo me crié y me formé.

Estoy de acuerdo con la moción del señor senador Cigliuti.

En cuanto a los lanzamientos que se harán mañana, y que están en marcha, no los podemos detener. Si con eso no los complazco, voy a la censura.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hay un solo lanzamiento que está ejecutado y no se puede detener.

El espíritu de la moción consiste en que el Poder Ejecutivo actuará de manera que las personas no sean desalojadas de ese sitio sin antes realizar gestiones para proporcionarle ubicación en otra parte y que para el trabajo conjunto de la Comisión del Senado, el Poder Ejecutivo colaborará, a través del señor Ministro de Defensa Nacional, para encontrarle solución al problema de los desalojados.

Este no es un problema de censura a un Ministro; tampoco es un asunto de carácter político, sino uno de carácter humano y de comprensión de la realidad.

Nosotros estamos de acuerdo con las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo; pero, esperamos de su representante, que está de acuerdo con nosotros, la colaboración necesaria para la solución del problema y para que el ocupante de esas casas que serán desalojadas no queden en desamparo, encontrándosele otra vivienda en condiciones de ser ocupada por él, dentro de la exigüidad de sus recursos económicos.

El señor Ministro puede decirle al Senado esta noche que lo que ya se resolvió no se puede echar atrás; pero lo que le pedimos es que se colabore con nosotros en la búsqueda de soluciones; que no disminuye para nada la actitud observada hasta ahora por el Ministerio de Defensa Nacional y que, al mismo tiempo, reconoce los fundamentos por los cuales se ha movido.

Pongo el acento en esta situación al señor Ministro, porque sería deplorable que luego de toda esta discusión no encontráramos un entendimiento sobre un problema en el que, aparentemente, habíamos coincidido desde hace bastante rato.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que todavía, no sabemos a qué atenernos, porque si los que no se van a detener son los que están en marcha, vamos a no olvidar que el juicio de desalojo comienza con el desalojo mismo. Es un juicio al revés de todos los demás. A solicitud de parte, se intima el desalojo, y luego viene la oposición de excepciones.

Por consiguiente, afirmar que se van a detener todos menos los que están en marcha, es decir que no se detiene ninguno.

Respeto mucho las opiniones que estoy oyendo de diversos senadores, pero confieso que no me interesan. A lo sumo, son opiniones individuales muy respetables; pero, los que tienen que asumir compromisos con el Senado, no son los senadores. Quiero oir la voz responsable porque, si no, quedamos lo mismo que antes.

Advierto la angustia que sobrecoge al señor senador Cigliuti porque ve que no puede arreglar las cosas; sin embargo, la culpa no es mía.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Quiero puntualizarle al señor senador en vista de lo que ha manifestado, que el juicio de desalojo es como todos los demás. La ejecución de la sentencia que ya se ha dictado, se llama lanzamiento. Ahí cabe, sí, sin infringir la ley que estamos comentando, que obliga a que esa vivienda sea ocupada por los militares que están en actividad...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No obliga a nada.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ...que el lanzamiento pueda ser detenido, o enlentecido. Más; hasta se conceden términos teniendo en cuenta esas situaciones angustiosas y facultades al propio Juez para que disponga esos aplazamientos. Este procedimiento se ha usado muchísimas veces y es humano que se siga utilizando. Esa es la medida que nosotros hemos pedido al señor Ministro que maneje, que no se apresure en los lanzamientos. Estos pueden ser detenidos sin clausurar el juicio de desalojo. Nosotros nos referimos a la etapa del lanzamiento. Es frecuente que, por razones de humanidad, el propio Juez tenga facultades para proceder de esa manera. Esto lo sabe el señor senador.

Eso es lo que hemos planteado y el contenido de la moción que nos proponemos votar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Carrere Sapriza). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a formular una precisión, porque me interesa mucho este problema y lo vengo siguiendo desde hace un año.

Confieso que esta noche el aspecto político no me interesa. Sé, positivamente, que si se vota la censura al señor Ministro, nadie salva a los desalojados; absolutamente nadie.

Lo que estoy buscando desde hace un año —lo digo en tono personal —pero esto no significa ninguna aclaración de carácter peyorativo, porque me han acompañado muchos senadores, sobre todo, los integrantes de la Comisión de Fomento que se han entrevistado, varias veces, con el señor Ministro y con el Director de Viviendas—' es solucionar este problema de los desalojados y el de fondo: de los soldados en actividad y de los retirados de tropa.

Sé que el voto de censura al señor Ministro de Defensa Nacional no salva a los desalojados. Por lo tanto, es inconducente con mi pensamiento.

En previsión de que pueda salir afirmativo el pase de este asunto a la Comisión de Fomento, vamos a hablar con el Secretario de la misma para que la cite para el día jueves, a los efectos de que ella pueda escuchar la palabra del Director del Plan Nacional de Viviendas, del Directorio de Inve y del Ministerio de Defensa Nacional Sé que esta instancia, desde el punto de vista político, no significará ningún triunfo ni ninguna derrota, pero sí, desde el punto de vista de lo que nos interesa, que es solucionar la situación de estos desalojados, puede llevar la tranquilidad para el resto de sus vidas.

En este sentido es como voto, agregando este argumento a lo expuesto anteriormente.

(Ocupa la Presidencia el doctor Abdala.)

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece claro que el señor Ministro debe entender que los que lo apoyan hoy, votan en el entendido de que él ha comprendido el temperamento de los que así procedemos.

El señor Ministro tiene facultad, en cualquier momento, para hacerse presente en el proceso y solicitar del Juez que sean detenidos los lanzamientos que están en trámite. Lo hará por la oficina respectiva, porque la intención es que la suspensión de esos procedimientos permita encontrar soluciones a los que necesitan vivienda.

Ese es el sentido de las palabras del señor senador Cigliuti. Creo que sobre esto, el señor Ministro asiente tácitamente.

Votamos en el entendido de que en cualquier procedimiento que todavía no haya concluido, el señor Ministro tiene la facultad, como es evidente, de detenerlo, como la tiene cualquier particular que desaloja. No es necesario dictar ninguna ley ni otro trámite que el propio de la competencia del señor Ministro, para detener el procedimiento.

Digo esto porque el señor senador Pintos, con muy buen criterio, se ha preocupado mucho sobre este tema y se ha allanado a encontrar una solución de este tipo, cosa poco común en un interpelante, lo cual habla muy en su favor. Ha llamado al señor Ministro para encontrar una solución al problema y no para que se vote su censura.

Debe quedar claro que el señor Ministro contrae un compromiso tácito o expreso ante quienes lo acompañan esta noche aquí de encontrar la solución más adecuada en los términos que hemos indicado.

Nada más.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: como muy bien lo ha dicho el señor senador Fleitas lo que interesa son soluciones constructivas. No tengo ningún interés en hacer caer al señor Ministro. Pero tengo la preocupación que de pronto por un malentendido en el planteamiento mañana nos enteremos de que los retirados del barrio número cuatro han sido lanzados a la calle.

Estos retirados tenían fecha para el lanzamiento para el día 13. El lanzamiento no se ha efectuado, pero en el día de hoy fueron visitados uno por uno por un sargento de la seccional 24ª, que les dijo que en cualquier momento podía venir el juez a efectuar el lanzamiento.

Si el señor Ministro dispone que ese trámite se suspenda yo me doy por satisfecho y estoy dispuesto a buscar soluciones en la Comisión como propone el señor senador Cigliuti, pero si no hay garantías en ese sentido creo que hemos adelantado muy poco esta noche.

Por eso cuando el señor senador Fleitas decía que yo no tengo interés ninguno en plantear aquí una censura lisa y llanamente, ha dicho la verdad. Estamos angustiados por encontrarle solución al problema de toda esta gente que está en la Barra, esperando un resultado del debate de esta noche. Yo no me sentiría feliz conmigo mismo si me fuera de aquí llevando como saldo un resultado negativo. Creo que aquí hemos venido siendo los depositarios de una esperanza de una inmensa cantidad de gente que espera de este planteamiento sacar la solución a su problema.

Si nosotros por un mal entendido o por la pasión política nos desviamos y llegamos a una situación que no es la que nosotros queremos habremos defraudado a la gente que ha depositado confianza en nosotros.

Por eso, si el señor Ministro, comparte lo que han dicho los señores senadores Fleitas, Cigliuti y Michelini, creo que podemos votar la moción del señor senador Cigliuti porque después de todo lo dicho aquí no puede haber una interpretación de otro tipo.

Creo que aquí hemos hablado con suficiente claridad. No se puede interpretar de manera torcida la discusión en torno a este problema.

En consecuencia, estoy dispuesto a votar la moción si es que no surge algún otro inconveniente de último momento que nos obligue a cambiar de posición.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: si es que el señor Ministro avala las palabras que pronunciaran los señores senadores Cigliuti y Fleitas con muy claro ánimo y con muy claras definiciones, estamos dispuestos a darle el voto a la moción del señor senador Cigliuti.

Lo haremos en el ánimo de que las soluciones que han sido propuestas con criterio constructivo por el señor senador Cigliuti, puedan conducir a las salidas que han sido objeto del llamado a Sala por parte del señor senador Pintos.

No queremos abundar en detalles a esta altura del debate; pero queremos tener esa seguridad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: mi amor al cargo que desempeño no me obliga a claudicar ni a buscar soluciones que apuren mi alejamiento, tal como lo decían algunos, como si fuera algo así como el representante de la peste.

Yo, compromisos los he contraído con mi país; compromisos los he contraído con mi gobierno; compromisos los mantendré hasta que me lleven con las Fuerzas en que yo me hice y estoy representando en estos momentos.

Las soluciones, puedo llegar a ellas, y como el señor senador Pintos desea oir de viva voz cuál es mi posición al respecto digo, sin sentir ninguna atadura al cargo, que me siento mucho más feliz tomando mate en mi casa en chancletas que siendo Ministro de Defensa Nacional, que sólo lo soy por obligación.

Digo que los lanzamientos que están en ejecución yo no los debo detener, no los puedo detener porque si no

niego la propia existencia de mi profesión. Que yo converse con los señores senadores en la Comisión de Fomento, para evitar que otros lanzamientos sean enlentecidos hasta tanto se encuentre la solución de alojar a las personas, sí, señor; pero si están en marcha tampoco vendo mi puesto aquí por una orden dada de carácter legal.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Iba a votar la moción del señor senador Michelini, porque más allá del juicio que nos merece la política del gobierno que no está hoy en la orden del día, e incidentalmente ha sido traída en algún momento a la discusión; más allá de esto, repito, creo que el señor senador Pintos, autodefinido como oficialista, no podía estar movido por un afán político al plantear el problema. Está movido por los compromisos que había contraído trasladando supuestos compromisos del señor Ministro; digo supuestos porque del debate surge que el señor Ministro trasladó en determinado momento informaciones que le habían sido dadas, luego, según dijo, se informó mejor y no puede mantener el compromiso inicial que el señor senador Pintos dijo había contraído el señor Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Insisto, señor Presidente; más allá de las palabras del señor Ministro, lo que quiero es solucionar este problema.

Tengo fe en la reunión del jueves de la Comisión de Fomento. Para censurar al Ministro incluso por este asunto, siempre vol a tener tiempo. Se que si lo censuro hoy, no hay solución posible, absolutamente ninguna. Que no se engañe nadie. Pero tengo esperanza en la reunión del próximo jueves de la Comisión de Fomento, con el Ministro de Defensa Nacional, con el Director Nacional de Viviendas, con los representantes de Inve.

La instancia de la censura por el acto político, etc., etc., eso es siempre privativo del Senado, y siempre vamos a tener la posibilidad de llevarlo a cabo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un cuarto intermedio hasta después de la reunión de la Comisión de Fomento, es lo que podría proponerse, señor senador.

En lugar de realizar un pronunciamiento ahora, señor senador, que se pase a cuarto intermedio hasta después de la reunión de la Comisión de Fomento. Me parece el camino más sano, más apto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Estoy en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pido excusas señor senador. Ruego que me disculpe.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Está disculpado, señor Presidente. Mi temor era que por distracción no hubiera advertido que el señor senador Michelini estaba haciendo uso de una interrupción que le concedí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la Cámara tiene a su alcance una solución inmediata. Puede hacer un cuarto intermedio de diez minutos y redactar un proyecto de ley suspendiendo estos lanzamientos. La Cámara de Representantes se puede reunir mañana para aprobar dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estoy en uso de una interrupción y termino rápidamente.

Señor Presidente y señores senadores: hay una declaración categórica del Poder Ejecutivo, en el sentido de que no está dispuesto a detener ningún lanzamiento puesto en marcha. El señor senador Pintos que es el que nos ha informado públicamente, dice que esos lanzamientos debieron haberse hecho efectivos el 13. Se trata de 19 lanzamientos.

Esto quiere decir que el lanzamiento puede efectuarse mañana o pasado. Si no hay por parte del actor en el juicio, en este caso el Estado a través del Ministerio respectivo, un pedido de prórroga de lanzamientos y si no hay alguna gestión de los interesados que pueda tener éxito y la ley faculta —en principio la ley es de carácter general, no se si hay alguna excepción en esta ley especial— a otorgar discrecionalmente un plazo por el magistrado de hasta 90 días, si el Poder Legislativo, y el Senado en la noche de hoy, saca un proyecto de ley dando un plazo prudencial, para que se pueda gestionar mientras tanto otras soluciones eso puede ser motivo suficiente para que los propios interesados recurran mañana mismo al Juzgado a efectos de obtener del Juez, de acuerdo con esa disposición, la prórroga necesaria para que el Parlamento en dos o tres días pueda convertir en ley ese proyecto.

Lo otro no es solución. Si pasa a Comisión y mañana, de acuerdo con lo que se ha dicho, el Juzgado efectúa realmente el lanzamiento, eso es irreversible.

Quiero llamar la atención sobre esto, señor Presidente. El pase a Comisión no resuelve absolutamente nada en este problema, y todos los señores integrantes de este barrio están en vías de lanzamiento, pueden verse mañana o pasado o cualquier día de esta semana, echados a la calle. En cambio la otra solución puede ser práctica, y el Senado, en diez minutos de intermedio, puede redactar un proyecto de ley en ese sentido.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es muy breve lo que tenía que decir.

El señor senador Michelini insiste en la esperanza de que su fórmula pueda resolver el problema.

Me temo, señor Presidente, que traslademos responsabilidades y que para los que están amenazados con lanzamiento aparezca finalmente la Comisión de Fomento como responsable, o no se sabe quién. Hasta ahora el único responsable es el Ministro de Defensa.

El señor Ministro teniendo hoy la posibilidad, no bajo amenaza, de resolver esto, no lo hace. Digo que no bajo amenaza, porque aquí nadie tiene derecho a amenazar a nadie, ni el Ministro al Senado, ni el Senado al Ministro. Tenemos derecho solamente a opinar y a decidir sobre los problemas que son de nuestra competencia. Nada más. De modo que no se trata de que el señor Ministro ceda ante una amenaza o una presión.

Se trata, en el curso del debate así se ha visto, de que prevalece la idea de reclamar del señor Ministro, —ya que está en sus facultades hacerlo, ya que aparece como el representante del propietario, es decir del Poder Ejecutivo propietario de esos bienes, cuyos habitantes van a ser desalojados— porque está en sus posibilidades, el que interrumpa el trámite. Ahora, si el Ministro dice que lo que está en trámite no se toma el compromiso de interrumpirlo, nos está expresando con todas las letras de que lo que votemos acá poco significará. Como acaba de decirlo el señor senador Vasconcellos mientras se reúne la Comisión, hace los trámites, pueden quedar en la calle estos inquilinos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado puede solicitar al señor Ministro, —y yo lo hago no sólo con la investidura de senador, sino con la otra—, hacer un paréntesis en los procedimientos sin que esto vaya en su me-

noscabo, —ya que todos sabemos, lo conocemos como castrense, como general del Ejército y como ciudadano, de que no está apegado a los cargos públicos—, hasta que se pronuncie la Comisión.

Eso lo puede pedir el Senado y estoy seguro de que el señor Ministro va a acceder. Es una solicitud que le hace de 48 horas. Pasamos a cuarto intermedio hasta que se pronuncie la Comisión y mientras tanto se paralizan los procedimientos, lo que tiene el mismo efecto que la ley, con la duda con respecto a esta última, en conocer la opinión del Poder Ejecutivo, sobre si la va a promulgar o no.

Esto sí lo puede resolver el Senado: solicitar al Poder Ejecutivo, repito, la paralización de los procedimientos hasta que se pronuncie la Comisión.

Aquí, naturalmente, tendríamos que hablar conjuntamente con el Poder Ejecutivo. El señor Ministro está interpretando una ley que él mismo está aplicando; es un celoso ejecutor de la ley, tal como él la interpreta. Lo natural es que se dicte una norma jurídica con los alcances debidos, a efectos de que pueda ser aplicable.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite continuar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón. Yo no puedo hablar desde acá; pero estaba aclarando el problema.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No es que no pueda hablar, sino porque me interrumpió sin solicitármelo. Fue por eso, nada más.

Lo que acaba de expresar el señor Presidente, es justamente lo que han manifestado los señores senadores Pintos y Michelini: el deseo de que el señor Ministro diga a este Cuerpo: "Tomo momentáneamente el compromiso"... —no porque alguien se lo imponga— "porque comprendo que la situación de ese núcleo de ciudadanos va a ser gravemente afectado si se producen lanzamientos". Pero hasta ahora, el señor Ministro no nos ha dicho nada en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto último que he dicho tiene un alcance distinto a lo que ha manifestado el señor senador Pintos. Era un compromiso que surgiera espontáneamente del propio Ministro. Ahora lo solicita el Cuerpo y estoy seguro que va a acceder a ello, hasta que le busquemos una solución jurídica que no contraríe su manera de pensar, con una norma que él tenga en sus manos y la aplique a su real saber y entender.

SEÑOR CIGLIUTI. — Correspondería votar la moción de pase a Comisión, porque con las otras que se han barajado, no se soluciona el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprendo lo que usted dice, señor senador. Nosotros pasaríamos este asunto a Comisión por 48 horas y le pedimos al señor Ministro que paralice los procedimientos hasta que nosotros nos pronunciemos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por 48 horas o las que sean necesarias, de acuerdo con el trabajo que tenga la Comisión. Yo diría que se pronunciara con la máxima urgencia posible.

Creo que el Senado no ha apreciado adecuadamente las palabras del señor Ministro. El señor Ministro viene a la Comisión de Fomento para tratar el asunto y buscarle solución.

Está claro que siempre hay tiempo de reunir nuevamente al Senado, el jueves o el viernes. Una censura esta noche no resuelve el problema y la ley que propone el señor senador Vasconcellos, tampoco, porque las leyes son promulgadas o vetadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ningún juez de este país, señor Presidente, teniendo facultades para otorgar una prórroga de lanzamientos de hasta 90 días y conociendo que hay una inquietud a nivel parlamentario, va a negarse a usar de esta facultad, en protección de una persona que, naturalmente, si no tiene casa, queda en la calle. Lo que generaría el andamiento del proyecto de ley, es la posibilidad para el interesado, de recurrir mañana mismo al juzgado a pedir la prórroga de lanzamiento, que la ley prevé. Por eso es que puede ser útil, aún descartando el hecho de que el Poder Ejecutivo pueda vetar la ley.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ningún juez se avendrá a desalojar a nadie sabiendo que el Senado de la República está buscando soluciones para evitar los lanzamientos. Esto es público, señor senador: lo que hablamos esta noche ya lo sabe todo el país.

Por eso creo que la manera de solucionar este problema es trasladándolo a la Comisión de Fomento, con la buena voluntad del Poder Ejecutivo y el interés de todos en buscar una solución. Siempre hay tiempo, naturalmente, de tomar soluciones de otra clase.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Creo que el argumento del señor senador Vasconcellos no es de recibo. El juez no puede dar prórrogas sobre los lanzamientos decretados. El que tiene la acción es el Poder Ejecutivo. Tiene que haber una intervención del Poder Ejecutivo. Lo que está decretado tiene que funcionar, de acuerdo con los trámites del alguacil, para proceder al lanzamiento. La única solución es que el Poder Ejecutivo se comprometa a suspender los lanzamientos, porque los que están decretados por la justicia tienen que cumplirse. El juez por sí, de ninguna manera puede resolver y dar marcha atrás por 90 días.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Pido la palabra.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador de Brum Carbajal.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Le cedo la prioridad a la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Seguramente vamos a decir algo parecido.

La experiencia que tenemos en el ejercicio tan breve de la profesión es que el juez, de oficio, no decreta la suspensión de los procedimientos; pero a pedido de cualesquiera de las dos partes, por equidad, puede hacerlo. Evidentemente, los inquilinos se presentan y pueden, por equidad o por enfermedad, o por lo que sea, solicitar prórroga y el juez la concede. Habiendo un proyecto de ley, seguramente la concederán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces pasamos a cuarto intermedio hasta que la Comisión de Fomento se pronuncie y, en el ínterin, el Senado le solicita al señor Ministro la paralización de los trámites. ¿No accede el señor Ministro a este temperamento? Son 48 horas, hasta que podamos deliberar con usted en la Comisión. Durante ese lapso se paralizarían los procedimientos, con el fin de buscar una solución. Sobre el tema de fondo no nos pronunciamos y pasamos a cuarto intermedio.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entonces pasaría el debate a la Comisión de Fomento y el Senado a cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

¿Vamos a votar esa solución?

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo propondría que fuera hasta el martes, para que haya más tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dispondría de más tiempo.

Vamos a votar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aprecio su enorme buena voluntad, señor Presidente, pero tengo la impresión de que usted también está a media correspondencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Porque lo cierto es que estamos haciendo exhortaciones a la aplicación de una buena voluntad que no veo aparecer por ningún lado. Me conformo con una mera manifestación; pero no la oigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: los actos de voluntad del Cuerpo no son ni de buena ni de mala voluntad, son actos de voluntad del Cuerpo. Es una rogativa o solicitud al Poder Ejecutivo para que paralice los procedimientos mientras delibera el Poder Ejecutivo con la Comisión de Fomento. Sobre el problema de fondo, su moción de censura y todas las otras cosas, quedan en pie y pasamos a cuarto intermedio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que veo en el Poder Ejecutivo, es sólo silencio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro acaba de expresar que acepta ese temperamento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Repito algunas de las palabras pronunciadas. Sobre los lanzamientos que pudieran haberse decretado y que pudieran ocurrir mañana a primera hora, por falta material de tiempo, no me puedo comprometer a paralizarlos.

De acuerdo con los deseos de ustedes y no poniendo a precio mi puesto —lo recalco y lo quiero dejar bien sentado—, voy a colaborar con la Comisión y voy a coordinar con quien corresponda, que dé un alargamiento a los lanzamientos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que el Cuerpo pase a cuarto intermedio hasta el martes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 25. **Afirmativa.**

13

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 21 y 50 minutos, presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala,** con asistencia de los señores senadores **Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Reyes Daglio, Vasconcellos y Zabalza).**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Miércoles 17 de Diciembre de 1969 — Núm. 18216

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	130.00
Matrimonios del Interior	"	60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	720.00
" año	"	1.440.00

Reparto a domicilio

Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969).

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1.320.00
" año	"	2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$	10.00
Atrasados	"	30.00
De más de 15 días ...	"	50.00
De más de 1 año ...	"	80.00
De más de 3 años ...	"	150.00
De más de 5 años ...	"	200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados.

		la página
Hasta un año	$	80.00
De más de un año ...	"	100.00
De más de tres años ...	"	130.00
De más de cinco años ...	"	180.00
De más de diez años ...	"	250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	500.00
1939	"	"	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1954	....	"	500.00
1955	....	"	500.00
1959	....	"	500.00
1963	....	"	500.00
1967	....	"	1.622.00
1968	....	"	2.450.00

Encuadernados

1956	....	"	800.00
1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES - ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	"	10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	"	11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	"	12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN PECHER PETRANKER, (S 482|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26570 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VIOLA de FERNANDEZ, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26569 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o URPIANA BENTANCOR de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26566 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAENS, (S 262|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26565 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE GERMAN GONZALEZ AÑEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900 00 10|pub. 26417 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LAMAIZON o LAMEZON (S|442|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26313 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o VIOLETA LUCIA AMORELLI de MAUTONE (S|416|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26316 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO MERCEDES NIEVES, (S|450|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26319 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO AGUILERA, (S|440|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26320 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA PENZA, (S|448|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26321 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BREGANTE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26322 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN APOLINARIO BRITOS, (S|444|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26323 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARBONI de MARCHESE, (S|426|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26234 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL DOMINGUEZ (S-384|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26087 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROSA CARMEN DE VECCHI de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26086 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KATTWINKEL THEVENOT (S-412|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26085 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL ISRAELSON (S-458|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26084 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA EMILIA VIALE FERRANDO, (S|498|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25898 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS MARCELINO GONZALEZ o GONZALEZ FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25564 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VINCENZA o VICENTINA o SANTINA TORTEROLO o TORTAROLO o TORTEROLA de GENTA, (Ficha E 1.062|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26491 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO, (Ficha E 1.928|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26493 Dic.16.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o MARIA AMANDA VILLASUSA de FERREIRO. (E. 1040|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26363 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LIA RODRIGUEZ de PORTEIRO, (ficha E 2224|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26362 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: ANA LAROCHE SOTOMAYOR. "Herencia yacente" (L.o 52. F.o 648), y a los efectos del Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1957, falleció en la 15.a sección judicial de Montevideo, Ana Laroche Sotomayor, sin que exista constancia de disposición testamentaria, ni que la extinta haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarla, emplazándose a los que se crean con derecho, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32586 Nov.14-v.nov.24. Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDO EDANGE, (E|2032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26255 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERRANDO de ROSSA (E|1984|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26304 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL UMBERTO BARNECHE o JORGE BARNECHE; (Ficha E|2078|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26315 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ARANDA DE CLEMENTE (E-2.028|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26071 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUYANO SUCO (Ficha E-2.152|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26099 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA MOGLIA o MOUGLIA de BARRO, (ficha E|2158|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25856 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARABED KLAMIAN o KELANIAN, (ficha E|1506|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25855 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ALFREDO o WALTER ALFREDO MARIA ALVAREZ o ALVAREZ THIEVENT Ficha E-2072|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25318 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA SARA o SARA FERNANDEZ del PUERTO o FERNANDEZ del PUERTO de CONTRERA, (Ficha 392|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26240 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BELLO de BENITEZ (Ficha 298|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26080 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LARRAÑAGA o LARRAÑAGA LARRAÑAGA (Ficha 494|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25947 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BEATRIZ RATH de ROSI, (Ficha 488|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25946 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERMIDA DIAZ o HERMIDA y DIAZ, (Ficha 390|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25547 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MUIÑOS BALTAR, (ficha 318|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25408 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE WEISKE (Ficha 356|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25703 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ACQUISTAPACE de CATTANEO (Ficha 444|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25704 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACOMINA POSSAMAY o POSAMAY o POSSAMAI de DELFINO, (346|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26496 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO BERMUDEZ MANTARAS, (408|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26495 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FERMINA ARBIZA BENGOECHEA (397|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26494 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROSSI o ROSSI NESE, (460|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900 00 10|pub. 26365 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PARRELLA, (394|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26364 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FRANCIA CASAMAYOR, (440|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26298 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLOMBANA, (446|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26299 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KLEIN SALOMON, (410|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26300 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CAMIOU FARRAL, (186|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25858 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ COUCEIRA o COUCEIRO, (174|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.700 00 30|pub. 25854 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTEVES o ESTEVEZ DEUS (302|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25718 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD ABELENDA de TAIBO, (342|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25560 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMETERIO LABADIE CARRANZA (222|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25467 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SINFOROSO INZAURRALDE (364|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25466 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAN-

DIDA LOPEZ de VIZCAYA (352.69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25468 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31. Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HUASCAR CLEVELAND TOSCANO GOICIO (442|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25971 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REYES CONCEPCION o DOMINGO REYES HERNANDEZ (294|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25972 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN AMEIGEIRAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26564 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26563 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OROSMAN LOPARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26227 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN SALVADOR ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26122 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26121 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA PAULA PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26128 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO VARCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26126 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26125 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SARAH CORDIVIOLA de BLANCO o BLANCO INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 20|pub. 25893 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA MARIA VICENTA o GREGORIA RAPPALINI de CUNS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25953 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DEAMBROSIS de BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25962 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREIRA BUSTAMANTE de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25961 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FAUSTINO ALDARIZ o ALDARIZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25960 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25959 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE PEREZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25567 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSO RODRIGUEZ ZERPA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25568 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN EDIVERTO DANTE PINTOS DIACARINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25569 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA WOLF SPATCER de FREMD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25579 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA BORDA o BORDA CATALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25566 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA IGNACIA RIVAS de DURANTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. —Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25538 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANJURJO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25531 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ROSA DE LA HERA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25819 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25820 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LUCIANO o LUCIANO TEOFILO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26577 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SACCONE de SAUCHO o SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26576 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSINA ANTONIA o ALFONSO COSTABILE de SOUSTUYO. (S 428|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26574 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN JOSE ROHR WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26562 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO LINO PIZZO GIANELLI. (S 406|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26560 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ HERNANDEZ de PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26559 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOBRAL SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26582 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26581 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO EUGENIO GERMAN o GERMAN DI MARTINO, (S'432|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26414 Dic 15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DE LEON de REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26416 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA SAPOV KAPLAN o SAPOV de FLOM (S- 339|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25954 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DANIEL PABLO CHIESA (S-298|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25955 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONFESORA SOSA de CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 25958 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LINO GOMEZ, PLATERO o GONZALEZ PLATERO (S-270|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25956 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CARMELO JUAN o MARIANO JUAN CANCIO o MARIANO CARMELO JUAN CANCIO o MARIANO VARELA ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25963 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELINA o ADELINA o ADELA ALLENDE RUBIO (S-358|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 25964 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o JUANA OLAGUE u OLAGÜE de QUINTAS (S-416|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 25969 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO NIEVES o NIEVES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25968 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KAHN DREYFUS o DREYFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25967 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MERCEDES GRECO o GRECCO de CLAVERIA (S|370|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25821 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25822 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PASTORINO o PASTORINO de CERIANI, (S 374|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25544 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FELICIA CARLE de CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25545 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RODRIGUEZ (S 322|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25553 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 25555 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PITE SIRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25556 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CARLI de ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25557 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MISA, (S 404|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25558 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN MONES MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25521 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de RAMON PORTEIRO (S-282|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25519 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA KOTLER de KIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25527 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LIPATIN CZORNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25528 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIO COSENTINO FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25530 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA ROMA de ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25526 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL PUIG PUIG y MARIA MARCELINA INES PUIG de CANEPA (S-372|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25532 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO ALCALA PEREZ DE LEON (S-344|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25533 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ZIMMERMAN KATZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25535 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TRIGO de PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25536 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de ILDA WINTER de SARNI o ILDA INOCENCIA WINTER DE LEON de SARNI, (A 874|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26497 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIUDITTA CARMEN o JUDITH CARMEN QUINTAS de LARRALDE, (A 878|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26498 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CRISTI de TRIAY, (A 886|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26501 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, (A 818|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26502 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA CIDADE de BEÑARAN, (Ficha A 748|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26503 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA GARCIA de DANERI, (Ficha A 842|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26624 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA TRAVERSA de BACCINO (Ficha A|744|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25948 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO FERREIRA, (A|528, Año 1968), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días a comparecer con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.400.00 20|pub. 22676 Nov.4-v.nov.17.
Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIROTTO GAMBARO (Ficha A-834|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25549 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO o RODOLFO TESORE FERNANDEZ o FERNANEZ (Ficha A-806|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25463 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA AMELIA o AMELIA UBACH GRAUPERA o GRAMPERA (Ficha A-798|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25462 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BETTY IVONNE TEREVINTO DUBARRY o BETTY TEREVINTO de GAAL (L.o 56, F.o 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25461 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOBA BURSTEIN CHMOLEWSKI de SLONIMCZYK (Ficha A-756|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25460 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO COSENTINO, (F 836|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26572 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTONELLO STRATTA, (630|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26571 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JOSE NEIRA MACHICOTE, (F 756), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26568 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GARCIA (hijo) o HIPOLITO JACINTO BRUNO GARCIA CASALIA, (F 840|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26567 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS POLTO, (F 888|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26557 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCELO VIDAL VERA, (F 800|69), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26583 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HAWRYLYSZYN CAROL, "Herencia yacente", (F 643|65), se hace saber la apertura de la sucesión de CAROL HAWRYLYSZYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26522 Dic.15-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA TOMASA PEREZ ZEBALLOS, (F. 818|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26297 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RUGGIERO o ROGELIO COMPARE (F-806|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26093 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSENDO PLATAS VAZQUEZ (F-808|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26094 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CAMPOPIANO GOFBI (F-798|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26154 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL PERUGORRIA (Ficha 796|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25974 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA YNDART o INDARTE de HARRIAGUE, (ficha 828|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25865 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON BARRETO o BARRETTO y QUINTINA RIVERON de BARRETO o BARRETTO (F. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25765 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de ABELLEYRA o ROSA RODRIGUEZ DE LEON de ABELLEYRA (F-820|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25593 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIQUEIRA. (A 363|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26368 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOGA o BOGA de CASTRO, (A 380|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26366 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESCAYOLA o ESCAYOLA FERNANDEZ de SOSA (A-340|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26073 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUELA OTERO MENDOZA de ROSPIDE o ENRIQUETA M. B. OTERO MENDOZA de ROSPIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25982 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSALIO PEÑA (A|290|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25983 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25867 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COSTAS PAZ, (A 346|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25866 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANCHEZ GUERRERO (A 366|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25716 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SANJURJO CASAIS (336|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25717 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CESAR GUIDET PIOTTI (A-348|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25469 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANTIAGO CANTERA o CANTERA RESPEIRO o CANTERA RESPPEIRO (A-362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 10|pub. 25562 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARCHOVSKY o MARJOVSKY FRIMER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25470 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO CANTERA, (S|401|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26418 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PEREIRA de ROQUETTE (S|361|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26314 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN MEDINA AMARELLE, (S|383|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26325 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMPOMAR o CAMPOMAR ADOMAR (S-460|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25561 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GASTON CASTELLANOS o CASTELLANOS CORREA (S-41|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25565 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LUISI o CLOTILDE ELIDA LUISI DE PODESTA (S-385|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25935 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROMERO de POMBO (S-251|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25970 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA o MARTIRA AVILA de BERGAMASCO. (Ficha E 2.411|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26492 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR (Ficha E-2301|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25981 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS STENERI PEDEMONTE (ficha E|1893|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25857 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA VIVES de ARIONI o MARGARITA VIVES COUTO de ARIONI o MARGARITA ZENONA VIVES de ARIONI o MARGARITA ZENONA VIVES COUTO de ARIONI (Ficha E 2387|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25712 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES PERDOMO RODRIGUEZ SERPA (Ficha E|2439|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25713 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TORRES CASTRO (Ficha E|2377|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25714 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA MARTELETTI DELL'AVA de CASTRO (Ficha E-2355|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $900.00 10|pub. 25465 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ. (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINA SARAH o SARA FAUSTINA GARCIA GOMEZ de SECCO ILLA (Ficha E-2.357|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26097 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO HILARIO PICO FERNANDEZ (Ficha E-1.339|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26098 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BELOUTA de NOVO o CELIA REMIGIA BELOUTA GUARDONE de NOVO, (Ficha 393|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26499 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA, (Ficha 486|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26500 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO CELESTE LEMOLE. (L.o 64. F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25411 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TELLO o TELLO CLEMENTE (Ficha 389|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26236 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LEVY o LEVI de MATTERA (Ficha 357|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26235 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LORENZA MARTINEZ VARELA o ADELA MARTINEZ VARELA de CARDOZO o ADELA MARTINEZ (L.o 1. F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26239 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ELENA DOLORES SCHIAFFINO RUANO, (ficha 267|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25842 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PASCUAL MARTINEZ (Ficha 373|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25548 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA OTTATI de D'URSI (Ficha 353|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25459 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 343|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUENTE o FRANCISCO AGUSTIN PUENTE MACEIRA (Ficha 383|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25944 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAREL MIGUEL LABELLA (Ficha 381|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25945 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA SILVINA TRIAS de DIANO o de DIANA, (525|59), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26578 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIORE (367|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26226 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión HONORATO DELIOTTI o DELIOTI o DELEOTTI o DELEOTT, (479|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26301 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ MARTINEZ (259|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25719 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VILICIA FAGUNDEZ (383|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de octubre 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25559 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LIGRONE (275|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25541 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURANIER o DUVANIER o DRIVAMIEL o DUBANIEL de CASELLA (461|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26072 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELBIA ALEJANDRINA MATTO de MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26556 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UMBERTO ANTONIO ARRICO LORUZO o ANTONIO ARRICO o UMBERTO A. ARRICO LONZO o HUMBERTO ANTONIO ARRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25805 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26228 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA VARELA de QUIRQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25580 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUZMAN TARDAGUILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25520 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24382 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FRANCIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26579 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VILLADEMOROS o VILLA DE MOROS o VULLADEMOROS DE SEGURA (S 381|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26575 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DA CUNHA de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26561 Dic.18-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MANUELA ISOLINA JUJAS de POMBO, (59|272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26415 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRITO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25957 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO COLINA o COLINA LEDESMA (S-353|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25966 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MASI ALLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25965 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o EUFRONIO ENRIQUE ALZUGARAY o ALZUGARAY DA COSTA (S-435|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25525 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ de VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25537 Dic 3-v.dic 17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA PEREYRA RECOBA de SERRON, (A|921|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26358 Dic.15-v.dic. 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUTIERREZ de ALVAREZ o JULIA ROSARIO GUTIERREZ RUIZ de ALVAREZ, (Ficha A|899|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26241 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGES DEMETT o JORGE VEVELOYANNIS (A|385.69), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25705 Dic 5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO MARINO (Ficha A-791|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25514 Dic 3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LIONE o LEONE BELMONTE o DELMONTE (A|199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25949 Dic 10-v dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROLANDO PELUFFO (F 941|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26573 Dic 16.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAVERA MAGGIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26553 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BASILIO de MORI (F-893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoven, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26088 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PRAXEDES CARAMES. (813) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25973 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRAJALES BORGES (F-731), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25975 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTI de FRANQUIE (F. 879|68), citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.400 20|pub. 21331 Oct.20.-v.oct.31. Dic.10.-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de SARA DIAZ de CARLON y de ZENON CARLON AROCHE, (A. 533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26521 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA MANGIAROTTI CONFORTI, (A|583|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26367 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA ELISA ENRIQUETA LISTA DEUS de MAYOL (A|545|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26229 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber lo apertura de la sucesión de ANA GASPAR de BRITOS (A 565|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26317 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TERMINIO de TOSETTO (A-495|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26218 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ILMA o IRMA JULIA PAROLI de STOLAROFF (A|191|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 25715 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO SATURNO HERNANDEZ o HERNANDEZ MALDONADO (A-563|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25681 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ULPIANO o URPIANO ARBIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26255 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION JULIA DAMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26254 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ARGEMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26253 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALI DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de noviembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26090 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAUL VIDAL MOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub 26395 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GUILLEN TORINO de SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26396 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CLAVIJO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26397 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CARMEN de LEON o de LEON SABOLAR de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub 26398 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER EDUARDO CAIROLI FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25630 Dic.12.-dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AZCOITIA EROSTARBE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25629 Dic.4.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ORSI o INOCENCIO SABINO ORSI PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26145 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PROTASO TESTA SCAMPINI o JOSE TESTA y PABLO TESTA HERNANDEZ o PABLO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Etchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26144 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BREN o MIGUEL BREN IRUSCHINKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25623 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR de los REYES BORGES SANABIA o MELCHOR REYES BORGES SANABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25625 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CHILANO o CELANO o CILANO LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25631 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BARCA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25632 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25627 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NERCES o NERSES DAGLIAN o SAGLIAN AKRENARDJIAN o EKMEDJIAN o EBMEKJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25626 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ABRAHAM SCHERZER KATZ o ISAC ABRAHAM SCHERZER KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25628 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA o EUDOSIA SILVANA ISLAS ISNALDI de GARNATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25624 Dic|4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA FRANCISCA FERRARI CARRETO de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 25621 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 25622 Dic|4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 25620 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO o LUIS EDUARDO BRAUSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 25619 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA TERESA CABRERA PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 25618 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA CAPOTE MARTINEZ de PEREZ y JUAN o JUAN CLIMACO PEREZ VIZCAINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25617 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DOMINGO PEREZ PARODI, (ficha V-362|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 26451 Dic.15-v.Dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GALLI, (ficha V-366|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969 Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $900.00 10|pub. 26454 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERTOLA (Ficha V-355|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26031 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOGIURATO (Ficha V-369|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26030 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ROSAS MARTINEZ (Ficha V-353|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26009 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ MEDEROS (Ficha V-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras diciembre de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26008 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS PIANA de PAEZ o FELICIA ANTONIA LEONIDA PIANA de PAEZ (Ficha V-367|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26007 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MACIEL TEJERA, (Ficha 345, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26512 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMOS (Ficha 353, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26074 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MANUEL QUINTANA (Ficha 376 Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. — Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 25934 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO o CRESENCIO ARGOMANIZ o ARGOMANEZ (Ficha 375, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 25933 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA JAUGE de NOGUEIRA (Ficha 377, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 25710 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO GHANS (Ficha 320, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 25709 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MOLINA (Ficha 390, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 1.o de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 25703 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26068 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA DIAZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26069 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26063 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANIBAL UBILLA BENTANCUR (F-334|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26062 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CANDIDA MEDEIROS de GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1125 del C.P.C. para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; indicando expresamente que se beneficia el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y esta publicación es a solicitud de la Fiscalía Letrada. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 32958 Dc.3-v.dc.18.- Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA ALADINA RIVERO de PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26070 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAYMUNDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A sus efectos se habilita la próxima feria judicial. — Melo, 27 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25812 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25562 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BARRETO de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900 00 10|pub. 26393 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA LOPEZ de DRAGANOFF, o ERNESTINA LOPEZ FALCON de DRAGANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25905 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HURQUEBIE de SOLSONA o HURQUEBIE SEDARRI o HOURQUEBIE SEDARRI de SOLSONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25738 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25642 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BARIDON BELLION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25641 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25643 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EREMIO PAULINO DARRIULAT, (Ficha 354|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26607 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO JUAREZ BALDI, (Ficha 348|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 26606 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FRANCISCA RAMONA AVELINO de YACOBUCCI, (Ficha 349|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26605 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA POZZO de BANCHERO. (Ficha 352|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26604 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EXEQUIEL PEREZ COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25904 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA AHUNTCHAIN o AHUNCHAIN LARRACHEA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25903 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO VICENTE LESCI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1969. Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25902 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VERGARA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de octubre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25737 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIO CARBAJAL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25523 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CARABALLO de SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25529 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MARTINEZ de TOMEO y DOMITILA ANSELMA o DEMITILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26272 Dic12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LUIS TOÑOLES o TOÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26271 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO de SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25849 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIODADA CASTAÑO de NICHE o MARIA DEOSDADA CASTAÑO de NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25848 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA RITA NUÑEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25847 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA SPINELLI de MEZON o MESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25846 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LA LUZ o LALUZ o da LUZ de VERDUN o BERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25845 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25844 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 25503 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO CARRASCO o CARRASCO TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de noviembre de 1969. — A. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 25502 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LEONCIA LERENA CARDOZO de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25585 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1969. — Ramón Couto Varela, Actuario. — Trinidad, 9 de octubre de 1969. — Ramón
1) $ 900.00 10|pub. 25586 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA TRAVIESO TRAVIESO de CHAVEZ o PERPETUA TRAVIESO de CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de abril de 1966. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

1) $ 900.00 10|pub. 25587 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JESUS o JESUS RUIZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25588 Dic 4-.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GASPAR PRANDO FLECHERO o ANDRES PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 7 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25589 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEGUIA de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25590 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESPINO de CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, en este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25591 Dic.4v-dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA FILOMENA GARCIA de MENDILAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 26372 Dic.15v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RISO de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 26373 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO BELEDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 26471 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 26470 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REYES HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26103 Dic.15.-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL o MARCIAL CABINO TORRES ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26110 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA FLORENCIA PEREZ VAZQUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26111 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO HECTOR LEWES WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26102 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MACHADO o MACHADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26104 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de noviembre de 1969 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 900 00 10|pub. 26105 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE APPOLONIA o APPOLONIA BURGHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $ 900 00 10|pub. 26106 Dic.11-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LUCIA GARCIA de GARCIA y ANGEL PEREGRINO o ANGEL PELEGRINO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto., Actuaria Adjunta..

1) $ 1.200.00 10|pub. 26107 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISAIAS FABRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23340 Dic.16-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRALES de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26261 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26260 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA MARIA PELUA MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26259 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANTOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26076 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ DIAZ o JOSE C. GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26077 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o LUCRECIA NEMESIA o LUCRECIA FAUSTA ACUÑA de DE NEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900 00 10|pub. 26078 Dic 11-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA VIRGINIA GUTIERREZ de CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26067 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $ 900 00 10|pub. 25733 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA NIGUA REGALADO de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 30 de mayo de 1969 — Manuela Faillache Actuaria.

1). $ 900 00 10|pub. 25732 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA MAGNONI de FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25731 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON INES CHARQUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25730 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HIPOLITO LLERENA CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25729 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MELGAR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25727 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SEBASTIANA SABATINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de setiembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25728 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEONOR o MARIA LEONOR JUSTINA DOMINGUEZ de GUILLEN y REGINO GUILLEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25726 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25476 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER VICTOR LACHAZE o LACHEZE BENEZET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 25887 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO DIAZ STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25698 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25697 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA FILADELFIA FERNANDEZ o FERNANDEZ SOSA de FERNANDEZ y ANDRES GILBERTO FERNANDEZ o FERNANDEZ GUERRA o FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25696 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SCROLLINI SOCA o SIXTO DOROTEO SCROLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25695 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO PEDRO SALICE GRANZELLA o GRANZZELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 20 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25694 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO COLOMBO,, (L.o 25, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26385 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL CONSTANTE USLENGHI y de don FRANCISCO USLENGHI. (L.o 26. F.o 272), citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María F. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25598 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MARISTAN MIGNONE, (L.o 17, F.o 70, N.o 722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26389 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CAVALIERI. (L.o 17. F.o 69. N.o 721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26386 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA de MARTINEZ. (L.o 17. F.o 58. N.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26387 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de ODILA ELENA PERRONI ARCIERI y de EMILIA PERRONI ARCIERI, (L.o 17, F.o 24 N.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26388 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA ROSA GRIECO MAULELLA de TITO VIRGILIO y de JUAN ANTONIO TITO VIRGILIO GENTILE. (L.o 17. F.o 60. N.o 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25603 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CLARO PELANDA MENGHI. (L.o 17. F.o 67. N.o 713), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derecons ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25602 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO GERARDO NEICHSNER WALZ. (L.o 17. F.o 61. N.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25601 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GIORDANO. (L.o 17. F.o 64. N.o 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25600 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACOSTA. (L.o 17. F.o 45. N.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de ocubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25599 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO LAURINO ODDONE (L.o 17, F.o 65, N.o 703), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25501 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FERMIN TEALDI o GABRIEL FERIMIN TEALDI o GABRIEL FERIM TEALDI o GABRIEL FERMIN TEALDI LELEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 26353 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALESSIO o LUCIANO ALESSIO D'EGIDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26354 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CATALINA VOGT de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26355 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26123 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARRIOS o BARRIO MAIDANA o MAYDANA de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 26 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25758 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO RAMON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26598 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRACEDES AREVALO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26597 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BARBOZA o BARBOZA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26596 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26595 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASELLA o CASELLA ZAPATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — José A Ribot Llana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26448 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOVIS GINES AMORIN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub 26447 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE LOS SANTOS de CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26135 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CRUZ ARCHONDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25134 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ACOSTA FARIAS o LUISA ACOSTA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26133 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CARLI CORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26132 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANA BARRIOS de CARDOZO o CARDOSO, GODOFREDO CARDOZO o CARDOSO BARRIOS y ANTONIO MARIA CARDOSO o CARDOSO SANTURIO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 26 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25570 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN RODRIGUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25571 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA IRIARTE de URIARTE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25572 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACENCIA PAULINA LIMA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 20 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 1|pub. 25573 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA VENTURINI MIRANDA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25574 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ADOLFO VERDALA BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26268 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25742 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MACIEL SANCHEZ o BENITO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26267 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO FERREIRA o INDALENCIO FERREIRA o ADALENCIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25741 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MONZON de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 25740 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREZZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25739 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA o JEZUSA ANTONIA BONILLA SANCHEZ y LUCIANO BONILLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26252 Dic.12-v.Dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRO HERNANDEZ BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedrt, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26251 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO TELMO o TELMO ESTIGARRIBIA CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26250 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL RAMON CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 20 de 1969. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26249 Dic.12-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN CERDEÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ $ 900.00 10|pub. 26248 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL LEONCIO ESTEBAN SALGUERO DE la HANTY o DELAHANTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25753 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MENENDEZ FRANCO, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25751 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA NAVARRO de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25754 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS MANSILLA SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25753 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PISTARINI PAIRO o SANTIAGO PISTARINI PAIROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25781 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CASTRO FIGUEYRA o AMANDA CASTRO FIGUEYRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25780 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL ANGEL MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25779 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENTANCOR PERDOMO o PURIFICACION AGUSTIN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25778 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO DEBESES o HERMENEGILDO o HERMENEJILDO DEBESES o DEBESE MARTINEZ o MARTINI o MARTINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 31 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25777 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO de CEDREZ o SILVERIA MARIA RAMONA PERDOMO SANCHEZ de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25776 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LAESPIGA VILCHES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 20 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25851 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA DE LEON de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 25852 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CAMEJO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — En fe de ello, siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a 1.o de diciembre de 1969. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $1.200.00 10|pub. 25878 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN GARCIA o GARCIA REY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26383 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA VIATRIZ TELESCA MONACO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25859 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJO CEJAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25861 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTIN o COSTANTIN BANCOF o BANCOFF NICOLOFF, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25860 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARMEN o CARMEN PETRONA REYES de MESA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25862 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JOSE MARIA o JOSE MARIA RAZQUIN o RAZQUIN UGARTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 25 de 1969. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25597 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUCIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26507 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES MANZI o MANCIN o MANZIN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26509 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZOILA MACIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26508 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA AIDA GONZALEZ de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25912 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA ACOSTA de BLANCO u OLGA ACOSTA VIANA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1969. — Elio Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 25911 Dic. 9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MATIAS TACORONTE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieño. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 25910 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25504 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BELARMINO FONSECA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25505 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EVANGELISTA ALVEZ FERNANDEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25506 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDILIO BARBOSA o BARBOZA o IDILIO BARBOSA o BARBOZA o EDILIO o IDILIO BARBOSA PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de trenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de agosto de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 25507 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departa-

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO EXEQUIEL NUÑEZ GALLO o ALEJO NUÑEZ o ALEJO NUÑEZ GALLO y ROSA MARCHESANO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío del Alba Cuadrado Pérez. Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26413 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO ARTURO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969.
1) $ 900.00 10|pub. 26276 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1969. —
1) $ 900.00 10|pub. 26275 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN OLIVERA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25832 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DELLEPIANE o DELLEPIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25833 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEGA CARDOZO de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25834 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMIR SEGOVIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 25835 Dic.5-v.dic.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

EMILIANO HOURCADE CRESPO

Se pone en conocimiento de DONALDO PEREIRA VIERA y TOLENTINA VIERA de MIRAGLIA, o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar más de cuatro años las cuotas del solar Cuatro de la manzana Veinte, padrón 119; superficie 305 metros 6573 centímetros cuadrados, según plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal, Primera Sección Judicial de Rivera.

Venta: 12 de abril de 1957; la misma caducará conforme lo dispuesto por Art. 10 de ley N.o 9.099 vencido quince días de última publicación.

Vendedor: Emiliano Hourcade Crespo, Figueroa 1179. — Rivera, noviembre 12 de 1969.
2) $ 5250.00 15|pub. 25373 Dic.2-v.dic.23.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, de los solares a plazos, ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 2.535 m|á.; plano Agr. Luis E. Percovich:

Luciano Díaz Cabrera, solar N.o 11, manzana "C".
Teodoro Mier Morosini, solar N.o 12, manzana "B".
2) $ 4.200.00 15|pub. 25760 Dic.5-v.dic.29.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los solares a que se refiere el presente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:

Manzana 3, Solar 15, Alejandro Volpe Ríos; Padrón 37.584 m.á.

Manzana 6, Solar 15, Miguel Angel Rodríguez García; Padrón 37, 584 m.á. Inscripción N.o 2455, F.o 9323, L.o 138.
2) $ 6.309.00 15|pub. 26192 Dic.11-v.en.2.

3-Convocatorias Comerciales

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de enero de 1970, a las 15 y 30 horas, primer llamado, y 16 y 45 horas, segundo llamado, en la ciudad de Rivera, calle Florencio Sánchez 1081, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Determinación del número de Directores; 3.o) Designación de los Directores y sus suplentes y remuneraciones para los ejercicios en actividad (artículo 16); 4.o) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (artículo 18); 5.o) Futuro desenvolvimiento de la firma en sus actividades comerciales, cambio o continuación del giro actual; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Florencio Sánchez 1081), y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión las acciones, títulos que poseen o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $2.880.00 3|pub. 26600 Dic.16-v.dic.18.

LABORATORIOS GAUTIER J. JIMENEZ CABRERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social de la calle Juan D. Jackson N.o 1301, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, a efectos de poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios que acrediten el depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad con no menos de setenta y dos horas de anticipación a la fijada para la reunión.

Otra: Se transcribe para conocimiento de los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos sociales.

Artículo 24. — Las asambleas ordinarias sesionarán válidamente con un número de accionistas que represente no menos de la mitad del capital integrado.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de votos, salvo los casos en que la ley o el estatuto requieran mayorías especiales.

Si transcurrida media hora de aquella señalada para reunión no se hubiera formado quórum mínimo, la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen, debiendo prevenirse esta circunstancia en la convocatoria. — El Directorio.
3) $3.120.00 3|pub. 26539 Dic.16-v.dic.18.

La MADRILEÑA S. A.

El Directorio de La Madrileña S. A., convoca a los tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria, el día 31 de diciembre de 1969, a las 10 horas, (18 de Julio 1038), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1969; 2.o) Integración del Directorio, artículo 11 de los estatutos; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos, establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio, sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea.

El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.
3) $3.360.00 3|pub. 26618 Dic.16-v.dic.18.

SUDY Y CIA. S. A. UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 19 de diciembre de 1969, a las 19 horas, en el local de sus escritorios Avenida Racine 3000, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $1.280.00 2|pub. 26608 Dic.16-v.dic.17.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542, piso 7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969; 2.o) Nombramiento de Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $7.200.00 10|pub. 25691 Dic.4-v.dic.18.

LARSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 3 de enero a las 9 horas en el local de la calle San José 1076 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1966-67-68 y 69; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos sociales los señores accionistas deben depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado por la asamblea. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 26142 Dic.11-v.dic.24.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto social, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (2.a convocatoria) para el día 23 de diciembre de 1969 a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Colonia 1730 (6.o piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1.o) Compensación al personal que por razones de servicio debe continuar en sus tareas una vez finalizado el horario habitual; 2.o) Consideración de la memoria anual y estados

contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 3.o) Proclamación de los candidatos electos el 25 de octubre de 1969; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: La asamblea se realizará cualquiera sea el número de afiliados presentes. Podrán intervenir todos los socios que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como asociado, debiéndose presentar documento de identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Isabel Bauzá de Moya, Secretaria.

3) $ 3.600.00 5|pub. 26290 Dic.12-v.dic.18.

LARSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria de accionistas que se realizará el 3 de enero en el local de la calle San José 1076 a las 9 y 30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Cese de actividades al 15 de diciembre de 1969; 2.o) Designación de la persona encargada de la liquidación de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 25 de los estatutos sociales los señores accionistas deben depositar las acciones en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para el día de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.800.00 10|pub. 26143 Dic.11-v.dic.24.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los Arts. 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local social de la Av. Gral. Rondeau 2234, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes.

Según lo establecido en el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al Secretario de la sociedad. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 5|pub. 26131 Dic.11-v.dic.17.

LUZILECTRON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas en el local social de la Av. Gral. Rondeau 1576 P. 5, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Aumento de capital autorizado, de acuerdo al artículo 81 de la ley N.o 13.782 del 3 de noviembre de 1969; 3.o) Capitalización de reservas y utilidades; 4.o) Nombramiento de un accionista para que firme el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

3) $ 1.440.00 3|pub. 26485 Dic.15-v.dic.17.

PORLEY MUEBLES S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Porley Muebles S. A. para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 26 de diciembre de 1969 a las 15 horas en su local de la calle 25 de Mayo 444 P. 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 1966, 31 de marzo de 1967, 31 de marzo de 1968 y 31 de marzo de 1969; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9.o de los estatutos deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito hasta un día antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 3|pub. 26483 Dic.15-v.dic.17.

PORLEY MUEBLES S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Porley Muebles S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 26 de diciembre de 1969 a las 15 y 15 horas en su local de la calle 25 de Mayo 444 P. 2.o a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9.o de los estatutos deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito hasta un día antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.680.00 3|pub. 26482 Dic.15-v.dic.17.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

2) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MIGUEL URIA BETEGUY, solicitando se expida "título duplicado" del sepulcro N.o 507 del Cementerio del Paso del Molino, a nombre del señor Ramón Uría del cual es titular, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $3.200.00 3|pub. 26637 Dic.16-v.dic.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|372|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELENA de la FUENTE y GERMAN AMONDARAIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 94|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ACUÑA y CLARA VIÑAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20pub. 26419. Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|144. año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL RAMA e IDA VITALE, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 25941 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO OVIDIO PEDETTI y CILIA KNEIT (Ficha V-336|69), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25182 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO VIERA RUIZ y ROSA BLANCA ORBEA TELLECHEA (V-366|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término d 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25181 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|286|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GLORIA FRESSIA y RICARDO JULIO CASANOVAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24899 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-392, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO JOURDAN y MARIA ANGELICA CASALLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley número 10783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400 20|pub. 24493 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 362|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR NORBERTO JUAN PLATERO y ANA ISIDORA COUDURES de LANNE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25720 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ETEL RODRIGUEZ y MINAS SEXENIAN. (ficha D'1950), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 25471 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BELTRAN LARROSA y ALIDEMA FLORENTINA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-1970) dentro de sesenta días. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400 20|pub. 24414 Nov.21.-v.dic 19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 248|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO MARIÑO y BEATRIZ GIORGI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25327 Dic.1.o-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|374|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELICH MEDINA y SERGIO CANTACARIS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24883 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|504|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR RODRIGUEZ CALVO y MARIA TERESA

GALVEZ VAZQUEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24593 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|410|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN RAMON BERRIEL y NORMA ESTER GONZALEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 14 de 1969. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 24415 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE BENITO IGLESIAS y ORFILIA MARIA ETELVINA GARCIA (Ficha 394|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 26115 Dic.16.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GUILLERMO FJELITZ BREMERMAN y LAURA BORBA MATHURIN, (Ficha 520 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26422 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALIMIDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN, (Ficha 316|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26119 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROLF STRAUS EPSTEIN y MARIA LARRALDE DALIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 26555 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO VENUS ALVAREZ IRIGOYEN y ETHEL GOLBERG GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 26537 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO LUIS GANDOLFI y ALBINA GARCIA CALVO. (Ficha B 754|69), por auto de fecha 14|11|69, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25875 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 13 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BELTRAN FERREYRA MARTINEZ y MARIA ESTHER JUSTINA DE LEON OSORIO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24491 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI y TOMASA ELCIRA SIERRA DIAZ (Ficha B|650|69), por auto de fecha 10 de octubre de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24276 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MENDEZ BERGNITZ y ANABEL GRACIELA GRASSI LOPEZ, (Ficha B 552|69), por auto de fecha 29 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25806 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAMON GONZALEZ GUARNIERI y ANA MARIA CEAN (C|532|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26129 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RUBEN RUOTOLO y ANA MA. AREZO de RUOTOLO (Ficha C 620|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25416 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VEGH VILLEGAS y SUZANNE MARIA GRAMONT VAZQUEZ, (A 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25706 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO DAVID ARRIOLA y AIDA ABREU (A.752|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25458 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ALFREDO BLANCO e IRMA GONZALEZ, (A 76|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25289 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEÑAFLOR y ROSA MINERVA LOPEZ, (Ficha F 552|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26369 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA HAIRABEDIAN y RUBEN BECQUER SANTELLANES, (F.o F 814|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25877 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARRERO y BLANCA N. PAGLIANO, (F.o F 826|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25880 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILOMENA GLADYS VISTA y WALTER MORTAROTTI, (ficha F|792|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 25472 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR A. ORES OTERO y GRACIELA T. BOCAGE NOLI, (Ficha 872|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25326 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR COURTOISIE y MARIA TERESA BEYHAUT, (Ficha E 486|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Ajunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26231 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GABRIEL PAIS

contra SARA AIDA SALERNO, (E 366|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25814 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELINO MACIEL contra ANA MAGDALENA CENTURION, (Ficha E 346|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24184 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS DARWIN CURUCHET c| SONIA ROMERO MARTINEZ (Ficha E|124|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 26096 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (V 461|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA NELLY CAMMAY y RUBEN FRANCISCO AGUSTIN PARODI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25811 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HEBER CASTAGNET CASTRO y ZULMA EDNA PINTOS DE SOUZA IRIBARNE, (V-471|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25180 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALEJO o ALEJO ESTEBAN HORVATH y DELIA TERESA SENATORE, (V-437|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25183 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|467|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GALVEZ FERNANDEZ y NELLY ROSA BLANCA ZAMBRA TOMASINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24901 Nov.26-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|595|69), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABRAHAM ALFREDO SAIDMAN y SARA DODEL LANDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24900 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, (V|603|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CANDIDO GONZALEZ y LUCIA ELDA LACUESTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25950 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V|613|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DOMINGO TOSI y LIBIA COSTA SANGUINETI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25952 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|615|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS NATALIO FRIPP y MARIA TOMASA FALERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25977 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA REY FREIRE y MARIA CARMEN ROMERO, (Ficha D-2057), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25131 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORETO PEREIRA y MARIA ANGELICA HERRERA (D|539|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26523 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 133|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA SILVERA e IRENEO FELIPE ALTEZ y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25882 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERNAN DAVID ANTONIO PALAY y MARIA TERESA BAFICO (D|367|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25415 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|435|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUDOVICO PEDRONI y MARGOT ANDREOLETTI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 24987 Nov.27-v. dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|475|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI y GLADYS ALCINA CERUTI, y se cita, a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24416 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIDA MENENDEZ y LUIS PIUMA (D|345|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25133 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO RAUL FONTAINA ISLAS y JEAN HEATHER BALLANTYNE SEDGFIELD (Ficha 413|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 20|pub. 24494 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO COSTA VILLAR y MARIA HORTENSIA ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA LIVIA MOLTEDO y JOSE CARLOS CAL, (Ficha B 209|69), por auto de fecha 30 de abril de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25721 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 21 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA FRASCOLLA y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25810 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE ROGELIO RABASSA y NELLY ESTHER DE HORTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24492 Nov.21-v dic 19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CRISTINA MORALES BARRETO y OSCAR HEBER AGUIRRE PEREZ, (C 549|69), y que se cita y emplaza

a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26421 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ y LUIS ROBERTO GONZALEZ, (C 61|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26420 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por BLANCA RENEE ACOSTA y RICARDO ROMERO FERNANDEZ, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre quince de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 25353 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOLINDA COSTA SANGUINETTI y ESTEBAN TOSI (Ficha F|909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Ajunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26551 Dic.16-v.dic.31. Deb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VELAZQUEZ y CARMEN CARABALLO de VELAZQUEZ (F. 897) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26230 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS JOSE SUAREZ y EVA OLGAYDEZ LEODRIGUEZ (Ficha 869|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25132 Nov.28-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MANUEL CARRERA y MARIA ZULEMA CORREA, (Ficha 877|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24182 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PERALTA y FEDERICO YAMANDU SUAREZ, (ficha E 261|969). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub 26459 Dic.15-v. dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CABRERA y ROSA COPPOLA, (ficha E|563|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25951 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GOLDFARB y RAQUEL THELMA CABRERA, (Ficha E 551|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25250 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MOLEDO PAZOS y ELENA GOMEZ JESUS de MOLEDO. (Ficha E 541|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24986 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA y RAMONA FIGUEIRAS SANDE, (Ficha D|529|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24878 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARTAUL ALOY y MARIA DOLORES TEJERA, (ficha E|531|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 24592 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RODOLFO GARINO y ROSARIO IRAOLA, (Ficha E 535|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24183 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONTI y LEONOR LETICIA GONZALEZ (Ficha E 547|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25584 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSCAR ABELLA y MARIA IGLESIAS DIAZ, (Ficha E 5/3|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26553 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMA IRENE TEJERA y ASCENCIO DE LEON, (Ficha E 501|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26550 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN NUÑEZ y DOMINGO LAVIE (V|123|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26511 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutierrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (V 420|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PAULA ELENA LAYA de GATTO y JOSE LUZBEL GATTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25287 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO OLIVERA y ESTHER PEREYRA, (ficha V, N.o 229|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26351 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha junio 6 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges RAMONA ESTHER BALLEJO y SEBASTIAN DE OLIVEIRA (Ficha V N.o 146|69); y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24281 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM RENEE TESTA y NELSON ARIEL REDES (Ficha 333|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 28 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25435 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos, MARCELINA IBAÑEZ de MORALES contra JUAN EVANGELISTA MORALES, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (332|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Marcelina Ibáñez de Morales y Juan Evangelista Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto

en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26064 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 11 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARENAS AÑON y NELLY CARMEN VIÑA BENITEZ (F. C. N.o 596 969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20 pub. 24198 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 1.o de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25359 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA EMILIA GONZALEZ DIAZ y MAXIMO AQUINO BARRETO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 24308 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ROLAN WALTER SEOANE y ALMA DEIDA ANTONIA SAAVEDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C. 293|69); se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Rolan Walter Seoane y Alma Deida Antonia Saavedra, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 24215 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATALIO MARIA TEJERA y MARIA ANTONIA TRAVIESO, (Ficha C 190|68), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, 17 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25790 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIA LEDESMA de PERDOMO y JULIO CESAR PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 1.o de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400 00 20|pub. 26375 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la MARCELINO FIERRO MESA y MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26112 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LIDIA GLADYS URDAMPILLETA y ROBERTO REGINA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 30 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub 24095 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEOBALDO PROCOPIO MONTES de OCA y ELVIRA LUCIA MARTINEZ (ficha 775|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Minas, diciembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26079 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos CIFUENTES, PEDRO y EULOGIA L. MARMO de CIFUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 275|969), se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pedro Cifuentes Martínez y Eulogia L. Marmo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24585 Nov.24-v dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DARDO MILTON FAGUNDEZ y ELIZABETH ESTHER GONZALEZ de FAGUNDEZ, (Ficha C N.o 342|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 26352 Dic 15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: ACHE ECHART NASIM y BIANCHI GARCIA DA ROSA de ACHE MARIA JOSEFINA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (714|C|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de las nombradas personas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o, 7.o y 16, inc. B. de la ley N.o 10.783 y de no hacerlo solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub 24531 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ARTEGOYTIA (RUBEN GABRIEL) y MENESES (CATALINA MARIA). "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (La. A Fa. 584), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubén Gabriel Artegoytia y Catalina María Meneses y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25254 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8254 de 13 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR HUGO ILLADA con BLANCA TERESITA LERENA ITHURRALDE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que— en caso de no comparencia —solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24664 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.650, de fecha 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DIONISIO CESAR MONTESANO CEDRES y OLGA CARMEN VALENTINA DE LEON CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MORENO, HECTOR ALBERTO con RODRIGUEZ, LUISA NELLY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A'910 969), se hace saber que por resolución de fecha del corriente mes, se decretó la disolución de dicha sociedad conyugal, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25419 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GABRIEL ISMAEL GRAMAJO y OLGA RENE ALVAREZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 722), se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25863 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — En autos: ANIBAL VESPA contra NARCISA DIAZ. "Disolución de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 247), se hace saber que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 13 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25242 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BOLIVAR PEREZ y NELIDA AZAMBULLO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1969. — Escribano Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200 20|pub. 24305 Nov.21.-v.dic.19.

6-Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, en autos Da Silva, Juan contra RODRIGUEZ, MARIA LUCY, "divorcio" (D|188|69), se cita llama y emplaza a María Lucy Rodríguez, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
7) $ 1.200.00 10|pub. 25936 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Macaluso, Enrique Otelio contra RODRIGUEZ, ESTHER CATALINA. "Divorcio por causal" (D|268|69), se cita, llama y emplaza a Esther Catalina Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26308 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Faliache, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.150.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad". (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria". (Ficha D-213|969). — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Esponda, Emilda c| JUAN CARLOS MACHADO. "Div. unilateral" (D|77|969), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Machado, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 26536 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Farías Cardama, Nolberto c| CLODOMIRA EIRAS EIRAS. "Divorcio causal" (D|186|969), se cita, llama y emplaza a Clodomira Eiras Eiras, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26327 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (E|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margarita I. Dárdano contra ANGEL LUIS ALPUY. Divorcio", (F. A. N.o 503, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Angel Luis Alpuy, para que comparezca, dentro del referido término, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 1.500.00 10|pub. 25818 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Demicheli María contra ROSARIO MARCHESE. "Divorcio". (D|267|69), se cita, llama y emplaza a Rosario Marchese, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 25594 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Calllabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.21-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 243|969), y "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Auxiliatoria", (Ficha D 81|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Leandro Melman, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32936 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Altez, Gregorio con VALENTINA GARCIA. Divorcio". (Letra C, N.o 307|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Valentina García, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad. — Pando, 7 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Ajunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 25711 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: Robol (Raquel) con ALCIDES PADRON. "Conversión al divorcio" (L.o 23, F.o 243, N.o 669), se ha dictado la sentencia número 199 de fecha 29 de octubre de 1969 cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpo obtenida en la República Argentina por Raquel Robol y Alcides Padrón. Expídanse edictos para la notificación de Alcides Padrón y ejecutoriada, extráiganse los testimonios que se soliciten y archívese. — Julio César Borges, Juez Letrado. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario". — Salto, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Gosllino, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.00 30|pub. 26270 Dic.12v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor LUIS A. SORRIBA por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de daño por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 33067 Dic.15-v.dic.19.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor HORTELIO LLANES, Credencial Cívica Serie BDB número 7853, para que se presente indefectiblemente dentro de los diez días de notificado de la presente a la Oficina Jurídica José Martí 3379 P. 2 de 7 y 30 a 12 y 30 horas a efectos de tomar vista de las actuaciones sumariales, iniciadas según resolución de Directorio de fecha 17 de setiembre de 1969. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 33082 Dic.16-v.dic.18.

Habiendo resuelto el Directorio con fecha 26 de noviembre de 1969, proponer al Poder Ejecutivo la destitución de la señora BLANCA MARTORELL de SAIZ, que ocupa el cargo

de Auxiliar 3.o padrón N.o 2456, por la causal de omisión, se le emplaza para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de la presente publicación, en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de notificarse, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificada, y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 33083 Dic.16-v.dic.18.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darle por omiso.

8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se emplaza al funcionario del Programa 13.02 "Servicio de Mano de Obra y Empleo" señor LEONCIO GANDOS, para que se reintegre al cumplimiento de sus funciones dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declarársele renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en decretos de 29 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969.

8) (C.C.) 3|pub. 33085 Dic.16-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra LAURINO NELLY y OTRA. "Expropiación inmueble padrón No 105.131". (Toma de posesión), (Ficha C 235|67), se cita, llama y emplaza a doña ROSA ELENA LAURINO, para que comparezca a este Juzgado, calle Convención 1330 dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien expropiado se encuentra ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.131 y tiene una superficie afectada de 79 metros que se deslinda así:

Al S. 15 metros 65 de frente a la Avda. Italia; al N. 15 metros 65, con resto del padrón afectado; al O. 4 metros 77 con padrón 105.130; al E. 4 metros 96 con padrón 33.640. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 32998 Dic.9-v.dic.22.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 14835 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a trazado del Camino Prieto desde su cierre hasta el Camino Pajas Blancas, los inmuebles siguientes:

Padrón 42.336: Propietario, Alberto Arrosa Sup. aprox. 4.000.

Padrón 177.176: Propietario, Alberto Arrosa Sup. aprox. 4.000.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10 piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 13 de 1969. — La Dirección.

8) (C.C.) 8|pub. 33032 Dic.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.834 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a pasaje peatonal en la continuación de la calle Lombardini entre Aizpurúa y Avenida Larrañaga los inmuebles siguientes:

Padrón 75.036: Propietario NEOSUL S. A.: Sup. aprox. 720 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10 piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 33033 Dic.10.-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de 25 de noviembre de 1965, se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la Escuela Industrial de Pando, los padrones número 495 (superficie 621 61 metros cuadrados), propiedad de la sucesión Tomás Peláez; 496; (superficie 324.10 metros cuadrados), propiedad de Catalina Barranquet de Peláez; 497 (superficie 530.85 metros cuadrados), propiedad de José Corts: 498 (superficie 360.25 metros cuadrados), propiedad de Martín Usabiaga y Herman Navarro; y 507 (superficie 542. 60 metros cuadrados), propiedad de Gregorio Laureiro; situados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674. — Montevideo, Secretaría General.

9) (C.C.) 8|pub. 33029 Dic.10-v.dic. 19.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay de 27 de diciembre de 1967, se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la Escuela Industrial de la Unión, los inmuebles situados en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 70425 (área aproximada 461 metros cuadrados), 179.932 (área aproximada 187,82 metros cuadrados y 179,933 (área aproximada 467,42 metros cuadrados); propiedad el primera de la Iglesia Nueva Apostólica, y los dos siguientes al señor José Luis Vera.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674. — Montevideo, Secretaría General.

9) (C. C.) 8|pub. 33030 Dic.10.-v.dic.19.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay de 28 de junio de 1965, se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la ampliación del predio donde se construirá el edificio para el Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotécnia, los solares números 6, 7 y 8 del padrón N.o 76238 con una superficie aproximada de 2.509.42 metros cuadrados 1.931,86 metros cuadrados y 203,58 metros cuadrados y el padrón N.o 76237 de 5.660,44 ms. 2. dividido en principio en los solares uno de 3.660,44 metros cuadrados y otro de a su vez en 3 padrones con los números 38613, 38.614 y 38615 con superficie respectivamente de 770 metros cuadrados 659 metros cuadrados y 571 metros cuadrados) situados en la Vigésima segunda Sec. Jd. de Montevideo, sobre las calles Br. Propios y Avenida General Flores; propiedad de los señores Juan Da Misa, María Nieves Da Misa y Roberto Da Misa, el padrón N.o 76238 y el padrón N.o 76.237, la sucesión Real Da Misa.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674. — Montevideo, Secretaría General.

9) (C. C.) 8|pub. 33031 Dic.10.-v.dic.19.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 13.261 del 18 de mayo de 1964, y su remisión al decreto-ley N.o 10.383 del 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 10 de abril de 1969 y la ley N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por R. 69—3780 de fecha 23 de octubre de 1969, aprobó el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica, Pan de Azúcar — Maldonado — Maldonado — Punta del Este de 150 K. V. y 60 K. V. y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Obras de la UTE, Palacio de la Luz, 7.o piso Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la 3.a 4.a y 1.a Secciones Judiciales del Departamento de Maldonado y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Pan de Azúcar — Maldonado (Líneas 150 KV.)

3.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
11655	David Bonilla Fontes
8709	José I. Fontes
11656	Caleras Conde S. A.
11713	José I. Fontes
6699	José I. Fontes
6875	José I. Fontes
1173	Ulpiano De León
6035	María Julia Gómez de Tombuso
8405	José A. De León
7732	Ramón A. De León
7888	Sabás D. Suárez
6741	Marcelina Ignacia De León
1181	Proto Ricardo Dominzainz
1189	Juan J. Martínez Ferrada y Sra.
6940	Higinio M. De León
5319	Isabelino R. De León
1191	Ramón De León
9021	Fausto Inmobiliaria y Comercial, Industrial y Financiera S. A.
8845	Victoriano R. Suárez
5487	José V. Bonilla
8211	Miguel A. De León
8180	Julio O. Rubio y Héctor D. Rubio
8058	Héctor J. Rubio Sica y otros
12782	Héctor J. Rubio Sica y otros
12781	Héctor D. Rubio o Carmen M. de Rubio
8722	Traful S. A.
1201	Traful S. A.

4.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
14909	Blanca Luz Silva García
2951	Julio P. Velázquez Moreno
2952	Julio P. Velázquez Moreno
2953	Julio P. Velázquez Moreno
2949	Beatriz Roldós de Mainero
2950	Beatriz Roldós de Mainero
3546	Santiago Fernández
3545	Féliz Nieves
9250	Raúl A. Sichero
3898	Raúl A. Sichero
9589	Rosa Silva
3542	Juan M. Rodríguez
6150	Raúl A. Sichero
3541	Raúl A. Sichero
6155	Albérico Silva Rodríguez
9634	Raúl A. Sichero
3533	Demetria O. Nieves de Robaina
3530	Ambrosio W. Rodríguez
3529	Rolando H. Hernández
5039	Balboa S. A.
4913	Sebastián C. Badaraco y otra

1.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
17063	Renée Isabel Cuadrado Aguiar
17061	Ramón Víctor Cuadrado Aguiar
17067	Gilberto Cuadrado Aguiar
5480	Quintín Evaristo Cuadrado Aguiar
17062	Irineo León Cuadrado Aguiar
10716	Sebastián C. Badaraco y otro
309	Lorenzo Germán Rovira
9177	Roberto Cuadrado
69	Juana Natividad De León de Cuadrado
52	Juan H. Henderson
7736	Juan H. Henderson
7737	Domingo R. Hernández
4087	Cipriano Pérez

1.a Sección Judicial de Maldonado:

Padrones	Propietarios
7740	Florencio Tort González
6092	Domingo Ramón Hernández
319	Domingo Ramón Hernández
7738	Longino Ramón Baez
10862	Gregorio G. Clavijo
16322	Zenen Gilberto De León
7739	Irineo Cuadrado Marín
517	Oscar Dutra Frade
521	Eduviges Ruiz
217	Eustaquio Delgado Ruiz
8163	Eduviges Ruiz
8164	Isabelina P. Torres Ortiz
6727	Bolívar Delgado
220	Juan Stebens Robinson
325	Agustín Mussio Cabrera
197	Braulio Conrado Guerra y otro
196	María Luisa Olivera de Casaña
176	Bernardo Barja
11701	Agustín Mussio Cabrera
11700	Luis Carlos Pereira Díaz
337	Casiano De León
330	Eufracio Mantara
37	Ignacio Wilfredo Ruiz
381	Regino Díaz
359	Ireneo Cuadrado
340	Sandalio Cuadrado
364	Scheendy Urbin
366	Arturo y Medardo Romero
367	Cabaña La Chacra S. A.
374	Alcides S. Nocetti
6496	Jaime P. Fillerin Moisson
373	Oscar Olmos Magallanes
10893	Ofelia M. Pereira de Roux
372	Cabaña La Chacra S. A.
6758	Carlos y Angel Cuñetti
4142	Rudemar Herrera Grecco
4109	Rudemar Herrera Grecco
312	Antonio N. Techera
6159	Eliseo Ramón Alvarez
16109	Caja Popular de la V. y Ahorro Maldonado
5385	Rafael Fossemale y otro
2523	Julio de la Fuente

Maldonado — Punta del Este (Líneas 60 KV.)

Padrones	Propietarios
2965	Abel R. Odizzio
2496	Luis A. Moreira y otros
6580	Luis A. Moreira
6579	Luis A. Moreira
6578	Luis A. Moreira
6577	Luis A. Moreira
6576	Luis A. Moreira
6575	Luis A. Moreira
6608	Serafina Tassano de Almada
4956	Ariosto Florencio Poppitti
5507	El Estado (AFE)
2481	Schendy Urbin
3765	Desconocido (no existe carpeta catastral).

Propiedades de AFE donde están ubicadas la Estación Maldonado y la vía férrea Maldonado-Punta del Este, cuyos números de padrón no ha sido posible determinar

Padrones	Propietarios
1924	Cantegril S. A.
1921	Pinebeach S. A.
1918	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
2798	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
1900	Maris Stella Inmobiliaria S. A.
804	Municipio de Maldonado
1923	Pinebeach S. A.
1890	Eris S. A.
805	Isaac Vesochonsky
803	Municipio de Maldonado

Propiedades de AFE ocupadas por la vía férrea Maldonado Punta del Este, cuyos números de padrón no ha sido posible determinar.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios, arrendatarios y/o ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía el Departamento de Ing. Civil de la Gerencia de Obras.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 32921 Dic.4-v|dic.18.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|190|969), se hace saber que se declaró incapaz a ZULMA SILVA MENDEZ, designándose Curadora de las misma a doña Erena Méndez (Decreto del 7 de noviembre de 1969). — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

10) $900.00 10|pub. 25551 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: WILSON AMADO NEIRA "Incapacidad", (Ficha D 264|968), por resolución de fecha 22 de octubre de 1968, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Wilson Amado Neira, a doña María Antonia Ríos de Neira, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de marzo de 1969.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 33073 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (L.o 50. F.o 417), se hace saber que se declaró incapaz a MARIA ANGELICA DI CANDIA, designándose Curadora de la misma a Alba Nebel Muiño Di Candia de Simone (Decreto del 2 de mayo de 1969). — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $900.00 10|pub. 25550 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: GARCIA TRILLO ALFREDO. "Incapacidad". (Ficha 918|67), se hace saber que por resolución de fecha 19 de mayo de 1969 se declaró en estado de incapacidad a Alfredo García Trillo, designándose curadora propietaria a Rosa García Trillo. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 25831 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1969 se declaró en estado de incapacidad a LIDIA MARIA MOREIRA. (Ficha N.o 143|967) designándose curadora de la misma a Zunilda Flaviana Moreira de Calvette, a quien se le discernió el cargo. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 25699 Dic.5-v.dic.19.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO APARICIO RUIZ, domiciliado en Paraguay 1422, optando al título de Procurador, viene a ofrecer la información de los señores: 1.o) Doctor Naume Goldberg; y 2.o) Señora Yolanda Callejón, quienes depondrán respecto a mis costumbres morales y honradez, de lo que solicito que en su oportunidad se me expida testimonio, y se desglose y entregue la prueba documental que adjunto. — Carlos A. Aparicio. — Ugo Teledor, abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta

11) $ 1.800.00 10|pub. 25702 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 535|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — MARCELLE CASTAIBERT ROSSI, domiciliada en la calle 25 de Mayo 449, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrezco las declaraciones de Omar Siré y Hugo Maissonave, sobre mi vida y costumbres. — Marcelle Castaibert. — Omar R. Siré, escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 25868 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 533|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — MAURO RUSSO RIGGIO, domiciliado en la calle 25 de Mayo 449, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrezco las declaraciones de Omar Siré y Hugo Maissonave, sobre mi vida y costumbres. — Mauro Russo Riggio. — Omar S. Siré, escribano".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 25871 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno OLIMPIA SELVA FRIED CANETTI constituyendo domicilio en Misiones 1361, piso 3.o escritorio 22, al señor Juez digo: Vengo a optar a los títulos de Escribano Público y Procurador, por lo que ofrezco el testimonio de Hugo Sobrino y Mabel Marote, domiciliados en Minas 1577 y Robinson 3645, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — O. Fried. — Celso Nunes Vargas, Abogado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $1.800.00 10|pub. 25940 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuorto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — TERESA GLADYS GNAZZO CABRERA, constituyendo domicilio en Sarandí 356 Esc. 8, al señor Juez digo: Que, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se reciba información de vida y costumbres proponiendo como testigos a María Wonsiak y Ana Améndola, librándose los edictos correspondientes, previa vista al señor Fiscal. Aprobada que sea la información, se me expida testimonio. — Teresa C. Gnazzo. — Jaime Greif, Abogado".

Montevideo, mayo 30 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 26620 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LILIAN ELENA VALLARINO PALAZZO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 Esc. 42 5.o piso, digo: Que optando por los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se tome declaración a los señores Roberto Vázquez Alberti y Jorge Luis Muzio Añón sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Lilian Vallarino"

Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 26594 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "TERESITA IGARZABAL, domiciliada en Garibaldi 2465 Ap. 3, optando al título de Procurador Público ofrezco la declaración de Hilda Pierulivo y Yolonda Callejón sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Teresita Igarzábal. — Humberto Tafernaberry, Abogado".

Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 900.00 10|pub. 26580 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GERARDO ROCCA COUTURE, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicito se tome declaración al Esc. Julio Armando Oddo y al Proc. Eduardo Olivera Piaggio, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme

testimonio. — Gerardo Rocca Couture. — Carlos J. Pirán, Abogado".
Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.550.00 10|pub. 26307 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO HORACIO BLANCO CARBALLAL, domiciliado en Limburgo 1429, a los efectos de tramitar la investidura para el ejercicio de la función notarial, solicita: I) Se interrogue sobre su honradez y costumbres a José Luis Roisecco y Pablo Ray Bolso, quienes concurrirán a declarar sin previa citación, y II) Se le expida testimonio. — F. H. Blanco".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.500 10|pub. 26232 Dic.16.-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, LUIS ENRIQUE THEVENET LEGGIRE, domiciliado en Rivera 916, al señor Juez digo: Que optando al título de escribano, solicito a los efectos legales, se interrogue a los testigos Esc. Julio F. Arís y Esc. José Luis Basso, expidiéndoseme testimonio. — L. E. Thevenet. — Salto diciembre 2 de 1969. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
11) $1.200.00 10|pub. 26015 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZORAIDA RIOS SUANES. "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de los testigos Juan Baladón y Otilia Gamio, quienes dependerán acerca de su vida y costumbres. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
Tacuarembó, diciembre 5 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.200.00 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

LICITACION PUBLICA N.o 795
Saneamiento de la Ciudad de Pando, —tubería de impulsión del sistema piedras. — Pando.
Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha licitación fue prorrogada para el día 29 de diciembre de 1969 a la hora 9 y 30.
Precio del pliego y planos $ 1.350.00.
Los pliegos están a disposición de los interesados en el sector licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33048 Dic.11-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA N.o 814
Instalación de la Tubería "Troncal Cerrito" de la red de distribución de agua potable de la Ciudad de Montevideo
Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha licitación fue prorrogada para el día 22 de diciembre de 1969 a la hora 9.30.

Precio del pliego y planos: $ 615.00.
Los pliegos están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso).
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32993 Dic.9-v.dic.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 65|68
Cordones, cables y alambres para uso eléctrico (de plaza).
Fecha de apertura: 21 de enero de 1970, hora once.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el Tel.: 9. 09. 42.
12) (C.C.) 10|pub. 33066 Dic.15-v.dic.29

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Licitación pública N.o 10.875
Apertura: 15 de diciembre de 1969 hora 10.
Artículo licitado: "Una unidad móvil blindada adecuada al traslado de efectivo".
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General calle Colonia 1761 A. donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los ofertantes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33084 Dic.16-v.dic.30.

Licitación N.o 25|969
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de hasta 5.000 metros cúbicos de arena, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 29 de diciembre del corriente año, a las 9 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda y última convocatoria para el día 2 de enero de 1970 a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones: $ 50.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 33098 Dic.16-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LICITACION PUBLICA N.o 2|69
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para el "suministro e instalación de equipos de aire acondicionado", de acuerdo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Impuesto a la Renta (Pza. Independencia 846, 1er. piso).
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en primer llamado el día 26 de diciembre de 1969 a la hora 8 y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 de diciembre 1969 a la hora 9 y 30.
12) (C.C.) 10|pub. 33038 Dic.11-v.dic.24.

OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Licitación Pública N.o 2|69
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para el suministro de: 2 máquinas de calcular automáticas y 3 máquinas de sumar de funcionamiento eléctrico, de acuerdo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el local de la Oficina (Pza. Independencia 846, primer piso).
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en primer llamado el día 17 de diciembre de 1969 a la hora 8 y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha y hora indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 17 de diciembre de 1969 a la hora 9.
12) (C.C.) 8|pub. 32983 Dic.5-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 10|69
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 55 tarimas, 100 sillas y 18 mesas escritorio, con destino a las Jefaturas de Policía del interior del país, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se efectuará el día 17 de diciembre a la hora 9 y 30, en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 10.
Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33054 Dic 12-v.dic.23.

LICITACION N.o 11|69
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 170 cubiertas, 117 cámaras y 200 colchones, con destino a las Jefaturas del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se hará el día 18 de diciembre a las 9 y 30 horas. De fracasar el primer llamamiento, este aviso vale para el segundo llamado cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10.
Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33053 Dic.12-v.dic.23.

LICITACION N.o 12|69
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 18.000 kgs. de fertilizantes fórmula 10-5-10 y 9.000 kgs. fertilizantes fórmula 46-0-0, con destino a las Chacras Policiales del interior y litoral de la República. De acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se hará el día 19 de diciembre a las 9 y 30 y 10 horas respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: $ 150.00. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 33052 Dic.12-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó
Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 1970
Llámase a licitación a la puja, para otorgar el permiso de venta de bebidas sin alcohol, comestibles, confituras diversas, café, helados y cigarrillos durante los espectáculos del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas 1970, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de nuestras oficinas de la calle Juncal 1255 de 8 a 12 horas.
La licitación se realizará a la puja el día 9 de enero de 1970, a las 9 horas, en un primer llamado y de no presentarse un mínimo de tres interesados, a las 11 horas del mismo día, en un segundo llamado con los interesados que concurran cualquiera sea su número. — Homero S. Maya, Subadministrador tesorero interino.
12) $ 360.00 2|pub. 26584 Dic.16-v.dic.17.

Llámase a licitación a la puja, para otorgar el permiso de venta de bebidas sin alcohol, confituras diversas, comestibles, café, helados y cigarrillos durante los espectáculos que se realicen en el lapso comprendido entre el 1.o de enero de 1970 y 8 de febrero del mismo año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de nuestras oficinas de la calle Juncal 1255 de 8 a 12 horas.
La licitación se realizará el día 22 de diciembre de 1969, a las 9 horas en un primer llamado y de no presentarse un mínimo de tres interesados a los 11 horas del mismo día, en un segundo llamado, con los interesados que concurran. — Homero S. Maya, Subadministrador tesorero interino.
12) $ 360.00 2|pub. 26585 Dic.16-v.dic.17.

Publicidad Oral en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó
Llámase a licitación a la puja, para arrendar los servicios de propalación de publicidad oral en el Teatro Municipal de Verano del Parque Rodó, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de las oficinas de la calle Juncal 1255, de 8 a 12 horas.
La licitación se realizará el día 23 de diciembre de 1969 a las 9 horas, en un primer llamado y de no presentarse un mínimo de tres interesados, a las 11 horas del mismo día, en un segundo llamado, con los interesados que concurran. — Homero S. Maya, Subadministrador tesorero interino.
12) $ 300.00 2|pub. 26586 Dic.16-v.dic.17.

CONSERVACION DEL PALACIO MUNICIPAL

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación del Servicio de engrase y reclamos de los ocho ascensores Otis del Palacio Municipal desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y generales y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Conservación del Palacio Municipal (Santiago de Chile 1251 esq. Soriano).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 15 de diciembre del año en curso a la hora 9.

El valor de los recaudos es de $ 200.00 (doscientos pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 33099 Dic.16-v.dic.16.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Lic. pública N.o 19. — Voile. — Segundo llamado, hora 10, pliegos $ 31.00.

Apertura: día 22|12|1969. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 33063 Dic.15-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.

Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal, de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIO

Adquisición de dos máquinas de escribir

La Junta Departamental de Maldonado, llama a precios para la adquisición de dos máquinas de escribir de noventa espacios.

Las ofertas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Junta Departamental de Maldonado hasta el día 29 de diciembre del cte. año a la hora 10. — Maldonado, 2 de diciembre de 1969. — Américo Cairo Nocetti, Presidente. — José María Vázquez, Subdirector de Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33047 Dic.11-v.dic.24.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación Pública N.o 26|969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de útiles de oficina para el aprovisionamiento de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de Condiciones, que puede retirarse en la Comisión de Compras, 25 de Mayo 279, planta baja, los días hábiles de 08.00 a 12.00 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicada, esta Comisión fija como segundo y último llamado el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — El Presidente de la Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 32955 Dic.3-v.dic.17.

M O P
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25-1969
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) motores Diesel tipo industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Av. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 27 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33056 Dic.12-v.dic.26.

Licitación pública N.o 26-1969
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de enero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33055 Dic.12-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Herrería. Rejas interiores del Pabellón de Alojamiento de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 1.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 32988 Dic.5-v.dic.18.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2|969

Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de 13 Negatoscopios con superficie equivalente a 3 campos de iluminación individuales cada uno, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050 1.o piso, de lunes a viernes de 07.30 a 12.00 horas. Valor del Pliego $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 20 del mes de enero de 1970 a la hora 10.00 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33011 Dic.10-v.dic.23.

S O Y P
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 88|69
Primer y segundo llamado
Terminal Pesquero
(Obra Civil, Cámaras Frigoríficas y afines)

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para:

1.o) Construcción del edificio para una Planta Terminal de Pesca a erigirse en el Puerto de Montevideo; 2.o) Suministro, dirección, montaje y puesta en marcha de maquinarias y elementos de enlace entre las distintas unidades y accesorios necesarios para dicha Planta; 3.o) Suministro de Flota de Transporte (con carácter opcional).

El pliego de condiciones respectivo se encuentra disponible, a partir del 16 de diciembre de 1969, en el Dpto. de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 de marzo de 1970, a las 16 horas. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, se formulará un segundo llamado para el día 1.o de abril de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 15.000.00. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Dpto. de Compras y Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 33092 Dic.16-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 18
Primer y Segundo llamados
(Plaza)

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad.

Apertura del primer llamado el día 9 de enero de 1970, hora 9 y 30.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer llamado, se realizará la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33045 Dic.11-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 304
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de papelería e impresos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de propuestas: Día 9 de enero de 1970, hora 9.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado en el mismo día 9 a la hora 11.

Valor del pliego: $ 50.00.

12) (C.C.) 2|pub. 33097 Dic.16-v.dic.17.

UTE

N.o 6.343. — 20 transformadores trifásicos de 15 y 6|0.23 kv. 100 kva, tipo intemperie.

Para adquirir en plaza.

Ap. 16 y 23 de diciembre próximo, a las 11 horas, primer y segundo llamado.

Precio del ejemplar $ 250.000.

N.o 6.356. — 160 seccionadores tripolares para interior e intemperie; 192 transformadores, para 6,3 kv, tipo interiores; 70 relés; 130 juegos de descargadores para 6,3 y 31,5 kv y materiales varios; pinzas ampero-voltímetro; aisladores pasamuros; etc.

Ap. 3 y 6 de febrero, a las 10 y a las 9 horas.

Primer llamado y segundo llamado respectivamente.

Precio del ejemplar $ 500.00.

N.o 6.336. — 2 equipos de comunicación telefónica de alta frecuencia.

Ap. 20 y 27 de enero de 1970; hora 10 y a las 9.

Primer y segundo llamado respectivamente.

Precio del ejemplar $ 150.00.

N.o 6.368. — 1 máquina de escribir de 120 espacios, tipo pica.

Ap. 18 y 26 de diciembre de 1969, hora 10 y a las 9.

Primer y segundo llamado.

Precio del ejemplar $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 11 los días hábiles. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32957 Dic.3-v.dic.17.

13—Llamados a Acreedores

FIRMEX S. A.

Se emplaza a los acreedores de "Firmex S. A.", a presentar sus créditos relacionados con el comercio sito en Gabriel A. Pereyra 3151, en la oficina del Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, Esc. 4. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969.

13) $ 3.200.00 20|pub. 24254 Nv.20-v.dic.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 16 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

FELIX ENRIQUE RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez 1484 y ZULMA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1484.

3.a Sección

HERCULANO CARDOZO, 29 años, soltero, veterinario, oriental (Art. 74 Const.), domiciliado Reconquista 354 Ap. 401 y MARIA del

ROSARIO BARBE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 354 Ap. 401.

5.a Sección

JUAN ANGEL MARTINEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1932 y ANGELA CRISTINA ROMERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1932.

6.a Sección

JULIO MARIA NOBLE, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1462 y DELIA MENDIAZ BLAS, viuda, argentina, domiciliada Colonia 2638.

8.a Sección

ANGEL COBIAN GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2291 y ANA MARIA FEANS LOPERENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 2161.

LEONEL ISABELINO BARRERA RAMIREZ, 24 años, soltero, distribuidor, oriental, domiciliado Paraíso 2775 y GRACIELA SILVANA ROSA GIGLIO MADORMO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 987.

9.a Sección

ARTIGAS LENIN MAYA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal Franco 2525 y GRACIELA BEATRIZ BENVENUTO, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vecinal Franco 2525.

RICARDO CESAR BRACCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5759 y MIRTHA MABEL CAMARGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5691.

JORGE ALBERTO BOSCH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yutí 1881 y ELISABETH IVONNE MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck 4748.

11.a Sección

IGNACIO CARLOS CAMPOS, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5270 y MIRTHA GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, técnica en belleza, oriental, domiciliada Santo Tomé 5359.

12.a Sección

JAIME ARON FALKAS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Soler 3341 e IVONNE FELICITAS MEYER, 21 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Porongos 3490.

EDUARDO RODOLFO MARIE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orestes Ciganda 1366 y ESTELA TERESITA LEMOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2726.

14.a Sección

MARIO DOMINGO CARLOMAGNO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3639 y OLGA GLADYS GOYCOECHEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3639.

CANTALICIO RICARDO MONTIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1161 y ANA MARIA PERDOMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1161.

15.a Sección

WALTER TIERRA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Libertad 2512 Ap. 4 y MARIA AMPARO FIGUEIRAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2512 Ap. 4.

LUIS ALBERTO TATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3031 y ANA MARIA FERRIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2983.

ANTONIO MANUEL VELOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2469 Ap. 15 y SONIA TERESA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2469 Ap. 15.

VARLEY JUAN PERDOMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2838 Bis y GLORIA AIDA COBAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Diago 683.

WASHINGTON NESTOR SILVEIRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sarmiento 2604 y MARIA SOFIA CHALAR, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2604.

WASHINGTON VESCIA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Scoseria 2740 y MARTHA SUSANA ARRIGONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Scoseria 2740.

18.a Sección

GREGORIO ESTEBAN ASTENGO, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1273 y AIDA FLORES, 52 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada P. F. Berro 1273.

RAMON CATALINO BRUGUERA, 37 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Larrañaga 1323 Ap. 2 y SELVA SOSA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1323 Ap. 2.

ALBERTO JOSE PIOLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Soca 1278 Ap. 7 e IRMA VIOLETA HAMBROOK, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Soca 1278.

JUAN FRANCISCO BRUSA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3416 y TERESITA BEATRIZ FONTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3416.

RAUL PERAZZO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado L. B. Cavia 3032 y MARIA LAURA CROSA, 30 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Echevarriarza 3302.

19.a Sección

HUGO EDELMAN FLAQUER, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2555 y ROSA BURIANO GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2555.

20.a Sección

LEONEL FELIX KHALIL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Zubillaga 623 y CELIA MARTA PEDEMONTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4320.

JORGE WILLIAN BALCARCEL, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Inclusa 471 y CELSA VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. Castro 4575 bis.

LUIS ALBERTO MIERES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timote 5212 y LYLIAN ELBA COIANA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 685.

21.a Sección

LUIS ALBERTO FAJARDO BRANDI, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dr. Pena 5382 y DEMOFIDEA LEAL FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5382.

LUIS DARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4615 y MARIA DEL CARMEN BAZAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4277.

FRANCISCO DANTE LOPEZ, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Millán 4297 y NELLY ESTHER CORREA FERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4297.

FAUSTO PEDRO DECENA, 37 años, divorciado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 6898 y TERESA ASUNCION DAUD, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6898.

DANIEL AMERICO BARCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 938 y ELIDA CECILIA UMPIERREZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Raffo 938.

22.a Sección

JUAN JOSE DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3933 Apto. 1 y LIBIA FILOMENA GAMBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3485.

23.a Sección

JUAN ANTONIO BOSOLASCO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3716 y CLARISA DIEGUEZ, 60 años, divorciada, empleada, española, domiciliada T. Aparicio 3716.

DANIEL MARQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 2018 y ALICIA DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambaré 2018.

OMAR EUGENIO ZUBILLAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2087 y ELIEN CRISTINA ALMEIDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2087.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL CAPPARELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1653 y MIRTA DAYSI FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. de Medina 1520.

OMAR PEDRO PATIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1424 y GRACIELA RAQUEL HERMIDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1141.

JUAN CARLOS MARRERO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1548 y EMA LILIAN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1523.

14) $ 130.00 v.Dic.18.

Montevideo, diciembre 15 de 1969

1.a Sección

BLENGIO ALVARIZA, 49 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Uruguay 1732 y MARIA ESTHER OXACELHAY, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1468 bis, 2.o piso.

CARLOS AIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Ap. 501 y FANNY BARKAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484 Ap. 501.

2.a Sección

AQUILES JUAN AMBROSONI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Plaza Independencia 1378 Ap. 701 y SYLVIA LAGLERE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 1378 Ap. 701.

RUBENS NELSON MANDARO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1327 y MARIA ELENA FERRADA, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1327.

3.a Sección

ALAIN GUY LUCIEN COLLIN, 25 años, soltero, profesor, francés, domiciliado Juncal 1327 y LYDIA MARGARITA PEREZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juncal 1327.

MAURICIO ELIAS CUKIER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Reconquista 268 Ap. 5 y ESTHER ESTRELLA TARAGAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 268 Ap. 12.

4.a Sección

NESTOR HEBER CASTILLOS, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ibicuy 1191 Ap. 1 y TERESA SUSANA COPPOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1191 Ap. 1.

RAUL ITURRARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 y HEDY BERTA LESS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174.

MOISEIS SEIMAN, 82 años, soltero, jubilado, lituano, domiciliado Durazno 1027 Ap. 58 y ESTHER EPSTEIN, 75 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 1027 Ap. 58.

5.a Sección

JOSE PEDRO SOSA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1004 e HILDA BALLARDINI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1004.

JOSE LUIS SALVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1136 y MARIA INES FONTENLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1136.

MIGUEL AMARO LIGUERA, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Maldonado 1698 y GRACIELA RITA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1698.

TIBURCIO ENRIQUE SOTO, 37 años, soltero, fotógrafo, chileno, domiciliado J. M. Blanes 1133 y BRENDA NOEMI LARROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1133.

8.a Sección

CARLOS HENRIQUE HÖLCK, 25 años, soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado Agraciada 1708 y ROSE INGRID GOLDSCHMIDT, 23 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Agraciada 1807.

9.a Sección

RAUL OSCAR RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6723 y DELIA IRIS PIMIENTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 5346.

JUAN ROSAS VASCONCELLOS, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2355 y ELSA ILARIA TECHERA, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Fdo. Menck 6015.

PEDRO ANDRES YERLE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Payaguas 1248 y ALICE ETHEL MAC-DONALD, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Payaguas 1248.

10.a Sección

CARLOS WALTER LINDEBLAD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 26 N.o 2148 y MIRTHA ESTHER MUÑOZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 26 N.o 2120.

JULIO CESAR GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2015 e IVONE VIVIAN GAMBETTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Menorca 2015.

11.a Sección

DANIEL ROBERTO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Maldonado 5730 y ANA MARIA QUINTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Areguati 3264.

JORGE AURELIO COLINA, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4743 y GRISELDA ESTHER VIÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4743.

12.a Sección

FILEMON ROBERTO FERNANDEZ, 52 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Fructuoso 1880 y YOLANDA GARRIDO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2740.

MARTIN SEMERJIAN, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2242 y MARTA KASBASIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 3855.

UBERLINDO MARQUEZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2445 y MARIA TERESITA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1769 Ap. 2.

13.a Sección

LUCAS LEMOS, 40 años, soltero, técnico en radio, oriental, domiciliado Estados Unidos 1572 y PABLINA ADELAIDA AIDA ACOSTA, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chile 4189.

15.a Sección

DELEGARIO MARTINEZ, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Góribaldi 2308 y ANA da SILVA SILVEIRA, 31 años soltera empleada, oriental, domiciliada Tomás Góribaldi 2308.

ESTEBAN FERNANDO GRECCO, 20 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graceras 850 y ALICIA MONICA ZERBINO 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Roque Graceras 850.

16.a Sección

NESTOR NIEVES HERNANDEZ 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliada Carlos Nery 3334 y MABEL ESTHER VERNAZZA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Carlos Nery 3334.

18.a Sección

GUY HECTOR JORGE LUIS COLOMBO, 32 años, soltero, visitador médico francés (C. Nat.), domiciliado Avda. Brasil 2835 y MARIA MARGARITA BRAGA, 25 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Avenida Brasil 2835 Ap. 1.

HUMBERTO FERREYRA, 23 años, soltero, ayudante de arquitecto oriental, domiciliado S. Bolívar 1306 y ANA AMELIA NOYA 25 años soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1306.

DARIO GERARD, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3338 y JUANA GALENA CREGIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3338.

19.a Sección

HEBERT RAUL LASTRA, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2724 Ap. 1 y ALICIA NIEVES FONT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2910 piso 3.o Ap. 10.

JOSE PEDRO ODDONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2084 y TERESITA BEATRIZ MARRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2084.

20.a Sección

JORGE GUSTAVO BOUISSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4006 y MARIA CRISTINA GAITUR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4004.

JOSE LUIS SANCHEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5086 y ANSELMA CELINA VALDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 365.

OSCAR FERRANDO ROSANO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4172 y ELSA LUZ URCIUOLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4172.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4228 y MARIA GLADYS CABRERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4228.

21.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 489 y ADA MARLENE MENEZES, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Versailles 473.

OMAR GARCIA MENDEZ, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pasaje D N.o 5717 y MARINA INES VARELA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 1140.

22.a Sección

RAMON LORENZO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canstant 3232 y SUSANA BEATRIZ NANDIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 3008.

ORLANDO SCHIPANI, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2909 y ORFILIA FERICHOLA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2909.

23.a Sección

CARLOS RUBEN ACCINELLI, 22 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Rivera 4429 y MARIA CELIA ARIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4471.

24.a Sección

ESTEBAN RAMON MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buenos Aires y ESTRELLA LUISA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abalos 3175.

NICOLAS RUBEN FLORES, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3697 y GRISELDA BEATRIZ FONTES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazzini 3161.

DIEGO RAUL SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1831 y LYDIA CLARA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1827.

NERY ANTONIO ZAPATA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 1831 y BLANCA TERESITA CARRASCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1831.

Adjunta "C"

MIGUEL ANGEL CEDES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3452 y MYRIAM MABEL AVOGADRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2615 Ap. 4.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN. ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro, Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malil, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.600.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos: FELIX FALCO. "Prescripción treintenaria" (Ficha E|2049|969), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 76.853, compuesto de una superficie de 295 mc. 15 dc., de frente al S.; 8 mts. 59 de frente a la calle Hum, lindando con el padrón 76.852 13 mts. 36; al O. 34 mts. 36, lindando con el padrón 76.854.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 25615 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria", (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Inf agrimensor Juan Laureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8 060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dic-

Cada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción", (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: JUAN CARLOS ALONZO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C-344|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Pueblo Joaquín Suárez, empadronados con el N.o 100 con frente a la calle Pérez Castellano esquina Víctor Manuel que constan en conjunto de una superficie de 885 metros cuadrados 21 decímetros. Lindan por el Norte con el solar 101 perteneciente al Estado (Jefatura de Policía de Canelones) y por el Sur con el padrón N.o 105 de propiedad de sucesión Manuel Martínez. Por el frente los solares dan sobre la calle Pérez Castellano en una extensión de 18 mts. 57, teniendo en la esquina forma con la calle Víctor Manuel una ochava de 4 metros con 21 decímetros. — Pando, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 26057 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E. una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria" (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y, a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1969, tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos, BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIA DESCALZI de SICCO; MARIA ESTHER SICCO; ZULMA ESMERALDA SICCO y HECTOR LUIS SICCO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "C" 360|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se menciona: una fracción de terreno y mejoras, Padrón en mía N.o 602, ubicado en la manzana N.o 13 de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Luis Aldecosea, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 2003 el 4 de febrero de 1969, con una superficie de 499 mts 7608 cmts. con 23 mts. 23 cmts. de frente a calle Sarandí; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Cgo. P. C.), con quien se substanciará la litis — Fray Bentos, noviembre 17 de 1969. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 26075 Dic.11.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a calle 19 de Abril: 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada: 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: TEODORO BARROS. "Prescripción Treintañal" (L.o 13, F.o 67, N.o 56, Año 1969), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74, Manzana N.o 61 de esta Villa, según Plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Fray Bentos con el N.o 2048 el 19 de setiembre de 1969, se compone de un área de 3689 m2. 4050 cm2, y según Planilla de Contribución Inmobiliaria perteneció a Emilia G. de Pigran e Hijos, por el término de noventa días a comparecer a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, octubre 23 de 1969. — Fraín M. Morales, Juez de Paz Interino.

16) $ 6.300.00 30|pub. 26124 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: CARDOZO FLORES OSCAR. "Prescripción treintenaria". (708|C|969), se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el número 12 de la manzana número 108 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 560 metros cuadrados, lindando al norte calle número 5 y otros costado y fondo con sucesión José A. Otamendi, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio, (artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha noviembre 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 25908 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL CARMEN SORIA MARQUEZ, solicita la inscripción de la letra y música de la canción titulada "Navidad para mamá" y el seudónimo titulado "Edy Lombardo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, noviembre 2 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 25687 Dic.4-v.dic.18.

LUIS ALBERTO MUSSO solicita la inscripción de sus obras: "Anales del Senado del Uruguay" (Cronología sistematizada), "Bibliografía uruguaya sobre Brasil", "Indice de la legislación bibliotecaria del Uruguay 1830 - 1969", y "La estrella del sur índices analíticos para su estudio" de las cuales se declara autor. — Montevideo, noviembre 2 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.200.00 10|pub. 25614 Dic.4-v.dic.18.

IFITO MACIEL, solicita la inscripción de letra y música de la Zamba titulada "Tras de la vida", del que se declara autor. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 25829 Dic.5-v.dic.19.

SERGIO HORACIO BOTTA GOMEZ, solicita la inscripción del album musical titulado "MARIANA", del cual se declara auto. — Montevideo, noviembre 2 de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 23788 Dic.5-v.dic.19.

CELIA CAILLIAT solicita la inscripción de la obra titulada "Saviatur" Le Guía-Uruguay" y el seudónimo "Neotao" y "Adonaí Cabral Saavedra", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $960.00 10|pub. 25247 Dic.5-v.dic.19.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Caos" y "La Maffia Peroniana sobre el Río de la Plata", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 26283 Dic 12-v.dic.26.

MANUEL MORALES ARREJURIA, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Album de recuerdos", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26461 Dic.15-v.dic.29.

ADHEMAR GONZALEZ SAIZAR, solicita la inscripción de la obra titulada "Humanitas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26472 Dic.15-v.dic 29.

O. HECTOR MILLER RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Himno Turístico Uruguayo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26603 Dic.16 v.dic.30.

JOSEFINA BALKEN y ELLER AIRAN MARTINEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Relaciones de la atención con el esquema corporal", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26614 Dic.16-v.dic.30.

OSCAR SIMON JANO JANO, solicita la inscripción de la novela histórica titulada "Janequeo, guerrera araucana", de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26615 Dic.16 v.dic.30.

CAMILO EDUARDO GASCUE LAY, solicita la inscripción de la obra titulada "¡Aguará!" Vengador de las Cuchillas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26616 Dic.16-v.dic.30.

18—Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comercio de esta plaza LIBRES DE FRANCE LIMITADA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas, al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra a don Alfredo Inciarte Castells, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
18) $ 3.000.00 10|pub. 26524 Dic.16-v.dic.30.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 380|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALEJANDRO LOPEZ BARRIOS y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y la de nacimiento de JULIO ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, pués en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José María López Barrios", debe decir "José Alejandro López Barrios". — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26538 Dic.16 v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ORLANDO FERRETA y AMANDA ROSA CANCELA, y la de nacimiento de LUIS ALBERTO FERRETA CANCELA, (V 382|969), pues donde figura el apellido como: "Ferretta", debe decir: "Ferreta".
Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33071 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DAYMAN JAVIER OLIVEIRA DUARTE (V-390|969), pues donde dice "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga D. de Oliveiras" debe decir "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga Duarte de Oliveira" — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25978 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-376|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de IRMA JUANA WANS CALDERA, pues donde dice "Francisco Angel Varis" debe decir "Francisco Angel Wans" y donde dice "el nombre de Juana" debe decir "Irma Juana"; b) La de matrimonio de ANTONIO ALFANO e IRMA JUANA WANS, pues donde dice "Irma Waris" debe decir "Irma Juana Wans"; donde dice "hija de Francisco Angel Waris" debe decir "hija de Francisco Angel Wans" y donde dice "Irma Waris" debe decir "Irma Wans"; c) La de nacimiento de NORA ALIDA SOLEDAD ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; d) La de nacimiento de SONIA ETHEL ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; e) La de nacimiento de NAHYR ARLE ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans"; y f) La de nacimiento de ANTONIO ALFANO WANS, pues donde dice "Irma Wans" debe decir "Irma Juana Wans".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.00 15|pub. 25592 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|350|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de: CARLOS JUAN MARTONY, donde dice: "Martoni" debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 26326 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|354|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARIA MAGDALENA CUSIN de GIUNTA y JUAN GIUNTA, donde dice "María Maddalena Cusin nacida el 29 de mayo de 1929, en Previnzo", debe decir "María Magdalena Cusin, nacida el 29 de mayo de 1927, en San Polo di Piave, Provincia de Treviso, Italia". — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25414 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de Rywa Pupko de Fingherman con Hersekof Fingherman, pues en la misma donde dice "Rywa Pupkow"... "hija de Aron Pupkow" debe decir: respectivamente: "Rywa Pupko"... "hija de don Aron Pupko"; b) de nacimiento de su hija legítima Sofía Rosa Fingerman Pupko, pues donde dice "hija... de Rywa Pupkow" debe decir "hija..., de Rywa Pupko"; c) de nacimiento de su hijo Saúl Fingherman Pupko, pues donde dice "hijo... de Rinva Pupkow" debe decir "hijo..., de Rywa Pupko", todas por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.500.00 15|pub. 26100 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: SATURNINO REMERSARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Catalina Elisa Binagui, en el sentido de que donde el contrayente aparece como: "Gregorio Remersaro", debe decir: "Saturnino Remersaro", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 22 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 25804 Dic.5-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES POSIWNYEZ donde figura el difunto como "soltero" debe decir "casado con Teófila Parzich", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32937 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE MARIA LINGERI y MARIA GRIE de LINGERI; de nacimiento de Omar Lingeri Grie y la de matrimonio de Omar Lingeri Grie y Catalina Cirilo de Lingeri, estableciéndose que en donde los apellidos figuran: "Griecco, Grieco o Greco" deben decir: "Grie". — Se hace constar que se concedió autxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT EDUARDO TOME GOMEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 6 de agosto de 1953, debe decir "6 de agosto de 1956". — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15|pub. 26082 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HIPOLITO ROSSANO y MARIA ISAURA GARCIA de ROSSANO, de nacimiento de sus hijos Mario Walter, Teresa Solays, Alicia Margot, Inocencio Ramón, Elbio María, Nelson Raúl, Irma Iris y Gladys Raquel Rossano García, Miguel Angel y Luis Alberto Rossano García, estableciéndose que donde "María Isaura García", aparece como María Isaura Arue o María Julia Arue o Arrue, debe decir en todos los casos "María Isaura García". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Dic.1.o-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RUBEN ALVEZ MACHADO, estableciéndose que en donde en la misma figura como "casado"; debe decir "soltero". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32862 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA GRACIELA CARTAGENA VARELA, pués en la misma donde su apellido paterno figura como "Cartajena", debe decir "Cartagena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26554 Dic.16 v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN HERNANDEZ MARTIN, pues en la misma donde el apellido de la madre figura como "Martínez", debe decir "Martín", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 26306 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ROSA MANZANARES de BERNAL, pues en la misma donde la extinta, figura como "Rosalía Manzanares de Bernal" debe decir "Rosa Manzanares de Bernal". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15'pub. 25532 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA ZAPATER OTERO pues en la misma donde dice "Zapatera", debe decir "Zapater". — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15'pub. 25581 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento de WENCESLADA SOCA de FERRARI, pues donde aparece como "Simona Sosa" debe decir "Wenceslada Soca"; b) En las partidas de nacimiento de sus hijos: EMA FERRARI SOCA de PIROTTO, TERESA FERRARI SOCA de GONZALEZ, DOMINGO y WALTER FERRARI SOCA y NILBIA FERRARI SOCA de ROMERO, pues en cada una de ellas, figura la madre como: "Simona Soca" debiendo decir: "Wenceslada Soca".

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32865 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA TELLES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de TERESA SOSA, donde la difunta figura como "Teresa Rojas" debe decir: "Teresa Sosa de Rojas".

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32864 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACQUELINE ADELE ARMANDE GEORGETTE LALLEMAND MOTTE de WILCZEK (Ficha D-316|69), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Tomás Wilczek, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Jacqueline", debe decir "Jacqueline Adele Armande Georgette", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 25049 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO LEITE y ELSA SUAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) de matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde la cónyuge figura como "Elsa Beatriz Quirico", debe decir "Elsa Beatriz Suárez Quirico", y donde el cónyuge aparece como "Secundino Leites", debe decir "Secundino Leite"; y b) de nacimiento de los hijos legítimos de los comparecientes Nelda Raquel y Washington Leite Suárez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Elsa Beatriz Quirico", debe decir "Elsa Beatriz Suárez Quirico", y el padre como "Secundino Leites", debe decir "Secundino Leite". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32934 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIRGINIA GRISEL FUKS. "Rectificación de partida". (Ficha F 762|1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Grisel Fuks Barboza, pués donde el padre figura como "Furks", debe decir "Fuks". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DANIEL ALBERTO SCARTACCINI. Rectificación de partida". (Ficha F-772|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Alberto Scartaccini Lima, pues donde el inscripto figura como Juan José debe decir: Daniel Alberto. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.350 15|pub. 25187 Nov.28.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NAGIBE YOUNES de ALAM y otro. "Rectificación de partida" (D|240|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de la compareciente y de su menor hijo José Tanous Alam Younes, en el sentido que donde aparece como "Nagibe Yunes" debe decir: Nayibe Younes", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250 15|pub. 26095 Dic.16.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados BERNARDINO RIBEIRO y otros. "Rectificación de Partida" (Ficha D. 206|969), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Bernardino Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Carlos Rivera", debe decir "Carlos Ribeiro"; en la de matrimonio de Bernardino Ribeiro e Irma Pereira, donde la contrayente figura como "Irma Nery Pereira Márquez" debe decir "Irma Nery Pereira"; en la de nacimiento de María Eldi Ribeiro, donde la inscripta figura como hija de "Irma Nelly Pereira le Ribeiro" debe decir "Irma Nery Pereira de Ribeiro"; en la de nacimiento de Carlos Nery Ribeiro, donde la madre del inscripto figura como "Irma Nelly Pereira Márquez, debe decir "Irma Nery Pereira Pereira"; en la de nacimiento de Sergio Nelson Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Bernardino Rivero", debe decir "Bernardino Ribeiro"; y en la de nacimiento de Bernardino Heber Ribeiro, donde el padre del inscripto figura como "Bernardino Rivero", debe decir "Bernardino Ribeiro" y en donde su madre figura como "Irma Nelly Pereira", debe ser "Irma Nery Pereira", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969 —Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32936 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de RAMON ALBERTO ROMERO y MARIA JULIA SANTOS (V-659|969), pues donde la contrayente figura como "hija de Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "hija de padre desconocido y María Julia Santos"; y b) Las de nacimiento de Juan Ramón y Julio Alberto Santos, pues donde figuran como nietos por línea materna de "Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "nietos por línea materna de María Julia Santos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33009 Dic.10.-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA y JOSE GONZALEZ GAZINEO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.093|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y José González Gazineo, en el sentido de que donde los padres de los inscriptos figuran como "Anunciada Luisa Gacines y Ubaldo González", en el primero, y "Anunciada Guinco y Osvaldo González", en el segundo, debe decir: "Anunziata Luisa Gazineo y Ubaldo González", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33093 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ALICIA CRISTINA CARBALLIDO PEREYRA "Rectificación de partida". (Ficha E-1990|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde aparece su madre como: "Soledad Nieves", debe decir: "Soledad Nieves Pereyra" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32992 Dic.9.-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|647|969), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MARIA ANGELICA DA SILVA, donde la inscripta figura como hija de "Orfilia Silva", debe decir "Orfilia María Teresa da Silva", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32991 Dic.9-v.dic 30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ARTINIAN TAKVORIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido materno figura como "Tarvorian" debe decir: "Takvorian". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33037 Dic.11-v.dic.31. Feb.2.v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSANNA DIAZ MARTINEZ, pues donde aparece anotada como "hija legítima de Clara Martínez" y de "Díaz...", debe decir: "...que es hija legítima de Carlos Walter Díaz". — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.350 15|pub. 25189 Nov.28.-v.dic 19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OCLIDES CUÑA NUÑEZ, (Ficha D 301|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta, aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", que es como corresponde.

Tramitó con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de MIGUEL GORDONAS ZALKINDAS, en la que aparece el inscripto con el apellido paterno como "Gordon" y el nombre y apellido materno como "Riva Zalkind", debe decir: respectivamente: "Gordonas y Rebeca Zalkindas"; y B) de nacimiento de LUBA GORDONAS ZALKINDAS, donde el apellido paterno aparece como "Gordon" y el nombre y apellido materno como: "Riva Salkind o Yalkind", debe decir: "Gordonas y Rebeca Zalkindas".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 26359 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ROSANNA FAVERIO. "Rectificación de partida" (D-253|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Faverio, en el sentido que donde figura el apellido paterno como "Faveiro" debe decir "Faverio", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 25979 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha 360|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORENTINA SANTOS, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel Santos, en la siguiente forma: donde dice: "1958", debe decir: "1948". — Artigas, octubre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $1.350.00 15|pub. 26256 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN GREGORIO MARTINEZ, (Ficha civil N.o 719|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice: "Juan", debe decir: "Juan Gregorio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26402 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NILVIA MARGOT INTROINI SOCA, estableciéndose que en donde figura con el nombre de "Nilvia Margot", debe decir: "María Lydia Eva". — Las Piedras, noviembre 27 de 1969. — Perla Brasil Cuanda, Actuaria Adjunta.

19) $1.350.00 15|pub. 25791 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos GAUDINI LUZARDO, MARIA SUSANA "Rectificación de Partida". (173|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues donde se señala como apellido materno "Cabrera" debe decir "Luzardo". Se hace constar que el presente edicto se expide con Auxiliatoria de pobreza. — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32933 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA TERESA DAU. "Rectificación de partida" (F. 373|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "Vazquez" debe decir "Dau", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24799 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: PETRONA ROSA. "Rectificación de partida" (304|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Larrosa, en el sentido de que donde dice: "Petrona Larrosa" debe decir: "Petrona Rosa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24801 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SANDOVAL PEREZ y EMELINA UBILLA. "Rectificación de partida" (F.o 321|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA PEREZ, pues donde dice "María Cristina", debe decir "María Rosa".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mleo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24798 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F.a 193 C|969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO SALVADOR BULFO, en el siguiente sentido: donde dice: "Carmelo", debe decir: "Cornelio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33094 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber, que ante este Juzgado, han comparecido JUAN FRANCISCO JAVIER e IRMA CASTILLO de JAVIER, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija 'Susana Jacqueline", en razón de haber sido erróneamente inscripta cmo hija de "Juan Francisco Cabrera y de Irma Castillo", en lugar de "Juan Francisco Javier e Irma Castillo" que es lo que corresponde. — Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4243, de fecha 24 de octubre de 1969. — Rosario, 14 de noviembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32981 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Jdo. MARIA del CARMEN VIERA, solicitando la Rectif. de la partida de su nacimiento que adolece de error en el nombre de mi madre, en el sentido que donde dice: "Isabel Clara", debe decir: "Lorenza Cerapia Clara", que es el verdadero.

Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33068 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Echeverrito", debe decir: "Etcheverrito", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26374 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, GERMAN RODRIGUEZ ARAGONEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "Germán Aragonéz" debe decir: "Germán Rodríguez Aragonéz" que es lo verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 25113 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: FERNANDEZ, MARIA AURORA. "Rectificación de su partida" (ficha 731|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "María Aurora Fernández", inscripta en el Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, (fs. 68. v, año 1943, acta 136), pués donde figura el apellido de la inscripta, el de su padre y el del abuelo paterno como "Hernández", debe decir: "Fernández" que es el verdadero. — Se hace esta publicación por quince días. — Minas, noviembre 28 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $2.250.00 15|pub. 25735 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: GOYENECHE LOPEZ, IVONNE. "Rectificación de partida", (ficha 1079|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado gestión para obtener la rectificación de la partida de nacimiento de "Ivonne Goyeneche López", por figurar en la misma con el nombre de "Ivonne" en vez de "Ivonne", que es como realmente corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $2.250.00 15|pub. 25700 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIRIO DONNINI y GLADYS EMILIA CURBELO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Gladys Donnini Curbelo, en el sentido de que donde dice: "Dannini" debe decir: "Donnini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $1.800.00 15|pub. 26269 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado CARLOS MARIA ACOSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Acosta" debe decir: "Cunha". A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, octubre 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32980 Dic.5-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos ISOLINA ZUBIARRE. "Rectificación de Partida" (Ficha N.o 512), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isolina Zubiarre solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues aparece como "Subiaurre" en lugar de "Zubiaurre" que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 3 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32938 Dic.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MILTON BORREGO y BALDOMIRA ALAIDES BRAGA PLATEIRO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, Sócrates Homero Da Silva Braga y Maximiana González Plateiro, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milton Borrego y Baldomira Alaídes Braga Plateiro, en el sentido de que en dichas partidas debe decir que son hijos de "Sócrates Homero da Silva Braga y de Maximiana González Plateiro", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Dic.16 v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos RAMONA GONCALVEZ DE BARRIOS. "Rectificación de partidas de Matrimonio y de Defunciones", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) matrimonio de la compareciente con Felipe Barrios; b) matrimonio del hijo de la misma, llamado Manuel; c) defunción y nacimiento de Felipe Barrios Goncalvez; y, d) defunción y nacimiento de Evaristo Barrios Goncalvez, en el sentido de que, donde en dichas partidas se menciona el nombre de Ramona Gonzalvez o González, debe decir "Ramona Gonçalvez", por ser el verdadero. La gestionante, está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32996 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVA JACINTA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Jacinto", debe decir "Jacinta", y donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32995 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BRITOS AZAMBUYA, MAURO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se expresa que el gestionante nació "el 25 de noviembre de 1913", debe decir que nació "el 22 de noviembre de 1909", y cuando se expresa" y de madre desconocida", corresponde decir "y de Marcelina Azambuya". — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32960 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PONTTI, CARLOS y ELVIRA ZAPARRART de PONTTI, por sus hijos menores. "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1) De matrimonio de Carlos Pontti con Elvira Zaparrart, en el sentido de que donde dice "Elvira Arévalo", debe decir "Elvira Zaparrart", y donde dice "hija de Carlina Arévalo", debe decir "hija de Fernando Zaparrart y de Carlina Arévalo"; y 2) Partida de nacimiento de Juan Carlos, Alba Iris y María Cristina Pontti Zaparrart, donde dice que son hijos de "Elvira Arévalo", debe decir que son hijos de "Elvira Zaparrart". — Tacuarembó, setiembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) $ 3.150.00 15|pub. 25508 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OLIVERA, ISAURA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice

"comparece Aída Olivera", debe decir "Fermina Olivera", y, donde dice "reconocida por doña Aída Olivera", debe decir "reconocida por Fermina Olivera"; por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25509 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ACUÑA, TRINIDAD. "Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, el nombrado, por apoderado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de que donde aparece con el nombre de "Trenidad", debe decir "Trinidad", por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25510 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA BUADAS, IVO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de que, donde la misma dice "hija", debe decir "hijo", donde dice "María Mercedes Buada", debe decir "Mercedes Buadas", donde dice "nieta", debe decir "nieto", y donde dice "Esteban Buada", debe decir "Esteban Buadas". — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25511 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de JUANA OXLEY, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juana". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 25309 Dic.1.o-v.dic.22.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 27 contra SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.", (ficha P. 192|67), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el Hipódromo de Las Piedras (Las Piedras-Canelones), se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación que luce en autos, por el martillero Juan Márquez, de los siguientes bienes: dos camiones Ford, un tractor marca Fordson, un vehículo Ambulancia marca International, y una balanza marca Berkel, para Jockey. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Más informes: San José 872, Teléfonos 9.50.40, 9.71.77. — Seña 30 o|o. — Comisión e Impuesto Departamental 12 o|o.
20) $2.520.00 12|pub. 25881 Dic.9-v.dic.24.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". — (Ficha C-534, año 1969) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el número 510, señalados con los números 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del agrimensor A. Mac-Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veintidós y 49 metros 50 centímetros al Oeste frente a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 9.450 21|pub. 24906 Nov.26.-v.dic.26.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DE LLAZOPPA. Medidas preparatorias" (A-1520|69) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1969, a las 15 horas y en el Hangar Nº 2 de la firma Pike y Cía. S. A. (Aeródromo Angel S. Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos", a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beechcraft Baron", Modelo A-55, año 1962, Nº TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros números 90.446 y 90.447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo, matrícula CX-AZX.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan. B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000 10|pub. 25682 Dic.9.-v.dic.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Soler, Luis Modesto contra DICONCA, LUIS A. Medidas preparatorias". (L.o 67, F.o 193), se hace saber que el próximo 22 de diciembre, a las 9 horas, en el local de 18 de Julio 1271, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 23.333.33, de la motoneta marca Carpella, matriculada en Montevideo con el N.o 14.611, padrón 21.339.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto del remate. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.800.00 10|pub. 25479 Dic.3-v.dic.17.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Firpo De López Aylema M. y otros con GONZALEZ VALLARINO RAMON F. y otra. Ejecución de hipoteca" (C 1.384|68), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1970 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.900, que comprende los solares 119 y 120, de manzana H del plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1923, superficie conjunta 1.179 metros con 20 metros de frente al Noreste a calle Comandante Braga, puertas de entrada N.os 2558 al 2564.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, en efectivo, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuestos que se adeuden, así como lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda colector y su conexión, medianerías y demás cargas análogas; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300.00 15|pub. 26436 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. en Tercería Máximo Calmi contra ANTONIO de la CRUZ. Ejecución de prenda", (L.o 60, F.o 500) el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 30 de diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor, consignar la seña correspondiente. Informes Teléf.: 40. 19. 35.
20) $ 1.200.00 10|pub. 26434 Dic.15-v.dic.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEAL LAURENZO, JUAN FRANCISCO. Ejecución de prenda', (B 124|69), el 18 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: Máquinas para cartonería, rayadoras, cosedoras, cortadoras, cizalla y demás bienes inventariados en autos.
20) $ 1.200.00 10|pub. 25513 Dic.3-v.dic.17.

RAUL IRURETA GOYENA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Kurt Reininger contra WALTER KRIVOCAPICH," (L.o 46, F.o 67), se hace saber que el día martes 30 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación los siguientes bienes: 1 Reg. National, 1 Licuadora, 1 compresor marca "Brunner", 1 balanza América con 3 pesas, 1 Monopatín, 3 triciclos, 1 Avión, 1 auto pedal y otro triciclo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $1.500.00 10|pub. 26343 Dic.12-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CYBULSKI BALCZEROMSKI ESTANISLADA o JOSEFA. Yacente sucesión". (Ficha A-96|67), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil, a la venta en remate público, con la base de $ 394.624.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras. Padrón Nº 118.490. ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 218 metros 2.750 centímetros, con frente a la calle Carabelas Nº 2957.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y la comisión del rematador. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600 15|pub. 25055 Dic.3.v. dic24.

ANTONIO BELLUCCI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "Barreira, Nubia Elena y otro contra MARIA EMA BARREIRA y otros. Cesación de condominio" (Ficha C-757 año 1968) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1969 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán en los siguientes bienes: a) Base: $ 546.633.00. Inmueble Padrón número 56.380 sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 550 metros con frente a la calle San Ramón. b) Base: pesos 163.437.50. Inmueble Padrón Nº 50.505, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 301 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle Sauce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 5.400 15|pub. 24907 Nov.26.-v.dic.17.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Alonso de Hernández María Rosa con MAQUEIRA CORUJO, ALFREDO. Ejecución de prenda", (C 835|69), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 18 horas, en Pilar Costa N.o 84, por intermedio del martillero

don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en remate público. sin base y al mejor postor, de la camioneta marca Chevrolet modelo 1954, matriculada con el N.o O-2'2594 y empadronada en Florida con el N.o 4.566.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.300.00 10|pub. 26639 Dic.16-v.dic.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Banco Transatlántico (en liquidación) contra TURY-BUS S. A. Medidas preparatorias" (2|239), se hace saber que el 18 de diciembre próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 666.666.66 (2|3 de su tasación) del vehículo Mercedes Benz, matrícula 513.145, previniéndose que: a) Serán de cargo de la ejecución la totalidad de impuestos para la transferencia del rodado; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo, y dentro de las 48 horas el saldo, bajo apercibimiento de derecho. c) Que la transferencia se efectuará por orden judicial al mejor postor, previa consignación de la totalidad del precio. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 25651 Dic.4.-v.dic.18.

NELSON FERNANDEZ MAFFEI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Graffigna de Rohr, Blanca, contra BEATRIZ GRAFFIGNA de REYES y ALBERTO GRAFFIGNA. Cesación de condominio", (C|723|68), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Nelson Fernández Maffei, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 50:206, que se compone de una superficie de 6 Hás. 6928 ms. con 306 ms. 30 de frente al Noreste, al Camino Sienra (hoy Antonio Rubio) y 221 ms. 30 al Sureste, de frente al Camino Lecoq.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán del cargo del comprador la comisión del rematador del 3 o|o, que deberá abonarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $5.850.00 15|pub. 25763 Dic.5-v.dic.29.

NELSON FERNANDEZ MAFFEI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Yunti, María y otros contra ROSA YUNTI y otro. Cesación de condominio", (ficha S|661|1967), se hace saber, que el día 6 de febrero de 1970 a la hora 15 y en el lugar de su ubicación el martillero Nelson Fernández Maffei, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sean $ 428.540.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 121.675 del plano del Agrimensor Raúl Regules inscripto en Topografía el 2|3|926 con un área de 360 metros con 12 metros de frente al Este a la calle Burgues N.o 3287.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador (3 o|o) todo en efectivo, e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor. — Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $4.950.00 15|pub. 25879 Dic.9-v.dic.30.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PICHERNO DE SOTO, DORALIZA contra JUANA CABRERA DE SOTO y otro. Cesación de condominio". (F. C-881|63). se hace saber: que el día 23 de diciembre de 1969, a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero Romeo Araújo Albornóz, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de la tasación que fue de $ 6.250.00, del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el número 25.425 con una superficie de 230 metros 25 decímetros, con 11 metros 167 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francia Nº 1735.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919, C.P.C.). II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 24905 Dic.1.o-v.dic.22

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65) se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: "Manuel Blanco Naya contra IGNACIO MILANO y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha O 443|69), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a partir de las 9.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes:

A) Hora 9.30: Solar de terreno N.o 14, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, (Balneario Parque del Plata), empadronado con el N.o 1.194, con una superficie de 561 metros cuadrados 52 decímetros, de la fracción letra "A", manzana 16, del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll y un frente de 15 metros a la calle Diagonal 2 entre B y C, con una base de $ 76.333.32.

B) Hora 10: Un solar de terreno, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (Peñarol), empadronado con el N.o 58 978 y señalado con la letra "C" de la manzana E en planos del Agr. Francisco Alfredo De Munno, con una superficie de 509 metros cuadrados 82 decímetros y con un frente de 11.80 metros a la calle Dr. José María Silva, con una base de $ 149.633.32.

C) Hora 10.30: Un solar de terreno edificado con sus mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 13.940, con una superficie de 187 metros cuadrados 82 decímetros y 7.28 metros de frente a la calle Juan Paullier 1937, entre las calles Miguelete y Goes, con una base de pesos 538.125.00.

D) Hora 11: Un solar de terreno edificado con sus mejoras, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.732, con una superficie de 172 metros cuadrados y con un frente de 8.60 metros a la calle Miguelete N.o 2250, con 20 metros de largo a la calle Juan Paullier N.os 1941 y 1943, por ser esquina, y con una base de pesos 1:076.250.00.

E) Hora 11.30: Un solar de terreno edificado y sus mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 14.038, con una superficie de 203 metros cuadrados 50 decímetros y con un frente de 10 metros a la calle Inca N.os 1816 y 1818 y 20 metros de largo, entre las calles Galicia y La Paz, con una base de $ 1:349.000.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía y la comisión de rematador; 2) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.260 17|pub. 25473 Dic.3-v.dic.29.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, en autos: "Adolfo Fornari contra VICENTE RAMON NEIRA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (ficha N.o 691, año 1965), se hace saber: Que el día 30 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Gilberto P. Vanerio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de pesos 40.000.00 del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano Barrio Amuy, de esta ciudad padrón N.o 6914 manzana N.o 437 compuesto de una superficie de 360 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 25864 Dic.9-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigesimocuarta Sección de la Capital, se procederá al remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. contra MARIA del CARMEN SILVEIRA de GONZALEZ. Juicio ejecutivo", (L.o 21, F.o 97), de un refrigerador marca Ferrosmalt, modelo F 80 de Luxe, el próximo 30 de diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Deime González de Da Silveira. Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 26435 Dic.15-v.dic.29.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial

Rematará el día 23 de diciembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María Nº 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la 21.a Sección en autos: "Santo de Pío Batista Bellini — Suc." "Palacio de la Música contra Simón Schonwald. Intimación" de Paz de la 12.a Sección en autos: "María Fernández Medina, Fallec". "Estrader Colome José contra Jaime Starosta"; "Celestino Girardi. Den de fallec."; Encarnación Rodríguez de Piñeiro. Den. de fallec."; "Jacques Miller contra Uscher Wasser. J. Ejec."; "Bartolomé Porcel. Su fallec."; "Antonio Gayoso. Den. de fallec."; Antonio Traiman Reina. Den. de fallec."; "Simón Elpern contra Leis Abraham Juicio Ejec."; "Luis González. Fallec."; "Rosa Benítez de Castro. Intestada"; "Esteban Zokovel. Fallec."; "José Gustoc o Gusnor. Intestado"; "Alberto Deustch contra David Ungrevich. Emb. Prev."; "Edmundo Soarez Netto contra Ulises Castro. Med. Prep."; "Francisco Rago contra Raúl Agretti Pombo. J. Ejecutivo";

"Jaime Frider contra Irene Psarello. Med. Prep."; "Ramón Graña Martínez. Herencia Yacente"; "Gregorio Morales. Fallec."; "Patricio Rodríguez Sánchez. Fallec."; "Josefa Vasconcellos de Sequeira. Inv."; Hallazgos varios desde año 1138 al 1964 "Luis Flores Constantino. Intest."; "Rodríguez Alvarez. Intest."; "Iberia Baraibar de Portas contra Amalia Quiroga Inv.". Estanterías. muebles varios. menudencias, bicicletas ,etcétera. Exhibición día 22 informes Pablo de María Nº 1575.

20) $ 2.700 9|pub. 26151 Dic.11.-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno, rematará, en los autos caratulados "Carmen Collazo de Messano contra JOSE ALFREDO MESSANO. Pensión Alimenticia". (P|197|1967), los bienes secuestrados en este expediente el próximo miércoles 24 de diciembre a las 16 horas en Yaro 1121. — Seña: 30 o|o, informes, teléfono 40.19.35.

20) $900.00 10|pub. 25872 Dic.9-v.dic.22.

ROMEO ARAUJO
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: ACOSTA DE MAYA, JUSTA EMA. "Sucesión. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 431|63)., se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial de Canelones a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 7.084.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al padrón ubicado en la Cuarta Sección de Canelones (actual Decimoséptima). N.os 5193 y 222 m.é. solar 5 de la manzana 8 que según plano del Agrimensor Danilo Boggio levantado el mes de abril de 1953 e inscripto en el Municipio el año 1953 y en la Dirección de Catastro el 9 de julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste: Solar número 6. Al Noreste: Calle de 17 metros. Al Sudoeste: Solar N.o 8. Al Sudeste: Solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos; 3.o). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones, calle de la Iglesia casi Camino de Las Tropas s|n. — Progreso, 4 de diciembre de 1969. — Miguel A. Sghezzi, Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones.

20) $ 6.750.00 15|pub. 26046 Dic.10-v.dic.31.

JOSE DANIEL BALLES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Bértola, Miguel y Teresa contra BISMARK KUROQUI ANDRADE y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha Nº 447, año 1969) se hace saber que el día veintinueve de diciembre próximo a las diez horas en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546. se sacará a la venta, en remate público. sin base y al mejor postor el martillero José Daniel Balles asistido del señor Alguacil y de la señorita Actuaria, el siguiente bien: un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5.424. señalado con el número 14 en plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 23 de octubre de 1952 compuesto de una superficie de 401 metros 12 decímetros con frente al Norte en 18 metros 51 centímetros a la calle La Paz y al Oeste en 13 metros 57 centímetros a la calle de 17 metros formando esquina con ochava de 5 metros entre ambos frentes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador. los gastos de escritura certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, noviembre 27 de 1969. — Escribana Perla Brasil Cunda, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850 15|pub. 25634 Dic.4.-v.dic.26.

ROMULO J. BONAVEGLIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "PIPE o CATALINA WIZEL DE STUHL. Incapacidad". (F-292), se hace saber que en fecha 30 de diciembre próximo a las 10 horas y en las de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo J. Bonaveglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 4.660; 2) Otro terreno, dividido en tres solares (N.o 1, N.o 2 y N.o 3) con sus mejoras, empadronado con el número 2.214, señalado con el número 688 de la manzana número 96 de esta ciudad, con una superficie de 1.751 metros 50 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 4.050 15|pub. 25563 Dic.4.-v.dic.26.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: María Ventura Alvárez de Fernández contra los herederos de don GREGORIO ALVAREZ. "Partición". (L.o 44. F.o 553), se hace saber al público que el día veintiseis de febrero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado. calle Doctor Luis A. de Herrera N.o 884. se procederá por el rematador Juan M. Cabara. asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 53.332.00 del siguiente bien raíz: padrón N.o 1800, de un mil trecientos sesenta y un mil metros cuadrados (1361 m2.) de superficie situado en la manzana 145 de la ciudad de Durazno, pertenecientes a los sucesores de Gregorio Alvarez.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración. comisiones. etc.; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, noviembre 18 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez.

20) $4.050.00 15|pub. 26273 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

MATEO PRIETO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Tierno, Victoriano Luis con IGNACIA TIERNO DE ARCE. Cesación de condominio" (Ficha 309(969) se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, con la base de su tasación que lo es de $ 390.911.00 (trescientos noventa mil novecientos once pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio, cercos, arrimos, medianerías, cordón, vereda, pavimento de hormigón y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana Nº 75 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 3805, compuesta de una superficie de 364 metros 40 decímetros, lindando: 12 metros 60 centímetros al Noroeste, frente a la calle 25 de Mayo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado,y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, noviembre 26 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 5.850 15|pub. 25249 Dic.10-v.dic.22.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Juanicó, Carlos G. contra ALVIRA. WIDMAN. Juicio ejecutivo". (Ficha Nº 247|969), se hace saber que el día 19 del mes en curso a las 10 horas, en el local de calle Sarandí casi Ceballos, de esta ciudad, el martillero Antonio Carbonaro, procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación total $ 90.000), de un refrigerador marca "Frigidaire-Made In General Motors" de tres puertas.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y el saldo contra entrega del bien rematado. — Maldonado, 2 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.800 10|pub. 25554 Dic.4.-v.dic.18.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, caratulados: "Daniel Rodríguez c. LUIS D. SCHINCA PAGOUAPE y otra. Ejecución de hipoteca". (F|1007|963|C). se hace saber al público que el día 22 de diciembre próximo a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Luis H. Bonasorte, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 301, señalado con el N.o 6 de la manzana 535, de una superficie de 328 mts. 50 dmts. de frente al N. a la Avenida de Mayo, entre Talcahuano y General Rondeau y también a calle Rondeau por el S. E. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de ese Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 24 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 24956 Nov.27-v.dic.18.

JUAN M. ROTUNDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgini contra ANA KOREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 15. Folio 473. Nº 314) se hace saber al público que se ha decretado el remate sin base y al mejor postor —de los bienes— muebles que integran dicha sociedad, inventariados a fojas 4 vuelta a 5 vuelta de dichos autos, por el martillero Juan M. Rotundo,. asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el día 22 de diciembre a la hora 9 y 30, en el local de dicho martillero. sito en Avenida República Argentina y Nueva al Cementerio.

Se previene a los apostadores que: a) deberán consignar en el acto el total del importe apostado; b) Los impuestos municipales y comisión del rematador; y c) Que los recaudos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 21 de 1969. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.700 10|pub. 25605 Dic.4.-v.dic.18.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "solicitud de venta de mercadería incautada en autos". (Ficha 375|969): "Fisco Serna Francisco G. y otros contra SONIA ESTRELLA SILVERA y CARLOS ENRIQUE RIVERO. Infracción aduanera". (582|Al-969), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969, de las 10 horas en adelante, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Enrique Zipitría Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un lote de pilas de procedencia brasileñas, 11 platillos, dos fuentes llanas, dos fuentes hondas, tres soperas y una cafetera.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto el total de su oferta al serle aceptada la misma y que la comisión del rematador e impuestos serán de cargo del adquirente. — Rocha, diciembre 2 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 26449 Dic.15-v.dic.29.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos CABANNE (ARTURO) y otra c|. SUAREZ (SANTIAGO) y otra. "Ejecución de Hipoteca" (A. N.o 597|969). se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Martillero don Pascual M. Calleros, el 26 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: fracción de campo y mejoras, ubicada en Cañada Grande, Séptima Sección Judicial de San José, Padrón 12.635, con un área de

21 Hás. 6318 mts., que linda: 562 m. al Sur, con fracción dos y servidumbre de paso de 10 mts. de ancho; al Oeste, en 144 m. 50 con Isidoro Fabre; al Noroeste, línea quebrada en dos tramos de 172 m. 597 m. con Paulino Sellanes y al Este-Sureste, con propiedades de Diego Izquierdo y de Julio Izquierdo, en 550 m. 70.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal y comisión legal del martillero; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 25422 Dic.2-v.dic.23.

PASCUAL M. CALLERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GASTELLU (ANITA). Incapaz". (Libro 18. Folio 212), se hace saber que, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el día 22 de diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 131.197.92, del siguiente bien: Una cuarta parte (1|4) de una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, padrón Nº 6541, con una superficie de 54 Hás. 152 metros 30 decímetros, que linda: Nor-Noroeste a carretera a Trinidad, Ruta Nº 3, en 1675 metros; Este 137 metros 90, con fracción A. 2; Sur-Suroeste 1168 metros 80, con Victorio Laurnaga y por el Oeste-Noroeste 1101 metros con el nombrado Laurnaga.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, gastos y honorarios de la escritura. c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. d) El bien se encuentra dado en subarrendamiento al señor Enrique Tito Varela, según contrato del 5 de junio de 1959. — San José, noviembre 24 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 15|pub. 25291 Dic.19-v.dic.22.

JESUS M. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Victoriano Maneiro contra LUIS BROGGI. Reconocimiento de firma", (Ficha N.o 384), se hace saber que el día 30 de diciembre corriente a la hora 11 y en el lugar donde se encuentra depositado casa del Depositario Judicial señor Gilberto Vanerio, el rematador señor Jesús M. Sierra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al contado con la base de las 2|3 partes de su tasación que fue de $ 120.000.00 y al mejor postor, de un taladro eléctrico de pie con motor acoplado marca "Asea" N.o 8332896. — Mercedes, diciembre 3 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 26384 Dic.15-v.dic.29.

MARTIN E. BENTANCOR
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "Intendencia Municipal de Soriano contra Sucesión de CATALINA MERINO DE ERRAMOUSPE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: que el día 19 de diciembre de 1969 a las 10 horas y 30, en lugar de su ubicación, calle Detomasi 559, el martillero don Martín E. Bentancor, sacará a la venta en público remate y sobre la base de $ 75.000.00 importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: el terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 105, ubicado en la manzana 23 de esta ciudad, compuesto de 206 metros cuadrados, que se deslinda: Norte, con padrón 109 de Pedro Ferrer: Oeste, padrones 108 de Pablo Bianchi Imperiali; 107, de Ema y María Mantrana y 106 de David Imperiali; Este, padrón 104 de Pedro S. Bianchi y al Sur, 10 metros 24 con calle Detomasi.

Se previene: que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o del importe de la misma y como garantía. 2º) Que los gastos de comisión de remate, escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, y 3º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 21 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.

20) D. 21|1|34 14|pub. 32924 Dic.1.o-v.dic.19.

JESUS M. SIERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en autos: JOSE I. CARDOZO. Solicita la incapacidad de JUSTA J. MOREIRA. (Ficha Nº 114) se hace saber: que el día 19 de diciembre próximo a la hora 11 y en lugar de su ubicación, calle Ituzaingó y Detomasi de esta ciudad, el martillero señor Jesús M. Sierra asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes del aforo actualizado que es de $ 392.250.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Ituzaingó y Detomasi de esta ciudad padrón número 7979 manzana Nº 28 con superficie de 150 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 19 de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.050.00 14|pub. 25241 Dic.1.o-v. dic.19.

RUBENS MARIO BENGOECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NOCEDO FELIX MARIA. "Sucesión". (Ficha 69, año 1969), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1969, en las puertas de este Juzgado, Letrado, calle Manuel Oribe 575, a las 9 horas, por el martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a la venta judicial de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana N.o 55, padrón N.o 549, según plano del agrimensor Pedro Omar Machado de 12 de marzo de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 15, el 15 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 721 metros 56 decímetros y linda: 18 m. 80 cm. al Este frente a calle Simón del Pino; igual extensión al Oeste con sucesión Cipriano Vázquez y Joaquín Ballesta; 42 m. 95 cm. al Norte con Jacinto Rodríguez y Alejo Soba, por igual medida al Sur con propiedad de Angela Silva y Bautista Perdomo. — Por la base de $ 18.168.75; B) Otra fracción de terreno y mejoras, en la manzana N.o 55, padrón número 548 y según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, del 15 de mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 3188, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 230 metros 5770 centímetros y linda: 10 m. 737 mm. al Este frente a calle Simón del Pino, igual medida al Oeste con propiedad de Soledad C. de Gadea, 21 m. 475 mm. al Norte, con Eufracio Eguren, e igual medida al Sur con bienes de esta sucesión. — Por la base de $ 11.403.25; y C) Otra fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 281, Padrón número 3017, y que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera del 15 de mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3189, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 2694 metros 3750 centímetros y linda: 25 metros de frente al Oeste a calle Juan Ortiz; por igual medida al Este, con propiedad de sucesión de Juan de Dios Casanova; 107 metros 65 centímetros al Norte, con Julián Franco y Emiliano Eguren, por igual medida al Sur, con sucesión Juan de Dios Casanova. — Por la base de $ 16.612.50.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el impuesto Municipal y comisión del rematador; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, salvo aquellos que graven a los enajenantes y; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $11.250.00 15|pub. 25836 Dic.5-v.dic.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO y OSVALDO ALTHALLER, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de partición de la sociedad conyugal integrada por sus padres Guillermo Althaller y Silvya Prandy, quienes la habían otorgado ante el Esc. Ezriel Valenti el 30 de agosto de 1947. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 1.500.00 10|pub. 25937 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictda en autos: GERMAN BARRAN NADAL. "Expedición de segunda copia". (D|256|69), se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizara en Montevideo, el Escribano Luis Alberto Castro, el 5 de octubre de 1961, por la cual adquirió por compraventa y tradición, a los esposos Juan Carlos Barboza y Sofía Norma Machín, el siguiente inmueble: Terreno con edificio y demás mejoras, situado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 172.241, señalado con el N.o 13, en el plano de fraccionamiento de los Ingenieros Donato Gaminara y Raúl Bonino, compuesto de una superficie de 352 mts. 25 dcms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a lo solicitado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Actuario.

21) $2.700.00 10|pub. 25813 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se presentaron a este Juzgado doña MARIA CARMEN LAPOUJADE DE FABBIANI y otro (Ficha B. Nº 297|969), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por los señores Emilia, Isabel, Carmelo F., María Angélica, Hermán R., Conrado F., Adelina y Francisco F. Ferber a favor del señor Enrique Lapoujade, el 20 de febrero de 1923, ante el escribano Gilberto Montero Bustamante, respecto a un solar de terreno empadronado con el Nº 78.727, ubicado en Buceo, 18.a Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao y 17 metros 52 centímetros al Oeste a la calle Tomás de Tezanos formando esquina. Superficie 179 metros 88 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 3.300 10|pub. 25543 Dic.4.-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RAUL ARMANDO MARENCO FERRARI. "Segundas Copias" (F. 469|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Armando Marenco Ferrari, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) de cesión de promesa y de compraventa del edificio por la cual los esposos Edwin Elmore Monetti y Teresita Raquel Botta, enajenaron a Raúl Armando Marenco, los derechos emanados de la promesa de compraventa, suscrita el 21 de setiembre de 1948 e inscripta el 3 de noviembre del mismo año en el Registro único de Promesas de enajenación de inmuebles a plazos con el número 1755 al F.o 430, del Lo 39, por la cual Parque del Plata S. A., prometió vender al señor Ruben Siage Leal y este cedió el 17 de julio de 1963 al señor Edwin Elmore Monetti, relativos a la compra del siguiente inmueble, un solar situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Balneario Parque del Plata, empadronado con el N.o 4255 y anteriormente con el N.o 12.180 señalado con el N.o 8 de la manzana 354, con 15 metros de frente a la calle N.o 20.

Dicha escritura fue autorizada por la Esc. Dinorah Da Pra, el 20 de diciembre de 1963; B) de compraventa, autorizada por la Esc. Dinorah Da Pra, el 20 de diciembre de 1963, por la cual Parque del Plata S. A., vendió al señor Raúl Armando Marenco, casado con Nella Salvatore, el terreno situado en la Séptima Sección de Canelones, padrón N.o 4251.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de conti-

nuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $4.800.00 10|pub. 26309 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: MARIA MARGARITA AMEGLIO FERNANDEZ. "Segundas Copias" (D|175|69), se hace saber que ante este Jugado, se ha presentado: María Margarita Ameglio de Fernández Rosselló, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 23 de diciembre de 1953, autorizó en esta ciudad el Escribano Luis Mattiauda, del siguiente bien: La tercera parte proindivisa de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.226, compuesto de una superficie de 922 mts. 35 dcms. 12 cms. 50 mms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tuvieren interés en oponerse a la presente gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $2.400.00 10|pub. 25816 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MORALES VILLEGAS, MIRTO EULOGIO. "Segunda Copia de Escritura". (F. C. N.o 41-969), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Rodolfo Negrín Puch, por la cual Mirto Eulogio Morales Villegas, adquirió a los cónyuges Silvano Félix Villanueva Castillo, Emilia Magdalena Gardiol Rostagnol; una fracción de terreno con edificio y mejoras empadronada con el N.o 1238 y antes con el N.o 3248 el 6|VII|962, compuesto con una superficie de 728 mts. 66 cm., que se deslinda: Al Sureste 10 mts. con frente a la calle General Artigas, al Noreste línea quebrada formada por cuatro tramos que a partir de la calle General Artigas miden y lindan respectivamente 30 mts 50 cms. la primera 6 mts. 33 cm. la segunda y 3 mts. 55 cms. la tercera en martillo con la anterior e igual dirección que la primera lindando con parte del solar uno del mismo plano, propiedad de los vendedores y el cuarto tramo de 20 mts. 15 cms. en martillo con la anterior e igual dirección que la primera lindando con parte del solar uno y parte de Feline A. Barrabino y Esteban Rostagnol; al Noroeste 15 mts. 40 cms. con parte de Luis Yoset y al Suroeste 60 mts. 10 cms. con el solar tres del plano referido, ubicado en la Decimasegunda Sección Judicial de este Departamento. — En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 13 de marzo de 1969 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $4.200.00 10|pub. 25747 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "FAGUAGA NAYA ALFREDO. Segunda copia". (F. C. Nº 783, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Alfredo Faguaga Naya, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Angel Raúl Asuaga; el 7 de setiembre de 1964, de una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento Padrón Nº 4441.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 26108 Dic.11.-v.dic 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ELVIRA FONTANA de MONTANI, VOLNEY ELBIO MONTANI FONTANA y ANA BOTTARO MONTANI de CASSOLA, integrantes de la sucesión de Francisco Cayetano Montani, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa; que en la ciudad de Minas, autorizó el Escribano Solano Amilivia, el 23 de mayo de 1944, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Minas, el mismo día de su otorgamiento, con el N.o 351, al folio 169 vuelto, por la cual Francisco Cayetano Montani, adquirió de Elvira Estol de Pereira y sus hijos Luis Alberto, Iris Emilia, Washington Beltran y Maribel Margarita Pereira, una fracción de terreno empadronada con el N.o 5410, (antes padrón 2549), compuesta de una superficie de 382 metros y 78 decímetros cuadrados, que lindan: 14 metros 42 centímetros al Nordeste a la calle Franklin D. Roosevelt; 22 metros, 45 centímetros al Sudeste, frente a calle Otegui, estando unidas ambas alineaciones por ochava recta de dos metros, veinte centímetros, orientada hacia el Este; al Sudoeste, 16 metros, con sucesión Juan Mendoza; y al Nordeste, en 24 metros con Guillermo y Orfilia del Puerto.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Minas, noviembre 26 de 1969. —Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
21) $3.900.00 10|pub. 25734 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BARI SOC. ANONIMA. "Segunda Copia". (Ficha N.o 988|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BARI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 18 de agosto de 1965, en la ciudad de Montevideo, (extendida el 5 de julio del mismo año), ante el Escribano Maximiliano Montañés Honoré y mediante la cual se realizaron simultáneamente las siguientes operaciones: 1) Cesión de promesa de compraventa: "Banco Continental cedió en favor de BARI SOCIEDAD ANONIMA, todos los derechos emergentes de la promesa de compraventa que en favor del Banco Continental, otorgó la Compañía Inmobiliaria (Compañía Americana de Tierras S. A. el día 2 de agosto de 1962, promesa ésta que se inscribió en el Registro G. de inhibiciones (Sec. promesas de Ventas a Plazos), con el N.o 1114 al folio 3575 del libro 128 en fecha 5 de marzo de 1963: 2) En mérito a esa cesión de promesa, de la que por dicha escritura se dió por notificada, sin oponer excepción alguna, la precitada "Compañía Americana de Tierras" la que dando cumplimiento a la promesa de referencia vendió a "Bari Sociedad Anónima" el inmueble objeto de esa transacción consistente en una fracción de terreno con edificios y mejoras ubicada en Barrio Parque Cantegil, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 2408: manzana Catastral N.o 347; señalada con el "N.o 8 A" en el plano de refraccionamiento que de la manzana 15 de "Cantegril" realizó el Agrimensor Carlos A. Rodríguez en setiembre de 1960: aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado el 26 diciembre siguiente, en expediente N.o 315 e inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de febrero de 1961 con el N.o 2410: de una superficie de 1.380 metros lindante: 43 metros 83 centímetros frente al norte a calle de 17 metros de ancho; al este, por formar esquina, en línea ligeramente curva de 28 metros 93 centímetros de desarrollo, de frente a otra calle de 17 metros de ancho: acordado este frente con el anterior por ochava de tres metros: al sur en recta de 43 metros 41 centímetros con lote "Siete A" del mismo plano, y al Oeste en recta de 31 metros 18 centímetros con el lote N.o 9 de ese plano: venta realizada por la suma de pesos 264.979.00 que se declaró totalmente integrada: 3) Que la primera copia de escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 803 al folio 288 del tomo 2.— De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites de estilo sin su intervención. — Maldonado, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
21) $7.800.00 10|pub. 25701 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos, FARIAS BRIZOLARA DE DA ROSA, ELVIRA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 3 de octubre de 1946 por el escribano Aníbal S. Casas, por la cual, Antenor Faría Brizolará, vendió a la compareciente, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 7:a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.281, compuesta de una superficie de 814 hectáreas, 28 centiáreas; y b) Todos los derechos que por herencia de su señora madre doña María Delfina Brizolara de Faría, le correspondían en una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con los N.os 5.265 y 3.557, (antes), y actualmente con el N.o 3.557, compuesta de una superficie de 282 hectáreas, 987 metros, 10 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.000.00 10|pub. 26506 Dic.16 v.dic.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LAMBARE LIMITADA

Por documento privado suscrito el 24 de noviembre de 1969 Víctor Malaneschi y María del Huerto Nadal de Améndola constituyeron la sociedad "LAMBARE LTDA.", con el objeto de compra, venta, arrendamiento y explotación de inmuebles rurales; capital $ 3.500.000 totalmente integrado 6|7 por Malaneschi y 1|7 por Nadal; administración indistinta; duración 20 años.

Inscripción: N.o 5, folio 14, libro 4 Registro Público y General de Comercio. — VICTOR MALANESCHI — MARIA DEL HUERTO NADAL.
22) $ 3.200 10|pub. 26191 Dic.11.-v.dic.24.

MULTISALDOS LIMITADA

El 16 de octubre de 1969, Antonio Enrique Garland Bazzano y María Elena Bouzas Bossio constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones Nº 102, Folio 364.

Plazo cinco años con prórrogas automáticas de un año cada una.

Domicilio: San Martín Nº 983, Ciudad de Pando.

Administración: Antonio Enrique Garland.

Capital: $ 500.000.

Objeto: explotación de un comercio en el ramo de mercería.
22) $ 2.400 10|pub. 26161 Dic 11.-v.dic.24.

ADONAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado del 25 de setiembre de 1969.

Socios: JOAO LIMA da SILVA MARÇAL y BERNARDINA FERREYRA GADEA de CHACON.

Objeto: Importaciones, exportaciones, transportes internacionales, representaciones y comercialización de productos.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 500.000.00. Aportes: Da Silva, 70 o|o y Ferreyra de Chacón 30 o|o.

Administrador: Da Silva Marçal.

Domicilio: Montevideo.

Inscripción, Registro Público y General de Comercio: N.o 608, F.o 2.250, libro N.o 2 de Contratos, el 7 de noviembre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25464 Dic.3-v.dic.17.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: INDUSTRIAS QUIMICAS FLORIDA LIMITADA.

Socios: Solís Esteban Angueira Moré, Raúl Teodoro Arizaga Odriozola y José Luis Sánchez Tempone.

Domicilio: en la ciudad de Florida.

Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y productos comprendidos en las ramas de jabonería, detergentes, cosmética, productos químicos y afines. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos en moneda nacional), aportados de la siguiente manera: los señores Raúl Teodoro Arizaga Odriozola y José Luis Sánchez Tempone ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000) en moneda nacional cada uno y el señor Solís Esteban Angueira Moré, doscientos cincuenta mil pesos en moneda nacional ($ 250.000).

Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.

Administración: Solís E. Angueira actuando conjuntamente con cualquiera de los restantes socios.

Plazo de duración de la sociedad: cinco (5) años.

Constitución: contrato privado de fecha 12 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 74 al folio 283 del libro Nº 5 de contratos, con fecha 14 del mes de octubre de 1969.
22) $ 7.200 10|pub. 26109 Dic.11.-v.dic.24.

LAURELES LIMITADA

Socios: CARLOS AIME MARTINEZ y HORACIO FLORES.

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales o industriales, con bienes inmuebles, muebles, materias primas, mercaderías en general, explotaciones agríco-

colas y ganaderas, acciones, valores y títulos.
Capital: $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos de un año.
Administración: Horacio Flores.
Balance: al 31 de diciembre.
Liquidación: en forma legal.
Inscripción: 18 de setiembre de 1969, número 359, F.o 1.313, L.o 2 de Contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25512 Dic.3-v.dic.17.

ALUGLAS LIMITADA

Documento privado 21|10|1969, inscripto Registro Público General de Comercio 19|10|1969 N.o 668 f.o 2493 Libro 2.
Socios: José María Cadenas y Raquel Boix de Cadenas.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos para la arquitectura en general, decoración, mobiliarios, mamparas y afines.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 500.000.00 integrado totalmente por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
Ganancias pérdidas: a prorrata de aportes.
22) $2.400.00 10|pub. 25807 Dic.5-v.dic.19.

LA TENAZA S R L

Documento privado 21|10|1969, inscripto Registro Público General de Comercio 4|10|1969 N.o 584 f.o 2168 vto., Libro 2.
Socios: Washington Labandera, Félix Boix.
Objeto: realización de operaciones con maderas y artículos de construcción, explotación de montes nacionales y afines.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00 integrado totalmente por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración conjunta.
Ganancias pérdidas: a prorrata de aportes.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25808 Dic.5-v.dic.19.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA (SUCESORES DE FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL).

Por escritura del 15 de setiembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1969, con el N.o 465 al F.o 1705 del L.o 2 de contratos.
Roberto Falcone, cedió a Juan Carlos Etcheverry, Héctor Gravier y Rodolfo Rivero, por el precio de $ 42.500.00 su cuota en la sociedad "Juan Carlos Etcheverry Limitada (Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial).
22) $3.200.00 10|pub. 25757 Dic.5-v.dic.19.

GOMAU LIMITADA

Contrato privado del 16 de noviembre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 658 F.o 2449, L.o 2 de contratos.
Socios: Samuel y León Jablonsky Mazur y Guerino Garofalo.
Administración: todos indistintamente.
Capital: $ 800.000.00 integrado $ 160.000.00 León Jablonsky y $ 320.000.00 cada una de los restantes.
Plazo: 20 años.
Ramo: reparación y venta de cámaras y cubiertas y de sus accesorios y servicios.
Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 25743 Dic.5-v.dic.19.

LUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 25 de octubre de 1969, se constituyó la mencionada sociedad.
Socios: MARGARITA PRADO, HELIODORO SELLANES RODRIGUEZ, y ROBERTO FAGGIANI MARCH.
Objeto: Explotación de compraventa de muebles del hogar y oficinas.
Capital: $ 500.000.00, aportados: $ 260.000.00, señor Sellanes; $ 120.000.00, señor Faggiani, y $ 120.000.00, Margarita Prado de Olivera.
Administrador: Heliodoro Sellanes, con otro de los socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 589, F.o 2189 v., L.o N.o 2 de Contratos, el 5 de noviembre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25722 Dic.5-v.dic.19.

METALBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 24 de octubre de 1969, se constituyó la mencionada sociedad.
Socios: Julio Guerrero Peré, Julio Guerrero Fernández y Alberto Granotich.
Objeto: Importación y exportación de materias primas en general.
Capital: $ 100.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Julio Guerrero Peré.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 591, F.o 2195 v., L.o N.o 2 de Contratos, el 5 de noviembre de 1969.
22) $3.200.00 10|pub. 25724 Dic.5-v.dic.19.

MALTEXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado del 24 de octubre de 1969.
Socios: JULIO GUERRERO PERE, y JULIO GUERRERO FERNANDEZ.
Objeto: Importación y exportación de materias primas e industrializadas.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Julio Guerrero Peré.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 590. F.o 2192 v., L.o N.o 2 de Contratos, el 5 de noviembre de 1969.
22) $ 2.400.00 10|pub. 25723 Dic.5-v.dic.19.

UREXPORT LIMITADA

Por documento privado suscrito el 4 de julio de 1969, inscrito en el Registro General de Comercio (N.o 596, F.o 2211, L.o 2 de Contratos), se amplió el capital de "Urexport Limitada" a $ 200.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 10.000.00 cada una y aportado por partes iguales entre los socios Angelo Juan Narizano y Guillermo Juan Riva-Zuchelli.
22) $2.400.00 10|pub. 25892 Dic.9v.dic.22.

EDEM LIMITADA

Por documento privado de fecha 12 de agosto de 1969 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Edem".
Socios: EDUARDO HENON y MIGUEL PAIKIS.
Capital: $ 100.000.00 en partes iguales.
Objeto: Arrendamientos de obra y de servicios en los ramos industriales y comerciales, representaciones, exportaciones e importaciones, mandatos y consignaciones.
Plazo: Indeterminado.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Balance: 31 de enero.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto con el N.o 370 del F.o 1355 Libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25725 Dic.5-v.dic.19.

NEBORA S R L

Raquel Neme, cede su cuota a Mercedes Icart y se modifica la administración que será ejercida conjuntamente por Jesús Neme Mattar y Juan Gabiel dos Santos.
Inscripción N.o 1, F.o 1, Registro de Comercio de Rivera. — Juan G. dos Santos y Jesús Neme.
22) $ 1.600.00 10|pub. 25891 Dic.9-v.dic.22.

ELNAT LIMITADA

Contrato privado de fecha 24 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 685 al Folio 2556 del L.o 2 de Contratos.
Socios: Humberfil de León Rodríguez y Juan Miguel Rosillo Authier.
Objeto: Compra venta de repuestos para maquinarias de obras viales o Agrícolas, Importación y Fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
Asambleas y Balances: Anuales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente, por períodos de 1 año.
Capital: $ 100.000.00 en partes iguales.
22) $3.200.00 10|pub. 25843 Dic.9-v.dic.22.

EL SATELITE OCTAVO LIMITADA

Por documento privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto con el N.o 628 al folio N.o 2331 del libro N.o 2 de Contratos, HECTOR BREMEN GONZALEZ RODRIGUEZ y ALBERTO TAKESSIAN MANGUIAN, constituyeron la sociedad "El Satélite Octavo Limitada", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de repuestos en general para automotores y artículos afines.
Capital: $ 250.000.00, aportado en la siguiente forma: Héctor Bremen González Rodríguez $ 125.000.00 y Alberto Takessian Manguian $ 125.000.00.
Plazo: dos años prorrogándose automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
Administradores: será administrada en forma conjunta por los dos socios señores Héctor Bremen González Rodríguez y Alberto Takessian Manguian.
22) $ 4.800.00 10|pub. 25360 Dic.9-v.dic.22.

PIM LIMITADA

Contrato privado: 30 de setiembre de 1969.
Socios: JOSE IGLESIAS BODAÑO, JUAN ANDRES PARMA VALIENTE y MARIO ALCIDES MILAN CASAVALLE.
Objeto: Comercialización, representación y confección de prendas para vestir.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 300.000.00, partes iguales.
Inscrip. N.o 507; F.o 1870, del L.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26044 Dic.10-v.dic.23.

KEUSHKERIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de octubre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 621 al folio 2298, libro N.o 2 de Contratos el 10 de noviembre de 1969.
Socios: ZENON KEOUHKERIAN KOJOUNIAN, JUAN KEOUSKERIAN KOYAUNIAN y HAGOP KEOUCHERIAN KOYOUNIAN.
Objeto: Zapatería.
Domicilio: Cagancha N.o 2368, Montevideo.
Capital: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n.).
Plazo: cuatro años.
Administración: todos los socios.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26042 Dic.10-v.dic.23.

ORBA LIMITADA

Contrato privado: 13 de noviembre de 1969.
Inscripto Registro Público de Comercio Nº 644 Folio 2394 v., Libro 2.
Capital: $ 100.000.
Socios: Héctor Andrés García García (Administrador) aportó $ 70.000 y Nelly Lina García de Bravo aportó $ 30.000.
Objeto: distribución, venta e intermediación de bebidas, comestibles y afines.
Domicilio: General Urquiza 2555. Montevideo.
Plazo: 40 años.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24821 Dic.10-v.dic.23.

BONILLA Y Cía. Ltda.

Por documento privado de fecha 1.o noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 634 al folio 23.575 del libro N.o 2 con fecha 11 noviembre de 1969, los señores DAOIZ BONILLA BERMUDEZ y señora MARIA E. BORDENAVE de ANCHONI constituyeron la sociedad Bonilla y Cía. Ltda. con domicilio en la ciudad de Montevideo.
Objeto: Fabricación, reparación y venta de artículos de plástico reforzado.
Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales.
Duración: 20 años prorrogables por 80 años más.
Administrador: señor Daoiz Bonilla.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25984 Dic.10-v.dic.23.

EL PEZ DE PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato 30 de setiembre de 1969, inscripto Con el N.o 464 al F.o 1702 del libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: $ 400.000.00. Integrado el 50 o|o.
Socios: JOSE MARIA ROCA ROFFO, LUIS MARCELINO DENTONE GARCIA, JOAQUIN SERRA VEGA y ROBERTO M. LAMELA ROCA.
Administración y representación: José María Roca y Luis Marcelino Dentone conjuntamente o cualquiera de éstos, con otro socio.
Objeto: Edición de diapositivas, libros, revistas y álbumes didácticos y|o artísticos.
Domicilio: Montevideo, Juan D. Jackson número 1141.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 25939 Dic.10-v.dic.23.

SIEMA LIMITADA

Contrato del 1.o noviembre de 1969, inscripto Reg. P. y Gral. de Comercio el 10 de noviembre de 1969 con el N.o 615 al F.o 2275 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: HUGO JOSE ZIPITRIA STROZZI, RAUL CONFORTE ROBATTO, RUBEN NELSON SOSA KRIVOGUZOV y JULIO GIAMBRUNO VIANA.
Administradores: Hugo José Zipitría y Ruben Nelson Sosa.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta de artículos de ferretería, comercialización de carpintería de obra blanca y metálica.
22) $ 3.200.00 10|pub. 25943 Dic.10-v.dic.23.

BIFURCACION LIMITADA

Por contrato privado otorgado el 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 708 al F.o 2.636 del L.o N.o 2 de Contratos los socios Manuel Nelson y Mabel María Donagaray, cedieron todas sus cuotas sociales al señor Jorge Soler Garmendia.
22) $1.600.00 10|pub. 26242 Dic.12-v.dic.26.

PEDRO LUCOTTI E HIJO LTDA.

Socios: Pedro C. Lucotti y Dimar Raúl Lucotti.
Objeto: Elaboración y comercialización de vinos.
Domicilio: Agraciada 1531, piso 14.
Administración: conjunta de los socios.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 571, al folio 2.121 del libro 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 26479 Dic.15-v.dic.29.

GUANAY LIMITADA

Socios: Mirko Sors y Walter Brandi.
Objeto: Fabricación, comercialización e importación de fertilizantes, industrialización y comercialización de cueros y representaciones, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Agraciada 1531, piso 14.
Administración: Mirko Sors.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 100.000.00.
Inscripción: N.o 572, al folio 2.125 v. de L.o 2 de contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 26480 Dic.15-v.dic.29.

CORUÑA LIMITADA

Razón social: "Coruña Limitada".

Contrato del 18 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 659 al F.o 2.452 del libro N.o 2 de contratos.

Socios: Antonio Do Nacemento, E. Carballal, O. Barrientos, J. Barral.

Plazo: dos años prorrogables.

Objeto: Fábrica de muebles.

Capital: $ 400.000.00 (cuatrocientos mil), aportados en efectivo.

Administración: Antonio Do Nacemento.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26412 Dic.15-v.dic.29.

KIWI LIMITADA

Fecha de constitución: 15|XI|1969.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 34 del F.o 145 al F.o 150 del libro XL.

Socios: Barón Oribe Corti Arteche y Julio César Farall Arévalo.

Administradores: ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 500.000.00.

Plazo: tres años prorrogables.

Objeto: Pizzería - Chopería.

Domicilio: Paysandú.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26390 Dic.15-v.dic.29.

URUCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de octubre de 1969, Roberto Abel María Fernández Piñón y Miguel Angel López Ricón constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción: Registro Comercio, N.o 588, folio 2.185 v., libro N.o 2 de contratos.

Plazo: dos años prorrogable.

Domicilio: Juncal N.o 1414. Montevideo.

Objeto: compra venta de vehículos automotores y maquinaria y repuestos en general, representaciones importaciones y actividades conexas con objeto principal.

Administración: Roberto Abel María Fernández Piñón y Miguel Angel López Ricón, actuando conjunta o separadamente.

Razón social: "Urucom Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Capital: $ 500.000.00.

22) $ 3.200.00 10|pub. 26361 Dic.15-v.dic.29.

LA IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En contrato suscrito el 18 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio de Rivera, el día 26 siguiente con el N.o 15 al folio 61, OSVALDO PABLO GONZALVEZ; JULIO CESAR GONZALVEZ y JOSE LEANDRO TAMBORINDEGUY, constituyeron la Sociedad "La Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Objeto: Panadería, almacén, barraca de forrajes y materiales de construcción por mayor y menor; importación y exportaciones y toda actividad conexa con el objeto citado.

Domicilio: En Rivera, calle Lavalleja 1290.

Capital: $ 1.000.000.00, integrado: pesos 450.000.00, Osvaldo Pablo Gonzálvez; igual Julio César Gonzálvez; $ 100.000.00, Tamborindeguy.

Administración: Osvaldo Pablo Gonzálvez y Julio César Gonzálvez indistintamente.

Plazo: Dos años a partir del 2 de enero de 1970, prorrogable automáticamente. — Rivera, noviembre 26 de 1969.

22) $ 4.800.00 10|pub. 26599 Dic.16-v.dic.30.

BEMASE LIMITADA

Se constituyó el 30 de noviembre de 1969, inscripta en Registro General y Público de Comercio con el N.o 721, L.o 2, el 2 de diciembre de 1969.

Socios: JOSE y MANUEL DIAZ ALONSO y BELARMINO ARTURO INGUANZO ROJO, administrada por dos socios conjuntamente.

Capital: $ 2.820.000.00 integrada ya en efectivo por partes iguales.

Plazo: Tres años con prórrogas automáticas anuales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Estación de Servicio y lo afín y anexo, venta de automóviles, repuestos, lubricantes, nafta, lavados engrases, reparación cubiertas recauchutaje, mecánica, pintura, y lo relacionado con comercio e industria automotriz. Comprar y enajenar a título oneroso, gravar, arrendar bienes derechos y servicios, recibir y otorgar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros.

22) $ 4.800.00 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.30.

ALPHA PUBLICIDAD LIMITADA

Socios: JUAN CARLOS FERRERO y MARIO DANTE POSE.

Objeto: Publicidad, propaganda y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 2 años.

Capital: $ 200.000.00, aportado por mitades entre los socios.

Administración y representación: Ambos socios conjunta o separadamente.

Inscripción: Libro 2, folio 2.286, N.o 618.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26486 Dic.16-v.dic.30.

GUARNIERI Y GIRALDI Hnos. LIMITADA

Razón social: Guarnieri y Giraldi Hnos. Limitada.

Contrato del 28 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 709 al F.o 2.639 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: W. L. GUARNIERI, T. GIRALDI y A. GIRALDI.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: Taller de Mecánica Automotriz.

Capital: $ 402.000.00, aportados en efectivo.

Administración: Los tres socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26519 Dic.16-v.dic.30.

ROSICA LIMITADA

Socios: SIMON SEITUNE, CARLOS A. EVIA, ROBERTO A. CAPLAN.

Plazo: 3 años.

Capital: $ 500.000.00.

Razón social: Evia, Seitune y Caplán Limitada.

Administración: 2 socios conjuntamente.

Objeto: Venta mayor y menor artículos textiles.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 604, F.o 2.236, L.o 2.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26488 Dic.16-v.dic.30.

ISAROS LIMITADA

Socios: ISAAC ISEMIN KATZ y CLARA o CHAJA KATZ o KAC SAEVITZ.

Plazo: 3 años.

Capital social: $ 500.000.00.

Razón social: Isemin Limitada.

Administran ambos socios conjunta o separadamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 605, F.o 2.239, L.o 2.

Objeto: Explotación de comercio ramo artículos para el hogar y afines.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26487 Dic.16-v.dic.30.

CITYPLAST LIMITADA

Constituída el 13 de noviembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio (Nº 653, folio 2430, libro 2).

Socios: Gonzalo Omar Sotta y Evaristo Piñeiro Castro.

Capital: $ 1.000.000 moneda nacional.

Administración: será administrada por los dos socios conjuntamente.

Plazo: las actividades de la sociedad comenzarán día 1º de diciembre de 1969.

Será de dos años a contarse desde dicha fecha y se entenderá automáticamente prorrogado por otro igual de dos años y así sucesivamente, si no mediare una manifestación de voluntad de poner fin a la Sociedad por alguno de los socios, la que deberá hacerse con una anticipación de tres meses.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: la fabricación de cualquier objeto de plástico y realizar toda operación comercial en dicho ramo.

22) $ 4.800 10|pub. 26083 Dic.16-v.dic.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.774. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Petters Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca

para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.400.00 10|pub. 26439 Dic.15-v.dic.29.

ACTAS N.os 126.771, 126.772 y 126.773. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Petters Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca PETTER, para clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26440 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 126.696. — Diciembre 3 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca: LEVODOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 25920 Dic.9-v.dic.22.

ACTAS N.os 126.754, 126.755 y 126.756. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Magda Cora González Sosa, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca CESTA BALLESTA de las clases 4, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26032 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.703, 126.704, 126.705, 126.706, 126.707, 126.708, 126.709, 126.710, 126.711, 126.712, 126.713, 126.714, 126.715, 126.716 y 126.717. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Migros-Genossenschafts Bund, (Suiza), solicita marca

MIGROS

clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 18, 19, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 26613 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.795. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Inter American Orange Crush Company, solicita marca

para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 26528 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 126.792 y 126.793. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca FLAIR, respectivamente para las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26545 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 865 y 866. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita marca VESUBIO LA AMARGA QUE HACE GOLES, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26589 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 862. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por C y T Limitada, Montevideo, solicita marca FIESTA DEL CHOPP, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 26590 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.718. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita marca NATEROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 26591 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.794. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, Montevideo solicita marca SARATOGA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 26602 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.780. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca QUITAXON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26543 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.781. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca LANITOP, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26544 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.777. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Szabó Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca BEXEDANTETRA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26541 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.778. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Szabó Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca BROMHEXINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26542 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 863 y 864. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ariel Noriega Lazcano (Montevideo), solicita registrar marca CONTACTO, para clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25991 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.664. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cristalerías Rigolleau S. A. (Argentina) solicita la marca: "RIGOPAL", clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25797 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 126.639. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca "ECKES" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25670 Dic.4-v.dic.18.

ACTAS N.os 126.627 y 126.628. — Nontevideo, noviembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Induswheel Saiyc, Argentina, solicita marca

Lola

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 25837 Dic.5-v.dic.19.

ACTAS N.os 126.619 y 126.620. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Jones y Cía. S.A., por Jobu A|S., de Oslo, Noruega, solicita la marca

clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 25362 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.652. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Makhteshim Chemical Works Ltd., (Israel), solicita registrar marca THIONEX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25490 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 126.654. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Makhteshim Chemical Works Ltd., (Israel) solicita registrar marca ACARIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25491 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 126.655. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Makhteshim Chemical Works Ltd., (Israel), solicita registrar marca MERPAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25492 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 126.644. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Industrial y Mercantil, (SAIM), (Montevideo), solicita renovar marca

para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Drieccíón.
23) $ 5.200.00 10|pub. 25495 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 126.653. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Makhteshim Chemical Works Ltd., (Israel), solicita registrar marca DIVIPAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25493 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 126.651. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca DOCEVIT, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25494 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 126.625. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Juan Antonio Arrien Givogre e Yvonne Larroca de Arrien Montevideo, solicita marca

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.200.00 10|pub. 25667 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.650. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Bracco Industria Chimica S. p. A. de Milán, Italia, solicita la marca, "ENDOCISTOBIL" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25653 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.649. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Ono Pharmaceutical Co. Ltd. de Osaka, Japón, solicita la marca, "STAGLANDIN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25652 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.603. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Enrique Tato por Atma S. A. (Uruguay), solicita marca, "ORBITA" de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25649 Dic.4-v.dic.18.

ACTAS N.os 126.667, 126.668, 126.669, 126.670, 162.671, 126.672 y 861. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ringling Bros Barnum y Bailey Combined Shows, Inc. (EUA), solicita registrar marca

para las clases 1, 2, 4, 15, 23, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.600.00 10|pub. 25755 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.641. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Chantré y Cie., Alemania, solicita marca

CHANTRE

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 25839 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.648. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca, "TERENOL" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25796 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.645. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita marca, "SATELITE" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25838 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.689. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía S. A., por Paco Rabanne Parfums, de París Francia, solicita la marca: PACO RABANNE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 25897 Dic.9-v.dic.22.

ACTAS N.os 126.729 y 126.7... — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por el Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca OLEG CASSINI, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26017 Dic.10-v.dic423.

ACTA N.o 126.721. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita la marca: GALAXY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26005 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.685, 126.686, 126.687 y 126.688. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita la marca

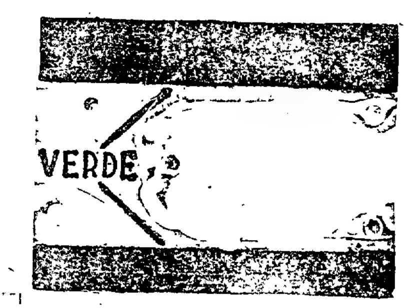

respectivamente para las clases 3, 6, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 26003 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.683. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Economics Laboratory, Inc. (EE. UU. A.), solicita registrar la marca

clase 16, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 26002 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.661 y 126.662. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca

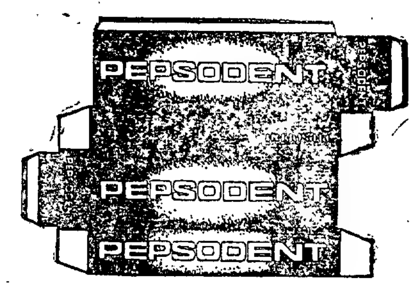

en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 25976 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.679. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por La Platense S. A. (Montevideo), solicita la marca ULTRASORB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26004 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.738. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A. (Montevideo), solicita registrar marca RAPITEST para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25997 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.736 y 126.737. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund., integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca VULCASIT, para clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25996 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.734 y 126.735. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca RUBBERKOTE, para clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25995 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.762. — Montevideo, diciembre 0 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: ZUCUNDUM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 26333 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 126 745. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Yanmar Diesel Engine Co. Ltd. (Japón), solicita la marca:

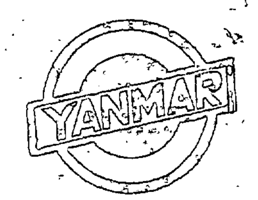

clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 26331 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N o 126.765. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A. por Myriam C. Brun de Delfino, de Montevideo. solicita la marca: LABORATORIOS WALMAR, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 26318 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nos. 126.751, 126.752 y 126.753. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Ruben Arrolli por Filusa S. A. C. e I. (Argentina). solicita marca: HELPP, clases 1, 3, 10 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 26296 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS N.os 126.775 y 126.776. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esa fecha, Miguel Rómulo Sánchez Alvarez, Montevideo, Uruguay, solicita la marca: CASATROJA, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 26245 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 126.746. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Yanmar Diesel Engine C.o. Ltd. (Japón), solicita la marca: YANMAR, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 26332 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nos. 126.615, 126.616 y 857. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Cybaran S. A. (Uruguay), solicita marca:

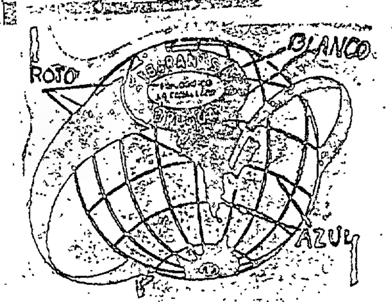

para clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.600.00 10|pub. 25889 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 126.666. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wertheimer Freres, Inc., (EUA), solicita registrar marca

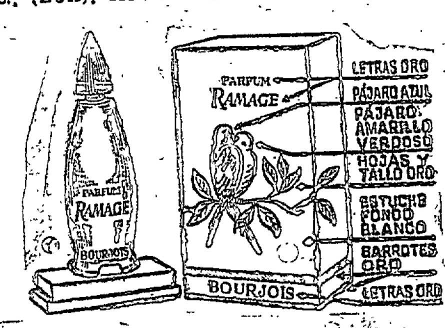

para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub 25756 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 126.733. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca IDEAL, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25994 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.640. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Metaltecnica S. A., Montevideo, solicita marca,

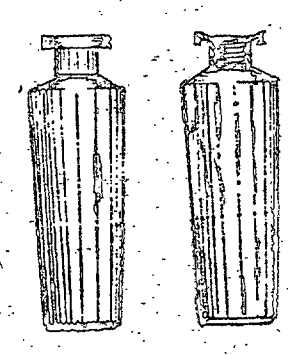

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.200.00 10|pub. 25668 Dic.4-v.dic.18.

ACTAS Nos. 126.691, 126.692 y 126.693. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Safesa S. A. de Zug, Suiza, solicita la marca:

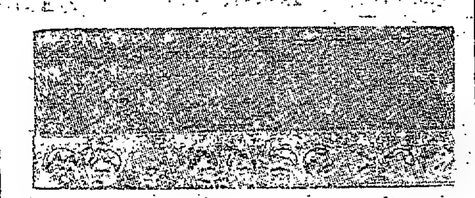

clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|pub. 25896 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 126.690. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Paco Rabanne Parfums, de París, Francia, solicita la marca: CALANDRE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 25895 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 126.759. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Héctor D'Alessandro (Montevideo) solicita registrar marca "TEMAOA", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 26138 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 126.757. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Culemborg Exploitatie Maatschappij N. V. (Holanda) solicita registrar marca "CULENHOF", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 26137 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 126.732. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca CARPINTERO, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25993 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 126.731. — Montevideo, 4 de diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio (Montevideo), solicita registrar marca DOS ELEFANTES, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25992 Dic.10-v.dic.23.

ACTAS N.os 126.624, 858 y 859. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Alejandro Labacá por Rolando Mauricio Capdevielle Viturelra (Montevideo), solicita marca, "OFICINAS PLAZA" clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25689 Dic.10.-v.dic.23.

ACTA N.o 860. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha Juan Carbajal, solicita la marca, "EXPORTUR" de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25815 Dic.5-v.dic.19.

ACTAS N.os 126.790 y 126.791. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Textron Inc., (EE. UU.), solicita la marca

42

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 26540 Dic.16_v.dic.30.

ACTAS Nos. 126.612 y 126.613. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Terry S.A. (Montevideo) solicita la marca LADY SELBY, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consesutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 25380 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 126.626. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por David Leibovich, Argentina, solicita marca, "DELGACIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25669 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.604. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A. (Uruguay), solicita marca, "ATMAVINIL" de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 25648 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 126.743. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca AMORE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26377 Dic.15-v.dic.29.

ACTAS N.os 126.741 y 126.742. — Montevideo diciembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca NATTIER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26376 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 126.758. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Makhteshim Chemical Works Ltd. (Israel) solicita registrar marca

para clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 26139 Dic.11.-v.dic.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.867. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Con esta fecha los señores Ramón Ariel Bonilla y Artemio Ramón Santos, de Las Piedras (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina espolvoreadora para uso agrícola" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $3.200.00 10|pub. 25613 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 17.866. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Dolagaratz, (Argentina), solicita patente para "Un dispotivo catalizador para hidrocarburos líquidos en motores de combustión interna", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 25583 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 17.841. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Sigifredo Perciante, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo indicador de días de concepción" y conforme a la ley N.o 10.089 órdenase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 25841 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 17.805. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Francisco Alonso Eula y Alberto Codoni Barisonzi. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Un utensilio porta-ropa y almohada" y conforme a la ley N.o 10.089, ordenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 25840 Dic.5-v.dic.19

ACTA N.o 17.865. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en acolchados cubre camas o lo similar" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 25795 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 17.834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Cartucho para un dispositivo suministrador de sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26006 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 17.870. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita patente para "Mejoras en engranajes para la ondulación de hilo, o relacionadas con los mismos". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25998 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 17.871. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita patente para "Adaptador para gas licuado de petróleo en cocinillas que usen combustible líquido". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 25999 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 17.584. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimientos para la producción de ciertos derivados de bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400 10|pub. 26180 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.590. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-Benci-Midazoles", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26179 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.591. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Benzimidazoles sustituídos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26178 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.593. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de compuestos de Imidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26176 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.594. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invencin para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26175 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.595. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles sustituídos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26174 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.596. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de antihelmínticos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26173 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.604. — Montevideo, julio 1.o de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Nuevas guanidinas sustituídas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26170 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA Nº 17.846. — Montevideo, noviembre 1º de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Jorge Díaz Pereira Machado (Montevideo) solicita patente para: "Proceso de control y estabilización de los ácidos grasos libres en frutos, semillas u otros productos vegetales de los cuales pueda extraerse aceites comestibles o industriales en mayor o menor grado y equipo para su puesta en práctica", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 26140 Dic.11.-v.dic.24.

ACTA N.o 17.872. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterwin Ag. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Acilsalicilatos, su preparación y uso", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26330 Dic.12-v.dic.28.

ACTA N.o 17.879. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un juego de recipientes para la conservación de condimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan C. Tutzo. Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26462 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 17.868. — Montevideo diciembre 2 de 1969 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Institut Merieux, de Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para la obtención de vacunas para la inmunización simultánea contra la fiebre aftosa y la brucelosis y eventualmente contra la rabia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan C. Tutzo. Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26463 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 17.861. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Con esta fecha Juan C. Daiqui, por Agapito Oroña (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos para pelar papas o mondar frutas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase ésta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26378 Dic.15.-v.dic.29.

ACTA N.o 17.887. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, solicita patente para "Preparación y aplicación de esteres de ácido fosfórico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26529 Dic.16_v.dic.30.

ACTA N.o 17.886. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kantor International S. A., (Luxemburgo), solicita patente para "Máquina para la producción de bebidas gaseosas mediante cápsulas, prefabricadas con sustancias aromáticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 17.597. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.080 10|pub. 26171 Dic.11.-v.dic.30.

ACTA Nº 17.598. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.080 10|pub. 26172 Dic.11.-v.dic.30.

ACTA Nº 17.592. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de compuestos de Benzimidazoles" de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26117 Dic.16.-v dic.30.

ACTA N.o 17.878. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chemidus Plastics Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para "Deformación por un codo de encaje ranurado de caño", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26546 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.880. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva antena para televisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26547 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.881. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Acerenza S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo grifo mezclador, regulador de líquidos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26548 Dic.16 v.dic.30.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a Carlos Alberto Leandro Lázaro Estable Diana, el almacén sito en esta ciudad, calle Durazno 1427. Acreedores presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — SALVADOR VALVERDE. — DOSINDA LEMA de VALVERDE.
25) $2.800.00 20|pub. 25090 Dic.4-v.en.5.

Prometí vender a Horacio Zerbi, el restaurant sito en avenida Agraciada 3991. Acreedores: Ley 26|9|904, en la misma. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — FILOMENA SCHIAVONE.
25) $1.400.00 20|pub. 24793 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO PORRO y ANTONIO FERNANDEZ SEXTO prometieron vender el 28 de abril de 1968 el comercio de Despensa y Fiambrería sito en Francisco Muñoz 3055 a favor de Waldemar Gasañol y Elbio Sánchez Alvez. Dicha promesa fue cedida a Julio César Rodríguez Pereyra y Hebert Rodríguez Da Silva el 11 de febrero de 1969 quienes realizan una nueva cesión a favor de Walter Palermo Livio el 5 de diciembre de 1969. Acreedores presentarse en Escribanía Coelho de Oliveira 25 de Mayo 581 de 10 a 12 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 26215 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Provisión de Ejido 1592 a Juan José Deluca. Acreedores en la misma. — ALFREDO FESSLER SCHLESINGER. — ROSALIA MASZ de FESSLER.
25) $1.400.00 20|pub. 26280 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Tienda de Pilcomayo 5356 a María Teresita Rial de Escos y Susana Rial de Senatore. Acreedores en la misma. — MARIO CORREA PATETTA NILDA ESTHER BERRUTTI de CORREA.
25) $1.400.00 20|pub. 26279 Dic.12-v.en.13.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometimos vender Bar en Millán 4190 a José Calvo Cambón. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — JESUS VAZQUEZ MELLA. — CELSA GONZALEZ DODAL. — ANTONIO GONZALEZ LOVELLE. — MARIA BENILDE LIBIA FERREIRO GONZALEZ. — RAUL SOTO TOURIÑO. — AUREA GONZALEZ LOVELLE.
25) $ 4.200 20|pub. 26117 Dic.11.-v.en.12.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometí vender Bar en Carlos María Ramírez 807 a José Vázquez Bertua y Ernesto Vicente Messano Corrado. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 26116 Dic.11.-v.en.12.

Prometimos vender a Safari Ltda. el negocio Viajes Victoria, Colonia 802. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo 16 a 17 horas. Sucesores de José Juri.
25) $1.400.00 20|pub. 26328 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; comunicamos que en la fecha cedimos todos nuestros derechos y obligaciones relacionados con la compraventa del comercio de café y bar, sito en Canelones N.o 2630 al señor Raquel Darío Fernández Cabral. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE. — GIUSEPPE SAPPINO NEGRI. — JOSEFA CARMEN POSE.
25) $4.200.00 20|pub. 25345 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén y bar, sito en Mahoma 4250 al señor Tomás Alfredo Alonso Ríos. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1969. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA.
25) $4.200.00 20|pub. 25346 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en Colonia N.o 2209 al señor José Manuel Eduardo González Vázquez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — JOSE JORGE INFANZON MENDEZ. — ZULMA TECHEIRA. — AQUILINO SANCHEZ PEREZ. — ELIDA LEIRA.
25) $4.200.00 20|pub. 25343 Dic.1.o-v.dic.30.

Prometí vender a Alberto Iribarren Godoy y Carlos Mandacen Hernández el comercio de Almacén y Fiambrería sito en Simón Bolívar N.o 1240. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: ALVARO NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 24178 Nov.19-v.dic.17.

Prometí vender a la señora María de los Dolores Adoración González, la carnicería sita en León Pérez 3650. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|904). — Montevideo, setiembre 1.o de 1969. — BARTOLOME BISTOLFO.
25) $2.800.00 20|pub. 24488 Nov.21-v.dic.19.

LUIS ALBERTO PALADINO y OLGA FERRARI de PALADINO prometieron vender la zapatería sita en Pérez Castellanos 1519 a Juan Chiarelli. Acreedores: Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2.
$1.400.00 20|pub. 24490 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Enrique Núñez el bar sito en Yaguarón 1051. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — AVELINO VIDAL.
25) $1.400.00 20|pub. 24486 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Barreiro Gargano, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — HECTOR M. VIGIL Y COMPAÑIA.
25) $1.400.00 20|pub. 24497 Nov.21-v.dic.19.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender provisión Juan Jacobo Rousseau 4798 a María Mercedes Barrientos de Machín y María Rita Barrientos de Valetto (ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 24 de 1969. — JUAN FRANCISCO MENESES. — ANGELINA ROSAS.
25) $ 2.800 20|pub. 24071 Nov.19-v.dic.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén sito en Justicia 2336 a los señores Julio Raúl Jorge Zubieta Dos Santos y Timoteo Eusebio Recoba Montero. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — RAMON BARRETO RUIZ. — CRISTINA ELENA TECHERA. — MARCOS HABERMAN RATZER. — HILDA TARANTO.
25) $ 4.200 20|pub. 25217 Nov.28-v.dic.29.

Ley 26|9|1904. Con fecha 26 de noviembre de 1969, prometimos vender a los señores Alberto Luis Zaffaroni y Juan Carlos Bo, el comercio de estación de servicio sito en las calles Doctor de Herrera y Justino Muniz de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a escribanía Jorge Ferrari, calle Doctor de Herrera N.o 655 Melo. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA de FREITAS de GENOVA.
25) $4.200.00 20|pub. 26281 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a José María López y Juan Carlos Taibo, el comercio en el ramo de Hotel, Bar y Restaurant, sito en calle 11 y Circunvalación de Atlántida (Dto. Canelones).
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — EMILDO LADISLAO PEREZ. — LAUREANA CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26045 Dic.10-v.en.9.

MARNAPI LIMITADA

Marnapi Limitada, integrada por ROGELIO RAMIREZ, CYRO CIOMPI y RAUL UGARTE, quien adquirió estando en formación, cedió derechos y obligaciones hasta el 30 de noviembre de 1969, del compromiso de compra venta de la Estación de Servicios y Anexos, calle Molinos de Raffo 550, Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores, a Bemase Limitada, dando la conformidad sus esposas ISIS ANALIA BONVICINI, SONIA IVONNE MATTO y MARTHA FERREIRO. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25478 Dic.3-v.en.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de Almacén y Bar sito en Ramón Anador 3397 a los señores Roberto Bremen Quirico y Lorenzo Mazza Parodi Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAR. — JOSEFINA GIANCE RAIMUNDEZ. — PORFIRIO BARDANCA RECAREY.
25) $ 4.200 20|pub. 25218 Nov.28-v.dic.29.

Prometí vender a María Luisa Zapata, almacén sito José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ABELARDO CARDOZO.
25) $1.400.00 20|pub. 24482 Nov.21-v.dic.19.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular de Sarandí del Yi ha convenido su incorporación al Banco Financiero Sudamericano el que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24176 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Marcelino Facal el almacén sito en Propios 2238. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ANTONIO MALSAMO.
25) $1.400.00 20|pub. 24483 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Rodríguez Lago los bienes muebles de la carnicería y almacén Benito Lamas s/n. casi Rambla. Balneario San José de Carrasco. Acreedores: Treinta y Tres número 1329, Apto. 5. — ERNESTO DEBENEDETTI. — LUISA GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 24357 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Avelino Vidal el bar sito en Burgues 3100; Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ADEMAR SILVERA.
25) $1.400.00 20|pub. 24484 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Mercedes Cabrera de los Santos, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — MARIA LUISA BARREIRO GARGANO.
25) $1.400.00 20|pub. 24485 Nov.21-v.dic.19.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Juan José Limido Tejera y Ana María Viera Cuturia de Limido, el comercio que en el ramo de Panadería, gira en Montevideo, en la calle Masoller 4666. — Acreedores: presentarse en Escribanía Nieves Cestau, calle Rincón 531, Esc. 301. — MANUEL REY REQUEIJO. — JOSEFINA PAZOS MATALOBOS de REY.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25524 Dic.3-v.en.2.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Antelo Añón, el almacén y bar sito en Galatea N.o 3004, de ésta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — ALFREDO VAZQUEZ. — RAUL ROBERTO LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26424 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Aurelio Silveira, José María Blanco y Heber Do Santos Cabrera, el comercio de bar y horno, sito en la calle Carreras Nacionales 3951, de esta ciudad, (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — JAIME FERNANDEZ RIVERA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26425 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Rolando Mauricio Toledo y José Casal Cora el café y bar, sito en la calle Yaco 1413, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26426 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Oldemar Adelquiz Perurena Laborde el almacén, sito en la calle Uruguayana 3398, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — MARIA ESTER GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26428 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José María Leis Giraut el almacén y bar, sito en Lavalleja 1802, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26427 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Albino Alonso Rial y Aurelio Cures Abelenda el café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4651|53, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26431 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a José M. Fernández y Manuel Vázquez Barro el café, bar y pizzería, sito en la calle Libertad 2455, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280, Esc. 20. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí a José Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en Comercio 2099, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — JOSE RIOS ALVAREZ. — DORINDA VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.14.

Hago saber que he prometido en venta a los señores Héctor y Roberto Fernández Lantes, el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas, gira en esta ciudad finca N.o 602, de la Avda. Carlos M.a Ramírez, bajo el nombre de "La Siciliana".
Los acreedores presentarse en Sarandí 444, segundo piso, Escrs. 11 y 12, estudio del escribano Dr. Horacio S. González Mullin. — LUIS ITALO FRACHELLE CLERICI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 26410 Dic.15-v.en.14.

Vendimos almacén y provisión, calle Tuyutí 2756, a Hugo Omar Adolfo Tessitore.
Acreedores al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — ABEDIS GARABEDIAN y BRETANIA UMPIERREZ de GARABEDIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26360 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Espiñeira González, José Mario Gil Pereira, Ramón Paez Arias, el hotel "Independencia", sito Plaza Independencia 713.
Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26467 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el Hotel Brasil, sito Juan Carlos Gómez 1472. — Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26468 Dic.15-v.en.14.

Frachia y Lloret; prometieron en venta a Juan C. Redondo el hotel "Barreiro", sito en M. Barreiro 3173. — Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 1.00.00 20|pub. 26392 Dic.15_v.en.14.

Prometí vender al Dr. Yamandú González, el comercio: Casa de Salud Souvenir, Agraciada 2800.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en la misma. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — ALEJANDRO MORAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26065 Dic.10-v.en.9.

FEDERICO NARIO, prometió vender Carnicería Avda. Italia Nº 7789 (Carrasco) a "Casanova, Pereira Souza y Cía. Ltda." (en formación). Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Escribanía Decia Cantón).
25) $ 1.400 20|pub. 26114 Dic.11.-v.en.12.

Vendí mi cuota parte en la sociedad "Ruiz y Tejero", al señor José Enrique Ruiz Arrondo. Acreedores presentar calle Rivera 238. — San José, 21 de noviembre de 1969. — JUAN FRANCISCO TEJERO.
25) $2.800.00 20|pub. 25783 Dic.5-v.en.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de Almacén sito en Francisco Miranda 4251 al señor Beltrán González Rodríguez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — DOMINGO SANTIAGO GARCIA VEIGA. — ELISA GESTO GESTO.
25) $ 2.800 20|pub. 25219 Nov.28.-v.dic.29.

Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1969, quedó desvinculado totalmente de la firma, don EMILIO S. C., el señor ISAAC AKTINOL.
Con tal motivo los acreedores deben dirigirse a Uruguayana 3594, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24691 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumersindo Viqueira, el Almacén de Salustio 3945. Acreedores al mismo. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24696 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Fernando Fariña, mi cuota parte, comercio sito San Martín 3550. — Acreedores: Sarandí 520. — JUAN PINTOS RODRIGUEZ. — MARIA del PILAR REGO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24756 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Antonio Rivero y Luis Camarano, el Bazar de Rivera 3537 bis. — Acreedores al mismo. — LEON HIRT. — MINIA CHEINER de HIRT.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24937 Nv.27-v.dic.26.

Por instrumento privado de 31 de octubre de 1969, PICCOLINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vendió a Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada, el comercio que en el ramo de Heladería y Anexos y bajo la denominación de Heladería Gorlero, gira en la Avda. Gorlero de Punta del Este. — Acreedores: en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25012 Nv.27-v.dic.26.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Berdías de Presa, la Tienda y Mercería, de Larrañaga 4125. Acreedores al mismo. — LEON KULIK. — HELENA BIALOSTOSKY de KULIK.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24695 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Bello, el comercio "Café Británico" de la calle Convención 1324. Acreedores presentarse en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404, Ap. 101, de 10 a 12 horas. — FELIX CROCCIA. — SANTIAGO CARLOS PEPE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24663 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Diego Carbonell, el Almacén de Paraguay 1212. Acreedores al mismo. — JUAN JOSE DELUCA. — EMA CIRIGLIANO de DELUCA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24697 Nv.25-v.dic.23.

MARIA M. PEDEMONTE, prometió vender a Olga Trujillo, comercio ramo: juguetería, librería, bazar, sito Benito Blanco 917. Acreedores: mismo comercio. Ley 26|9|904.
25) $2.800.00 20|pub. 24835 Nov.26-v.dic.24

EMILIO LOPEZ RIVEIRO venderá a Manuel López López, la Carnicería de calle Gerónimo Piccioli 3052, (de esta ciudad). Pertenecía a Luis y Emilio López. Luis López prometió vender su parte a Emilio López Riveiro, quien ejerce la exclusiva explotación de la misma. Acreedores a Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, Oficina 805. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24772 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|IX|904. — Ivonne Matilde Chapuis Viandot de Schwarzbard, María Zulma Marrero de Briasco, Luisa Rosa María Briasco Marrero, Fernanda María Briasco Bocchio, Pedro Masson Ducraux y Simone o Simona Margarita Giardou o Giardon, únicos integrantes de "Briasco y Compañía, en liquidación" prometimos vender a "Mustan S. A.", casa de comercio "Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos" "Carnicería Santa Rosa" que gira en Maldonado 25 de Mayo N.o 667. acreedores 25 de Mayo N.o 667, Maldonado. — IVONNE CHAPUIS VIANDOT — MARIA ZULMA MARRERO DE BRIASCO. — LUISA ROSA MARIA BRIASCO. — FERNANDA MARIA BRIASCO. — PEDRO MASSON. — SIMONE GIARDOU.
25) $ 8.000.00 20|pub. 25886 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Pérez Amorín la carnicería ubicada en Ramallo 1934. Acreedores: presentarse en Sarandí 356, escritorio 20. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — LORENZO FREIRIA DOMINGUEZ. — EDELMA MELO de FREIRIA.
25) $2.800.00 20|pub. 25671 Dic.4-v.en.5.

RUFINO RUIZ y RUIZ TEIBO, cedieron a Guillermo J. Fernández el compromiso con AQUILINO CONDE, del Bar y Restaurant, calle Martín García 1678. Acreedores: Plaza Independencia 1376. (Escs. Pérez del Castillo y Alonso)
25) $ 2.800.00 20|pub. 25480 Dic.3-v.en.2.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Jorge y Bernardo Romar y Julio Rodríguez la heladería "Danielito" que giraba en la ciudad de Rivera, calle Agraciada 450.
Acreedores, Escribanía Arezo. VICTOR HUGO SILVA BITTENCOURT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25374 dic.2-v.dic. 31.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender almacén y bar Camino Carrasco 150 a Hugo Vega, Waldemar Cuello y Olidio Cáceres (Ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo de 1969. — MANUEL PENA CASTINEIRAS. — MATILDE RAMA.
25) $ 2.800 20|pub. 24070 Nov.19.-v.dic.17.

Comunico la clausura de mi comercio de café y bar calle Colonia 921.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio de 9 a 11 horas. — ORESTE MARIO CROCE. — VILMA VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 24609 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Albino Varela Blanco y Antonio Reyero Damiel, el comercio sito en calle Av. Italia 3900. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ PAJARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24640 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Silva Senra, el comercio sito en calle Gonzalo Ramírez 1552. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Vendedores: ERMITAS MARIA FREIRE de LEIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24641 Nov.24-v.dic.22.

José López Rico Sociedad Anónima vendió a don GUALBERTO REGGI la panadería ubicada en Wáshington Beltrán Nº 178. Acreedores: Escribano Ríos: 18 de Julio 319. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 24266 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 15 de setiembre de 1967 Brenda Rodríguez Céspedes de Pieroni, Mirta Carola Pieroni Rodríguez (sucesores de Fausto Alfredo Pieroni), y Eugenio Gutiérrez Reyes, prometieron vender a MARIA MERCEDES DOMINGUEZ DE VITA, el bar, restaurant, pizzería, parrillada y repostería: "Restaurant Oro" —Atlántida. Calle 22— Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 477, piso 2º, escritorio 28 de la ciudad de Montevideo. Con justificativos de sus derechos.
25) $ 4.200 20|pub. 24216 Nov.20.-v.dic.18.

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1968, Sanatorio Harvard S. A. (en formación) convino su incorporación a Dauxen S. A., la que se hizo cargo del Activo y Pasivo de la misma. Acreedores, Chaná 2060.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25853 Dic.9-v.en.8.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Julio César Kuzón, panadería Copacabana, sito en Larravide 2857. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA RACHOPPI. — OMAR RINALDI.
25) $1.400.00 20|pub. 24305 Nov.21-v.dic.19.

Prometimos vender a Juan Carlos Barceló Misa el comercio provisión Las Palmas, sito en calle Williman esquina Isla de Gorriti Maldonado. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SILVERA FERNANDEZ. — EDELINA LAURA BRITOS MORA de SILVERA.
25) $2.800.00 20|pub. 25243 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|IX|904. Casa América S. A. se hizo cargo del activo y pasivo al 30|VI|64 del comercio de bazar, joyería, librería, de avenida Sarandí 369|77 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477, Oficina 20 (Montevideo). — Miguel López y Hno. — CASA AMERICA S. A.
25) $2.800.00 20|pub. 25265 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|9|904. Prometí vender a Dionisio Suárez Alvarez el café y bar sito avenida Larrañaga 3466. Acreedores: Sarandí 520. — ALFREDO GONZALEZ GONZALES. — AMELIA RAQUEL GOÑI.
25) $1.400.00 20|pub. 25313 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de lavadero sito en Rocha 2495 a la señora Dionisia Pereyra Ginar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — FRANCISCA MIER. — ARGEMIRO FERREIRO.
25) $2.800.00 20|pub. 25342 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en avenida Rivera 2602 a los señores Roberto Canessa Coll y Manuel Rodríguez Villar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — MANUEL TOME ALBITE. — ANTONIO ALBITE ESPERANTE. — DELIA ALBITE BLANCO.
25) $4.200.00 20|pub. 25344 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de bar y restaurant sito en avenida Rondeau 1451|53 al señor Lucas Silveira. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — ANTONIO RAMON PEREZ JEREMIAS. — MARIA DEL CARMEN LANZA FERNANDEZ.
25) $4.200.00 20|pub. 25348 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 102; prometí vender mi negocio de librería, sito en Maldonado 1648 al señor Julio César López Rodríguez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — MARTA NAIR SILVA BARRIOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25349 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en la calle Joaquín Requena 2700 al señor José Guerra Verdes. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — RAMON IGLESIAS SANCHEZ. — FLORA IGLESIAS DEL RIO.
25) $4.200.00 20|pub. 25341 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendimos nuestro negocio de estación de servicio sita en avenida Lezica 6422 al señor Marinós Henri Karsen Clifford. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — LUIS ALBERTO LABANDEIRA LASALLETTE. — EDDA MARIA RUSSI BAGNASCO. — JULIO RAFAEL GIULIANI.
25) $4.200.00 20|pub. 25340 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendí mi tercera parte del negocio de café y bar sito en avenida 8 de Octubre 4349 al señor Ricardo Castro Grela. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — ELISEO ELAS CASAS. — ESTRELLA CASTRO GRELA.
25) $4.200.00 20|pub. 25339 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Líbano 1276 a los señores Oliverio Andrés Alves Balerio y Raúl Fernández Moglia. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — CARLOS ALBERTO ESTABLE DIANA.
25) $4.200.00 20|pub. 25338 Dic.1.o-v.dic.30

Manuel Laens Curbelo interviene. Vendimos a María Asunción Rial Bar "Sin Bombo", General Flores 4152. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA SUAREZ. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $ 2.800 20|pub. 26118 Dic.11.-v.en.12.

Primera Cooperativa de Talleres Mecánicos Paysandú (CO.TA.ME.) prometió vender a Cooperativa de Mecánicos de Young (CO.ME.DY) (en formación) la Sucursal Young de CO.TA.ME. según instrumento privado de 30|9|69 — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Bulevar Artigas y Sarandí, Paysandú.
25) $2.400.00 10|pub. 26391 Dic.15-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. Prometimos vender a Hugo Coll Lizuain, Carlos José Pequeño, Carlos Tambasco, el Café y Bar sito en la calle La Paz 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — ALFREDO BABI PICCARDO. — ALICIA DELIA GATICA de PICCARDO. — YAMANDU PIRIZ. — CELESTINA CORONATO de PIRIZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26532 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. Prometimos vender a Nelson Israel Tonelli, el Almacén y Bar sito en la calle José Llupes 5444. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CARLOS AGUERRE ZANATTA. — VIÑA JULIA ALONSO de AGUERRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26533 Dic.16-v.en.15.

Interviene "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores. EOLITO S. A., con comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en 8 de Octubre 2698, llama a acreedores según ley 26|9|1904. Presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Víctor y Celso González, el comercio sito en Rincón 750, que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — MANUEL OROÑA SILVA. — MARIA MARTINEZ LOIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26635 Dic.16 v.en.15.

Prometí vender a la señora María Antonini de De León, la Tintorería sita en la calle Rivera 2142, bajo la denominación de "La Favorita". Acreedores: Escribanía: Ema Klaczko de Tuzman, Juan C. Dighiero 2478. — JOSE SZWEDZKI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26652 Dic.16-v.en.15.

Prometimos vender a "Gamia S. A.", nuestra imprenta y cartonería, sita en Duvimioso Terra 1975. Acreedores: en el mismo. (Ley 26|9|904). — GARD Hnos. S. C.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. Prometimos vender a Hylas Ariel Sanguinet Riet, el Almacén y Bar sito en la calle Atahona 3698. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — FERNANDO FERNANDEZ CRENDE. — AVELINA GOMEZ de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26531 Dic.16-v.en.15.

27—Varios

BANCO AMERICANO ISRAELI S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con lo establecido por el artículo 8º Inciso "B" del procedimiento de liquidación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 15 de setiembre de 1969, la Comisión Liquidadora Honoraria del Banco Americano Israelí S. A. (en liquidación), cita a todos los acreedores de la sociedad, para que concurran a deducir en forma sus derechos, dentro de los 30 días contados a partir de la primera publicación.

Los señores acreedores deberán presentar la documentación que justifique sus créditos, en la calle Rincón Nº 545, primer piso, de 15 a 17 horas. — Comisión Honoraria Liquidadora.
27) $ 4.800 10|pub. 26638 Dic.16.-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor HECTOR PEREZ PEREZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Volkswagen, Motor N.o 7.407.709 Matrícula N.o 512.890, empadronado en Montevideo, Nº 195.060, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 25578 Dic.4.-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro MOTORES S. A. representado por el señor JOSE MARIA BORCAU ALTUNA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo De Soto, Motor Nº C. K. 3643, Matrícula Nº 122.178, empadronado en Montevideo, N.o 93.711, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 25650 Dic.4.-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966 se ha presentado a este Registro el señor HECTOR MONTALDO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot modelo 1950, motor 1470395, matrícula A-47.186, empadronado en Las Piedras, N.o 2081, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $4.000 00 10|pub. 26399 Dic.15-v.dic.29.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Modificación de fecha

La Jefatura de Policía de Montevideo, hace saber que ha sido postergada para el día 23 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 el acto de presentación y apertura de propuestas para las obras de hormigón armado en el edificio de la Guardia Republicana.

Pliego de Condiciones: a retirar en la Sección Contrataciones y Suministros de este Instituto, calle Yí, N.o 1310, 3er. piso. — Valor: $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
27) (C.C.) 4|pub. 33501 Dic.12-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Provisión de Cargo

Se llama a concurso de méritos para la provisión del siguiente cargo: Capataz de Servicios Generales: Cargo N.o 27, Partida 940, Cat. 3; Esc. 90; Gr. 4. 36 horas semanales. Asignación mensual $ 20.900.

Plazo de presentación: Provisión efectiva: hasta el lunes 22 de diciembre de 1969.

Informes: En la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 33095 Dic.16-v.dic.18.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos Fisco y Juan P. Aguilera y otros contra AGENCIA J. R. WILLIAMS y L. V. HODGETTS. Imputación de infracción aduanera. (Ficha 148|67) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor L. V. Hodgetts, de nacionalidad, inglés, de 52 años: Para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Llorens, Actuario. — Ramiro López Rivas, Juez.
27) $ 1.500 10|pub. 26152 Dic.11.-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Libro 42, Folio 764) se hace saber que ante este Juzgado, se promovieron los procedimientos solicitados por MANUEL JAIME PEREZ AREU para que se declare ausente a su tío JOSE AREU o EREU o EREO BORGES, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.650 20|pub. 18205 Set.22.-v.oct.3.
Dic.10.-v.dic.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIENTE, ANGELO y otros. Escrituración de oficio" (C|1082|69) se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Galano Mazzela para que comparezcan a notificarse de la cesión a favor de Angelo Riente, y a otorgar a su favor la escritura definitiva; así como a cualquier otro interesado; quienes deberán comparecer dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y procederse a la escrituración de oficio del siguiente bien: Terreno ubicado en el paraje conocido por Miguelete, 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 80.926, con una superficie de 295 metros 15; con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Oribe (hoy Ipiranga) entre Gregorio Sanabria e Ibirocay; según surge de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos en el número 1.262, al folio 4.236 del libro 134.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 25980 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: FRIEDMANN TURNER, MARIO. "Emancipación" (ficha 180|1969), se hace saber que previa vista de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, por decreto dictado por este Juzgado el 31 de octubre 1969 (N.o 6322), fue concedida la autorización prescripta por el Art. 281 del C. Civil, a efectos de emancipar a Mario Friedmann Turner; habiéndose otorgado la correspondiente escritura de emancipación el 25 de noviembre de 1969 por ante el Escribano Aníbal Ulises Malvar; autorizándose asimismo al citado Mario Friedmann Turner para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $1.800.00 10|pub. 26310 Dic.12-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión BASILIO PEDRO ARIAS. Pieza separada sobre posesión notoria de Estado Civil", promovida por doña Diamantina Salaberry por su menor hija. (F. A. N.o 1.052, Año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Basilio Pedro Arias, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32971 Dic.4-v.dic.31
Feb.2-v.feb.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario
27) $ 4.550.00 30|pub. 23040 Nov.7-v.dic.19.

NULIDAD DE TESTAMENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Moisés contra AURORA FERNANDEZ DE BELLINI, AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BLENMARKA y otros. Nulidad de testamento". (Ficha C. B. 200|969), se cita y emplaza a Cerna Dascolo de Hascalovici, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados

autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600 30|pub. 26162 Dic.11.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados NATALIA ELVIRA CARRAU. "Escrituración de Oficio" (Ficha D. 188|969), se ha presentado doña Natalia Elvira Carrau, solicitando la escrituración de Oficio, de un solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.109, señalado con el N.o 144, en el plano de división levantado por el Agrim. Manuel E. Avilés, en diciembre de 1920, de una superficie de 346 metros 86 dms. con 9 mts. de frente. Dicho bien fue prometido en venta por don Justo Crescio y doña Carolina Laruina Faroppa de Crescio a doña Natalia Elvira Carrau, según documento de fecha 24 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, con el N.o 1827, al folio 38|43 del libro 102 el 18 de julio de 1959.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000.00 30|pub. 25119 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Luis Torello Giordano, dictada en autos caratulados: "RYDANCO S. A. Liquidación Judicial" (Ficha C|762|66), se hace saber que por resolución Nº 6.114 de 6 de diciembre de 1966, se decretó la liquidación judicial de RYDANCO S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y Zilkha and Sons Inc., con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo; y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de RYDANCO S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución N.o 6.215 de 17 de octubre de 1968, quedando inscriptos con el N.o Ficha 519|68.

Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuestos por el artículo 18 de la ley número 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25990 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco dictada en autos: "NIFISA S. A. Liquidación Judicial" (Libro 60. Folio 205), se hace saber que por resolución 17.131 del día 15 de diciembre de 1968 se decretó la liquidación judicial de NIFISA S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Zilkha and Sons Inc., con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo, a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Nifisa S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 9.201 de fecha 16 de agosto de 1968, quedando inscriptos con el Nº 401 año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25989 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Libro 57, Folio 238), se hace saber que el 10 de diciembre de 1965, por auto N.o 16.399 se ha decretado la liquidación judicial de DARNO S. A. y que de acuerdo al inciso 5 del artículo 1.583 del Código de Comercio se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de DARNO S. A. a que los pongan a disposición de este Juzgado y que se han designado Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Zilkha and Sons Inc.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno el 16 de agosto de 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N.o 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 2.700.00 10|pub. 25986 Dic.12.-v.dic.26.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello Giordano, dictada en los autos caratulados: "RYNGO S. A. Liquidación Judicial". (C|1.090|65), se hace saber que por resolución Nº 133 de fecha 7 de febrero de 1966 se decretó la liquidación judicial de RYNGO S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Corbex S. A., con domicilio en Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo, y a la vez se intima a las personas que tengan bienes o documentos de RYNGO S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 6.244 de 17 de octubre de 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.000 10|pub. 26000 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan Leites Pereira, dictada en los autos caratulados: "ANABO S. A. Liquidación Judicial", (Libro 63. Folio 550), se hace saber que por resolución 8.633 de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la liquidación Judicial de Anabo S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la Rep. Oriental del Uruguay y a Atala S. A. con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, 2.o piso de la ciudad de Montevideo y a la vez se intima a las personas que tengan bienes o documentos de Anabo S. A. para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno por resolución 5.168 de 20 de setiembre de 1968 quedando inscriptos con el Nº Ficha 491 año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley N.o 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

27) $ 3 300 10|pub. 25985 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Fassi, dictada en autos: "GLENREST S. A. Liquidación Judicial", (Ficha 97, año 1965), se hace saber que por resolución Nº 8.731 de 24 de diciembre de 1965 se decretó la liquidación judicial de Glenrest S. A. y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Glenrest S. A. para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, designándose como Síndicos Provisorios a los acreedores, Banco de la República y por auto 1.020 a Zilkha and Sons Inc., con domicilio en "33" N.o 1.329, piso 2.o, de la ciudad de Montevideo.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en fecha 14 de agosto de 1968, quedando inscriptos con Nº 393|968.

Y a los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto en artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.000 10|pub. 25988 Dic.10.-v.dic.23.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, dictada en autos: "DIARSA S. A. Liquidación Judicial". (Libro 60. Folio 201), se hace saber que por resolución 16.894 del día 10 de diciembre de 1965, se decretó la liquidación judicial de Diarsa S. A., designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y al señor Arturo Pedro Penela, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1329, piso 2.o de la ciudad de Montevideo, y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de Diarsa S. A. para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en fecha 27 de agosto de 1968, quedando inscripto con el Nº 397, año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Nº 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 3.300 10|pub. 25987 Dic.10.-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "EUSTAQUIA MARTINEZ de CUELLO". (Ficha C. 275|69), solicitando la declaración de ausencia de don Ramón Cuello, esposo de la compareciente. — Montevideo, agosto 29 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $2.700.00 30|pub. 19542 Oct.2-v.oct.15. Nov.4-v.nov.17. Dic.5-v.dic.19.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA DE ENAJENAR

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos "Roo Castro (Domingo, Antonio) contra SCIUTO (MANUEL) y otros. Ejecución forzada de promesa de enajenar". (Libro 6. Folio 285, Nº 748)", se emplaza a Manuel, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos S., Nelda O., Nicanor O. y Nélida C. Sciuto; Teresa Parodi y Juana Banchero; Isabel, Vicente, Amelia y Clara Sciuto; y Angel, Enrique y Manuel Cavasutto, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se indicará, según promesa suscrita por el Banco Italiano, como apoderado de los emplazados, el 12 de mayo de 1947, inscripta en el registro respectivo (Libro 37. Folio 319 v. Nº 816). El inmueble está situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.267, y está señalado con el Nº 15, en el plano del agrimensor J. M. Chapuis (inscrito en la D. de Topografía el 29 de marzo de 1929), según el cual tiene una superficie de 494 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente a la calle 4 (hoy Estado de Israel Nº 2610).

Se previene a los emplazados que, en caso de no comparecencia, se otorgará la escritura de compraventa, de oficio, por el señor Juez.

Se notifica, asimismo, las tres últimas cesiones realizadas por la parte prometiente compradora: 8 de marzo de 1963, a favor de Angela García de Cousillas; 16 de enero de 1966, a favor de Waldemar Bucholz, Nélida Kloden, Alfredo Kloden y Magdalena Delannoy; 6 de setiembre de 1968, a favor de Domingo Antonio Roo Castro. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Alba Del Preto, Actuaria.

27) $ 12.600 30|pub. 26059 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Zambrana, Raúl Federico y Martella, María Teresa, contra SAN MARTIN, FELICIANO. Pérdida Patria Potestad". (C. 716) se cita, llama y emplaza a don Feliciano San Martín, para que dentro de noventa

días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1960. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 32990 Dic.5-v.dic31. Feb.2-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mancusso, Esteban y Anchordoqui, María del Carmen contra RICCI, LUIS REINALDO y CASAS, MARIA LUISA. Pérdida Patria Potestad". (C. 755), se cita, llama y emplaza a don Luis Reinaldo Ricci y a María Luisa Casas, para que dentro del término de treinta días comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 10|pub. 32967 Dic.4-v.dic.18

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Cheslaw Lamauskas y a doña María Felicia Zamora para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra, Orosmán y Roca, Irene Teresa contra LAMAUSKAS, JUAN CHESLAW y ZAMORA, MARIA FELICIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.578), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esta edicto está amparado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Act.
27) (L.13.209) 30|pub. 32985 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedulio Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "SANTOS PEDRO DIMA. Escrituración". (Ficha Civil N.o 524|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Dima Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de este departamento, padrón Nº 41.324 y compuesta, según plano del agrimensor P. Pórfido del 25 de mayo de 1923, señalada con el número 6, 3 hás. 7.778 metros 2.368 centímetros con 88 metros 30 de frente a Camino.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Pedro Molina Romero, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia, a fin de que formule la oposición u oposiciones de que se considere asistido para que comparezcan en forma a otorgar la escrituración definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido campo, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto será otorgada de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Emma N. Bardés de Quagliata, Actuaria.
27) $ 9.000 30|pub. 26400 Dic.15.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Fisco, Raúl Godoy contra INES YOCONDA de OSELLA. Infracción Aduanera", (F. C. N.o 199|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Inés Yoconda de Osella, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 26 de noviembre de 1969 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $1.200.00 10|pub. 26381 Dic.15-v.dic.29.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ. Declaratoria de ausencia". (Lo. 16, Fo. 368, N.o 434), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $10.800.00 60|pub. 24854 Nov.26-v.dic.24 Mz.30-v.ab.24. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Corinto O. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindolfo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sebastián Bonelli p|contra HILARIO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón Nº 4.062, se cita, llama y emplaza a Sebastián Bonelli, Hilario Gómez o quienes se consideren con derecho al inmueble Padrón 4.062, sito en esta Sección, compuesto de 176 metros cuadrados, ubicado en calle Julio Herrera y Obes y Julio Delgado, para que comparezcan a reclamar sus derechos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2 de diciembre de 1969. — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz Segunda Sección.
27) (O. O.) 20|pub. 33069 Dic.15.-v.dic.31 Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 2969)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de norbrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $3.600.00 30|pub. 26277 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A. Comunica que ha enajenado su Activo y Pasivo al 31 de enero de 1969 a SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LTDA. Que giraba en el ramo de importación de frutas. Acreedores: Canstatt 3187. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969.
27) $ 2.800 20|pub. 24570 Nov.24.-v.dic.22.

MENA TOBIAS Y LEMES S R L

Por documento privado suscrito el 10|10||969 y certificado por la Escribana Martha Turnes, el señor ALCIDES MENA, cedió a los señores: Enrique Wálter Tobías y Próculo Lemes la cuota parte que le correspondía en la sociedad "Mena Tobías y Lemes S R L", inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Maldonado con el número 10, folio 290 a 293 del Tomo 8.
27) $ 2.400.00 10|pub. 25885 Dic.9-v.dic.22.

CESION

OLGA TRUJILLO cede compromiso compra, Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.
27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN GERVASIO MOREIRA. (Ficha 246|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26652 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELAIDA TAMBORINI de VENUTTO (Ficha 388|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26237 Dic.17-v. dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA BARRELLA de FERRAIUOLO, (434|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26651 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GOÑI NUÑEZ, (406|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26662 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ODRIOZOLA SILVA de BIURRUN RIZZO, (A|856|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26238 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES TARAMASCO, (E 2.111|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26661 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RICAIN IRASTORZA (Ficha E|_389|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26205 Dic.17_v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIBURCIO ALVAREZ ARGENTE (Ficha 347|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26234 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VAZQUEZ de FERNANDEZ, (Ficha 385|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26653 Dic.17_v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUKA IVANOVICH LINLUCHICH, (121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 26663 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA GARCIA ARIJON o ARIGON, (419|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26696 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JUAN VIÑA, (Ficha 351, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26647 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CASTRO, (L.o 2, F.o 447) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 26648 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CASTRO o JUVENAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26716 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BENITA MEDINA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26717 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENILDO AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26718 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISEL NARCISO GALAN PESCE o ISEL NARCISO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26719 Dic.17_v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO LIMA PRUEZA, DOMINGO LIMA ANADON, ALEJA AGUSTINA o ALEJA ANADON VICO de LIMA y GUMERSINDO LEONCIO LIMA ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26720 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA LEDER RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei, Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26721 Dic.17_v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO BRASIL DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26715 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SIRITTO o CERRITTO CHA, (Ficha 359 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26729 Dic.17 v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO OMAR ESTRADA y LOTIS TADDEI de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26684 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA ZUBIRI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26730 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26731 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DUTRA de OLIVERA de ALVES, (L.o 17, F.o 73, N.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA QUEIROZ o QUEIROS de CANDIDO o IRMA QUEIROZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26697 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PERDOMO de CABRERA o LUCIA PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26698 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BENTANCOR CABRERA de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26699 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENY de GALOSO o ANGELA FRANCISCA MENY MONTELONGO de GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26700 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TORRES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26703 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIGOLI de MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26673 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER GONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26674 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA SARATSOLA de NOVALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GREGORIO RAUL o GREGORIO JESUS RAUL o RAUL VIÑAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26676 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA o ROSA EMERITA FLORENTINI de GRIEGO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26677 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ VICTORIANA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26678 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA BENITA CORREA de CABRERA y de FAUSTINO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26679 Dic.17-v.dic.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al Art. 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a FERNANDO SANTIAGO BOLLA MILANO y LIBERTAD DOLORES GONZALEZ REGUERA, promitentes compradores, del solar 3A de la manzana 198 de Balneario el Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 15.069 mayor área, o a sus sucesores o cualquier título la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 3.150.00 15|pub. 26412 Dic.16-v.en.9.

3—Convocatorias Comerciales

INTEGRAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo que establece el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Integral S. A., para la concurrencia a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el lunes 29 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1475, (piso 4, oficina 1), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad, (Art. 22); 2.o) Designación de la comisión liquidadora, (Art. 22); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
Se previene a los señores accionistas que, el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de las mismas, se cerrará el 28 de diciembre de 1969, debiendo ser registradas antes de esa fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 26726 Dic.17-v.dic.17.

TEM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en el local social de la calle Asilo 3336, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por parte del señor presidente de un accionista, para comprobar el quórum, verificar la proporción de votos y el capital representado y efectuar los escrutinios; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y destino de las utilidades y reservas; 4.o) Designación de directores, Síndico y suplente.
Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.280.00 2|pub. 26722 Dic.17-v.dic.18.

CURTIEMBRE FRANCISCO CEA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 23 de diciembre próximo a las 22 horas en 8 de Octubre 4635, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital autorizado a 15 millones de pesos; 2.o) Reforma del estatuto social, (posibilidad de designar Director General).
Se previene que los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación a la fecha indicada en el referido local y que pasada media hora de la antes fijada la asamblea, podrá sesionar y resolver válidamente con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 26712 Dic.17-v.dic.17.

SINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Montevideo, a los diez días del mes de diciembre de 1969, se reúne el Directorio de Siner S. A. y resuelve por unanimidad:
1.o) Convocar a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 1969 a las 16 horas, en Río Negro 1354, Esc. 29 a fin de considerar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1968; b) Elección de Directorio.
Y no siendo para más se levanta la sesión.
3) $ 400.00 1|pub. 26708 Dic.17-v.dic 17.

FOSFATO THOMAS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se llama a los señores accionistas de Fosfato Thomas S. A., a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente en el local de la Avda. de las Instrucciones 2491, a la hora 15, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
Reforma de los estatutos sociales.
Se recuerda que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el registro de accionistas, se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 26706 Dic.17-v.dic.17.

JABONERIA SAN JOSE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Jabonería San José S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de diciembre de 1969, a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 684, de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de esta asamblea, (Art. 35); 2.o) Ratificación de la disolución de la sociedad e informe de la comisión liquidadora y cuestiones conexas, (Art. 1.o, ley N.o 2.230).
Nota importante: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la asamblea cuya convocatoria luce arriba, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en el mismo local en que se realizará la asamblea hasta tres días antes de la fecha fijada para dicha asamblea. — San José, diciembre 12 de 1969. — El Directorio.
3) $ 4.480.00 7|pub. 26704 Dic.17-v.dic.26.

HALSON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Halson S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de diciembre

de 1969, a la hora 13, en la Avda. 8 de Octubre 3225, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta respectivo; 2.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1967, teniendo en cuenta los ajustes que se producen en las cuentas reserva para ampliación de equipos productivos y pérdidas y ganancias, como consecuencia de reliquidaciones fiscales de los ejercicios 1964|1965 y 1965|1966; 3.o) Consideración del balance general, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1968.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — El Directorio.

3) $ 560.00 1|pub. 26694 Dic.17-v.dic.17.

PRISA S. A.

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 22 de diciembre de 1969, a la hora 14, en el local de la calle 18 de Julio 1044, Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

3) $ 320.00 1|pub. 26685 Dic.17-v.dic.17.

SABOR S. A.

Convócase a los señores accionistas de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 22 de diciembre de 1969, a la hora 14 y 30 en el local de la calle 18 de Julio 1044, Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1969; 2.o) Elección de Directorio.

3) $ 320.00 1|pub. 26686 Dic.17-v.dic.17.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.

Se convoca a los accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de enero de 1970, a la hora 16, en el local de Agraciada 1688 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados, (Art. 26). — El Directorio.

3) $ 4.800.00 10|pub. 26682 Dic.17-v.dic.31.

SOLYMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 23 de diciembre de 1969 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1968|1969; 3.o) Designación del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 26657 Dic.17-v.dic.17.

PONCE DE LEON TERRERO S. A.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Rondeau 1908, el día 22 de diciembre de 1969, a las 8 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 168.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación.

3) $ 640.00 2|pub. 26656 Dic.17-v.dic.18.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, Avda. 18 de Julio 1451, esquina Médanos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la comisión fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro directores, comisión fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósitos de otros bancos en las oficinas de la institución, hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (Art. 37 de los estatutos del banco); C) Que los documentos correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas en la casa central, (Gerencia General) a partir del día 26 del corriente. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 2.640.00 3|pub. 26641 Dic.17-v.dic 19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CROCE GASPERINI y VENTURA ANGELA NUNES PASQUES, (Ficha 364|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 diciembre 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 26654 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MILES y ELVIRA VIDA PEREZ, (Ficha D 2147), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26664 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ y GLORIA CRESNA, (D 589|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26665 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.fev.17.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: BARREIRO, MARIA ESTHER y ROSSINI, CARLOS "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (D 478|69), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 26663 Dic.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Barreiro María Esther contra ROSSINI CARLOS. Divorcio por causal", (D 456|1969), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 26667 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.

7) $ 5.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v mar.3.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
División Civil

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita y emplaza al funcionario JORGE PANIZZA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tomar las medidas que correspondan.

8) (C.C.) 1|pub. 33120 Dic.17-v.dic.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 10 de diciembre de 1969, intima al profesor Aníbal Abadie Aicardi, a comparecer ante la secretaría de Enseñanza Secundaria, Rincón 690, segundo piso, a fin de dar cuenta de su situación funcional dentro del plazo que vencerá el día 5 de enero de 1970. — Pedro Espinosa Borges. Secretario de Enseñanza Secundaria.

8) (C.C.) 10|pub. 33104 Dic.17-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 812. — 22 electrobombas de motor sumergible, primer llamado: 12|2|70, hora 9 y 30, precio del pliego: $ 40.00.

Lic. pública N.o 811. — Un torno mecánico, primer llamado: 16|1|70, hora 9 y 30, precio del pliego: $ 40.00.

Lic. pública N.o 764. — Equipo de bombeo, cañerías, válvulas, accesorios y sistema de distribución y protección interna de energía eléctrica para la usina de bombeo Km. 29. Obras Plan del Interior, financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso, primer llamado 11|2|70, hora 9 y 30, precio pliego: $ 180.00, planos: $ 260.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (segundo piso).

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33114 Dic.17.v.dic.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 75|1

Provisión de cintas magnéticas.
Primer llamado: 8|1|1970, hora 15.
Segundo llamado: 15|1|1970, hora 15.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por el suministro de 300 cintas magnéticas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Servicios Compras, Cerrito 318 primer piso.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones del Banco, Cerrito 318, primer piso el día señalado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969.

12) (C.C.) 3|pub. 33108 Dic.17-v.dic.19.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1143

Apertura: 13 de enero de 1970, hora 9.
Adquisición: 8:000.000 (ocho millones) de hojas de papel mimeógrafo absorbente.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, don-

de podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 5 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33101 Dic.17-v dic.31.

Licitación pública N.o 1141

Apertura: 9|1|1970, hora 9.
Adquisición: 1:100.000 (un millón cien mil) hojas de papel. Fanfold duplicadas: un millón. Triplicadas: 100.000.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33102 Dic.17-v.dic.31.

Licitación pública N. o 1145

Apertura: 7|1|1970, hora 9.
Adquisición: 25.000 (veinticinco mil) bolígrafos trazo azul.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.17-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 19
Primer y segundo llamados
Plaza

Para el suministro y colocación de artefactos fluorescentes completos en locales de la Facultad.
Apertura del primer llamado el día 15 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas.
Valor del pliego particular: $ 300.00 (trescientos pesos). — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33115 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 20
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Para remodelación del local de la clínica quirúrgica, (obras de carpintería, previsión de mámparas hierro; esmalte, barniz, etc., piletas, canillas bronce, vidrios).
Apertura del primer llamado el día 16 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas.
Valor del pliego particular: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33116 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 21
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Para la adquisición de una máquina de imprenta Offset.
Apertura del primer llamado el día 14 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33117 Dic.17-v.dic.29.

Licitación públicaE N.o 22
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Para la adquisición de hasta 50 (cincuenta) miscroscopios Standard Juniors Zeiss o similares.
Apertura del primer llamado el día 19 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la administración de esta Fcultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33118 Dic.17-v.dic.29.

Licitación pública N.o 23
Primer y segundo llamados
Plaza o|y Cif

Se llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un circuito cerrado de televisión para blanco y negro o color.
Apertura del primer llamado el día 20 de enero de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 33119 Dic.17-v.dic.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de diciembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RUBEN MARIO PEREIRA, 26 años, divorciado, tenedor de libros, oriental, domiciliado Constituyente 1697 y LUCIA BLUMSZTEIN, 24 años, divorciada, rematador público, oriental, domiciliada Constituyente 1697.

4.a Sección

LUIS MARIA PEREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1070 y ALICIA BELOQUI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1070.

5.a Sección

RUBEN SERGIO AVDICHOFF, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 Ap. 11 y DORA ELENA HARREGUY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388 Ap. 11.
MIGUEL ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080 Ap. 6 e INES MABEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080 Ap. 6.
JUAN JOSE BLANC, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Soriano 1386 y ELISA LOPEZ, 21 años, soltera, impresora, española, domiciliada Soriano 1386.

6.a Sección

ARIEL BURGHI, 24 años, soltero, dibujante, oriental domiciliado Barcelona 1685 y BERTA AGUIRRE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1030.
MANUEL SIGUEIRO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constitución 1769 y GLORIA LORENZO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Constitución 1769.
HECTOR CASTEL, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1318 Ap. 401 y ANGELA DOLORES VALENZANI, 47 años, viuda oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1318 Ap. 401.

8.a Sección

ABEL EDISON PEREZ CIRILLO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lima 1504 y MARIA BEATRIZ ARCOS PUCHOLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1504.
JORGE FERNANDO IRIBARREN CONDE, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1182 y MARIA RAQUEL TURCONI ANSELMI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1182.
DIEGO ADALBERTO KOROSY, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lima 1223 y DINIA ENCARNACION LOPEZ, 27 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Lima 1223.

9.a Sección

ARCELIO MEDEROS, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedro de León 6692 y ZOA HILDA MARTINIANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de León 6692.

10.a Sección

PEDRO FRANCISCO MALET, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 6 de Abril 1287 y MARIA CELIA FRASCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5922.
PEDRO HECTOR CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y ELENA EMMA CZASCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Beyrouth 1417.
ERNESTO WILSON DUTRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2108 y ELIZABETH MARONE, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Itú 2072.

11.a Sección

LEONEL OSCAR VILLAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2654 y MARIA DEL HUERTO BORREANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2654.
JOSE GERVASIO YARZABAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 45 Metros 3205 y MIRTA DELIA MORENO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. 45 Metros 3205.
MIGUEL ANGEL LARA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José de Bejar 2652 y MYRIAM ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliado José de Bejar 2652.
CARLOS CORNELIO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2724 y MYRIAM FLORENCIA SUSAETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 4542 Ap. 2.

12.a Sección

JACOBO VAINER, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cufré 2174 y MARIA CRISTINA APOLITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2174.
PABLO DAVID MATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y ALICIA SILVANA NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.
JUAN CARLOS LEMOS, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pugnalini 1861 y ELSA ROSA MORACHINI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pugnalini 1861.

13.a Sección

NELSON CODEVILA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 3917 y MARIA DIAZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Gibraltar 3917.

14.a Sección

AQUILES QUINTEROS, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Gil 815 y CELICA FOGLIANI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 815.
HECTOR OSCAR CAMPOMAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1393 y ALICIA MABEL GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3495.
JORGE OMAR FONSALIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 629 y NORMA LIDIA SALGUEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 629.
JUVENCIO ARTEMIO VASSEL VASSEL (Por poder), 29 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Av. Suárez 3380 y MARIA DEL CARMEN FREIRE PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3380.

15.a Sección

MILTON JORGE GARRIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2424 y MARIA CRISTINA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2424.

ENZO CASTAGNOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 839 y LUZ GLADYS POUSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 839.

16.a Sección

PABLO MENDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Caserta 3671 e IRIS MABEL ROJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3466.

GREGORIO MEDERO, 35 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Corrales 3378 y ESTEFANIA SILVERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3378.

VICTOR HUGO FLECHERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4771 Ap. 2 y AMNERIS LETICIA CASTRO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Saint Bois 5003 Ap. 41.

ENEDI ARIEL RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 5053 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 5053.

PEDRO OMAR SANTANA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escuchá 4811 bis y ELBA CRISTINA RIVERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 3853.

LEONARDO OMAR UHALDE, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5377 y NORMA ETHEL COITIÑO, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5377.

17.a Sección

GUILLERMO NELSON GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4154 y MARIA ANTONIA GAITAN, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4154.

ESTEBAN TRILLAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4130 y ELBA NUBIA DOLLANART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4130.

RAUL VIGNOLI, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4677 y MARIA CRISTINA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4669.

MARIO PALLAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5114 y GLADYS RAQUEL GARRIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4978.

JOSE LUIS FERRAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 8 N.o 3982 y MARIA DE LOS ANGELES FERRARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4505.

18.a Sección

MANUEL MARTINEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3493 y SUSANA ELSA CAMAÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3470.

DOUGLAS RAMON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3144 Ap. 23 y MARY NAIR CORBO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 3144.

DACIO LEITES, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado R. Massini 3346 y MARIA EUGENIA CANADELL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3346.

GINO CONSANI, 63 años, viudo, empleado, italiano (c. 1.), domiciliado Echevarriarza 3306 Ap. 3 y ROSALIA FERNANDEZ, 38 años, viuda, enfermera, española, domiciliada Echevarriarza 3306.

VICTOR WASHINGTON CAMERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1307 y ANELA DELIA BALCHUNAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3456.

PEDRO MARIA DARTAYETE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Massini 3148 y MERCEDES EMA BERCIANOS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Massini 3148.

JUAN CARLOS VARESE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1026 y ANA CATALINA CAMPI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada B. del Pino 1287.

JOSE LUIS MASSERA, 54 años, divorciado, ingeniero, italiano (c. nat.), domiciliado Rivera 2672 Ap. 5 y MARTHA SUSANA VALENTINI, 45 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada Rivera 2672 Ap. 5.

GUSTAVO ERNESTO XAVIER, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado L. Lamas 3439 y SUSANA ELENA MONTERO, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. César 1236.

CARLOS AMBROSIO COLOMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3105 y SONIA EDITH CURIEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 3105.

JOSE CAMMAROTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3340 y MARIA GRACIELA GEROSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3340.

19.a Sección

RUBENS ANTONIO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2497 bis e IRENE GADEA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2497 bis.

FREDY REGINO BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2994 Ap. 203 y GLORIA ESTHER PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2994 Ap. 203.

ANTONIO NEGRETTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2943 y LILIAN RITA BALESTERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2759.

WASHINGTON AGUSTIN HERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 3022 y LUZ NELI MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3022.

LUIS ALBERTO ROTH FUSS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2626 Ap. 4 y LUZ DEL ALBA CONTI, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626.

JOSE LUIS CARBALLO, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Propios 2461 y ROSA MATILDE BURGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2323.

HECTOR MARIO DOPICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2755 y ALICE MARIA CANCELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2755.

WASHINGTON NELSON LOMBARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2811 y GRACIELA ANDREA BRUZZONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2811.

20.a Sección

RICARDO JOSE SPINETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3964 y MABEL IMPARATO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 209.

OMAR JULIO CANEPA, 42 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iglesia 4319 y NELIDA ALVAREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 274.

21.a Sección

LUIS CASIMIRO FLEITAS, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4578 Ap. 3 y BLANCA MABEL MOREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle de 20 Mts. 387 Ap. 5.

ROMULO QUINTIAN AMPRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 7464 Ap. 2 y ELIDA DOLORES PIRIZ, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7464.

WALTER ROBERTO RECOBA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 43 y DORA VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 43.

22.a Sección

LUIS NELSON ARRIETA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado J. V. de Arco 3165 y MARY TELIA OBELAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. V. de Arco 3165.

23.a Sección

LUIS HECTOR PALLER, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4103 y GLADYS TERESA CAMBRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4103.

SERGIO SALLUA, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2665 y DORA LUTZEN, 24 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada F. Sanguinetti 2665.

LUIS ALBERTO VIÑAS, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado F. Laborde 2318 y OLGA JULIA GADEA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2318.

ANTONIO FERNANDEZ, 36 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Santander 2000 y ANA FRANCA PISTOROZI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santander 2006.

24.a Sección

MANLIO FERRARI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zedipa 6330 y SUSANA VILLAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3119 bis.

WASHINGTON BEOTORVIDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3311 e IDA DA LUZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada D. P. de Rossell 1412.

HECTOR FERNANDO OTERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Núñez 2979 y MIRTA AZCARATE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2965.

ANGEL FELIPE MENDEZ, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1562 y ELBA NELLY SAUTO, 48 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Duilio 1563.

ELIAS PAVON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2228 e ISABEL RAFFO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Navarro 3098.

14) $ 130.00 v.Dic.19.

15—Pago de Dividendos

F N C

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, comenzará a hacerse efectivo el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969.

Lugar: Entre Ríos 1060. Primer piso.

Horario: De 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — El Directorio.

15) $ 240.00 1|pub. 26658 Dic.17-v.dic.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en m|á., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur con padrón N.o 1.170.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxilatoria de pobreza por decreto N.o 5.768, de fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32393 Dic.17 v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGELA PEÑA TECHERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Corceles de Plata" y "Amanecer" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 800.00 10|pub. 26683 Dic.17-v.dic.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA GALEANO de POSE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana: Avigay Galeano Méndez, pues en la misma figura la fallecida como: Avelay Galeano Méndez, debiendo decir: "Avigay Galeano Méndez"; y en la misma partida donde se dice que es hija de "Manuel Méndez", debe decir: "hija de Manuel Galeano y de Luci Méndez, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 21938 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LEONCIA CATALINA GONZALEZ de CLAVERO. "Rectificación de Partida" (Ficha F|526|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leoncia Catalina González de Clavero, pues por error en el libro de Defunción, donde se anotó, con el nombre de "Ramona Catalina González de Clavero" debe decir "Leoncia Catalina González de Clavero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 33106 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|673|969), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ATILIO REBOLLO GOMEZ, figura como "hijo legítimo de Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana", debe decir "Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana Gómez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33107 Dic.17-v.en.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TESEO ANGEL CARENO y SANTA INES DOS SANTOS, donde la contrayente figura como "María Inés Dos Santos" debe decir: "Santa Inés Dos Santos", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EILER FIGUEREDO MARTINEZ, estableciéndose que donde figura como "hijo legítimo de Ema M. de Figueredo", debe decir: "hijo legítimo de Emma Olria Martínez de Figueredo". — Melo, 14 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26713 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado lo rectificación de la partida de nacimiento de ATANASILDO MELO SOUZA en el sentido de que/donde dice que "es hijo de Leonidia Amalia Souza" debe decir "Fidelina de Souza Melo". — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 26714 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

20—Remates

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PEREZ ORTIZ (ANICETO). "Sucesión". Pieza mandada formar sobre remate judicial. (A N.o 15|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas; procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, y con la base de $ 537.904.00 del siguiente bien: Padrón N.o 4015 compuesto según títulos de un área de 56 Hás. 8.168 mts. 37 dms. y según plano del Agr. Barceló de julio de 1968, de 54 Hás. 0158 metros, linda: al Oeste, en 313 mts. 30 cmts. de frente a Ruta Tres: al Norte, quebrada de 5 tramos de los que el segundo corre de Sur a Norte y el cuarto de Norte a Sur y miden 728 metros 40, 130 m. 40, 506 m. 40, 130 m 50 y 353 mts y le separan los dos primeros de Pedro Mesa y los tres restantes de Felisberto Clavijo; al Este, en una línea de 97 mts. 90 con el nombrado Clavijo y en el resto con Cañada de los Manantiales y al Sur, en una línea de tres tramos que miden 221 m. 20, 221 m. 40 y 1.006 m. 90 con Campanella S.A..

Se previene: a) El inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José, está arrendado y el plazo del contrato respectivo vencido; b) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Serán de cargo del comprador la Comisión legal del martillero, el impuesto municipal, los gastos, impuestos y honorarios, incluso certificados de la venta definitiva, salvo los impuestos que la ley pone a cargo del enajenante; d) que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 25421 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA DE SALTO "Segunda Copia" (L.a A, F.a 567), se hace saber que ha sido solicitada por la Sociedad Médica Quirúrgica de Salto, la expedición de 2.a copia del siguiente bien: Dos fracciones de terrenos con las edificiones y demás mejoras que contenga, sitas en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral cuatrocientos veintiocho, municipal número cuarenta y tres, señaladas con los números uno y dos, empadronadas con el número cinco mil ciento setenta y tres, del plano del Agrimensor Walter Margall de enero de 1961, inscripto el 6 de febrero del mismo año en la Oficina de Catastro de Salto y con el N.o 1522 y aprobado en la Dirección de Planificación en igual fecha, compuesta según el mismo de las siguientes superficies y límites: Lote dos: Sup. 332 mts. 42 decímetros cuadrados, límites: al Oeste 8 metros 45 ctms. de frente a la calle Treinta y Tres: trece metros 55 ctms. al Este linda con "El Faro S.A." padrón N.o 5175: al Norte una línea quebrada que corre de oeste a este en 11 mts. 15 cmts., quiebra al Sur en 1 metro 51 cmts. toma la dirección Oeste a Este en 3 mts. 59 cmts., quiebra hacia el Norte en 6 mts. 41 cmts., toma nuevamente la dirección Este a Oeste, en 15 mts. 88 cmts. lindando con los padrones 5195 y 5194, al Sur 30 mts. 45 cmts. limita con el padrón 5196 y el lote N.o 1. Lote Uno: Superficie, quinientos setenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, límites: al Sur, doce metros 32 ctms. de frente a la calle Artigas al Norte, 10 mts. 88 cmts. linda con la fracción número dos: al Este dos tramos rectos de 22 mts. 5 ctms., linda con los padrones 5174 y 5175: al Oeste una línea quebrada que corre de Sur a Norte en 8 mts. 30 cmts., quebrando hacia el Este en un metro 47 cmts. para tomar nuevamente la dirección Sur a Norte en dos tramos de treinta y un metros 52 centímetros y 11 metros 83 cmts. limita con los padrones 5179 5200, 5199, 5198 y 5197, de José Antonio Maglio.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Salto, 24 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.300.00 10|pub. 26691 Dic.17-v.dic.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BAMBINO LIMITADA

Contrata privado: noviembre 27 de 1969.

Socios: LUIS ALBERTO PEREIRA PEREIRA y ROBERTO y ENRIQUE LAMAISON NAPOLI.

Objeto: venta de artículos para niños y toda clase de actividad en ramos afines.

Plazo: 2 años, prórroga automática.

Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Maldonado.

Inscripción: Registro de Comercio Maldonado, N.o 63, F.o 504 al 507, del Tomo N.o 8.

22) $ 2.400.00 10|pub. 26732 Dic.17-v.dic.31.

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A.

A los efectos del artículo 17 del decreto número 3992, se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1964, se realizó la cesión de cuotas de capital y demás derechos, con carácter retroactivo al 11|1|64.

Los señores Isaac León Frid, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Natalio Fryd, Salomón Schnapp y Sonia Fryd; titulares de las cuotas de capital, proceden a vender, ceder y transferir las mismas.

La sociedad "Distribuidora Platense Ltda." queda constituída por los señores: Isaac León Frid, Nachman Fryd, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Sonia Fryd, Salomón Schnapp, Jorge Fryd, Leonardo Fryd, Rosa Genis de Fryd, Jorge Ramón Arean, Cecilia Alpershon, Regina Fryd de Klein, Ladislao Klein y Feiga Raquel Fryd de Schnapp. — Rafael Stawsky, Escribano.

22) $ 4.800.00 10|pub. 26672 Dic.17-v.dic.31.

AVICOLA, PRODUCTOS DE GRANJA Y DERIVADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GAL S.R.L.)

Contrato privodo de 21 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 687 al F.o 2562v. del L.o 2 de Contratos.

Socios: JUAN FRANCISCO LEAL LAURENZO ANDRES ANTONIO GIACOSA CALOE y ENRIQUE ALEJANDRO AÑON ABREO.

Capital: $ 900.000.00.

Objeto: actos de comercio con productos de granja y derivados, agropecuarios, artículos para el hogar y restaurante.

Duración: 10 años.

Administración: un socio.

Domicilio: Montevido.

Balance: 31 de julio.

22) $ 4.000.00 10|pub. 26660 Dic.17-v.dic.31.

BUGY MAR S. R. L.

Constituída el 15 de octubre de 1969, por los señores WALTER BRUZZONE, y JOSE RAUL VARELA BARRIOLA.

Objeto: Proporcionar atractivos, comodidades, a los habitantes de Punta del Este, demás balnearios y zonas de interés turísticos, fomentar y propender el ejercicio y desarrollo de actividades deportivas y en general la explotación de actividades que propulsen el turismo.

Plazo: veinte años.

Domicilio: Jaime Cibils N.o 2839, Montevideo.

Administroción: Walter Bruzzone y José Raúl Varela Barriola.

Capital: $ 600.000.00.

Documento inscripto el 27|10|969, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 496 al folio 1829 del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 26655 Dic.17-v.dic.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.804. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Jones y Cía. S.A., por Parfums Givenchy de Francia, solicita la marca LE DE GIVENCHY clase 10 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26692 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nos. 126.769 y 126.770. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Otaci Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marco OTACI, para clases 6 y 11 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 26646 Dic.17-v.dic.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.889. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente molde reutilizable perfeccionado para conformar y guardar productos alimenticios moldeables y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.

24) $ 3.200.00 10|pub. 26693 Dic.17-v.dic.31.

25—Ventas de Comercio

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMEIJENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.

Acreedores: J. C. Gómez 1522, E. I.

25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.17-v.en.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Goyena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126.

Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL, NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTTONE.

25) $ 2.800.00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.16.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. OMAR GUERRERO que el Tribunal que entiende en la calificación de su Tesis de Doctorado, reunido el día 28 de noviembre de 1969, resolvió por Unanimidad, calificarla con la nota de Sobresaliente.

Se notifica a los Dres. DANIEL FONSECA y SALOMON FABIUS, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13 de noviembre de 1969: "Designar al Prof. Adj. Carlos Escande como Profesor Adjunto de Clínica Pediátrica, por mayoría, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas".

Se notifica a los Dres. FERNANDO MUXI y LUIS A. CAMPALANS, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13 de noviembre de 1969: "Designar al Prof. Adj. Fernando Muxi como Profesor Adjunto de Clínica Médica "A", por unanimidad, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas".

Se notifica a los Dres. JULIO C. VIOLA y HECTOR SCHENONE de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13 de noviembre de 1969: "Designar al Prof. Adj. Julio C. Viola Peluffo como Profesor Adjunto de Clínica Urológica, por unanimidad, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas".

Se notifica al Dr. JOSE GRUMBERG, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de noviembre de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente Clínico del Inst. de Clínica Pediátrica, designar a la Dra. Alba Garcia de Larre Borges, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970".

Se notifica a los Sres. HILDES CAMMAY DE MATE, JOSE HIERRO, NELSON SOBA y MIGUEL MARTELL, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de noviembre de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente del Dpto. de Química Biológica, designar al Br. José Hierro, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970".

Se notifica a los señores HEBER RODRIGUEZ, ARIEL BENTANCOUR y MENDEL WOLYVOVICS, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de noviembre de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto del Dpto. de Cardiología, designar al Dr. Mendel Wolyvovics, para ocupar el cargo de referencia con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970". — Montevideo, diciembre 11 de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 33105 Dic.17-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: NAURELINO ROZA. "Emancipación" (S|246|969), se hace saber que por resolución del veintiséis de setiembre del corriente año, dictada previa conformidad fiscal se concedió a don Naurelino Roza la autorización necesaria para emancipar a su hija Ana María Roza Celmi, con las facultades que otorga la Ley, emancipación que ha sido formalizada por escritura que en esta Ciudad autorizó el Escribano José María Speranza el día 27 de octubre de 1969 y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 40 al F.o 112vt. del libro N.o 1 de Capitulaciones, autorizaciones Poderes etc. y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 70 al F.o 18 del L.o 106. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 240.00 1|pub. 36700 Dic.17-v.dic.17.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LUMO S. A. — Carpeta N.o 865|969|A|101.

Solicitan la creación del siguiente rubro con recargo mínimo "matrices de base de cartulina y de base de poliester, para impresión offset".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33110 Dic.17-v.Dic.17.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LAIFA SOCIEDAD ANONIMA. — Carpeta N.o 865|969|anexo N.o 92.

Solicita creación de un sub-rubro con recargo mínimo para la importación de: "Papel preparado para la transferencia sólida, de dibujos en estampa textil".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33111 Dic.17-v.dic.18.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: RICAMBI SOCIEDAD ANONIMA. — Carpeta N.o 865|969|anexo 99.

Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de los siguientes artículos: Pistón seal (compuesto sellador autolubricante para motores de motor a explosión) y rad flush (compuesto de sincrustador y removedor del sistema de enfriamiento de motores a explosión).

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33112 Dic.17-v.dic.18.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: BENECH INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A. — Carpeta N.o 865|969|A|100.

Solicita creación del sub-rubro con recargo mínimo para la importación de: "anti-incrustante para condensadores de equipos frigoríficos a base de polímero de acrilonitrilo".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los 12 días del mes de diciembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 33113 Dic.17-v.dic.18.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MARELA S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "MARELA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En Canelones a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los accionistas de "MARELA SOCIEDAD ANONIMA", siendo la hora diez y ocho minutos en el local de la calle Carretera Tomás Berreta kilómetro 23 1|2 y Camino de las Tropas, de esta ciudad, en asamblea general extraordinaria, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los estatutos (ley N.o 13.608). La convocatoria correspondiente fue presentada en la Inspección General de Hacienda, el siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales. El registro de accionistas fue cerrado al iniciarse la asamblea, habiéndose inscripto los siguientes accionistas: señor José Pisón, $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n.), dos votos; señor Adolfo Chieffi, pesos 55.000.00 (cincuenta y cinco mil pesos m|n.); señor Héctor Mario Diez, pesos 20.000.00 (veinte mil pesos m|n.), seis votos y señor Roberto Bazzino, pesos 20.000.00 (veinte mil pesos m|n.), seis votos. Se deja constancia que los votos del señor Adolfo Chieffi suman la cantidad de seis. Las cifras que anteceden son las que figuran a folios doce del libro "Registro de Accionistas". El capital autorizado es de $ 100.000.00 (cien mil pesos mn.), hallándose totalmente integrado y representado en esta asamblea general extraordinaria. No concurre el Inspector de la Inspección General de Hacienda. Estando la asamblea en condiciones de actuar, se pasa a considerar el orden del día:

1) Modificación de los estatutos, ley N.o 13.608. Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales, en virtud de lo establecido por el artículo 10 de la ley número 13.608 del 8 de setiembre de 1967, el que quedará redactado así:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones nominales de cien pesos cada una".

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos, labrándose para constancia la presente acta en lugar y fecha arriba indicados. Se designa para firmar la presente a los señores Roberto Bazzino, Secretario de la sociedad y al señor José Pisón, Accionistas: J. A. Pisón y Roberto J. Bazzino.

Concuerda lo testimoniado con el acta número del libro de asambleas de accionistas de fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a fojas veinticinco. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Héctor Acevedo García. Escribano.

Testimonio. — Expediente 539|969. — Décimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo 23 de junio de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3.o de los estatutos de "MARELA SOCIEDAD ANONIMA" para adecuarlo a las exigencias del artículo 10 de la ley N.o 13.608 (cambio de acciones al portador en nominativas). Se señala no obstante, que se ha padecido error al redactar el artículo, expresándose "nominales" en lugar de "nominativas". — Inspector: Rinaldo Vierci Garabelli. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Desp. Insp. Gral. de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal.

N.o 3.639. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la proyectada reforma del artículo 3.o de los estatutos de "MARELA SOCIEDAD ANONIMA" para adecuarlo a lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 13.608, debiendo subsanarse el error de redacción del artículo, que habla de acciones nominales en lugar de nominativas. Previa tasación y pago de tributos, expídase edictos publíquese e inscríbase. Fictos: $ 1.000.00. — Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas veintiuna, veintiuna vuelta, veintidós, de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "MARELA SOCIEDAD ANONIMA. (L.o 59|969) Reforma de Estatutos" dejando constancia que la providencia número tres mil seiscientos treinta y nueve, fue notificada a la parte interesada el día veintidós de agosto de mil novecientos

esenta y nueve. En fe de ello, de mandato udicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 horas y 30 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 821 al F.o 3.794 del L.o N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — Alberto Bruglioni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

$4.740.00 —1|pub. — 26535.

SOLKARA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SOLKARA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"SOLKARA S. A."

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye "SOLKARA S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de US $1.000.00 c|u., será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad. b) Designar más miembros hasta siete. c) Distribuir o redistribuir sus cargos. d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Artículo 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y Srta. Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón.

Certifico que: las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del Sr. Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fé. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

9.665. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Vistos: con el Señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "SOLKARA S. A." autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, con testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículos 405 de Código de Comercio) otorgándose el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Devuélvanse recaudos y archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 713 al folio 3315 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gloiss, Actuaria Adjunta.

$ 12.667.00 — 1|pub. — 26650.

BIANSA S. A.

Roque Graseras 724

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

Testimonio

"En Montevideo, siendo las 9 horas del día veintiuno de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, se reunió en el local de la calle Roque Graseras número 724, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "BIANSA S. A." para tratar el siguiente orden del día:

Punto único

Reforma de estatutos

Abierto el acto se constata la concurrencia de capital accionario por $ 394.000 (trescientos noventa y cuatro mil pesos) y con derecho a 18 (dieciocho) votos en total, distribuídos de las siguiente forma: señorita Milka E. Mangini Rosas, con un capital de $ 134.000 y con derecho a 6 votos; señorita Lidia Mangini Rosas, con un capital de $ 130.000 y con derecho a 6 votos; y la señora Iris R. Mangini Rosas de Vázquez, con un capital de pesos 130.000 y con derecho a 6 votos.

Se deja constancia de que no asiste al acto el representante de la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, y que las asistentes antes detalladas representan la totalidad del capital integrado de la sociedad. Puesto a consideración el único punto del orden del día, se adoptó por unanimidad la siguiente resolución:

Aprobar la modificación propuesta del estatuto en la forma que se establece a continuación:

"Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de pesos 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) moneda nacional".

Se deja constancia de que el quórum de capital y los votos a favor emitidos de

la reforma proyectada (unanimidad de votos y totalidad de capital integrado), superaron los mínimos establecidos en el artículo 20 de los estatutos sociales para aprobar la reforma de los mismos. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 9 horas 30 minutos de la fecha indicada. — Hay un sello que dice: "BIANSA SOCIEDAD ANONIMA". — Firmada: "Milka E. Mangini Rosas".

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas veindós del libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio de la Compañía "BIANSA S. A." anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 11.414 al folio 663 del libro Nº 10 al que me remito.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente en Montevideo a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Dardo Salgado. Escribano. — Un sello que dice: Dardo Salgado, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1.474|969. — 16º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedad Anónima. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Señor Juez: como resulta del testimonio notarial agregado a fs. 6, la asamblea general extraordinaria de BIANSA S. A. en sesión celebrada el 21 de setiembre de 1968, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 5.027. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

13.911. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley Nº 13.318. Expídase testimonio comuníquese, háganse los desgloses que correspondan a archívese. — Alonso. — Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinticuatro, veinticuatro vuelta y veintisiete de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "BIANSA SOCIEDAD ANONIMA". Reforma de estatutos. Ficha D.287|69, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Horacio Caillabet. — Un sello que dice: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 839 al folio 3.877 v. del libro Nº 2 de Estatutos. Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 314.833 de fecha 18 de noviembre de 1969, expedido por Impuestos Directos. — Alberto Brugnoni, — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

$ 6.815. — 1|pub. 26669.

TENERSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "TENERSA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

TENERSA S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º se constituye TENERSA S. A. Su plazo es cien años desde hoy, Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresa, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000 c|u. será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oicial" por lo menos tres antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales, todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Wolf Strawczynski - Bratjman, escribano.

9.771. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos. Se resuelve: aprobar los estatutos de "TENERSA S. A." autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose

testimonio. Devueltos, háganse las publicaciones y justificadas, oficiese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio) otorgándose el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Devuélvanse recaudos y archívese. — B. Etchechury. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve ,a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 709 al folio 3.300 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 12.667. — 1|pub. J 26649.

LOS MANANTIALES S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Cerrito 597, 2.o piso, escritorio 5

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES. Reforma de estatutos" (Ficha V-533|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES" solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraordinaria. — En la ciudad de Montevideo a los 16 días del mes de setiembre de 1969, siendo las 10 horas, se reúnen en el local social de la calle Cerrito 597 los señores accionistas que figuran inscriptos a folios 44 y 45 del libro registro de accionistas, a fin de realizar la asamblea general extraordinaria. El Director señor Mario Regnitti preside el acto e informa que se encuentran presentes 4 accionistas, 1 por sí y 3 por poder, representando la totalidad del capital o sean $ 300.000.00 que da derecho a 11 votos. Se deja constancia que concurre el representante de la Inspección General de Hacienda, señor Raúl Busconi. De inmediato se pasa a tratar la orden del día: 1.o) Reforma de Estatutos.

El señor Presidente abre el acto y manifiesta que a fin de modificar el cierre del ejercicio comercial al 30 de junio, a partir del período 1969|70, como también de otras disposiciones estatutarias que estima convenientes para el más ágil desenvolvimiento de la sociedad, propone la reforma de determinados artículos de los Estatutos. Se da lectura a los artículos que se proyecta reformar, los que luego de algunas consideraciones, son aprobados por unanimidad, quedando redactados como sigue:

"Artículo 8.o La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, podrán ser relectos y continuarán en sus funciones con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos".

"Artículo 9.o Si en caso de ausencia o por cualquier impedimento llegara a faltar uno o más Directores, dicho cargo será ocupado por el suplente respectivo mientras dure la ausencia del titular o hasta la próxima asamblea ordinaria. La asamblea general puede resolver en cualquier momento cancelar los poderes de los Directores y elegir un nuevo Directorio por el período de un año o por un tiempo menor".

"Artículo 10. La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea general ordinaria con cargo a gastos generales".

"Artículo 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros o del Síndico, cuando lo hubiere y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres, en cuyo caso se necesitará la mayoría del total de integrantes. Las resoluciones serán tomadas por el voto conforme de la mayoría de Directores presentes. El Presidente o quien presida tiene voz y voto y además decide en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros Directores o terceros mediante carta - poder dirigida al Presidente".

"Artículo 12. Inciso I) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta de junio. Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Proponer a la asamblea general la distribución de beneficios y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta y fijar la fecha de pago de los dividendos autorizados por la asamblea".

"Artículo 14. Todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad, no será válido si no lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto. No obstante, el Directorio podrá conferir poderes especiales a una sola persona o sociedad para determinadas operaciones o para ejercer la representación de la Sociedad".

"Artículo 15. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca".

"Artículo 16. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual; tendrá por objeto considerar y aprobar entre otros puntos la memoria, el balance, distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico si lo hubiera, elección de los miembros del Directorio y sus suplentes y en su caso Síndico, así como también designar al Presidente del Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a pedido de accionistas que representen como mínimo el 40 o|o del capital integrado, debiéndose realizar dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias".

Artículo 20. El 30 de junio de cada año la sociedad cerrará su ejercicio económico. Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. El Directorio propondrá y la asamblea resolverá sobre el destino que se dará a las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente y del dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. Cuando la asamblea resolviese distribuir dividendos el capital integrado, serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. El dividendo declarado será pagadero mediante presentación de los cupones en la sociedad o en los bancos que designe el Directorio dentro o fuera de la República Oriental del Uruguay. El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisorios sobre utilidades realizadas cuando lo estime conveniente, cumplidas las formalidades legales. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero. Asimismo se aprueba por unanimidad que dos cualesquiera de los Directores o un Director y un Apoderado gestionen ante quien corresponda la aprobación de la reforma, otorgándoles las más amplias facultades para aceptar o discutir eventuales observaciones que pudieran formularse. Facúltase además, por unanimidad a los señores Sócrates A. Barros, Dalton N. Gesuele y Milton Sans, para que actuando uno cualquiera de ellos indistintamente realicen todos los trámites necesarios para la modificación de los estatutos ante las autoridades correspondientes.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: A propuesta del señor Presidente se designa por unanimidad a los señores Dalton N. Gesuele y Julio C. Rodríguez.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas y 30 minutos. — D. N. Gesuele. — M. Regnitti. — J. C. Rodríguez.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen del folio setenta y ocho al folio ochenta y uno del libro de actas de asambeas de LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA y de BIENES RAICES, rubricado, que tengo a la vista.

En fe de ello y a sus efectos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar que se expide en papel simple por tratarse de una sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 (Holdings). — Hay un signo notarial. José Rey Palermo, Escribano. — Un sello que dice: José Rey Palermo, Escribano.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 1.759|969. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Señor Juez, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA y de BIENES RAICES, sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 16|9|69, según testimonio notarial glosado al expediente. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo.: Subinspector General de Ha-

cienda Interino: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5.104. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Un sello dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 5.890. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada por: LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA y de BIENES RAICES, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado en autos, háganse los desgloses y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA y de BIENES RAICES. Reforma de estatutos". (V|533 Año 969), haciéndose constar que la providencia número cinco mil ochocientos noventa, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las 10 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 886 al Fo. 4.092 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Act.

$9.877.00 1|pub. 26670.

ERCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ERCO S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "ERCO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior. Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000) moneda nacional, representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio —previa autorización judicial— podrá aumentarlo hasta diez millones de pesos.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores y aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo cuarto; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento, aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Susana González, Zully Moreno y|o Elizabeth Fabra, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 11 de febrero de 1969. — José M. Vilaboa, escribano.

8.282. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público.

Apruébanse los estatutos de "ERCO S. A." autorizándose por tanto su funcionamiento.

Decretánse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso y comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio a sus efectos.

Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios $ 12.500. — Fernando Mier Nadar. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969.

Inscripta con el número 774 al folio 3.600 del libro Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 7.111. — 1|pub. — 26687.

ATINCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ATINCO S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "ATINCO SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios, técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones. C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos m|n.) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta pesos 15.000.000.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C.P.C. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre u nsolo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley Nº 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado .En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o éstos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Susana González y|o Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen al contador León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1968. — José M. Vilaboa, Escribano.

5587. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Vistos atento lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ATINCO S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decretánse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente archívese. Honorarios $ 4.500.00. — Juan José Silva Delgado. — Ante mí: Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y Gneeral de Comercio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Inscripta con el N.o 793 al folio 3676 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 7.531.00. — 1|pub. — 26688.

CIRCAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CIRCAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta. — Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1o. Con el nombre de CIRCAN SOCIEDAD ANONIMA, se consti-

tuye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior, su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2o. Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero y vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compraventa y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3o. Será de $ 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos) m|n. representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus suscesores.

Art. 5o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6o. Los Diretcores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7o. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago de dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuaada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustitutir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4o.; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoritas Susana González, Zully Moreno y|o Elizabeth Fabra, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa-Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516, Piso 8, Escritorio 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo a 11 de febrero de 1969. — José M. Vilaboa, Escribano.

8.284. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de CIRCAN S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso y comuníquese a la Inspección General de Hacienda y el Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios $ 12.500.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Inscripta con el N.o 775 al Folio 3.604 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 7.111.00 — 1|pub. — 26689

AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA S. A. Estatuto y matrícula (Ficha D|203|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en el local de la calle Piedras número trescientos catorce primer piso, de esta ciudad, reunidos los señores José Antonio Rodino Massone, soltero; Ricardo Cavassa García, casado con Josefina Climent; Horacio Oscar Rivero Gómez, casado con Eloísa Renée Fornaro; y Américo José y Rodolfo Aníbal Deambrosi Fleulquin, solteros, todos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que:

Primero: Por documento privado suscrito en la ciudad de Montevideo, el veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto el veintinueve de los mismos con el número doscientos cincuenta y dos, al folio novecientos ocho del libro dos del Registro Público y General de Comercio, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo por objeto: por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) Navales como propietaria de barcos o como armadora, fletadora, administradora, estivadora o agentes marítimos de líneas de navegación de ultramar, alto cabotaje o cabotajes nacionales o extranjeros. Importar, exportar mercaderías, materias primas, artículos manufacturados, etcétera; B) A las operaciones de navegación y transporte marítimo o fluvial, de cargas generales y|o de pasajeros; C) Al establecimiento de servicios de remolcadores, lanchas para cargas y descargas; D) A la comercialización y almacenaje de los productos y|o materias que transporte y|o extraiga con las embarcaciones propias y|o arrendadas para lo cual podrá constituir y|o arrendar plantas de almacenaje, carga y descarga y|o fraccionamiento; E) A la instalación, construcción y|o explotación de astilleros; F) A la construcción, compra, venta, arrendamiento y reparación de embarcaciones y cualquier otro medio de transporte marítimo o fluvial; y G) Realizar en definitiva ya sea de modo directo o indirecto dentro o fuera de la República cualesquiera clase de operaciones que se rela-

cionen con los actos comerciales a que puedan dar objeto los buques en todas las formas de su posible explotación no prohibida por las leyes; y que gira bajo la denominación y razón social AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA (URUGUAY) LIMITADA.

Segundo: Luego de un breve intercambio de ideas, las partes por unanimidad resuelven transformar el carácter de la referida sociedad de responsabilidad limitada, en su calidad de únicos integrantes de la misma, convirtiéndola en sociedad anónima.

Tercero: Con motivo de dicha transformación las partes han dejado redactado los correspondientes estatutos que se transcriben fielmente a continuación, dejado así incorporado en la presente acta y que regirá a la sociedad en el futuro, remplazando el ya mencionado contrato social del veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Estatutos

CAPITULO PRIMERO

Denominación, duración y domicilio

Artículo 1.o Denominación. — Bajo la denominación de AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA (AMALSA), se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales para esta clase de sociedades y por los presentes estatutos.

Art. 2.o Duración. — El tiempo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una asamblea general extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto. La prórroga de la duración de la sociedad deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (Código de Comercio artículo 407 inciso final), o a quienes corresponda.

Art. 3.o Domicilio. — La sociedad fija su domicilio legal en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier parte de la República o del exterior, siempre que el Directorio lo estime conveniente, atribuyéndosele o no en cada caso, un capital determinado.

CAPITULO SEGUNDO

Del objeto de la sociedad

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objetos primordiales: A) La explotación del transporte marítimo, fluvial y|o terrestres, dentro o fuera del territorio de la República, o aguas jurisdiccionales, con cualquier clase de embarcaciones o vehículos actuando en carácter de principal agente, comisionista, cargadora, armadora, fletadora, administradora, estivadora, agentes marítimos de ultramar, cabotaje y alto cabotaje, nacional y extranjero y ocupándose en las mismas condiciones del transporte de personas, correspondencia, mercaderías, artículos, géneros, efectos de comercio y bienes muebles en general; B) La comercialización, compra, venta, exportación, importación, negociación y tráfico en general sobre toda clase de bienes, mercaderías, productos, efectos o artículos, ya fuere en el mercado interno o internacional.

Art. 5.o Para el cumplimiento de estos propósitos, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República o en el extranjero, operaciones comerciales, industriales, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y mandatos, suscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacionen directamente con el objeto social.

Art. 6.o Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: A) Adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes, industriales y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar y tomar bienes en locación o sublocación hasta el término máximo del tiempo legal, entregar y recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías, efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, incluso hipotecar bienes, siempre que se relaciones con el objeto de la sociedad; B) Instalar y|o explotar almacenes, depósitos o talleres y astilleros, etc., gestionar el otorgamiento de concesiones de servicios públicos, permisos o privilegios de los gobiernos centrales o municipales, nacionales o extranjeros o el establecimiento de líneas de transportes en general, ya sea en el régimen de libre concurrencia o en combinación con otras firmas; C) Formar sociedades principales, subsidiarias, combinación y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas, personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir parcial o totalmente su capital y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; D) Emitir dentro y fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y amortizaciones que el Directorio estime conveniente, de acuerdo a la ley respectiva y warrants sujetos a las normas en vigencia; E) Solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales y Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los sujetos de la sociedad; F) Efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y sobre inmuebles —sin limitación alguna. Las especificaciones precedentes son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directamente tiendan a favorecer su desarrollo o pueda convenirles siempre que se relacionen con los objetos sociales.

CAPITULO TERCERO

Capital

Artículo 7.o El capital social inicial autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos ($500.000.00), representados por quinientas acciones de mil pesos cada una, que podrán emitirse también en títulos de cinco o diez acciones. Se reputará como capital inicial integrado el que arroje el balance de la sociedad a la fecha de operarse la transformación en su forma social según lo dispuesto en el presente estatuto.

Características de las acciones

Artículo 8.o Las acciones son indivisibles. La sociedad solo reconocerá un propietario por cada título o acción. Los copropietarios, herederos o derechohabientes y acreedores de un tenedor de acciones o títulos, podrán por consiguiente, hacerse representar por un solo apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo. Cada acción de un mil pesos equivale a un voto.

Obligaciones de los accionistas

Artículo 9.o La suscripción o posesión de las acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de ellos y de las resoluciones o disposiciones de las asambleas de accionistas y del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus respectivas funciones.

CAPITULO CUARTO

Del Directorio

Artículo 10. El Directorio se compondrá de dos a nueve miembros titulares con los respectivos suplentes, y será representado por el Presidente o Vicepresidente y otro Director, conjuntamente, en todos los actos sociales. La asamblea en cada caso decidirá cuantos miembros serán elegidos por el mandato siguiente. Durante el ejercicio, el Directorio podrá por unanimidad de sus miembros decidir la ampliación del mismo y designar los nuevos Directores, titulares o suplentes, hasta el número máximo prestablecido. La asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice deberá ratificar esta decisión.

Art. 11. El Presidente y Secretario así como el Vicepresidente, cuando sean más de tres los miembros y el segundo Vicepresidente, cuando sea designado será por los miembros del Directorio a pluralidad de votos.

Duración del Directorio

Artículo 12. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente.

Art. 13. En caso de acefalía, definitiva o temporal de algunos de los cargos del Directorio, se convocará a uno de los miembros suplentes elegidos por la mayoría del Directorio. El suplente así convocado integrará el Directorio por el término de la acefalía o por el resto del mandato, si aquella fuere definitiva.

Art. 14. El Directorio podrá sesionar con una asistencia mínima de la mayoría de sus componentes. El Presidente en caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 15. Prorroga de mandato. — El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo que duce la elección y toma de posesión de los que deben sustituirlos.

Art. 16. Delegación de mandato. — El Directorio podrá delegar por el plazo que estime conveniente, en uno o varios de sus Directores o personas expresamente designadas al efecto, determinadas funciones, reglamentando en cada caso sus obligaciones y facultades y otorgar poderes.

Art. 17. Compatibilidad. — Son compatibles los cargos de Gerente, administrador o Técnicos, o cualquier otro cargo rentado de la Sociedad con el de Director.

Art. 18. El deber de los Directores. — Asistir puntualmente a las sesiones del Directorio y desempeñar fielmente los cometidos que se le señalen. En caso de que algún Director incurriera en acciones u omisiones que ocasionaran perjuicios graves a la sociedad, podrán los demás miembros por votación unánime, suspenderlo preventivamente en sus funciones, debiendo convocar antes de treinta días a asamblea general de accionistas, la que resolverá si existe causa suficiente para la separación definitiva, procediendo en este caso a elegir el sustituto en el mismo acto.

Art. 19. Facultades y obligaciones. — Para el desarrollo de los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas atribuciones, facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o, y en tal sentido gobernará y regirá todos los intereses y negocios de la Sociedad. El Presidente y|o Vicepresidente y un Director, actuando en forma conjunta, tendrán la representación de la Sociedad para todos los actos y contratos, ya sea administrativos, judiciales, extrajudiciales y bancarios, pudiendo en consecuencia y en cumplimiento de lo acordado por el Directorio, y sin que esta enumeración tenga carácter de limitativas: A) Comprar, vender, hipotecar, cancelar, total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias de cualquier clase y cancelarlas, warrants y en cualquier forma, enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente toda clase de bienes, inmuebles o muebles, ya sean estos semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, forma de pago, interés, pacto y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; B) Realizar toda clase de contrataciones necesarias para los fines propuestos, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo con o sin interés, abrir créditos con o sin garantías, para las necesidades del giro que explota la Sociedad, suscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios en las condiciones que crea útiles; C) Autorizar pagos y determinar la inversión de fondos; D) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandas, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar y a las prescripciones, solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales, especiales y sustituciones, con las cláusulas y facultades que fueren necesarias y convenientes, pedir liquidaciones o concordatos de la sociedad o sus deudores y quiebras y concursos de estos; E) Realizar todas las operaciones comerciales o bancarias que en razón de su giro fueren útil a la gestión social, contratando créditos, aún cuando fueren hipotecarios, en cuenta corriente, con o sin garantías, cualquiera fuera la modalidad o variedad de esta, girando sobre fondos propios o en descubierto, aceptando, negociando, endosando, prestando aval o letras, vales, pagarés, cheques y cualquier papel comercial, hacer depósitos, registrar marcas, privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder pólizas y aceptar cesiones de las mismas; F) Emitir, cuando lo crea oportuno, las acciones por el capital, hasta lo autorizado en la forma de integración, plazo, condiciones que estime convenientes, llenando las prescripciones previstas por la ley y estos estatutos; G) Crear e instalar las sucursales, agencias, representaciones y comisiones, donde y cuando lo crea conveniente, atribuyéndose en fondos o no, proveyendo esos cargos y todos los que requiera el giro industrial y comercial, de esta plaza, otorgando contratos de trabajo y fijando las asignaciones respectivas que podrán ser de participación en las utilidades, estableciendo las condiciones de trabajo personal superior e inferior, mediante reglamentaciones internas; H) Ordenar la verificación de las cuentas y aprobar su pago. ordenar la facción de inventarios, tasaciones y balances, creando los fondos de reservas, ordinarias y extraordinarias, resolver las amortizaciones que haya que efectuar, proyectar la distribución de utilidades, fijando el dividendo, autorizar el pago de dividendos provisorios de utilidades comprobadas con autorización el Síndico y preparar la memoria anual, cumpliendo en todo las leyes vigentes; I) Resolver las fechas para las asambleas de accionistas y establecer la orden del día para las mismas, que serán presididas por el Presidente del Directorio, asistido del Secretario del mismo; J) Interpretar estos Estatutos, dando cuenta a la asamblea inmediata en caso de discrepancia; K) En general siendo enunciativo la precedente enumeración, son prerrogativas y atribuciones del Directorio y al mismo tiempo deberes, la vigilancia y disposición sin trabas y limitaciones de ningún género de todo el patrimonio industrial y de los intereses que constituye su acervo, respetando las atribuciones de la asamblea de accionistas, cuyos dictados deben cumplir y hacer cumplir; L) Delegar sus facultades en uno de sus miembros, accionistas o funcionarios para que lo represente en casos y con facultades perfectamente determinadas.

Art. 20. Remuneración. — La remuneración de los miembros del Directorio será fijada a porcentaje sobre las utilidades habidas en cada ejercicio y será acumulable a cualquier otra retribución y sueldo que pudiera percibir de la sociedad por cargos desempeñados o servicios prestados.

Art. 21. Los Directores pierden el carácter de tales por los siguientes motivos: A) Si fueran declarados en quiebra; B) Si fueren eliminados por la asamblea de accionistas de acuerdo con el artículo 18.

Del Presidente

Artículo 22. Facultades y obligaciones. — Corresponde al Presidente del Directorio: A) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas; B) Firmar, conjuntamente con el Secretario los balances de la sociedad; C) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio o asambleas; D) Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas.

Del Vicepresidente

Artículo 23. — Facultades y obligaciones. — Corresponde al Vicepresidente del Directorio, sustituir al Presidente con todas sus atribuciones y deberes en caso de ausencia, licencia o impedimento temporario de éste.

Del Secretario

Artículo 24. Son obligaciones especiales del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente, firmando con el las convocatorias a asambleas y junto con dos accionistas especialmente designados las actas correspondientes; B) Firmar con el Presidente, conjuntamente, representando al Directorio o a la sociedad en todos los demás casos previstos en estos estatutos; C) Ordenar el libro de actas del Directorio; D) Ordenar el libro de actas de las asambleas de accionistas.

CAPITULO QUINTO

De la Sindicatura

Artículo 25. Sindicatura. — La asamblea general ordinaria, si lo estima necesario, podrá designar un Síndico, fijando su remuneración. El mandato del Síndico durará hasta la próxima asamblea general ordinaria.

Art. 26. En caso de designarse Síndico, serán sus deberes y atribuciones: A) Examinar o mandar examinar por intermedio de Contadores expertos, los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez cada tres meses; B) Fiscalizar el estado de los negocios de la sociedad constatando su situación económica y financiera y presentar a la asamblea ordinaria su informe escrito sobre la contabilidad y balance anual; C) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo considera necesorio y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo; D) Asistir en carácter consultivo a las sesiones del Directorio cuando éste lo convoque; E) Velar para que el Directorio cumpla la ley respectiva y los estatutos de la sociedad; F) Realizar todas sus funciones de modo de no entorpecer la marcha regular de la Administración Social. Cualquier observación que deba formular lo hará en primer término el Directorio.

Art. 27. El Síndico puede ser reelecto indefinidamente y puede ser revocable en cualquier momento por la asamblea general siempre que la revocación obtenga mayoría de presentes que representen mayoría de capitales integrados. El suplente del Síndico remplazará al titular en todos los casos en que éste no pueda actuar por cualquier causa.

CAPITULO SEXTO

De las asambleas de accionistas

Artículo 28. — Asambleas ordinarias. — Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea de accionistas se reunirá, ordinariamente mediante convocatoria del Presidente en el día fijado por el Directorio, dentro de los cinco meses de terminado el año comercial de la sociedad. Se hará una publicación, con una anticipación no menor de tres días, conteniendo la convocatoria, la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea.

Art. 29. Asambleas extraordinarias. — Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital integrado o el Síndico si lo hubiere. En estos casos el Directorio está obligado a citar a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de requerida. En la orden del día figurarán los asuntos que hayan motivado la convocatoria.

Art. 30. Votaciones. — Los accionistas para poder asistir a las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un banco de plaza o en la gerencia de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que no pudieren concurrir, podrán delegar su representación en otra persona que no sea Director, Síndico, ni empleado mediante carta poder, pero en ningún caso la misma persona podrá tener más de seis votos.

Art. 31. (Quórum): Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas cuando esté representada la mitad más una de las acciones integradas y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes. La segunda convocatoria, podrá realizarse para el mismo día, con una media hora de plazo después de la primera y

con expresa advertencia en los avisos que ella se reunirá con cualquier número de asistentes.

Art. 32. Para resolver cualquiera de los casos comprendidos en el artículo 1o. de la Ley de 19 de julio de 1909. Se requerirá la convocatoria a la asamblea extraordinaria de accionistas, la que se reunirá constituyéndose con un quórum de asistentes que representen más de las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad de dicho capital. Si no fuera posible reunir en la primera asamblea convocada la presencia exigida de accionistas sobre capitales para adoptar resoluciones; en segunda se prevendrá especialmente que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada, con la asistencia de obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea su número de accionistas asistentes y el capital representado en ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 33. (Segunda convocatoria): En los demás casos comprendidos en el artículo anterior, no pudiendo reunir los capitales o los votos necesarios, se convocará una segunda asamblea, cumpliendo las formalidades establecidas en el artículo 31, previniendo en la convocatoria que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de votos. La votación en las asambleas será tomada por signo individual de los asambleístas salvo que el Presidente o tres accionistas propongan que sea nominal o secreta.

CAPITULO SEPTIMO

De las utilidades

Artículo 34. En cualquier período del ejercicio, el Directorio, por mayoría de votos podrá decidir las distribuciones anticipadas de utilidades, a cuenta de futuros dividendos.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones generales

Artículo 35. (Disolución anticipada): En los casos de disolución anticipada o legal de la sociedad, el Directorio normalmente constituído será encargado de la liquidación que se practique, procediendo previa deducción de los honorarios de los liquidadores y sobre la base del pago en primer término a los acreedores, a distribuir entre los tenedores de acciones a prorrata de su capital, el remanente a medida que se realice. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio estará constituído: Presidente: José Antonio Rodino; Vicepresidente: Ricardo Cavassa; Secretario: Américo José Deambrosi; Tesorero: Angela Mirta Rodino; Síndico: Héctor Bianco, quienes actuarán con todas las facultades de los presentes estatutos y hasta la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice, la cual podrá ratificar o modificar su posición.

Art. 37. El escribano Juan Curi Zagia, queda encargado de todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y los trámites necesarios para la constitución de la sociedad, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha "ut-supra". — Américo J. Deambrosi. — J. A. Rodino. — R. Cavassa. — Angela M. Rodino. — Héctor Bianco.

Juan Curi Zagia, escribano; certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento cuyos datos personales son los expuestos en sus comparecientes. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial: Juan Curi Zagia, Escribano. — Un sello dice: Juan Curi Zagia, Escribano.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 1.480|69. — Decimooctavo Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, setiembre 29 de 1969. — Con esta fecha se agrega contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y certificado de la Caja de Asignaciones N.o 18; se exhibe recibo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio N.o 713.007 correspondiente al mes de julio de 1969, certificado del Censo Económico M 939, certificado de Vigencia N.o 1.373 con validez al 30|10|69 y Declaración Jurada de Impuesto a la Renta por el ejercicio 1|11|68 al 31|12|68, consté. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo. 9 de octubre de 1969. — Señor Juez: El proyecto de transformación de AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA S. A. (AMALSA), merece las siguientes consideraciones:

Artículo 8o. Deberá establecer si las acciones serán nominativas o al portador, por ser condición esencial de emisión (artículo 406 del Código de Comercio). Además, integrando el objeto social la actividad del transporte aéreo, las acciones deberán expedirse en forma nominativa (artículo 18, apartado A) del decreto 358|964 de fecha 15|9|964).

Artículo 33. Corresponde aclarar el sentido de este artículo, en cuanto expresa: "En los demás casos comprendidos en el artículo anterior", por cuanto la referencia al artículo 1o. de la ley de 19 de julio de 1909 artículo 32) agota todas las hipótesis de modificaciones estatutarias y|o extinción de la sociedad. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vo. Bo.: Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno: José Antonio Rodino y Ricardo Cavassa en sus respectivos caracteres de Presidente y Director de "AGENCIA MARITIMA LATINO AMERICANA S. A." en los autos: "AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA S. A. Estatutos y Matrícula D|203|969", evacuando la vista conferida dicen: I) El artículo 8.o queda redactado en la forma siguiente: "Artículo 8.o Características de las acciones. Las acciones y títulos son indivisibles y se emitirán en forma nominativa. La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada título o acción. Los copropietarios, herederos o derecho habientes y acreedores de un tenedor de acciones o títulos, podrán por consiguiente, hacerse representar por un sólo apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo. Cada acción de un mil pesos equivale a un voto"; II) Se suprime el artículo 33 de los estatutos en aprobación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José Antonio Rodino. — Ricardo Cavassa. — Juan Curi Zagia.

Expediente 1.804|969. — 18.o Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de transformación de "AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA (Uruguay) LIMITADA" en "AGENCIA MARITIMA LATINOMERICANA S. A. (AMAL) S. A.". — Jefe de División: U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 11 de noviembre de 1969. Salida: 17 de noviembre de 1969. — Visto N.o 5.532. — Señor Juez: Sin observaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — A. J. Baccino.

12.747. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la transformación de "AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA (URUGUAY) LIMITADA en AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA S. A. (AMAL S. A.), aprobándose sus estatutos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 600.00. comuníquense a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto; expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas catorce, y vuelta, catorce vuelta a quince, diecisiete, dieciocho, dieciocho vuelta, dieciocho vuelta a diecinueve, de los autos radicados en este Juzgado caratulados "AGENCIA MARITIMA LATINOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA" Estatutos y Matrícula (Ficha D|203|969), haciéndose constar que la providencia número dos mil setecientos cuarenta y siete, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Raúl A. Avondet. — Un sello que dice: Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las once y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 893 al Fo. 4.122 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 27.200.00. — 1|pub. — 26710.

BARBIZON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BARBIZON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

BARBIZON SOCIEDAD ANONIMA

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad Anónima denominada BARBIZON SOCIEDAD ANONIMA, su plazo será de cien años contados a partir de hoy. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, adquisición, explotación, enajenación y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hayan en vigencia; B) Inmportación, exportación, representaciones y comisiones en todas sus formas.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos).

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus cargos hasta que tomen posesión por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o por un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 6o. El Directorio por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros del Directorio, hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar la sociedad hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos simples, prendarios o hipotecarios, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Solicitar, abrir, mantener, y clausurar cuentas corrientes bancarias, solicitar créditos con o sin provisión de fondos, firmar, librar, girar, endosar, aceptar, avalar, pagar, rechazar, descontar y redescontar; cheques, letras, vales pagarés, giros conformes y culquier clase de documentos de crédito, civiles y|o comerciales, así como protestarlos por falta de pago; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y aceptarlos; F) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias: I) Realizar toda operación civil o comercial reputada útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance anual y destino de los resultados del ejercicio. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o a petición de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado como mínimo.

Art. 10. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes presenten todo el capital integrado.

Art. 12. Se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada cinco por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación superará más de tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Art. 15. Para obtener la aprobación del Estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a quienes ellos designen y|o al Escribano Jorge M. Marta, y|o María Luisa Magallanes, los que podrán notificarse y retirar la documentación pertinente. — Jorge M. Marta. — Ana María Angenscheidt de Marta. — Ruben P. Cestaro.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jorge M. Marta", "Ana María Angenscheidt de Marta" y "Ruben P. Cestaro" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Jorge Mario Marta Tempestá, Ana María Angenscheidt Ricci de Marta, casados entre sí en primeras nupcias y de don Rubens Pedro Cestaro, soltero, todos uruguayos mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en la calle Misiones 1486, piso 5.o, de esta Ciudad. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ariel Paolillo, Escribano.

Testimonio. — Expediente 19|69. — 13.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Señor Juez: el proyecto de estatutos de BARBIZON S. A., merece a este Inspección General las siguientes consideraciones:

"Artículo 2.o Deberá determinar específicamente cuáles son las operaciones comprendidas en el inciso A) cuando dice "Compra venta... explotación... y toda clase de operaciones con bienes muebles".

(Artículos 395, inciso 4, 404 y 406 del Código de Comercio).

"Artículo 13. La transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa y la modificación en el funcionamiento y facultades del directorio, deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria".

(Artículos 396 y 406 del Código de Comercio). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno. — Jorge Mario Marta Tempestá, con el mismo domicilio constituído en el expediente caratulado: "BARBIZON SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación e inscripción de Estatutos" (Ficha N.o 955|968) al señor Juez, digo: que evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas, y que luce a fojas siete del expediente relacionado, se les da nueva redacción a los artículos 2 y 13 del proyecto a estudio, que en definitiva, quedarán redactados así:

"Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Compra - venta, arrendamiento, administración y enajenación de bienes inmuebles y compraventa y enajenación de bienes muebles para el alhajamiento de los inmuebles que adquiera o enajene, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; B) Importación, exportación, representaciones y comisiones en todas sus formas".

"Artículo 13. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas

hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación superará más de tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura".

Pero para la transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa a que se refiere el apartado A) y la modificación del funcionamiento y facultades del Directorio a que se refiere el apartado C) de este artículo, deberán cumplirse los trámites necesarios de la reforma estatutaria que ello implicara. Por lo tanto, del señor Juez pido: 1) Se tenga por evacuada la vista conferida. 2) Que previa conformidad de la Inspección General de Hacienda se apruebe los Estatutos presentados con la modificación apuntada, haciéndose lugar a los petitorios de los escritos anteriores. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Omar Paolillo, Abogado.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de agosto de 1969. — Señor Juez: con la redacción dada al artículo 2 y al artículo 13 en escrito de folios 9, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BARBIZON S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a folios 4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo agosto 22 de 1969. — Federico Capurro Calamet.

N.o 4.821. — Montevideo, 4 setiembre de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, autorízase el funcionamiento y apruébase los estatutos de BARBIZON S. A. Y previa tasación y pago de tributos expídanse edictos, publíquese, háganse las inscripciones pedidas, remitiéndose. Fictos: $ 2.500.00. — Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor de los autos caratulados: BARBIZON S. A. Estatutos y Matrícula (F|955|68), que obran de fs. siete, nueve, nueve vuelta, diez vuelta, once y once vuelta, haciéndose constar que la providencia número cuatro mil ochocientos veintiuno, fue notificada a la parte interesada el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Gloria Pereda Valdés de Campalas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 778 al Fo. 3.615 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María T. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 11.160.00. — 1|pub. — 26711.

DINAMCO S. A.

(Inscripción N.o 138.216)

Luis M. Lafinur 1872

Balance de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	20.368.63
Máquinas	14.400.00
Muebles y útiles	10.240.00
Deudores varios	798.350.93
Material rodante	42.000.00
Obligaciones a cobrar	254.230.00
Mercaderías	328.450.00
	1:468.039.56

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	97.811.83
Oficina impositiva	141.159.48
Acreedores varios	319.316.50
Caja de compensaciones	2.463.74
Banco República, cuenta prenda industrial	60.000.00
Casem	16.462.19
Obligaciones a pagar	118.798.00
Fondo de reserva	127.909.35
Capital integrado	500.000.00
Utilidad del ejercicio	84.118.47
	1:468.039.56

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	103.213.08
Sueldos y jornales	415.539.00
Alquileres	22.552.00
Seguros	32.449.00
Aportes jubilatorios	83.117.80
Impuestos sobre ventas	120.907.31
Asignaciones Familiares	32.342.88
Subsidio por enfermedad	20.779.95
Intereses y descuentos	2.505.47
Imp. Soc. de capital	397.00
Impuesto al patrimonio	4.035.00
Amortizaciones	17.080.00
	854.969.69
Utilidad neta (a cuenta nueva)	84.118.47
	939.088.16

Ganancias —

Mercaderías	939.088.16
	939.088.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 7589 al F.o 304 del libro 15 con fecha 24 de noviembre de 1964.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 25437.

C. BRANDES Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 22.151)

Rincón 658

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	629.770.31
Deudores varios	"	6:679.303.89
Mercaderías generales	"	3:587.344.44
Acciones y valores	"	9.038.92
Inmuebles y mejoras	"	8:994.000.00
Máquinas, útiles y vehículos	"	688.000.00
Acciones a emitir	"	44.000.00
Valores depositados en garantía	"	15.000.00
	$	20:646.457.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	6:992.242.61
Capital autorizado	"	44.000.00
Capital suscrito	"	544.000.00
Capital integrado	"	956.000.00
Fondo integración de capital	"	493.517.08
Reserva artículo 31	"	997.483.00
Reservas varias	"	9:239.873.80
Depositantes de valores en garantía	"	15.000.00
Utilidades	"	1:364.341.07
	$	20:646.457.56

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ingresos varios	$	137.750.00
Mercaderías generales	"	6:398.626.41
	$	6:536.376.41

Pérdidas —

Impuestos y cargas sociales	$	1:627.580.36
Gastos generales	"	3:782.635.91
Seguros	"	62.801.36
Utilidad	"	1:063.358.78
	$	6:536.376.41

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	1:063.358.78
Utilidad ejercicio anterior	"	300.982.29
	$	1:364.341.07
A fondo de reserva estatutaria	$	159.504.00
A fondo de reserva	"	1:204.837.07
	$	1:364.341.07

Aprobados por la asamblea general ordinaria el día 22 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 88 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1951.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 25429.

DIAZUR S. A.

(Inscripción N.o 113.162)

Arenal Grande 1536

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	361.688.92
Materias primas	"	4:298.338.12
Mercaderías	"	901.910.00
Deudores varios	"	3:566.567.03
Documentos a cobrar .	"	53.002.40
Impuesto a las ventas	"	415.288.16
Muebles y útiles e instalaciones	"	1:316.338.81
Máquinas y herramientas	"	8:337.493.95
Vehículos	"	81.060.00
Gastos de constitución	"	60.526.00
P[illegible]dida ejercicio 66|67	"	241.139.05
	$	19:633.352.44
Amortizaciones	"	1:497.787.80
	$	18:135.564.64
Documentos descontados	"	165.495.70
	$	18:301.060.34

Pasivo —

Bancos	$	273.436.33
Acreedores varios ...	"	5:037.208.78
Documentos a pagar ..	"	4:038.092.74
Acreedores fiscales ..	"	1:011.475.96
Capital integrado	"	2:000.000.00
Reservas	"	5:642.038.61
Utilidad a distribuir ..	"	133.312.22
	$	18:135.564.64
Banco de Londres (cuenta documentos descontados)	"	100.000.00
Banco Caja Obrera (cuenta documentos descontados)	"	65.495.70
	$	18:301.060.34

Estado de pérdidas y ganancias

Ventas	$	21:868.404.02
Costo de ventas	"	9:459.087.69
	$	12:409.316.33
Utilidad sobre ventas activo fijo	"	159.011.20
	$	12:568.327.53
Gastos	"	12:435.015.31
Utilidad del ejercicio	$	133.312.22

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad a distribuir ..	$	133.312.22
	$	133.312.22
A fondo de reserva	$	133.312.22
	$	133.312.22

No fueron aprobados por no haberse realizado la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro de Actas de Directorio en el folio N.o 75.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 25436.

PUPPO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 395)

Paysandú 1320-37

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	24.589.44
Deudores varios	"	663.298.21
Documentos a cobrar ..	"	61.735.18
Mercaderías	"	3:610.293.33
Inmuebles	"	10.283.53
Acciones y títulos	"	12.100.00
Máquinas, muebles y útiles, material rodante e instalaciones	"	111.048.40
Gastos diferidos	"	5.831.04
Documentos endosados	"	81.327.46
	$	4:580.506.59

Pasivo —

Capital realizado	$	707.600.00
Fondos de reserva	"	325.546.02
Acreedores varios	"	3:404.579.69
Acreedores por documentos endosados ..	"	81.327.46
Utilidades	"	61.453.42
	$	4:580.506.59

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Utilidades varias	$	73.019.83
Utilidades varias, Se. Art. hogar	"	9.337.44
Utilidad bruta sobre ventas	"	1:927.999.13
Ingresos financieros ..	"	4.702.75
	$	2:015.059.15

Pérdidas —

Leyes sociales	$	277.773.20
Pérdidas y ganancias ..	"	21.467.35
Gastos financieros	"	217.718.79
Gastos generales	"	471.720.20
Sueldos y comisiones ..	"	874.176.30
Impuestos varios	"	90.749.89
Ganancias	"	61.453.42
	$	2:015.059.15

Las utilidades fueron, por resolución de la asamblea, a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 11de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 117, 118 y 119 del Libro Copiador de Balances rubricado con fecha 28 de junio de 1954.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 25431.

PUPPO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 395)

Paysandú 1320-37

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	93.3[illegible].43
Deudores varios	"	904.77[illegible].34
Documentos a cobrar .	"	24.103.50
Mercaderías	"	5:611.129.3[illegible]
Inmuebles	"	10.283.53
Acciones y títulos	"	15.100.00
Máquinas, muebles y útiles, material rodante e instalaciones ...	"	67.798.21
Gastos diferidos	"	29.119.97
Documentos endosados	"	240.178.12
	$	6:995.883.05

Pasivo —

Capital realizado	$	707.600.00
Fondos de reserva	"	402.188.45
Acreedores varios	"	5:460.890.79
Acreedores por documentos endosados ..	"	240.178.12
Utilidades	"	185.025.69
	$	6:995.883.05

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Utilidades varias	$	40.313.92
Utilidad bruta sobre ventas	"	2:851.399.64
Ingresos financieros ..	"	711.50
Pérdidas y ganancias ..	"	91.899.08
	$	2:984.324.14

Pérdidas —

Leyes sociales	$	412.668.19
Sueldos y comisiones ..	"	1:275.785.97
Gastos generales	"	373.100.48
Impuestos varios	"	111.599.63
Gastos financieros	"	626.144.18
Ganancia	"	185.025.69
	$	2:984.324.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada con fecha 11 de noviembre de 1969.

Las utilidades fueron, por resolución de la asamblea, a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 120, 121 y 122 del Libro Copiador de Balances rubricado con fecha 28 de junio de 1954.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 25432.

SAMYR S. A.

(Inscripción N.o 139.968)

Rambla Rpca. del Perú 1139, Apto. 902

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	27.413.33
Gastos constitución	"	21.500.00
Inmuebles	"	347.369.53
Pérdidas Ejerc. 66|67	"	951.45
Pérdidas Ejerc. 65|66	"	1.657.19
	$	399.391.50

Pasivo —

Acreedores varios	$	21.500.00
Capital integrado	"	350.000.00
Utilidad Ejerc. 67|68	"	6.432.50
Utilidad Ejerc. 68|69	"	21.549.00
	$	399.391.50

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Impuestos	$	48.026.00
Gastos varios	"	16.427.00
Utilidad Ejec. 68|69	"	21.549.00
	$	86.002.00

Haber —

Bonific. s|impuesto	$	802.00
Arrendamientos	"	85.200.00
	$	86.002.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de diciembre de 1965.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 25442

RODINO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 44.045)

Tacuarembó 1769

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	1.270.476.94
Deudores	"	2.962.934.75
Mercaderías y materiales	"	1.577.258.80
Fijo	"	2.951.083.42
Títulos	"	5.000.00
	$	8.766.753.91

Pasivo —

Acreedores	$	1.869.668.82
Capital integrado	"	2.500.000.00
Fondos de Reservas	"	2.168.898.71
Utilidad Ej. 68|69	"	2.228.186.38
	$	8.766.753.91

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 68|69

Debe —

Gastos gs. de fábrica	$	1.594.551.54
Consumos	"	4.120.935.95
Remuneraciones	"	3.426.909.22
Cargas sociales	"	1.251.802.62
Impuestos	"	822.504.75
Arrendamientos	"	542.300.00
Intereses	"	98.034.67
Gastos varios	"	4.364.940.67
Utilidad del Ej. 68|69	"	2.228.186.38
	$	18.450.165.80

Haber —

Ventas	$	18.112.045.00
Bonificaciones	"	338.120.80
	$	18.450.165.80

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 68|69

Utilidades	$	2.228.186.38
	$	2.228.186.38
Fondo de Reserva Reinversiones Art. 23	$	248.499.00
Fondo de Reserva	"	1.979.687.38
	$	2.228.186.38

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 18 y 19 del Libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 7 de abril de 1961.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 25440.

DINAMCO S. A.

(Inscripción N.o 138.216)

Luis M. Lafinur 1872

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	360.808.33
Deudores varios	2:066.616.90
Máquinas	82.663.00
Muebles, útiles e instalaciones	10.240.00
Material rodante	42.000.00
Mercaderías	401.218.00
	2:963.564.23

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	270.540.33
Acreedores varios	1:362.232.38
Caja de Compensación	19.301.09
CASEM	23.515.83
Impuestos sobre ventas y servicios	301.724.08
Banco República Cta. Prenda	140.000.00
Fondo de reserva	127.909.35
Capital integrado	500.000.00
Utilidad del Ejercicio	218.323.17
	2:963.564.23

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o julio 1967 al 30 junio 1968

Pérdidas —

Gastos generales	276.775.21
Alquileres	18.700.00
Seguros	53.078.08
Jornales	1:221.565.00
Aportes legales	532.749.75
Intereses y descuentos	11.878.53
	2:114.746.57
Utilidad neta (a cuenta nueva)	134.204.70
	2:248.951.27

Ganancias —

Mercaderías	2:248.951.27
	2:248.951.27

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 7.589 al folio 304 del Libro N.o 15, con fecha 24 de noviembre de 1964.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 25438.

FORESTACION NACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 116.236)

Treinta y Tres 1356 — P. 4 — Esc. 43

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo —

Acciones	$	1:000.000.00
Accionistas	"	358.000.00
Caj. y Bco. en C|Cta.	"	3.097.06
Deudores Suscrip. Acc.	"	228.000.00
Obligaciones a cobrar	"	2.400.00
Deudores varios	"	18.797.72
Deudores por títulos C.F.C. N.o 1	"	239.580.00
Deudores por títulos C.F.C. N.o 1	"	3:001.675.00
Inmuebles	"	65.900.00
Inm. Contra. en compra	"	264.250.00
Forestación convenida	"	1:248.000.00
Muebles y útiles	"	17.520.00
Papelería y utensilios	"	5.050.00
Gtos. de constitución	"	17.280.00
Documentos descontados	"	15.000.00
	$	6:484.549.78

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital suscripto	"	586.000.00
Capital integrado	"	358.000.00
Acreedores varios	"	11.783.00
Obligaciones a pagar	"	50.869.80
P. E. Cousin. Prom. vendedor	"	140.728.00
Sofimma S. A. Conv. Forestal	"	300.000.00
Cargos pendientes	"	45.557.25
P. E. Cousin. Prom. Vend.	"	100.000.00
Suscrip. títulos C.F.C. N.o 1	"	419.265.00
Banco de Londres. Dtos. Ddos.	"	15.000.00
Utilidades del ejercicio	"	2:769.501.61
	$	6:484.549.78

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1963

Caducidades	$	1.290.00
Beneficio Conv. títulos C.F.C. N.o 1	"	2:908.235.00
	$	2:909.525.00

Muebles y útiles. Amort. 10 o|o	$	1.942.00
Pap. y Utens. Amort. 50 o|o	"	5.043.90
Gastos de constitución. Amort. 20 o|o	"	4.320.00
Comisiones títulos	"	39.954.00
Comisiones acciones	"	7.800.00
Comisiones cobranza	"	5.352.50
Descts. s|pagos adelantados	"	18.700.00
Gastos generales	"	8.309.99
Intereses y Dtos.	"	4.885.82
Propaganda	"	2.915.18
Sueldos	"	40.800.00
	$	140.023.39
Utilidad del ejercicio	"	2:769.501.61
	$	2:909.525.00

Utilidad a Cuenta Nueva.

Aprobado en la Asamblea del 27 (veintisiete) de febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador, certificado el 17 de febrero de 1964.

$5.580.00 — 1|pub. — 25423

LAS MAGNOLIAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 48.943)

Misiones 1475

Inventario General de los bienes, derechos y obligaciones al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	16.700.48
Deudores varios	"	40.000.00
Inmuebles	"	110.355.11
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	192.055.59

Pasivo —

Acreedores Hipot.	$	85.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Capital autorizado	"	25.000.00
Fondo de reserva	"	4.185.25
Utilid. a distribuir	"	2.870.34
	$	192.055.59

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	20.790.00
	$	20.790.00

Pérdidas —

Gastos constitución	$	1.750.00
Intereses Hipot.	"	10.200.00
Gastos generales	"	5.969.66
Ganancias del ejercicio	"	2.870.34
	$	20.790.00

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea General Ordinaria del 16 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 7 del libro Inventario, rubricado el 28 de marzo de 1962.

$2.400.00 — 1|pub. — 25443

DINAMCO S. A.

(Inscripción N.o 138.216)

Luis M. Lafinur 1872

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	13:449.05
Deudores varios	2:703.340.64
Máquinas	103.555.50
Material rodante	42.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	10.240.00
Mercaderías	1:270.744.00
	4:143.329.19

Pasivo —

Banco República - Cuenta Prenda	80.000.00
Acreedores fiscales	1:035.905.91
Acreedores varios	1:995.505.24
Fondo de reserva	127.909.35
Capital integrado	500.000.00
Utilidad del Ejercicio	363.887.69
Reserva mantenimiento de capital circulante	40.121.00
	4:143.329.19

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	494.730.55
Alquileres	55.070.00
Seguros	110.037.04
Jornales	2:242.960.50
Intereses y descuentos	5.893.15
Aportes legales	1:373.029.48
	4:281.720.72
Reserva Mant. Cap. Circulante	40.121.00
Utilidad neta (a cuenta nueva)	145.564.52
	4:467.406.24

Ganancias —

Mercaderías	4:467.406.24
	4:467.406.24

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el día 24 de noviembre de 1964, con el N.o 7.589 al folio 304 del libro 15.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 25439.

FORESTACION NACIONAL S. A.

(Inscripción Nº 116.236)

Treinta y Tres 1356, P. 4, Esc. 43

Balance general al 31 de octubre de 1964

Activo. —

Acciones	$	1.000.000.00
Accionistas	"	832.000.00
Banco República cuenta corriente	"	1.933.62
Banco Comercial cuenta corriente	"	488.77
Banco del Trabajo cuenta corriente	"	800.54
Banco Londres cuenta corriente	"	943.24
Inmuebles forestados	"	1.102.471.72
Forestación convenida	"	504.000.00
Deudores varios	"	151.060.31
Obligaciones a cobrar	"	3.750.00
Deudores títulos C.F.D. (un año)	"	333.000.00
Deudores títulos C.F.D. Nº 1	"	4.517.385.00
Maquinarias y herramientas	"	10.659.10
Muebles y útiles	"	21.974.00
Papelería y útiles	"	15.336.00
Seguros	"	2.837.00
Gastos de constitución	"	18.514.00
	$	8.611.117.45

Pasivo. —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Capital suscrito	"	882.000.00
Capital integrado	"	882.000.00
Obligaciones a pagar	"	414.900.00
J. P. Bagattini c|pers.	"	6.181.35
E. Sanguinetti. c|pers.	"	36.750.00
H. Santini. c|pers.	"	125.440.80
Sofimma S. A. Conv. Fort.	"	540.331.25
Bco. República. Cr. Rur.	"	150.000.00
Hipotecas a pagar	"	304.000.00
Suscrip. títulos C.F.C. Nº 1	"	629.685.00
Utilidades pendiente 1er. ejercicio	"	1.790.621.61
Ganancias y pérdidas II ejercicio	"	1.849.207.44
	$	8.611.117.45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1964

Ganancias —

Cargos pendientes	$	467.25
Caducidades	"	21.990.00
Convenio Títulos Utilidad s|14.766 cuotas cobr. en el año	"	192.974.33
Convenio Títulos Utilidad s|207.344, cuotas a cobrar	"	2.713.075.17
	$	2.928.507.25

Pérdidas —

Sueldos, comisiones, jubilaciones	$	137.706.73
Cargas fiscales	"	21.180.39
Intereses y descuentos	"	321.527.44
Gastos generales y publicidad	"	581.155.20
Amortizaciones	"	17.730.05
	$	1.079.299.81
Utilidad líquida del II Ejercicio	$	1.849.207.44
	$	2.928.507.25

Distribución de Utilidades

A dividendos	$	25.732.50
A capital integrado	"	65.000.00
	$	90.732.50
A cuenta nueva	"	1.758.474.94
	$	1.849.207.44

Aprobado por la asamblea del 26 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 y 5 del Libro Copiador Certificado el 17 de febrero de 1964.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 25424

GALEANO Y VIDAL S. A.

(Inscripción N.o 53.747)

Avenida 18 de Julio 912

Estado de Situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	35.903.58
Deudores varios	"	430.196.60
Mercaderías	"	5.667.580.11
Muebles y útiles e instalaciones	"	152.780.54
Vehículos	"	475.000.00
Gastos de constitución	"	14.475.40
	$	6.775.936.23

Pasivo —

Acreedores	$	3.995.665.11
Capital y cuentas derivadas	"	1.564.521.17
Fondo de reserva	"	871.068.35
Pérdidas y ganancias	"	344.681.60
	$	6.775.936.23

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1967

Debe —

Gastos varios	$	1.124.011.67
Sueldos y comisiones	"	906.421.99
Impuestos y contribuciones	"	571.000.39
Resultados	"	344.681.60
	$	2.946.115.65

Haber —

Mercadería	$	2.946.115.65
	$	2.946.115.65

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	344.681.60
Resultado Ejerc. 962|63	"	14.521.17
	$	359.202.77
Mant. capital circulante	$	186.739.00
Fondo de reserva	"	172.463.77
	$	359.202.77

Aprobados en asamblea de fecha 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de octubre de 1962.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 25445.

GALEANO Y VIDAL S. A.

(Inscripción N.o 53.747)

Avenida 18 de Julio 912

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	450.487.03
Deudores varios	"	731.152.08
Mercadería	"	9.922.158.74
Muebles y útiles e Instalaciones	"	214.907.54
Vehículos	"	475.000.00
Gastos de constitución	"	58.336.40
	$	11.852.041.79

Pasivo —

Acreedores	$	6.682.490.68
Capital	"	1.550.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.561.743.76
Fondo de reserva	"	1.057.807.35
	$	11.852.041.79

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

Debe —

Gastos varios	$	1.440.785.65
Sueldos y comisiones	"	1.984.439.67
Impuestos y leyes sociales	"	1.239.513.75
Costo de vendido	"	14.024.662.98
Resultado ejer. 1967|68	"	2.389.279.99
	$	21.078.682.04

Haber —

Mercadería	$	21.078.682.04
	$	21.078.682.04

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	2.389.279.99
	$	2.389.279.99
Mant. capital circulante	$	2.267.032.00
Fondo de reserva	"	122.247.99
	$	2.389.279.99

Aprobados en asamblea de fecha 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de octubre de 1962.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 25446.

FORESTACION NACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 116.236)

Treinta y Tres 1356 — P. 4 — Esc. 43

Balance al 31 de octubre de 1965

Activo —

Banco República	$	315.07
Bco. Italo Amer. (Ctas. N.os 3.933 y 3.858)	"	336.35
Bco. de Londres (Ctas. N.os 8.457 y 5.935)	"	6.202.16
Caja	"	932.38
Deudores Titul. C.F.C. N.o 1	"	5:321.393.00
Deudores varios	"	158.421.08
Sofimma S. A.	"	47.937.75
Inmuebles forestados	"	1:124.352.60
Máq. y herramientas	"	29.234.88
Muebles y útiles	"	19.776.60
Gastos constitución	"	16.139.20
Acciones	"	53.000.00
	$	6:778.041.07

Pasivo —

Banco Comercial (Cta. N.o 1.136)	$	10.964.76
Obligaciones a pagar	"	430.000.00
Dividendos	"	7.810.75
Hipotecas	"	279.000.00
Banco República (Cred. Rural)	"	235.000.00
Suscriptores C. F. C. N.o 1	"	324.420.00
Ing. J. P. Bagattini	"	128.285.35
Sr. E. M. Canguinetti	"	127.130.83
Arq. H. Santini	"	202.927.39
Capital integrado	"	947.000.00
Utilidades 1er. ejercicio	"	1:790.621.61
Utilidades 2do. ejercicio	"	1:758.474.94
Utilidades 3er. ejercicio	"	483.405.44
Capital autorizado	"	53.000.00
	$	6:778.041.07

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1965

Ganancias —

Arrendamientos	$	27.751.87
Caducidades	"	26.143.00
Utilidad cuotas cobradas	"	204.345.57
Utilidad diferible	"	1:148.169.43
	$	1:406.409.87

Pérdidas —

Máq. y herramientas	$	3.248.32
Muebles y útiles	"	2.197.40
Gastos constitución	"	4.034.80

(Amortizaciones del ejercicio)

Papelería y útiles	"	21.842.15
Seguros	"	4.881.25
Gastos generales	"	336.160.06
Comisiones	"	120.146.20
Publicidad y propaganda	"	24.041.31
Sueldos	"	17.550.00
Alquileres	"	5.127.00
Pagos adelantados	"	220.620.00
Intereses y descuentos	"	141.761.49
Impuestos	"	12.479.77
Asignaciones Familiares y Caja Jubilaciones	"	8.914.68
Saldo utilidad diferida del ejercicio	$	923.004.43
	"	483.405.44
	$	1:406.409.87

Utilidad a cuenta nueva.

Aprobados en la asamblea del 28 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 7 del Libro Copiador certificado el 17 de febrero de 1964.

$ 5.700.00. — 1|pub. — 25425.

CARTUJA S. A.

(Inscripción N.o 43.235)

Gaboto 1521

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	2.778.87
Deudores	"	7.792.55
Pérdidas y ganancias	"	17.681.58
	$	28.253.00

Pasivo—

Capital	$	9.000.00
Cuentas especiales	"	19.253.00
	$	28.253.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Debe —

Gastos de administración	$	28.199.66
Impuestos	"	190.70
Seguros sociales	"	2.856.00
	$	31.246.36

Haber —

Intereses	$	18.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 66/67	"	13.246.36
	$	31.246.36

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 9 del libro Inventario, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 25447.

CARTUJA S. A.

(Inscripción N.o 43.235)

Gaboto 1521

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	2.778.87
Deudores	"	7.792.55
Pérdidas y ganancias	"	17.681.58
	$	28.253.00

Pasivo —

Capital	$	9.000.00
Cuentas especiales	"	19.253.00
	$	28.253.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1968

No hubo movimientos en pérdidas y ganancias.

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 11 del libro Inventario, certificado el 29 de junio de 1960.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 25448.

CARTUJA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.235)

Gaboto 1521

Estado de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	2.778.87
Deudores	"	7.792.55
Pérdidas y Ganancias	"	17.681.58
	$	28.253.00

Pasivo —

Capital	$	9.000.00
Cuentas especiales	"	19.253.00
	$	28.253.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1969

No hubo movimientos en Pérdidas y Ganancias.

Aún no fueron aprobados en Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 13 del libro Inventario, certificado el 29 de junio de 1960.

$1.860.00 — 1|pub. — 25449

KURFIDACA S. A.

(Inscripción N.o 122.035)

Misiones 1475

Inventario general de los bienes, derechos y obligaciones al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	968.01
Inmuebles	"	66.000.00
Gastos de constitución	"	3.527.20
Pérdidas y ganancias	"	5.741.89
	$	76.237.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	18.840.69
Banco Hipotecario	"	7.396.41
Capital integrado	"	50.000.00
	$	76.237.10

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1965

Gastos generales	$	4.082.32
Gastos de constitución (amortizaciones)	"	881.80
Total de pérdidas	$	4.964.12

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 2 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 3 del Libro Inventario rubricado el 18 de marzo de 1964 para ser publicado en el "Diario Oficial".

$ 1.920.00. — 1|pub. — 25450.

FORESTACION NACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 116.236)

Treinta y Tres 1356, piso 4, escritorio 43

Balance al 31 de octubre de 1966

Activo —

Banco República	$	464.40
Banco Italo Americano (Ctas. 39..333 y 3.858)	"	335.85
Caja	"	337.34
Deudores Tít. C. F. E. N.o 1	"	5.306.713.00
Sofisma S. A.	"	47.937.75
Deudores varios	"	158.421.08
Inmuebles Forestados	"	1.199.456.00
Maq. y herramientas	"	38.182.17
Muebles y útiles	"	19.776.60
Gastos de constitución	"	16.139.20
Acciones	"	53.000.00
	$	6.840.763.39

Pasivo —

Banco Londres (8457-5935)	$	45.505.32
Banco Comercial. Cuenta 1136)	"	15.314.14
Obligaciones a pagar .	"	398.823.80
Dividendos	"	7.810.75
Hipotecas	"	254.000.00
Banco República. (Créd. Rural)	"	235.000.00
Suscrip. C. F. C. número 1	"	252.331.00
Ing. J. P. Bagattini ..	"	119.285.35
Sr. E. Ma. Sanguinetti	"	233.729.04
Capital integrado	"	947.000.00
Utilidades primer ejercicio	"	1.790.621.61
Utilidades segundo ejercicio	"	1.758.474.94
Utilidades tercer ejercicio	"	483.405.44
Utilidades cuarto ejercicio	"	74.589.20
Capital autorizado	"	53.000.00
	$	6.840.763.39

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1966

Ganancias —

Reintegros	$	1.799.60
Caducidades	"	80.405.00
Comisión títulos	"	49.10
Utilidad cuotas cobradas	"	257.118.28
Utilidad diferida.......	"	312.065.72
	$	651.437.70

Pérdidas —

Papelería y útiles	$	4.580.00
Seguros	"	687.50
Gastos generales	"	43.843.00
Comisiones	"	68.512.65
Publicidad y propaganda	"	3.117.20
Sueldos	"	29.550.00
Alquileres	"	6.420.00
Pagos adelantados	"	2.280.00
Intereses y descuentos	"	138.841.47
Impuestos	"	8.167.82
Asignaciones Familiares y Caja Jubilaciones .	"	6.848.86
Dietas	"	264.000.00
	$	576.848.50
Saldo utilidades diferida del ejercicio	"	74.589.20
	$	651.437.70

Utilidad a cuenta nueva.

Aprobados en la asamblea del 28 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 9 del Libro Copiador certificado el 17 de febrero de 1964.

$ 5.460.00. — 1|pub. — 25426.

LAS MAGNOLIAS S. A.

(Inscripción N.o 48.943)

Misiones 1475

Inventario General de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	48.049.98
Inmuebles	"	110.355.11
Acciones a emitir	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.650.50
	$	192.055.59

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	85.000.00
Capital autorizado	"	25.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Fondo de reserva	"	4.185.25
Utilidades a distribuir .	"	2.870.34
	$	192.055.59

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	20.280.00
Intereses hipotecarios .	"	10.200.00

Ganancias —

Alquileres	$	21.829.50
Pérdidas del ejercicio	"	8.650.50
	$	30.480.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 16 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 8 del libro Inventario, rubricado el 28 de marzo de 1962.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 25444.

JUAN B. LASTRETO S. A.

(Inscripción N.o 50615)

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Acciones y valores ..	$	26.525.00
Material rodante, muebles y Herram. ...	"	1:798.784.07
Caja y Bancos	"	427.827.99
Varias Ctas. deudoras	"	1:224.136.03
Mercaderías generales	"	7:292.941.68
	$	10:770.214.77

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1:918.000.00
Bancos	"	870.200.00
Varias Ctas. acreedoras	"	3:226.368.04
Fondo de reserva	"	891.785.13
Accionistas por futuro aumento de capital .	"	1:770.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	1:477.088.39
Utilidad de este ejercicio	"	616.773.21
	$	10:770.214.77

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	4:500.917.09
Intereses	"	10.926.01
	$	4:511.843.10

Pérdidas —

Amortizaciones	$	199.864.89
Sueldos y leyes sociales	"	2:291.063.93
Gastos generales	"	1:278.613.34
Alquileres	"	14.400.00
Obligaciones fiscales .	"	111.127.73
Utilidad del ejercicio .	"	616.773.21
	$	4:511.843.10

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 15 y 16 del Libro Balances, rubricado el 16 de diciembre de 1963.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 25487.

KURFIDACA S. A.

(Inscripción N.o 122.035)

Misiones 1475

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	312.86
Inmuebles	"	66.000.00
Gastos de constitución..	"	2.645.40
Pérdidas y ganancias...	"	12.916.52
	$	81.874.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	24.693.55
Banco Hipotecario	"	7.181.23
Capital integrado	"	50.000.00
	$	81.874.78

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Gastos generales	$	6.292.83
Gastos de constitución .	"	881.80
Pérdidas	$	7 174.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 4 del libro Inventario rubricado el 18 de marzo de 1964.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 25451.

KURFIDACA S .A.

(Inscripción N.o 122035)

Misiones 1475

Inventario general de los bienes, derechos y obligaciones al 30|9|967

Activo —

Caja	$	449.52
Inmuebles	"	66.000.00
Gastos constitución	"	1.763.60
Pérdidas y ganancias	"	13.413.56
	$	81.626.68

Pasivo —

Acreedores varios	$	24.693.55
Banco Hipotecario	"	6.933.13
Capital integrado	"	50.000.00
	$	81.626.68

Estado de pérdidas y ganancias al 30 setiembre de 1967

Pérdidas —

Gastos constitución	$	881.80
Gastos generales	"	7.115.24
	$	7.997.04

Ganancias —

Alquileres	$	7.500.00
Pérd. del ejercicio	"	497.04
	$	7.997.04

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 16 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Inventario, rubricado el 18 de marzo de 1964.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 25452.

KURFIDACA S. A.

(Inscripción N.o 122.035)

Misiones 1475

Inventario General al 30|9|68

Activo —

Caja	$	9.595.88
Inmuebles	"	66.000.00
Gastos constitución	"	881.80
Pérdidas y ganancias	"	18.317.15
	$	94.794.83

Pasivo —

Acreedores varios	$	38.117.55
Banco Hipotecario	"	6.677.28
Capital integrado	"	50.000.00
	$	94.794.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	34.021.79
Gastos constitución	"	881.80
	$	34.903.59

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.903.59
	$	34.903.59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16|5|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto a fojas 6 del libro inventario rubricado el 18|3|64.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 25453.

INMOBILIARIA LASTRERO S. A.

(Inscripción N.o 50,764)

Colonia

Balance General al 31 de Julio de 1969

Activo —

Acciones	$	224.000.00
Inmuebles arrendados	"	1:114.546.25
Alquileres a cobrar	"	288.797.84
Caja	"	633.392.22
Inmuebles	"	1:917.820.00
Muebles y útiles	"	14.175.00
Varias cuentas deudoras	"	750.840.00
	$	4:943.571.31

Pasivo —

Fondo de reserva	$	40.972.25
Capital autorizado	"	224.000.00
Capital integrado	"	1:276.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	446.136.96
Saldo utilidad ejercicios anteriores	"	507.345.43
Accionistas por integrac. de capital	"	1:200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1:249.116.67
	$	4:943.571.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	1:870.150.91
Venta de inmuebles	"	600.000.00
	$	2:470.150.91

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	439.758.49
Impuestos y tasas	"	438.413.57
Gastos generales	"	85.301.71
Gastos conservación y reparación	"	237.442.44
Muebles y útiles	"	1.575.00
Intereses hipotecarios	"	19.543.03
Utilidad del ejercicio	"	1:249.116.67
	$	2:470.150.91

La utilidad pasó a cuenta nueva.

Aún no fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 42 del libro Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1961.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 25486.

DUCANSA S.A.

(Inscripción N.o 114.304)

18 de Julio 1324 - Piso 5. Ap. 6

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	47.485.07
Inmuebles	"	1:159.880.95
Deudores varios	"	42.716.23
Resultado Ejerc. 1969	"	106.106.88
Acciones a emitir	"	725.000.00
	$	2:081.189.13

Pasivo —

Resultado ejercicios anteriores	$	81.189.13
Capital autorizado	"	725.000.00
Capital integrado	"	1:275.000.00
	$	2:081.189.13

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1968 al 31 de mayo de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	342.870.40
Impuestos y comisiones	"	133.375.25
Amortizaciones	"	16.971.51
	$	493.217.16

Ganancias —

Alquileres	$	387.110.28
Resultado Ejerc. 1969	"	106.106.88
	$	493.217.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 10 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 y 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1963.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 25489.

LYANSER S. A.

(Inscripción N.o 41.996)

25 de Mayo 481

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones, terrenos y vehículos	$	128.579.93
Caja y Bancos	"	87.971.20
Deudores y Doc. a cobrar	"	1:987.999.76
Acciones y valores y acciones en cartera	"	282.428.16
	$	2:486.979.05

Pasivo —

Capital integrado	$ 138.000.00
Capital autorizado	" 262.000.00
Fondo de reserva	" 60.214.28
Reserva para amortizaciones	" 35.761.49
Cuentas acreedoras	" 1:841.092.05
Intereses diferidos	" 5.760.00
Utilidades	" 144.151.23
	$ 2:486.979.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y cargas social.	$ 177.084.25
Gastos generales	" 125.853.07
Utilidad del ejercicio	" 73.496.64
	$ 376.433.96

Ganancias —

Comisiones y varios	$ 376.433.96
	$ 376.433.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$ 73.496.64
Saldo ejercicio 1964	" 56.40
	$ 73.553.04
A fondo de Previsión	$ 8.553.04
Fondo de reserva	" 65.000.00
	$ 73.553.04

Aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el día 21 de noviembre 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en Copiador a folio 5.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 25.497.

LYANSER S. A.

(Inscripción N.o 41.996)

25 de Mayo 481

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones, terrenos y vehículos	$ 156.372.93
Caja y Bancos	" 779.349.61
Deudores y Doc. a cobrar	" 2:900.766.15
Acciones y valores y acciones en cartera	" 282.428.16
	$ 4:118.916.85

Pasivo —

Capital integrado	$ 138.000.00
Capital autorizado	" 262.000.00
Fondo de reservas	" 106.573.96
Cuentas acreedoras	" 3:346.319.77
Intereses diferidos	" 2.880.00
Utilidades	" 263.143.12
	$ 4:118.916.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y cargas social.	$ 501.998.08
Gastos generales	" 222.279.61
Utilidad	" 189.590.08
	$ 913.867.77

Ganancias —

Comisiones y varios	$ 913.867.77
	$ 913.867.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 189.590.08
	$ 189.590.08
A fondo de reserva	$ 94.795.04
Fondo de previsión	" 94.795.04
	$ 189.590.08

Aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el día 21 de noviembre 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en Copiador a folio 6.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 25.498.

LYANSER S. A.

(Inscripción N.o 41.996)

25 de Mayo 481

Balance General al 31 diciembre de 1967

Activo —

Muebles, útiles e instal., terrenos y vehículos	$ 149.777.40
Caja y Bancos	" 1:646.690.04
Deudores y Doc. a cobrar	" 5:306.330.76
Acciones y valores y acciones en cartera	" 216.346.96
	$ 7:319.145.16

Pasivo —

Capital integrado	$ 138.000.00
Capital suscrito	" 70.000.00
Capital autorizado	" 192.000.00
Fondo de reservas	" 83.775.46
Intereses diferidos	" 960.00
Cuentas acreedoras	" 6:315.269.53
Utilidades	" 519.140.17
	$ 7:319.145.16

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$ 1:191.127.25
Gastos generales	" 510.797.39
Utilidad	" 255.997.05
	$ 1:957.921.69

Ganancias —

Comisiones y varios	$ 1:957.921.69
	$ 1:957.921.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 255.997.05
	$ 255.997.05
A fondo de reserva	$ 200.000.00
Fondo de Previsión	" 55.997.05
	$ 255.997.05

Aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el día 21 de noviembre 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en Copiador a folio 7.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 25.499.

FORESTACION NACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 116.236)

Treinta y Tres 1356 (P. 4.o)

Balance al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$ 157.85
Banco Comercial - Cta. corriente 1.136	" 13.03
Banco de Londres - Ca. corriente 5.935	" 2.398.89
Banco de Londres - Ca. corriente 8.457	" 138.03
Banco República - Cta. corriente 2.298	" 314.40
Deudores Tít. C. F. C. N.o 1	" 6:702.798.00
Inmuebles forestados	" 1:274.855.85
Maq. y herramientas	" 41.483.17
Muebles y útiles	" 3.516.20
Gastos constitución	" 16.139.20
Acciones	" 53.000.00
	$ 8:094.815.02
Pérdidas 4.o Ejercicio	" 237.476.52
Pérdidas 5.o Ejercicio	" 624.718.24
Total del Activo	$ 8:957.809.78

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$ 660.000.00
Dividendos	" 7.810.75
Hipotecas	" 129.000.00
Banco República (Crédito Rural)	" 185.000.00
Suscrip. C. F. C. N.o 1	" 252.331.00
Ing. José B. Bagattini	" 233.855.35
Sr. E. M.a Sanguinetti	" 292.872.80
Arq. Heráclides Santini	" 256.869.04
Utilidades 1er. Ejercicio diferidas	" 1:790.621.61
Utilidades 2.o Ejercicio diferidas	" 1:758.474.94
Utilidades 3er. Ejercicio diferidas	" 483.405.44
Utilidades 4.o Ejercicio diferidas	" 312.065.72
Utilidades 5.o Ejercicio diferidas	" 1:594.703.13
Capital autorizado	" 53.000.00
Capital integrado	" 947.000.00
Total del Pasivo	" 8:957.009.78

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1967

Ganancias —

Caducidades	$ 35.120.00
Utilidad cuotas cobradas	" 239.606.87
Muebles y útiles	" 103.740.00
	$ 378.466.87

Pérdidas —

Deudores varios	$ 158.421.08
Sofimma S. A.	" 47.937.75
Papelería y útiles	" 5.950.00
Gastos generales	" 39.965.62
Comisiones	" 143.953.04
Publicidad y propaganda	" 2.860.00
Sueldos	" 48.475.20
Alquileres	" 6.120.00
Intereses y descuentos	" 211.272.79
Impuestos	" 36.575.83
Asign. Familiares y Caja de Jubilaciones	" 37.653.80
Dietas	" 264.000.00
	$ 1:003.185.11
Pérdida del Ejercicio	$ 624.718.24

Aprobados en la asamblea del 29 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 11 del libro Copiador certificado el 17 de febrero de 1964.

$ 5.580.00 — 1|pub. — 25427.

FORESTACION NACIONAL S A

(Inscripción N.o 116.236)

Treinta y Tres 1356 - p. 4. Escrit. 43

Balance al 31 de octubre de 1968

Activo —

Bco. Comercial C.C. 1136	$ 13.01
Bco. Londres C.C. 8457	" 11.758.72
Bco. Londres C.C. 5935	" 818.89
Bco. República C.C. 2298	" 4.766.35
Caja	" 16.652.04
Acciones a emitir	" 53.000.00
Muebles y útiles	" 3.516.60
Inmuebles y forestados	" 1:275.967.85
Maquinas y herramientas	" 135.616.37
Gastos constitución	" 16.139.20
Deudores títulos	" 9:773.442.00
Pérdidas del 6to. ejercicio	" 87.605.62
	$ 11:379.296.65

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$ 240.000.00
Dividendos a pagar	" 7.810.75
Capital integrado	" 947.000.00
Capital autorizado	" 53.000.00
Utilidades diferidas 1er. ejercicio	" 1:790.621.61
Utilidades diferidas 2do.	" 1:758.474.94
Utilidades diferidas 3er.	" 483.405.44
Utilidades diferidas 4to.	" 74.589.20
Utilidades diferidas 5to.	" 969.984.89
Utilidades diferidas 6to.	" 3:333.493.93
Ing. José P. Bagattini Cta. Part.	" 234.455.35
Sr. Eduardo Sanguinetti Cta. Part.	" 508.972.80
Arq. Heráclides Santini Cta. Part.	" 268.601.54
Bco. República Pérst. Consolidación	" 708.886.20
	$ 11:379.296.65

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Alquiler	$ 6.000.00
Inter. y descuentos	" 267.403.91
Comisiones	" 118.496.05
Impuestos	" 45.540.87
Sueldos	" 82.081.05
Gastos generales	" 343.385.81
Caja de Jubilaciones	" 12.163.00
Descuentos pagos anticipados	" 27.705.00
Papelería y útiles Esc.	" 9.192.00
	$ 911.967.69

Ganancias —

Caducidades	$ 37.890.00
Pastoreo	" 216.000.00
Utilidad cuotas del ejercicio	" 570.473.07
Pérdida del ejercicio	$ 87.605.62

Aprobados en la asamblea del 28 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fo. 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 17 de febrero de 1964.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 25428.

LYANSER S. A.

(Inscripción N.o 41.996)

25 de Mayo 481

Balance General al 31 de diciembre 1968

Activo —

Inmuebles	$ 3:000.000.00
Muebles, útiles e instalaciones, terrenos y vehículos	" 778.877.40
Caja y Bancos	" 2:427.581.96
Deudores	" 11:212.312.25
Acciones y valores y acciones en cartera	" 433.953.96
	$ 17:852.725.57

Pasivo —

Capital integrado	$ 138.000.00
Capital suscrito	" 70.000.00
Capital autorizado	" 192.000.00
Fondo de reservas	" 107.192.20
Cuentas acreedoras	" 15:864.020.86
Utilidad	" 1:481.512.51
	$ 17:852.725.57

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y cargas social.	$ 1:944.629.52
Gastos generales	" 1:742.117.57
Utilidad	" 962.372.34
	$ 4:649.119.43

Ganancias —

Comisiones y varios	$ 4:649.119.43
	$ 4:649.119.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 962.372.34
	$ 962.372.34
A fondo de reserva	$ 900.000.00
Fondo de Previsión	" 62.372.34
	$ 962.372.34

Aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el día 21 de noviembre 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador folio 8.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 25.500.

DYCON S. A.

(Inscripción N.o 165.949)

Av. Artigas e Interbalnearia (La Floresta)

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 657.995.13
Deudores varios	$ 665.504.74
Materias primas	" 375.050.00
Productos en proceso y terminados	" 928.800.00
Accesorios	" 10.000.00
Gastos de constitución	" 24.900.00
Maquinarias	" 466.500.00
Envases	" 1.694.00
Oficina recaudación entradas brutas	" 17.671.00
	$ 3:148.114.87

Pasivo —

Acreedores varios	$ 996.103.25
Cuentas a pagar	" 163.354.32
Acreedores fiscales	" 374.500.52
Jornales a pagar	" 79.600.00
Capital integrado	" 1:000.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 89.509.81
Fondo de reserva	" 66.090.09
Utilidades a distribuir	" 378.956.88
	$ 3:148.114.87

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de mayo de 1968 al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$ 677.973.23
Sueldos administrativos	" 40.200.00
Obligaciones fiscales	" 55.729.97
Impuestos	" 139.937.45
Reparaciones	" 13.390.00
Intereses y descuentos concedidos	" 624.00
Amortizaciones	" 20.800.00
Costo de fabricación	" 5:567.014.65
Utilidad del ejercicio	" 378.956.88
	$ 6:894.626.18

Ganancias —

Ventas	$ 6:887.344.18
Intereses y descuentos obtenidos	$ 7.282.00
	$ 6:894.626.18

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	378.956.88
	$	378.956.88
A reserva mantenimiento capital circulante	$	72.842.50
A reserva por reinversiones	"	143.176.00
A fondo de reservas	"	162.938.38
	$	378.956.88

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 22 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1926 al F.o 174 del libro N.o 17 el 18 de abril de 1966.

$ 4.380.00. — 1|pub. — 25488.

ROSTAN S. A.

(Inscripción N.o 105.044)

Soriano 781

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	81.374.15
Deudores por obras	5:368.280.72
Materiales y subcont.	2:767.028.68
Inmovilizado	323.938.31
Efectos descontados	25.000.00
	8:565.621.86

Pasivo —

Acreedores varios	7:352.848.77
Capital integ. y reserva	301.064.70
Utilidad Ejercicios anteriores	587.659 25
Utilidad Ejercicio 1968|69	299.049.14
Banco Pan de Azúcar - Cuenta E. D.	25.000.00
	8:565.621.86

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Ganancias —

Obras	11:475.932.71
Bonificaciones	30.390.00
	11:506.322.71

Pérdidas —

Gastos generales	1:601.726.42
Costo de obras	8:693.700.25
Intereses y descuentos	911.846.90
Utilidad Ejerc 1968|69.	299.049.14
	11:506.322.71

La utilidad queda en cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 14 de octubre de 1969

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 al 29 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1963 y anotado con el N.o 4.480 al folio 376 del Libro N.o 12.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 25522.

CYROFAN S. A.

(Inscripción N.o 165.690)

Lavalleja 1981

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	100.000.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1967

No hubo actividad.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas pues la misma, aún no se ha efectuado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1968 y anotado con el N.o 2972 al folio 173 del libro N.o 19.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 25517.

CYROFAN S. A.

(Inscripción N.o 165.690)

Lavalleja 1981

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja	35.500.00
Equipos médicos	100.000.00
Gastos de constitución	51.600.00
Pérdidas Ejerc. 1967|68	12.900.00
	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	200.000.00
	200 000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

Amortizac. gastos de constitución	12.900.00
	12.900.00

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, pues la misma aún no se ha efectuado.

Inspección. General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de julio de 1968 y anotado con el N.o 2.972 al folio 173 del Libro N.o 19.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 25518.

AVIAR S. A.

(Inscripción N.o 43.794)

Marmarajá 2123

Balance al 28 de febrero de 1961

Activo —

Caja y Bancos	3.280.70
Materiales	2.258.60
Edificio y terreno	280.000.00
Muebles y útiles	2.170.00
Máquinas e instalaciones	3.400.00
Gastos de constitución	5.290.00
Pérdidas	4.138.47
	295.247.77

Pasivo —

Acreedores	1.247.77
Hipotecas	130.000.00
Documentos a pagar	14.000.00
Capital integrado	150.000.00
	295.247.77

Resultados del Ejercicio

Pérdidas —

Gastos generales	1.433.12
Sueldos	890.00
Jornales	1.393.00
Leyes sociales	422.35
	4.138.47

Aprobados en la asamblea general ordinaria el 10 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos en el folio 2 del libro Inventario de la Sociedad, certificado el 1.o de febrero de 1961.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 25608.